

El Diario del Juicio

Año 1 - Nº 24 - 5 de noviembre de 1985 ◊ Editorial Perfil S.A.

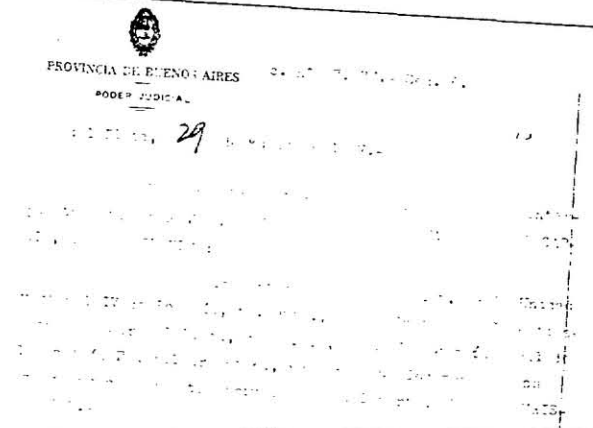
24

Precio: Argentina ₳ 0,50 - Uruguay N\$ 140

Por qué la Corte Suprema no puede modificar las penas que fije la Cámara

HABLA JOAQUIN PEDRO DA ROCHA
"Aquí no se juzga a los vencedores, aquí se está haciendo justicia"

COMO RESPONDIÓ EL PROCESO A LOS HABEAS CORPUS



INFORME ESPECIAL

Las 30.000 preguntas que tienen que contestar los jueces

La "frágil" memoria del defensor de Galtieri



REPORTAJE AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

JUICIO ES VITAL PARA LA SALUD DE LAS FUERZAS ARMADAS"

JUAN JORGE AVELLANEDA

Dijeron que me quedara quieto en casa

ADRIANA GLORIA CREATEORE

El juez Sarmiento no atendió mi pedido

Decimocuarta semana

VERSION TAQUIGRAFICA

CARLOS MUÑOZ

Yo vi al almirante Armando Lambruschini y a los generales Galtieri y Suárez Mason cuando visitaron la Escuela de Mecánica

Material cedido por www.adum.org.ar

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

“Argüir que la guerra fue sucia”

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires tiene esa arquitectura grandilocuente —altas columnas y frontispicio tipo Partenón— que se supone es sinónimo de la majestad de la Justicia. Una Justicia que en la Argentina, a través de juicios a los ex comandantes tiene ahora la oportunidad histórica de su majestad —puesta en cuestión para muchos— no esté apoyada sólo en una forma arquitectónica, sino también en la contundencia de los hechos. El actual decano de la facultad es un hombre cordial y de un buen humor que le quita severidad a las atisimas pareces de su amplo y confortable despacho. Se llama Eugenio Bulygin.

—Doctor Bulygin, déme algunos breves datos biográficos suyos.

—Cómo no. No siendo una señorita no tengo dificultad en decirle mi edad: 54 años. Me recibí en esta facultad en el año 1958, y soy profesor en ella ininterrumpidamente desde 1960. Mi materia es Filosofía del Derecho.

—¿Ocupó antes de ahora algún cargo académico en el gobierno de la facultad?

—He sido fugazmente secretario académico en el año 1973 poco antes de la intervención que se produjo en mayo de ese año.

—¿Usted no estuvo entonces cuando era decano el doctor Kestelboim?

—No, yo fui secretario académico del doctor Gordillo. Fue el lapso entre las elecciones y la asunción del poder del gobierno constitucional.

—Perfecto. Vayamos al juicio directamente. Las defensas —todas— dicen que el decreto 158 del Poder Ejecutivo de diciembre de 1983 es inconstitucional, que lesiona la defensa en juicio, que se aplica una legislación nueva con posterioridad a los hechos, etc. Aunque hay una acordada de la Corte Suprema que da validez al juicio, ellos insisten en el tema y es uno de sus argumentos centrales. ¿Qué opina de los fundamentos de ese decreto? ¿Es un decreto que realmente enjuicia a priori a los acusados?

—Creo que de ninguna manera puede decirse que este decreto enjuicia a priori. Primero, este decreto no enjuicia a nadie. Se limita a disponer la iniciación de un procedimiento legal para enjuiciar ciertos hechos. Esto no es juzgar, es nada más que el primer paso de un largo procedimiento, aunque el ritmo que ha impuesto la Cámara es muy rápido para este tipo de juicios. Lo que ha hecho el Presidente de la República es impartir órdenes para iniciar los procedimientos. Esto es perfectamente

legal y constitucional como lo confirmó la Corte Suprema. Toda cuestión de constitucionalidad termina, como toda controversia jurídica, en el momento en que existe una sentencia firme. De manera que al fallar la Corte Suprema esto es ya una cuestión cerrada. Lo que hacen las defensas en todo caso es un planteo de tipo político.

—El tema político esgrimido por las defensas se centra alrededor de esta cuestión: dicen “aquí hubo una guerra”. De eso derivan varias conclusiones, entre ellas, que cuando hay una guerra el derecho fenece y deja lugar a las armas, y que la guerra misma es un exceso y por lo tanto es banal hablar de excesos en la guerra. ¿Usted considera que efectivamente hubo una guerra en el país? ¿La guerra supone que el derecho caduca?

“VIOLENCIA EN GRAN ESCALA”

—En cuanto a la primera pregunta, yo le diría que la cuestión de si hubo o no hubo una guerra, depende de lo que entendamos por una guerra. Aunque la guerra convencional entre dos estados y entre dos ejércitos es un fenómeno difícil de encuadrar en reglamentos jurídicos, no obstante es muy importante destacar que a lo largo de los años la humanidad ha elaborado normas jurídicas referentes también al fenómeno de la guerra. Estas normas han sido adoptadas por casi todos los países, inclusive el nuestro, de modo que decir que las guerras escapan totalmente a normas jurídicas, simplemente no es verdad. Hay derecho internacional, hay normas que se refieren al trato de prisioneros, hay una serie de prohibiciones referentes a las acciones bélicas y se ha sentado un importantísimo precedente, después de la Segunda Guerra Mundial, en la que luego fue juzgada una serie de individuos por transgredir las normas del derecho internacional. Ahora creo que nadie puede confirmar, ni ningún defensor lo ha afirmado, que hubo guerra convencional. En todo caso, la tesis es que aquí hubo una guerra de tipo novedoso, no convencional, o como también la han llamado, “guerra sucia”. Lo que es indiscutible es que aquí hubo una serie de actos de violencia en gran escala. El mismo fiscal, al comienzo de su alegato, reseñó los hechos más destacados desatados por la guerrilla urbana en la Argentina en los años que preceden y siguen al golpe de Estado de 1976. De modo que nadie discute que hubo actos gene-

ralizados de violencia. Si lo calificamos de guerra o no, esto depende un poco de cómo se define una guerra no convencional. Pero me parece que esta cuestión no es demasiado importante porque aun en el supuesto de una guerra no convencional, las acciones están sujetas a reglas jurídicas. Un prisionero es un ser humano y debe ser tratado como tal. No hay piedra libre para hacer con él lo que se quiera. No hay norma que autorice a matar o torturar a prisioneros.

—¿Usted considera que aquí, efectivamente, se han producido esos delitos, secuestros, torturas, asesinatos, en gran escala?

—Si desde el punto de vista jurídico hubo o no hubo tales delitos y a quién son imputables, esto lo tiene que decidir en definitiva la Cámara Federal en lo Penal y si hay alguna apelación, la Corte Suprema. Pero no dudo que los hechos a los cuales se refiere la acusación se han producido. Es por supuesto una opinión particular y no necesariamente vamos a coincidir, pero creo que dado el cúmulo de pruebas del juicio y los testimonios y documentos que se han aportado, no cabe la menor duda que hubo detenciones clandestinas, sin orden de autoridad competente, generalmente efectuadas de noche por personas no identificadas o difícilmente identificables. En segundo lugar, hubo todo un sistema con lugares de detención clandestino; tercero, que en estos lugares se torturaba en forma sistemática y cuarto, de que gran parte de esas personas, que fueron apresadas en estas condicio-

nes han desaparecido y presumiblemente fueron asesinadas. Y no hay noticias que haya habido juicios a estas personas porque, precisamente, aquellos casos en que hubo personas sometidas a tribunales militares, éstas no desaparecieron.

—Creo que la mayor parte de la población tiene la seguridad que verdaderamente estos delitos han ocurrido...

—Estos hechos han ocurrido. Si son delitos y a quién se imputan lo va a decidir la Cámara.

—En mi opinión, también son delitos, pero la cuestión es si van a poder ser probados y cómo. Las defensas dicen que como éste es un juicio solamente político, jurídicamente no hay posibilidad alguna de probar los hechos de la acusación producida

en la posibilidad de excesos tan sistemáticos, que escaparan al control y conocimiento de las más altas autoridades. La existencia de lugares clandestinos de detención cubre prácticamente todo el mapa del país. Esto no lo podían ignorar. De manera que aquí cabe presumir que hubo órdenes secretas para instaurar este sistema. Además lo dijo muy claramente el general Lanusse cuando prestó su testimonio en el juicio: consideraba que era absolutamente imposible que un comandante en jefe no supiera de la existencia de tales hechos.

—Lo que alegan las defensas, entre otras cosas, es esto: que la Fiscalía recurre a teorías ajenas a nuestro derecho para poder probar la responsabilidad de los comandantes. Por otro lado, se ha polemizado acerca que de acuerdo a la teoría que aplica el Tribunal —la causalis-

gún defensor que se ha referido muy extensamente al tema de las teorías, fue quien las enseñó aquí en la facultad durante muchos años. Además es una persona a la que yo respeto mucho.

—¿No quiere decirme entonces, el nombre de esta persona?

—Se lo puedo decir. Es el doctor Enrique Ramos Mejía a quien vuelvo a repetir tengo gran respeto. Pero para fundar la responsabilidad de los comandantes en jefe no hace falta ninguna teoría extraña, sino que frente a nuestro Derecho Penal y a su tradición hay claramente responsabilidad por los hechos de los subordinados.

—Aun por omisión, ¿verdad?

—Así es.

—En caso de omisión, ¿las penas serían las mismas?

—Serían las mismas pero creo que en este caso no solamente hay una fuerte presunción de que hubo omisión, es decir que los comandantes no impidieron estos hechos, sino creo que se ha demostrado claramente que hubo directivas, aunque esta demostración sea en forma indirecta.

—Justamente, el doctor Ramos Mejía acusó de parcialidad a la Fiscalía diciendo que no había evaluado la prueba en forma ecuaníme. ¿En este sentido, cómo estima que fue la actuación del ministerio público?

—Realmente me llama la atención la argumentación que califica de parcial la actuación de una parte del juicio. ¡Claro que es parcial! ¡Por eso es una parte! Es como acusar de ser parciales a los defensores. El fiscal tiene otro punto de vista. Los dos son parciales. Los que sí tienen que ser imparciales son los jueces.

—El mismo argumento de las defensas le cabría al doctor Tavares, ya que también él representa al ministerio público.

—Claro. La parcialidad es algo inherente a todo juicio. Hay dos partes que se enfrentan y tienen puntos de vista que de alguna manera se oponen. De otro modo no habría controversia. La imparcialidad tiene que provenir del juez cuando evalúa la prueba ofrecida por ambas partes. Por eso me parece una objeción improcedente.

—Hay otro tema acerca del cual hay una disputa importante entre la defensa y la acusación que creo va a tener bastante que ver con las penas que se les apliquen a los acusados: la Fiscalía resolvió centrar su acusación en una responsabilidad por juntas y las defensas sostienen, en cambio, que cada comandante era responsable exclusivamente por su arma. ¿Cuál es

ometer las decisiones de la Justicia Militar a una revisión de la Justicia ordinaria fue una novedad sumamente importante, en todo de acuerdo con el espíritu de la Constitución, y así lo reconoció la Corte Suprema.

por la Fiscalía. ¿Cuál es su opinión?

—Acá hay dos cuestiones diferentes: una cosa es probar la existencia de hechos. Esto creo que no ofrece mayores dificultades. Más aún, yo diría que el hecho de que muchas defensas argumenten que hubo una “guerra sucia” prueba que hubo hechos. Porque si no no habría “guerra sucia”, habría “guerra limpia”. Lo “sucio” demuestra que hubo torturas, secuestros y desapariciones. La segunda cuestión es a quién se le pueden imputar y más concretamente, si se les puede imputar a los ex comandantes acusados en este juicio. Esto es una cuestión distinta porque pueden haber ocurrido hechos pero a lo mejor estas personas no son responsables por ellos. De manera que son dos cuestiones separadas. Sin embargo, a mí me dejó bastante convencido el argumento presentado por la Fiscalía en el sentido que no cabe pensar

la o la finalista— se iban a poder probar tales o cuales hechos. ¿Estas teorías son importantes? ¿Verdaderamente, la Fiscalía está usando un bagaje teórico ajeno a nuestra tradición jurídica? ¿Cuál sería el camino correcto para llegar a la responsabilidad de los ex comandantes?

—Yo no creo que se pueda hablar de teorías ajenas a nuestra tradición jurídica. Todo lo contrario, nuestra tradición jurídica se inserta en la tradición alemana, italiana, francesa, etc., de manera que me parece absolutamente improcedente hablar de teorías ajenas. Además, estas teorías han sido discutidas, usadas y enseñadas en esta facultad, incluso, por alguno de los defensores que las han atacado ahora. De manera que este argumento no me parece en absoluto convincente.

—¿A qué defensores se refiere?

—Bueno, no quisiera dar nombres, pero justamente al-

A PACIFICAR LOS ANIMOS PORQUE AQUI NO SE JUZGA A LAS FUERZAS ARMADAS COMO INSTITUCION equivale a admitir los hechos”

su opinión?

—Esta es una cuestión de gran relevancia para este juicio. Yo no tengo una opinión formada porque no he seguido el juicio en todos sus detalles ni he tenido acceso a toda la prueba acumulada. Esto depende de los hechos. Si realmente como se extiende la Fiscalía, todo el sistema de represión, incluyendo los actos ilícitos, fue promovido por las juntas, entonces son responsables ellas. Si como ha sostenido alguna defensa, como tengo la impresión que lo ha hecho la de Graffigna, que ha sido muy coherente al afirmar que cada arma reprimía por su lado y que no había instrucciones generales de la junta, entonces la responsabilidad tiene que ser por cada comandante por separado. Bien puede darse el caso que un miembro de la junta tenga una pena mucho mayor que otro de la misma junta. Pero eso depende de los hechos, de los cuales yo no tengo certeza

“ESTE NO ES UN JUICIO POLITICO”

—Como su especialidad es Filosofía del Derecho hay una pregunta que me parece muy apropiada para hacerle a usted, teniendo en cuenta también que tanto se habla de las implicancias políticas de este juicio. Los jueces pueden y deben ser apolíticos, imparciales, etc., pero creo que las leyes que aplican son la resultante de los acuerdos políticos que se suceden dentro de una sociedad. ¿Cuál es entonces la relación de lo jurídico con lo político y cómo se puede aplicar a este juicio?

—Este es un tema por cierto complicado, pero simplificando un poco, yo le podré decir que la política y el derecho están íntimamente ligados. Todo derecho —es decir, si entendemos por derecho ciertas normas que regulan el comportamiento social— es producto de valores y decisiones humanas. Los valores en función de sus valoraciones de sus preferencias o de sus intereses, deciden adoptar tales o cuales normas. Esto en países democráticos ocurre a través del Parlamento, donde están representados los distintos partidos políticos y, como usted bien dice, esto requiere acuerdos políticos entre hombres políticos. En otros regímenes, en regímenes autoritarios, la situación es exactamente igual: en este sentido, aunque el procedimiento es distinto, también ahí hay decisiones políticas que se plasman en normas jurídicas. Naturalmente, en un régimen au-

toritario las decisiones las toman, a lo mejor, una sola persona o muy pocas personas, que pueden ser el jefe del Estado, el comité central de un partido gobernante o una junta militar o algo por el estilo. Entonces, cualquiera que sea el procedimiento para crear normas jurídicas generales que regulen la convivencia social, este procedimiento es político. Pero la aplicación de las normas ya es otro cantar. Y aquí es muy importante tener en cuenta que una vez que se ha dictado una norma general, es un principio jurídico fundamental que dicha norma se aplique en todos los casos semejantes. Esta aplicación de las normas es buena parte del quehacer jurídico y está en manos del Poder Judicial particularmente.

Justicia Militar a una revisión de la Justicia ordinaria fue una gran novedad sumamente importante. Creo que esta novedad está absolutamente de acuerdo con el espíritu de la Constitución, aun cuando hasta ahora esto no había sido aplicado, y así lo reconoció la Corte Suprema. De esta manera, tenemos una decisión política del Parlamento que fijó las reglas y ahora está en manos de la Justicia aplicar estas reglas.

—Las defensas sostienen que el juicio —en sí mismo— es político. ¿Usted dice que no?

—No. Decididamente que no. Por supuesto, este juicio tiene enormes repercusiones políticas porque los hechos que le dieron lugar están cargados de implicaciones políti-

cas. Desde ya. Pero el juicio es un juicio jurídico y en este sentido creo que se han preservado todas las garantías de la defensa en juicio a pesar de tratarse de un juicio sumario y que se aplica el procedimiento de Justicia Militar. Sin embargo, se han preservado todas las garantías. Es un juicio estrictamente jurídico.

—Otro de los argumentos

peño del cargo y cómo lo han hecho. Si el doctor Strassera hubiera cometido algún acto reñido con la ética profesional o las leyes, bueno, la postura sería otra. Pero que yo sepa, nadie le ha imputado nada en ese sentido. El hecho de que se haya desempeñado como juez durante el proceso no lo desacredita en absoluto. Por otra parte, algunos de los miembros de la actual Corte Suprema también han sido jueces y algunos miembros de la actual Cámara Federal, también. Con este argumento habría que descalificar más o menos tres cuartas partes del país.

—En algún momento se decía, sobre todo al principio del juicio a las juntas, que en algún sentido éste era también un juicio a la Justicia durante el proceso. ¿Cuál es su opinión?

—Hay que distinguir entre distintos grados que ocupaban distintos tribunales. Un juez de Primera Instancia, por ejemplo, lo que podía hacer era pedir informes en caso de un hábeas corpus. Muchos jueces lo hacían, no conozco ningún caso en que el juez haya rehusado pedir informes. Estos informes nunca producían ningún resultado porque las autoridades competentes informaban, las más de las veces, que desconocían qué pasaba con estas personas. El juez no podía hacer nada más. Otra es la responsabilidad de los miembros de la Corte Suprema. Como cabeza de uno de los poderes del Estado, yo creo que tienen una responsabilidad moral más grande. Opino que a Corte que cesó en sus funciones en 1983 realmente pudo haber actuado con más energía.

“A PACIFICAR LOS ANIMOS”

—Hubo, sin embargo, algún caso en el cual la Corte Suprema dio una advertencia al Poder Ejecutivo, que de cualquier modo no fue tenida en cuenta.

—En esos casos, la Corte dio algunos pasos, pero en fin, personalmente, creo que se podría haber dado unos pasos más enérgicos. Pero también hay que destacar en el famoso caso Timerman, que la Corte realmente se plantó y ordenó al Poder Ejecutivo dejarlo en libertad. Este fue un acto valiente, tomando en cuenta las circunstancias que estábamos viviendo. Recuerdo que a raíz de ello, casi se produjo un golpe de Estado acudido por el general Luciano Menéndez.

—Me da la impresión personal que este juicio es de grandes generalizaciones. Por un

lado la Fiscalía acusa globalmente por juntas por una gran cantidad de delitos. Por otro lado, las defensas, también hacen una réplica muy global, prefieren que sus argumentos estén sustentados en que éste es un juicio político, etcétera...

—No todas. La defensa de Graffigna fue muy técnica.

—Pero dio también el contexto de guerra. La pregunta es: ¿Está bien que sea así o el juicio debió adoptar otro mecanismo?

—Creo que está bien. Este juicio, además de la función puramente jurídica de castigar ciertos presuntos responsables de ciertos hechos, tiene una enorme importancia moral. No se olvide que es la primera vez en la Historia argentina —y la primera en América latina y si no me equivoco la segunda vez en el mundo en lo que va de la historia moderna— que se produce un juicio de este tipo, donde se pide cuentas a un gobierno militar por los hechos realizados durante su transcurso. El antecedente es Grecia. Y esto tiene una enorme importancia moral para el país. Creo que este juicio va a significar un hito en la Historia. Y va a contribuir, inclusive, a pacificar los ánimos de mucha gente. Creo que se van a dar cuenta que este juicio tiende a la realidad a poner las cosas en su lugar.

—¿Usted considera entonces, que éste era el camino adecuado y no el caso por caso?

—Decididamente sí. Sin perjuicio de que se ha hecho también un procedimiento de tipo puntual en muchos casos. En primer lugar, después de este juicio, todos, inclusive los potenciales autores de golpes de Estado, van a saber que estos hechos no pasarán impunes en el momento pero a la larga no. En segundo lugar, la eventual condena de estos hechos desmoronará o no en la conciencia de tal o cual individuo, es decir la conciencia de la represión clandestina y sistemática adoptada, es fundamental para la salud moral del país. Y también es muy importante para las Fuerzas Armadas mismas. Hay que subrayar que aquí de ninguna manera se juzga a las Fuerzas Armadas como institución. Se juzga a ciertas personas que en un determinado momento tenían la responsabilidad de conducir y las condujeron por muy mal camino. Para que las Fuerzas Armadas puedan recuperar su prestigio en la sociedad —hecho fundamental para el país— es necesario que se aclare qué es lo que estuvo mal y por qué. Es la única manera en que las Fuerzas Armadas van a poder integrarse a una sociedad del futuro. ■



Decano Bulygin: “No puede decirse que el decreto 158/83 enjuicia a priori”.

—Ahora, aplicado al juicio a los ex comandantes en jefe, ¿cómo podríamos trasladar esto que usted dice?

—Aquí también hubo una decisión política del Parlamento de instaurar una serie de normas para juzgar ciertos hechos presuntamente delictivos. La decisión se ha tomado de tal manera de preservar por un lado, el principio de no retroactividad de la ley penal y por otro lado, dar una garantía de que son efectivamente los jueces los que en última instancia se pronuncian sobre estas cuestiones. En este sentido, es muy importante desde el punto de vista jurídico la reforma, que introdujo un control por parte del Poder Judicial, de la llamada Justicia Militar. Digo llamada Justicia Militar, porque ésta no forma parte del Poder Judicial, es una justicia muy *sui generis* que depende del Poder Ejecutivo y por lo tanto, en definitiva, es un tribunal administrativo. Someter las decisiones de la

cas. Desde ya. Pero el juicio es un juicio jurídico y en este sentido creo que se han preservado todas las garantías de la defensa en juicio a pesar de tratarse de un juicio sumario y que se aplica el procedimiento de Justicia Militar. Sin embargo, se han preservado todas las garantías. Es un juicio estrictamente jurídico.

—Jurídicamente ninguna porque si éste es un Tribunal de única instancia, su sentencia es definitiva, salvo la posibilidad de una revisión por la

de los defensores, no el más importante pero sí uno al que suelen recurrir, es objetar la autoridad moral del fiscal Strassera, diciendo que juró dos veces por los estatutos del proceso y que si él tenía las manos atadas o no podía desempeñar su función, por qué no renunció. Mi pregunta es: ¿considera, aun cuando se pudiera admitir lo que alegan las defensas, que esto tiene alguna implicancia importante en el desarrollo del juicio?

—Considero que no. No tiene ninguna relevancia en el juicio absolutamente. Es evidente que en un país donde durante siete años hubo determinado tipo de régimen, hay muchísimas personas que ocupan cargos más o menos importantes, que no pueden ser descalificadas moralmente por el solo hecho que hayan desempeñado el cargo de juez, fiscal o profesor universitario. Todo depende de qué han hecho en el desem-

El Diario del Juicio

La Corte no puede cambiar las penas

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

Durante el alegato, todas las defensas de los ex comandantes dejaron constancia, inclusive algunas lo hicieron en un tono que casi podría ser calificado de amenazador, de su intención de apelar a la Corte Suprema de Justicia en el caso de que el Tribunal condene a sus patrocinados. Y José María Orgeira, como no podía ser de otra forma, recordó las mil y una veces en que a lo largo de la prueba testimonial introdujo la reserva del caso federal, por considerar que los jueces habían violado el derecho de la defensa.

Un día, hace ya meses, le pregunté a un amigo abogado que siguió muy de cerca esta causa, qué era eso del caso federal, originándose entonces este diálogo.

—¿Me lo preguntas por la insistencia de Orgeira en ese tema?

—Pues, sí.

—¿Quieres que te responda con una sola palabra, pero de una contundencia tal que, para el caso que nos ocupa, despeje cualquier duda?

—Mejor así. Cuanto menos palabras más claridad, dijo un filósofo.

—En este juicio, tal como se desarrolla, introducir el caso federal es una idiotez (en realidad, empleó un término mucho más duro que también termina en ez).

A buen entendedor, pocas palabras, dice el sabio refrán.

Definido este punto, voy a aclarar que la apelación a la Corte no significa la iniciación de un nuevo juicio, pues aquella no puede llamar testigos ni analizar los documentos incluidos en la prueba. La misión de la Corte es hacer un análisis de razonabilidad, no de aciertos.

¿Que cómo es esto? Nada mejor que un ejemplo: si todos los testigos dicen que a Miguel Pérez lo vieron en esa época en Mar del Plata, y la Cámara dice en su sentencia que en esa época Miguel Pérez estaba secuestrado en La Perla, la Corte puede decirles a los camaristas: "No, miren, eso es irrazonable".

En cambio, la Corte no puede decir que un testigo mintió si a la Cámara le pareció veraz en sus dichos, ni que dos testigos le parecen pocos para certificar un hecho si la Cámara los consideró suficientes.

En cuanto a las cuestiones de forma, la Corte sólo puede revisar las normas federales, y en este juicio no está en juego ninguna de ellas, pues en el Código Penal las normas son de derecho común, que no son revisables por la Corte.

En las cuestiones de hecho, la Corte sólo tiene un control de arbitrariedad y no de acierto. Es decir que, salvo la existencia de un absurdo, de algo irrazonable en la ley penal, nada puede revisar de lo que los jueces sostengan. Vaya otro ejemplo: además de todos los cargos que le fueron imputados, Videla es también responsable de la muerte de un buey, y la muerte de un buey es homicidio. ¿Puede el Tribunal caer en un error tan arbitrario como el del ejemplo? La respuesta, inclusive para el más lego, sólo puede ser negativa. Entonces, la conclusión es lógica: resulta prácticamente imposible que la Corte pueda intervenir en la decisiva cuestión de los hechos.

Por último, la Corte no puede revisar el monto de la pena por ser ésta una facultad exclusiva de los jueces de la causa. Y la Corte no es el juez de la causa, es un juez de la constitucionalidad de lo que la Cámara resuelva. La misión de la Corte es analizar si los jueces actuaron con razonabilidad, no si dijeron o no lo que ella estime tenían que decir. Y esto ocurre porque en todos los casos la Corte es un tribunal de garantías constitucionales y de derecho federal, no una nueva instancia de juicio como ocurre con los tribunales de alzada.

De todo esto se deduce que a poca prolijidad que la Cámara Federal tenga, la Corte no tendrá más remedio que aprobar su actuación y su definición (sentencia), más allá del signo que ésta tenga. ■

CARLOS CAMPOLONGO, O COMO LA TELEVISION DEBIO TRATAR EL JUICIO

El tratamiento periodístico que la televisión argentina dio al juicio a los ex comandantes del proceso, osciló, a lo largo de las audiencias de recepción de prueba oral y de los alegatos de Fiscalía y defensas, entre la indiferencia más alarmante y el desinterés más deliberado. A la criticable medida de la Secretaría de Información Pública de no emitir el sonido de las audiencias públicas, se sumaron las reseñas abúlicas, rutinarias, extractadas de los cables de las agencias informativas, que se escucharon sobre las breves imágenes diarias que se emitieron. En medio de ese panorama, ciertamente gris, una excepción: Carlos Campolongo (*La Noticia*, Canal 11). Abogado desde hace doce años, psicólogo desde hace tres, ausente forzoso del periodismo después del golpe militar de 1976, Campolongo no limitó su función periodística frente al juicio a la simple y rápida lectura de los partes de agencias. Opinó, muchas veces dio fundamentos jurídicos o explicaciones de términos seguramente desconocidos para el televidente, y no se mantuvo de ninguna manera alejado del horror que desfiló ante jueces y audiencia de la que, muchas veces, el propio Campolongo formó parte. Por cierto, no es solamente la vocación por el derecho lo que lleva a un periodista a dar un tratamiento tan distinto del que dieron sus colegas a un hecho tan importante para la historia contemporánea argentina como el juicio a los ex comandantes.

—No, es la vocación por la vida política de mi país. Entendida la política como una de las actividades más elevadas que tiene el ser humano. Y porque siempre hubo una carencia y una sumisión de lo que es esa sublime actividad por parte de los gobiernos autocráticos. Mi formación política, más allá de lo partidista, me lleva a puntualizar sobre ciertos aspectos que yo considero son hitos importantes para nuestra historia. Y, naturalmente, el juicio a las juntas, más allá de la polémica que se puede generar en torno a las distintas posiciones en juego, es un juicio político desde mi perspectiva. Lo que pasa es que aquí tenemos que desandar el concepto de lo político. En general desde las defensas se ha tendido a caracterizar esto como un juicio político, como si lo político fuese una manipulación absurda,

"Tengo vocación por la vida política de mi país"



Campolongo: "Fortaleza para revisar todo el pasado".

alejada de toda referencia jurídica. Y, para mí, lo político se inserta en este proceso primero en virtud del fuero que actúa, que es el fuero federal, que siempre tiene una connotación política mucho más acentuada que en otros fueros. Pero, además, te diría que el Estado, la Nación políticamente organizada, no puede nunca basarse en la norma jurídica. No es la norma jurídica lo que lo basa. Es la correlación de fuerzas y los estados espirituales, te diría, lo que se juega. No vamos a caer en el absurdo de la idea positivista de que una norma, por sí misma, va a regir la voluntad de un pueblo. Esta formación política, que te desgrano rápidamente, es la que me lleva a evaluar el juicio como un hito importantísimo, un factor revisionista de nuestra historia. Creo que la vida política argentina no puede empantanarse en el pasado, eso es cierto. Pero tampoco puede tener visiones maniqueas y anuladoras de todo su pasado. Hay que tener la fortaleza para revisar ese pasado, elaborarlo, asumirlo. Estoy convencido de la dialéctica de la historia, sin que esto signifique una conceptualización marxista, sino un concepto filosófico. Creo que esa dialéctica es la que genera la cul-

tura de los pueblos y no el canibalismo que, a veces, aún hoy, se vive en nuestro país.

—Sobre todo cuando desde tantos gobiernos se nos ha dicho que no debíamos detenernos en el pasado, cuando en realidad lo que se nos quería decir es no revisarlo, ni siquiera estudiarlo.

—Exacto. Te diría que ésta es una franja. Aun por sobre esa intencionalidad perversa, hay inclusive, desde la ingenuidad de la gente, esa cosa de: Bueno, miremos al futuro. Soy un convencido de que hay que mirar el futuro. Pero es que no hay futuro sin una articulación con un pasado y un presente. Porque si no, las preguntas básicas de un ser humano, de dónde vengo, dónde estoy y adónde voy, no se pueden responder. Eso actúa sobre la identidad de un pueblo. No podemos caer en el pensamiento mágico que siempre tienen los gobiernos militares, no hay nada más que revisar las proclamas, que creen que pueden generar clases dirigentes por decreto. Es lo que decía antes de la norma jurídica. Vos no creás una norma. La norma viene a dar un status jurídico a una situación real. Todo esto es lo que me llevó a valorizar este juicio.

—¿Por qué no piensa

que no se le dio similar tratamiento en los demás noticiarios?

—Lo que me gustaría puntualizar primero, sin falsas modestias, es que no soy una isla. Trabajo en una redacción, que es la redacción de Canal 11. Si puedo hacer lo que en un medio gráfico sería una columna de opinión, es porque hay un medio que te permite ejercerlo. Hay, sí, una voluntad. Y hay un diálogo con quienes son mis superiores en la redacción para puntualizar sobre eso. Ahora, ¿por qué no lo trató así la televisión me preguntás? Para darte una respuesta sencilla, primero, creo que porque el ideal de lo que significa la información en la televisión está todavía muy alejado de lo que debería ser. Como si las valoraciones que se realizan de las informaciones no tuvieran criterio, como sucede en los medios gráficos, donde hay un comité de redacción, en donde se intercambia una visión de conjunto de lo que va a ser el producto. Luego, te diría también que hay que preguntarle a cada uno de los responsables de los noticiarios por qué no se hizo. Yo no lo sé. Y no me animo a hacer un juicio valorativo. Si vos me querés preguntar si entiendo que hay algunas rémoras que estaban interesadas en no darle difusión a esto, no lo sé. No me gustaría juzgar sobre intencionalidades. Habría que contemplarlo con el sesgo que se le da a cada uno de los servicios informativos. Hay servicios informativos que están basados fundamentalmente en el eje del impacto fácil, del sensacionalismo; un estilo de show que siempre generó la televisión para la información; es decir, la antiinformación.

—A su juicio, ¿habrá televisión con sonido a la hora de la sentencia? ¿O seguirá siendo éste un juicio mudo?

—No te lo puedo contestar. Se daría la paradoja de que los jueces pronunciarían una sentencia pública que vamos a transcribir los periodistas, cuando lo más lógico sería que se escuchara a los propios jueces pronunciarla. No puedo ser ingenuo y desconocer las presiones que pueden haber existido para evitar el sonido en televisión durante todo este tramo. Creo que comprendo la actitud del gobierno de no mandar sonido. Pero desde mi posición de periodista que quiere contribuir al sistema democrático, tengo derecho a criticar esa posición. ■

VERSION
TAQUIGRAFICA

El Diario del Juicio

24

Día 23 de julio de 1985

Adriana Gloria Creatore

Juan Jorge Avellaneda ■ Carlos Muñoz

Día 23 de julio de 1985

Dr. Ledesma: Tomen asiento; se reabre la audiencia. Doctor LOPEZ, informe sobre la prueba recibida.

Dr. López: En el día de ayer ha llegado al Tribunal la causa... el hábeas corpus interpuesto a favor de Hugo VAISMAN y Leonor TESO, remitido por el Juzgado de Instrucción N° 29, para el caso 370. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación remite fotocopia de la nota 246, con su traducción, que enviara la embajada de Estados Unidos de Norteamérica en nuestro país, referida a la denuncia del señor Ricardo César PONCE requerida para el caso 263. La empresa Aerolíneas Argentinas reitera que los pasajes

044-4102-059245 se emitieron con orden oficial y fueron facturados a la orden de la Armada Argentina. La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata informa que en los juzgados de esa jurisdicción no tramitan ni tramitaron hábeas corpus a favor de Claudia Inés FAVERO, ni de Luis Eugenio FAVERO, ni de Carlos Enrique MIRALLES, Julio César MIRALLES, Ramón MIRALLES, ni de Miguel Angel LABORDE y/o Adriana Calvo de LABORDE, expedientes que habían sido requeridos para los casos números 2, 13 y 270, respectivamente. El Juzgado de Instrucción de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, informa que el recurso de hábeas corpus a favor de Jorge SCLATE y Teresa Beatriz SORIA de SCLATE pasó al Juzgado de Instrucción de la 3ª Nominación de esa ciudad, esto para el caso 590. El Juzgado Federal de Mar del Plata informa

que, bajo el número 1642, se tramitó la causa caratulada CANDELORO Nicolás, recurso de hábeas corpus, a favor de Roberto Jorge CANDELORO, la que fue remitida por incompetencia al Juzgado Federal de Neuquén; este expediente había sido requerido para el caso 127. La Policía de la Provincia de Buenos Aires, informa que todos los pedidos hechos en el cuaderno de pruebas del fiscal, para los casos 639, 641, 644 y 645, fueron remitidos a esta Cámara, por vía postal, el 25 de junio pasado. La Escuela de Policía Brigadier General Benjamín Virasoro, de la provincia de Santa Fe, remite en devolución un sobre y oficio a la morgue de esa policía consignando que la escuela carece de morgue, y, por lo tanto, de director o responsable de esa área; esto responde a una información que había sido requerida para el caso 131 del cuaderno de pruebas del fiscal. El

Material cedido por www.adum.org.ar

449

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Juzgado Federal N° 5 remite la causa TAUD, Benjamín, sobre hábeas corpus, requerida para el caso 245. El Juzgado de Instrucción N° 31 informa que la causa CASAL y URRUTIA, Jorge César, sobre hábeas corpus, fue remitida a esta Cámara el 14 de junio pasado. La dirección general del Hospital 602, Hospital Militar de Campo de Mayo, informa que no existen antecedentes sobre atención médica ni internación del señor Héctor Aníbal RATO, tal como se había requerido para el caso 96. La Municipalidad de Vicente López remite fotocopia de la historia clínica de Bernardo LONGUI, labrada en el Hospital Municipal de Vicente López, tal como se requirió para el caso 245. Y, finalmente, en el cuaderno de prueba de la defensa del general VIOLA, el Estado Mayor Conjunto remite información producida por la Fuerza Aérea Argentina relacionada a pedido... formulado por la defensa citada. En cuanto a los testigos citados para el día de la fecha, el señor César Manuel SMIRNOFF no ha sido notificado, ya que, según informe del Ministerio de Defensa, esa persona y los señores Rubén PEREYRA y Alicia Amelia ARRIAGA, no viven en el domicilio denunciado por el señor fiscal. Eso es todo.

Dr. Ledesma: Adelante, doctor ORGEIRA.

Dr. Orgeira: Señor presidente, con motivo de una publicación del diario La Voz, del 21 de julio del '85, titulada "PEREZ ESQUIVEL confirmó que hay desaparecidos con vida", en el que este argentino, oportunamente galardonado con el premio Nobel de la Paz, que recientemente estuvo investigando la violación de derechos humanos en Perú, hace declaraciones desde Barcelona afirmando tener pruebas de que los militares mantienen todavía secuestradas personas desaparecidas; ante esta importante afirmación hecha en el exterior por este argentino, independientemente de lo que significa como imputación contra las Fuerzas Armadas, interesa directamente en este juicio contra los ex comandantes, por lo que acompañó fotocopia de la publicación y solicito se le reciba declaración testimonial, para que aporte esas pruebas que dice tener sobre el particular.

Dr. Ledesma: Se tiene presente doctor, entréguesele al secretario. Señor secretario, que pase el primer testigo.

Testimonio de la señora **ADRIANA G. CREATORE** Licenciada en Psicología

Dr. López: Se llama al estrado a Adriana Gloria CREATORE.

Dr. Ledesma: ¿Qué parentesco tiene, o tenía, con Laura Noemí CREATORE?

Creatore: Hermana.

Dr. Ledesma: ¿La nombrada fue privada de su libertad?

Creatore: Sí, el día 28 de marzo de 1976.

Dr. Ledesma: ¿En qué circunstancias?

Creatore: Bueno, el 28...

Dr. Ledesma: ¿Presenció usted el hecho?

Creatore: No, yo no lo presencié, es decir, en parte vi el operativo, pero sin saber que se trataba de la detención de mi hermana; fue un hecho coincidente porque yo salía del cine Los Angeles, y cuando me disponía a caminar por Paraná para Av. de Mayo, a efectos de tomar el colectivo que me llevaba al domicilio que yo estaba en ese momento, que era en Flores, vi un operativo policial y militar, sin saber que en ese patrullero que pasó por delante de mí y de una tía mía con sus chiquitos...

Dr. Ledesma: ¿En qué calle se desarrollaba el operativo policial?

Creatore: Yo al auto lo vi por Av. Corrientes, doblando desde Paraná; tomando Corrientes, venía de Uruguay, y al llegar a mi domicilio, mi tía, con quien yo vivía, al igual que mi hermana y el esposo de mi tía, nos informó que el entonces novio de mi hermana, que

hacía 5 años que estaban de novios, había llamado por teléfono diciendo que en el momento en que llegaba al estudio del doctor CAPITMAN, en Sarmiento 1426, a efectos de encontrarse con mi hermana, con Alicia ARRIACA, Carlos CAPITMAN y Carlos SPADAVEQUIA había visto el operativo en el cual a Laura la detenían dentro de un patrullero...

Dr. Ledesma: ¿En dónde los detenían? ¿En la puerta...?

Creatore: En la puerta de Sarmiento 1426.

Dr. Ledesma: ¿Cómo es el nombre de esa persona que mencionó?

Creatore: Norberto Daniel SANTANGELO, que también se encuentra desaparecido, porque fué detenido en setiembre de 1976. Bueno, en ese momento, mi cuñado llamó a mi casa, habló con mi tía, le informó de esto y quedó en pasar más tarde por casa a efecto de ver si nos podíamos vincular con la familia CAPITMAN; logramos el teléfono del doctor CAPITMAN y nos pusimos en contacto con él, como también con la familia SPADAVEQUIA, y a posteriori, en principio, mi tía con su esposo, hicieron la denuncia en la comisaría de Flores, que en realidad, no recuerdo el número de la comisaría.

Dr. Ledesma: ¿A la comisaría de...?

Creatore: De la localidad de Flores, pero no recuerdo el número de la comisaría; en principio no le querían tomar la denuncia porque le contestaron que presuntamente mi hermana en lugar de haber estado detenida, podría haberse escapado con algún muchacho, y después, tomaron la denuncia, pero no nos quedamos tranquilos solamente con eso, y al ver que el día lunes a la tarde todavía no sabíamos de ella, tratamos de localizar un abogado y nos pusimos en contacto con el doctor ROSANSKY.

Dr. Ledesma: Antes de esto, ¿alguna otra persona presenció el hecho, aparte de la que mencionó?

Creatore: Yo tengo entendido que el encargado del edificio donde está el estudio del doctor CAPITMAN había presenciado el hecho, pero nosotros, en aquella oportunidad, no habíamos hablado...

Dr. Ledesma: ¿Conoce el nombre de esa persona?

Creatore: Es PEREYRA de apellido, el nombre de pila lo desconozco.

Dr. Ledesma: ¿Pudo determinar, según los informes que recibió, personal de qué fuerza armada o de seguridad, si es que pertenecía a ellas, intervino en el hecho?

Creatore: De acuerdo a lo que informó Norberto SANTANGELO habían participado personal policial y personal de las Fuerzas Armadas.

Dr. Ledesma: ¿Dijo de qué policía y de qué Fuerzas Armadas?

Creatore: Era Policía Federal, y las Fuerzas Armadas no recuerdo si él lo precisó.

Dr. Ledesma: ¿Los vehículos?

Creatore: Los vehículos que yo vi fueron dos patrulleros y un celular, que pasaron por Corrientes.

Dr. Ledesma: ¿De qué dependencia?

Creatore: La dependencia militar, la verdad que no sabría precisarla, pero los patrulleros tenían un triángulo pegado en la puerta, donde tiene que estar el número de comisaría, cosa que nos llamó la atención a mi tía y a mí, porque tenían un triángulo que era la insignia de las tres fuerzas conjuntas.

Dr. Ledesma: ¿Quién más vio esa circunstancia?

Creatore: Mi tía, hermana de mamá, también.

Dr. Ledesma: ¿Nombre?

Creatore: Haydée TORIBIO de FERNANDEZ. Bueno, luego que nos pusimos en...

Dr. Ledesma: ¿Sabe si exhibieron armas en esa ocasión los que intervenían?

Creatore: En el momento que yo lo vi, no.

Dr. Ledesma: ¿Y según el relato de este señor SANTANGELO?

Creatore: Según el relato de él, lo que él vio era que en el momento que se acercaba a la esquina de la calle Uruguay, con intención de pasar hasta Sarmiento a la mitad de cuadra, vio que a mi hermana la ponían dentro de un patrullero y alrededor había gente armada, pero llegó a ver el momento en que a Laura la metían dentro del patrullero y la agachaban, digamos en el

asiento de atrás, pero en el suelo.

Dr. Ledesma: ¿A cuántos se llevaron y a quiénes?

Creatore: En ese momento se llevaron detenidos a Carlos SPADAVEQUIA, a Carlos Hugo CAPITMAN, a Alicia ARRIAGA y a mi hermana.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué destino corrieron esas personas?

Creatore: Bueno, nosotros, en principio, presentamos un hábeas corpus que fue rechazado, y a posteriori, el doctor ROSANSKY, no sé si jurídicamente es correcto, apeló, no sé jurídicamente cuál es el término, y a partir de eso...

Dr. Ledesma: Rechazado porque no... ¿se informaron que no estaban detenidos?

Creatore: No, no, lo rechazaron pero no nos dieron información.

Dr. Ledesma: ¿No sabe en qué juzgado fue presentado?

Creatore: Creo que fue el del juez SARMIENTO, porque los jueces que intervinieron en la causa en principio fueron el juez SARMIENTO y el juez MARQUANDT, que son los que yo recuerdo, pero no recuerdo en qué orden; y a posteriori de ese hábeas corpus con fecha de abril, a otro hábeas corpus nos respondieron que Laura Noemí CREATORE estaba detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por decreto N° 39 del 6 de abril de 1976. Entonces nos dijeron...

Dr. Ledesma: ¿Dijeron en dónde estaba alojada?

Creatore: No, no aclaraba dónde estaba alojada, y el doctor ROSANSKY pidió que se informara el lugar de destino, y se contestó... El juez SARMIENTO rechazó esa pregunta porque consideraba que no era el Tribunal quien tenía que conocer..., que lograr el conocimiento del paradero, digamos.

Dr. Ledesma: Por terceras personas, o por alguna de las que fueron detenidas, ¿tuvo noticias de dónde estuvieron detenidas y en qué condiciones?

Creatore: No exactamente adónde, pero a los 15 días de que nosotros tenemos la respuesta del hábeas corpus, aproximadamente el 15 de abril, nos enteramos, por la familia SPADAVEQUIA, por la hermana de Carlos SPADAVEQUIA, con quien teníamos contacto telefónico, que habían puesto en libertad a Carlos SPADAVEQUIA y a Alicia ARRIAGA, y a los tres o cuatro días de esto, Alicia ARRIAGA se comunicó telefónicamente y me citó en el estudio del doctor CAPITMAN, donde ella era también empleada, y ahí me comentó que esos 15 días había estado con mi hermana en un lugar que ella describió como una especie de celda, porque escuchaba ruidos de rejas. Estuvieron todo el tiempo encapuchadas y recibieron torturas de picanas eléctricas y 3 simulacros de fusilamiento; me comentaba también que pareciera ser que en una celda contigua, digo parece ser, porque no tengo en claro si era pared o reja lo que separaba a ellas de Carlos Hugo CAPITMAN y de Carlos SPADAVEQUIA. Y en una oportunidad, relatado por Alicia, mi hermana, dentro de la desesperación por lo que estaba viviendo, no aguantó más y al escuchar que estaban en silencio, que no había personal de vigilancia, se quitó la capucha y vio cómo era el lugar, pidió que le hiciera pie para asomarse por una pequeña ventana, que estaba en una de las paredes, y no tenía claro si era el amanecer o el crepúsculo por la luz como caía, y le pareció ver flamencos, un campo muy... muy grande con flamencos y le pareció ver un ciervo. Después Alicia me comentó que la noche de Semana Santa, del sábado de Gloria, les dieron una comida especial porque todo el tiempo los tenían prácticamente sin alimentación, sí con control médico, pero un control médico muy particular porque uno de los simulacros de fusilamiento fue llevado a cabo justamente por uno de esos médicos, en el sentido de que le apoyó el estetoscopio en la espalda a Alicia, que tenía los ojos vendados, y previamente le habían dicho a las chicas que se despidieran porque era el último momento que estaban juntas, a lo cual Alicia pidió que si la iban a matar, le quitaran la venda, y cuando el médico le dijo que se desvistiera, ella le pidió por favor que no la desnudara para matarla, y ahí el médico le dijo: "¿Quién te va a matar? Yo soy un médico y te estoy auscultando". Y a partir de ahí le daban

pastillas con agua, que ella presupone que eran vitaminas. Posteriormente, la noche de Semana Santa, del sábado de Gloria, les dieron guiso; creo que les dijeron que se despidieran, que después se iban a encontrar en la calle, que esta vez la habían sacado barata, y que no se metieran en nada raro, digamos términos por el estilo; y posteriormente de eso, los trasladaron en especies de furgonetas, decía Alicia, y a ella la dejaron, la separaron de mi hermana, y la dejaron en una ruta a la madrugada, en el medio de la ruta, y le dijeron que contara hasta cien, y que una vez que terminara de contar, se quitara la venda, y tocara el timbre de la puerta más cercana.

Dr. Ledesma: ¿Pero el anuncio previo era común para su hermana también?

Creaforo: Sí, sí.

"ME CONSTA QUE ES MENTIRA"

Dr. Ledesma: ¿Daba la sensación de que también la iban a liberar a su hermana?

Creaforo: Sí, porque Alicia me decía a mí que no entendía por qué motivo Laura aún no había aparecido...

Dr. Ledesma: ¿Y con relación a SPADAVEQUIA y CAPITMAN?

Creaforo: Era exactamente lo mismo para los 4, o sea, les hablaron a los 4 como que se alegraron de que la habían sacado barata, que a partir de ahí se iban a encontrar en la calle.

Dr. Ledesma: ¿Ella no encontró ninguna explicación sobre el motivo por el que fueron liberados ellos dos, en cambio su hermana y CAPITMAN no?

Creaforo: No, en el momento en que Alicia habló conmigo, no; me decía que no podía entender por qué le habían otorgado la libertad a ellos y no a Carlos Hugo y a Laura, y digamos que después, cuando leí el informe de la CONADEP, en el libro "Nunca más", leí que Alicia había atribuido la posible detención de Laura y de Carlos Hugo porque en la tortura se habían hecho cargo de pertenecer a alguna célula extremista, cosa que a Alicia le constaba que era mentira, de la misma forma que me consta a mí.

Dr. Ledesma: ¿Esta señorita ARRIAGA, le relató concretamente que Alicia había sido torturada?

Creaforo: Sí, me relató que los separaban para torturarlos, y que estaban como en un cuarto contiguo, porque escuchaban las preguntas y los gritos de dolor.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué versaban las preguntas?

Creaforo: Particularmente, a mi hermana le hacían mucho hincapié sobre dónde estaba mi cuñado, y mi hermana contestaba que no conocía a mi cuñado, porque de alguna forma, viendo lo que le estaba pasando a ella, lo quería proteger.

Dr. Ledesma: Y concretamente ¿le imputaban algún hecho a ella?

Creaforo: Por lo que me comentó Alicia, por lo general les imputaban el hecho de pertenecer a células extremistas.

Dr. Ledesma: ¿Pertenecer a...?

Creaforo: Células extremistas.

Dr. Ledesma: ¿No precisó más?

Creaforo: No.

Dr. Ledesma: ¿Desarrollaba alguna actividad política o gremial su hermana?

Creaforo: Mi hermana estaba en el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, en el momento de su desaparición.

Dr. Ledesma: ¿Tenía algún cargo directivo?

Creaforo: No, sé que pertenecía al Centro de Estudiantes, pero no sé con qué cargo.

Dr. Ledesma: ¿Qué otra actividad desarrollaba su hermana?

Creaforo: Bueno, aparte de ser estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, era empleada administrativa del laboratorio de especialidades medicinales Chemotécnica Sintyal, donde, digamos, se desempeñaba en un horario de 7 u 8 de la mañana a 5 de la tarde, y posteriormente iba a la facultad.

Dr. Ledesma: ¿Qué edad tenía?

Creaforo: En el momento de la desaparición, 22 años, para 23.

Dr. Ledesma: ¿Qué relación tenía con los otros detenidos juntamente con ella?

Creaforo: Eran compañeros de facultad.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra persona de amistad o conocimiento de ella fue privada de la libertad por esa época?

Creaforo: En el mes de setiembre del '76 lo detuvieron a Norberto Daniel SANTANGELO, quien era novio de ella desde hacía 5 años.

Dr. Ledesma: ¿Y a nadie más?

Creaforo: De mi conocimiento, nadie más.

Dr. Ledesma: ¿Concurrió usted o alguno de su familia a alguna dependencia policial o carcelaria, para establecer el paradero de su hermana?

Creaforo: Sí, una vez que nos habían respondido por hábeas corpus que estaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, nos dirigimos al Ministerio del Interior para ver si de alguna manera podíamos averiguar el destino que tenía; ahí nos atendía una persona uniformada, que era el capitán FERNANDEZ, y generalmente las respuestas eran de que no tenían conocimiento del paradero y reconocían que estaba detenida, porque de alguna forma nosotros habíamos logrado la fotocopia del decreto de detención donde figura el nombre de mi hermana, o sea que después de haber negado la detención, tuvieron que empezar a reconocerlo, a partir de la presentación de ese documento.

Dr. Ledesma: El decreto, ¿qué fecha llevaba y hasta qué fecha duró la detención a disposición del Poder Ejecutivo?

Creaforo: El decreto de detención era el número 39, del 6 de abril de 1976, y el decreto de libertad es el decreto 1907, del 9 de setiembre de 1976.

Dr. Ledesma: ¿Pudo averiguar, o le informaron, de dónde se habría hecho efectiva la libertad en cumplimiento de ese decreto?

Creaforo: Bueno, en principio, nosotros supimos en el Cuerpo 1 de Infantería, que estaba detenida con destino en la cárcel de Olmos, y el segundo sábado del mes de julio del '76, yo me dirigí a la cárcel de Olmos, junto con mi tía Haydée de FERNANDEZ y su esposo, para que nos permitieran visitarla; en ese lugar estaba la cola que iba a visitar a los detenidos ahí y había un personal uniformado en la entrada, a quien yo me acerqué con mi documento de identidad, y sin nombrarle a mi hermana. Cuando leyó el apellido CREATORE, me preguntó... me dijo en estos términos: "Vos sos hermana de Laura Noemí", a lo cual yo le dije que sí, y que evidentemente entonces estaba ahí. Me dijo: "No, voy a preguntar", y llamó a una celadora, le dijo que se fijara en archivo interno si la detenida Laura Noemí CREATORE se encontraba en las dependencias de la cárcel de Olmos, y como a los 15 minutos, cuando volvió la celadora dijo, que no había ninguna detenida con ese nombre. Entonces, este señor me dijo a mí que me dirigiera a Superintendencia de Seguridad Federal, porque él había estado con ella hasta hacía 15 días; volvimos a Capital, fuimos...

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha tuvo lugar esta gestión?

Creaforo: Esto fue el segundo sábado de julio, no recuerdo la fecha justa, de 1976. Después de eso fuimos a Superintendencia de Seguridad Federal, donde no nos quisieron atender; no era la primera vez que íbamos a Superintendencia, en realidad, estábamos a esa altura recorriendo todas las dependencias militares y policiales que podíamos, y también enviamos cartas, y nos veíamos con el padre IÑAQUI de ASPIAZU, para ver si por medio del Episcopado se podía hacer alguna gestión favorable, y después, cuando volvimos a la Capital y no nos atendieron en Superintendencia de Seguridad Federal, llegamos a mi casa, y había llamado la esposa del doctor CAPITMAN diciendo que había recibido un anónimo telefónico de parte de una mujer que le informaba que el novio de ella había estado detenido en la comisaría de Haedo con Carlos Hugo CAPITMAN, y que Carlos le había entregado un papel de puño y letra donde ponía el número de teléfono de su casa y el nombre de su madre para decirle por favor que se presentaran con abogados a esa comisaría, por-

que tanto él como Laura estaban desnutridos, que habían adelgazado prácticamente 15 kilos cada uno. Cuando mi tía me comentó eso, nos dirigimos a la casa del doctor CAPITMAN, estuvimos conversando acerca de esto y lo fuimos a ver al padre IÑAQUI de ASPIAZU con quien, al día siguiente, mi tío mayor, el señor MARTINO y yo, nos dirigimos a la comisaría de Haedo llevando ropa y alimentos pensando que ahí, efectivamente, la íbamos a ubicar, y cuando llegamos a la comisaría, nos negaron que ahí hubiera ninguna detenida con ese nombre, ni tampoco Carlos Hugo CAPITMAN.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo ocasión de ver el papel usted?

Creaforo: ¿Si tuvo ocasión, perdón...?

Dr. Ledesma: ¿El papel que hizo referencia?

Creaforo: No, no, porque después de que nos dirigimos a la comisaría de Haedo, la señora de CAPITMAN volvió a recibir un llamado de parte de la misma persona, donde le decía que se había confundido de comisaría, porque en realidad ellos vivían en Haedo, pero el novio de ella había sido detenido en una pelea después de un baile, en la comisaría de Castelar, y a esa altura fuimos a la comisaría de Castelar porque sentimos que era demasiado casual que nosotros dábamos un paso y aparecían anónimos después de que lo hubiéramos dado. Después, a posteriori de eso, seguimos yendo al Ministerio del Interior...

Dr. Ledesma: ¿Tuvieron alguna respuesta escrita de esas gestiones?

Creaforo: Enviamos cartas, y tengo algunas respuestas de las dependencias militares; inclusive enviamos telegramas, pero sin respuesta alguna.

Dr. Ledesma: ¿Las tiene en su poder a las respuestas escritas? Entréguelas al secretario, por favor.

Creaforo: Aquí esta toda la lista de las cartas enviadas y...

Dr. Ledesma: No, las respuestas escritas, por favor. En la versión de SPADAVEQUIA y de la señorita ARRIAGA, ¿sólo estuvieron detenidos en una dependencia o en más de una dependencia?

Creaforo: No, lo que me comentó Alicia es que primero la habían llevado a la Comisaría 3ª, donde le quitaban las pertenencias personales, a los 4 juntos, y a posteriori los encapucharon dentro de la comisaría y los llevaron a un lugar que estaba aproximadamente a dos horas de viaje, que ella desconoce dónde era. Yo con SPADAVEQUIA, en aquel momento cuando estuve liberado, no hablé.

"ELLOS FUERON LIBERADOS"

Dr. Ledesma: ¿Y éste es el lugar donde permanecieron todo el tiempo con posterioridad?

Creaforo: Sí, estuvieron en este lugar y después fueron los dos liberados de ahí.

Dr. Ledesma: Entre la Comisaría 3ª y ese lugar, ¿no hubo paso por otro lado?

Creaforo: No, al menos que yo recuerde que me lo hayan dicho, no.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si se hizo alguna gestión ante alguna autoridad internacional?

Creaforo: Sí, nosotros hicimos... enviamos carta a la Organización de Estados Americanos y en el año '79, cuando la Comisión Internacional de Derechos Humanos se presentó, les llevamos personalmente todo el testimonio, adjuntando también toda la documentación que teníamos.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si el gobierno argentino dio alguna respuesta a este asunto?

Creaforo: Sí, digamos... Cuando a nosotros nos responden por hábeas corpus que mi hermana estaba puesta en libertad, por número de decreto 1907, esto fue en setiembre del '76, el doctor ROSANSKY pide que se diga de dónde fue liberada, es decir, dónde se efectivizó la libertad y que también se acompañe la copia fotostática del recibo de efectos personales firmado por ella. A eso nos reponen que fue liberada de la comisaría de Ciudadela la noche del 9 de setiembre del '76, a las 0:30, pero que no pueden acompañar el recibo, la copia fotostática del recibo, porque un atentado

terrorista había quemado los archivos en la comisaría, y a partir de ahí seguimos haciendo gestiones, pero ya no por escrito, digamos, seguimos yendo a visitar dependencias del Ministerio del Interior permanentemente. Y justamente el capitán FERNANDEZ me dice a mí que me quedara tranquila, que mi hermana iba a aparecer, que si estaba en libertad que ya iba a llegar a mi casa. Hasta que por último dejé de ir también al Ministerio del Interior al igual que mi familia, y después de aproximadamente un año y medio, digamos en el '79, presentamos el testimonio a la Comisión Internacional de Derechos Humanos y, a posteriori de esto, por medio de un abogado que se había encargado de la sucesión de mi padre, que tenía a su hermano desaparecido, me informó que había recibido el libro del informe de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, donde figuraba el caso de Carlos Hugo CAPITMAN y citaban el nombre de mi hermana, en el cual decían que el gobierno argentino, por medio del Ministerio del Interior, había informado a la Comisión Internacional de Derechos Humanos que tanto Laura Noemí CREATEORE comó Carlos Hugo CAPITMAN habían salido con destino a Carrasco en el vuelo 310 de la empresa Austral, el 10 de setiembre de 1976.

Dr. Ledesma: ¿Hizo alguna gestión para corroborar la veracidad de ese informe?

Creatoro: En el momento en que nos informaron, cuando a mí me informaron de esto, digamos, no nosotros, en forma personal, pero a posteriori, en el año '83, el doctor Marcelo PARRILI presenta un hábeas corpus donde menciona este hecho y no tiene acceso a las listas de pasajeros porque le informaron que estaban destruidas, pero la doctora que en la CONADEP se había encargado del caso de mi hermana me informó que en la oficina de Migraciones de Uruguay, no había tenido entrada al país, ni Carlos Hugo CAPITMAN ni Laura Noemí CREATEORE.

Dr. Ledesma: ¿Usted hizo la denuncia ante la CONADEP?

Creatoro: Sí, hice denuncia ante la CONADEP.

Dr. Ledesma: ¿Ante la Justicia efectuó denuncia?

Creatoro: Únicamente hábeas corpus.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna noticia posterior de su hermana?

Creatoro: No, la verdad que no.

Dr. Ledesma: ¿La fiscalía, alguna pregunta?

Dr. Strassera: Sí, señor presidente. ¿Hizo alguna gestión ante la empresa Austral para averiguar la veracidad del viaje?

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Creatoro: Nosotros personalmente no, pero sé que el doctor Marcelo PARRILI pidió las listas de pasajeros y fue donde se le respondió que las listas estaban destruidas por el correr del tiempo, que ya no estaban vigentes.

Dr. Strassera: ¿Sabe quién era la máxima autoridad de la empresa Austral en ese momento?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Creatoro: No, lo desconozco.

Dr. Strassera: Suficiente, señor presidente.

Dr. Ledesma: Señor secretario, informe sobre los elementos que aportó la testigo.

Dr. López: Sí. Los elementos que se reservan son: una contestación del Ministerio del Interior de las usuales, en papel formulario, donde se hace saber que no hay noticias sobre el paradero de Noemí CREATEORE; esta fecha es original y esta fecha del 18 de diciembre de 1978; otra contestación también original, pero ésta en un formulario de la Junta Militar del Estado Mayor Conjunto, por el que se hace saber que la presentación hecha en favor de Noemí CREATEORE fue cursada en el organismo que corresponde con un sello "Junta Militar, Secretaría Estado Mayor Conjunto". Después otra nota, perdón, esta fecha está, esta nota que acabo de pasar está fechada el 16 de marzo de 1977. Por su parte, el Ministerio de Defensa, el 23 de febrero de 1977, hace saber que la presentación ha sido girada también a una Subsecretaría del Ministerio del Interior, y finalmente aporta el original de una carta de contestación, en papel con membrete, del presidente de la Conferencia Episcopal Argentina, firmada por Raúl Francisco PRIMATESTA, y fechada el 3 de fe-

brero de 1977, donde también se le hace saber que no hay noticias sobre el paradero de Noemí CREATEORE.

Dr. Ledesma: Se dispone la incorporación de esos elementos, previa rúbrica de la testigo. Quedan a disposición de las partes, si solicitan verlo. ¿Alguna de las defensas quiere formular preguntas? Muchas gracias, señora, su testimonio ha terminado, puede retirarse. Señor secretario, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor

JUAN J. AVELLANEDA

Empleado

Dr. López: Se llama al estrado a Juan Jorge AVELLANEDA.

Dr. Ledesma: ¿Conoce a Carlos MUÑOZ?

Avellaneda: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿Desde cuándo?

Avellaneda: Desde el '73.

Dr. Ledesma: ¿Por qué motivo lo conoció?

Avellaneda: Porque yo soy encargado del edificio.

Dr. Ledesma: ¿Del edificio donde él vivía?

Avellaneda: De donde vivía él.

Dr. Ledesma: ¿Ubicado en dónde?

Avellaneda: 24 de Noviembre 214.

Dr. Ledesma: ¿En qué piso vivía él?

Avellaneda: Piso 11, departamento "A".

Dr. Ledesma: ¿Sabe si fue privado de su libertad?

Avellaneda: No señor, no sé nada.

Dr. Ledesma: ¿No sabe de ningún procedimiento en 1978 que reclamaban la presencia del señor MUÑOZ cuando lo fueron a buscar?

Avellaneda: Eso sí, eso sí.

Dr. Ledesma: ¿Nos puede relatar qué es lo que ocurrió ahí?

Avellaneda: Sí, cómo no. Eran, más o menos, las 8.30 de la noche. Tocarón el portero eléctrico. Dijeron que bajara. Bajé yo; eran cuatro señores que me dicen: "Policía, venimos a hacer un procedimiento".

Dr. Ledesma: ¿Le exhibieron la credencial?

Avellaneda: Sí, hicieron así y la guardaron. Yo no las vi, no las leí, mejor dicho. Y: "Bueno, venimos a hacer un procedimiento y usted no quiere decir nada, se encierra en su departamento y se queda ahí".

Dr. Ledesma: ¿Cómo vestían?

Avellaneda: Vestían de civil.

Dr. Ledesma: ¿Tenían algún arma a la vista?

Avellaneda: No, no vi nada. Entonces yo agarré y, en fin, entré en mi departamento y me encerré ahí. Y como era todo medio sospechoso llamé al administrador. Le comuniqué que vi a cuatro señores ahí que lo fueron a buscar a este muchacho, MUÑOZ. De ahí en más no sé más nada.

Dr. Ledesma: ¿Usted no sabe nada más?

Avellaneda: Nada más, si lo llevaron o no lo llevaron.

Dr. Ledesma: ¿Con posterioridad supo si lo llevaron?

Avellaneda: Después, más o menos a la semana, cuando vino el padre, le pregunté.

Dr. Ledesma: ¿A la semana?

Avellaneda: A la semana, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿Usted no pasó por el departamento de MUÑOZ? ¿No subió al piso?

Avellaneda: Claro, sí, subí, sí, pero...

Dr. Ledesma: ¿Había algún daño en el inmueble de MUÑOZ?

Avellaneda: No, no.

Dr. Ledesma: ¿El padre qué le contó?

Avellaneda: Y... que se lo llevaron; nada más, hasta ahí no más.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si le robaron algo?

Avellaneda: No, no. No le pregunté ni me dijo nada.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si el padre estaba presente ese día cuando fueron a buscar a MUÑOZ?

Avellaneda: No, no estaba presente.

Dr. Ledesma: ¿Sabe en qué vehículo llegó esa gente?

Avellaneda: ¿Vehículo?

Dr. Ledesma: Sí.

Avellaneda: No, no vi nada porque yo los encontré en el hall.

Dr. Ledesma: ¿A usted le exhibieron alguna orden escrita aparte de esa credencial que no vio?

Avellaneda: No.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si alguna otra persona más, con posterioridad, se enteró de si alguna otra persona más del edificio presencié cómo se lo llevaron, de qué manera, etc.?

Avellaneda: Bueno, no. Había algún otro miembro de la comisión, un tal SMIRNOFF, y nada más. Y el señor PEREZ, los dos.

Dr. Ledesma: ¿Y otros vecinos del exterior? ¿Algunos porteros de la zona?

Avellaneda: No, no. No saben nada.

Dr. Ledesma: ¿No oyó nada?

Avellaneda: No, no.

Dr. Ledesma: ¿No conversó con nadie al respecto?

Avellaneda: No, no.

Dr. Ledesma: ¿Con quién vivía MUÑOZ?

Avellaneda: Con su esposa.

Dr. Ledesma: ¿Tenían algún hijo?

Avellaneda: Un nenito, sí.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si a la señora se la llevaron también?

Avellaneda: También se la llevaron, sí.

Dr. Ledesma: ¿Y al hijo?

Avellaneda: Al hijo no.

Dr. Ledesma: ¿Qué pasó con el hijo?

Avellaneda: Se lo entregaron al vecino.

Dr. Ledesma: ¿Quién se lo contó?

Avellaneda: El vecino.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se llama el vecino?

Avellaneda: SMIRNOFF.

Dr. Ledesma: ¿Sabe a dónde fue llevado?

Avellaneda: No, eso no.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si tenía alguna actividad política o gremial?

Avellaneda: No, no señor; no sé nada.

Dr. Ledesma: ¿En qué trabajaba MUÑOZ?

Avellaneda: No sé; no sé decirle en qué trabajaba.

Dr. Ledesma: ¿Y su mujer?

Avellaneda: Tampoco.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo hacía que vivían en ese lugar?

Avellaneda: Y, mire, desde el '73 hasta el '78, más o menos.

Dr. Ledesma: ¿Señor fiscal?

Dr. Strassera: Ninguna pregunta, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Gracias, señor, su testimonio ha terminado; puede retirarse. El Tribunal dispone un cuarto intermedio de 25 minutos.

(...)

Dr. López: Señores, de pie, por favor.

Dr. Ledesma: Tomen asiento. Se reabre la audiencia. Doctor LOPEZ, que pase el próximo testigo.

Testimonio del señor

CARLOS MUÑOZ

Periodista

Dr. López: Se llama al estrado a Carlos MUÑOZ.

Dr. Ledesma: ¿Fue usted privado de su libertad?

Muñoz: Sí, señor.

Dr. Ledesma: ¿En cuántas ocasiones?

Muñoz: En dos oportunidades.

Dr. Ledesma: Señale ambas, desde qué fecha hasta qué fecha.

Muñoz: Desde el 3 de junio de 1976 al 15 de junio de 1976, y del 21 de noviembre de 1978 al 1 de febrero de 1980.

Dr. Ledesma: ¿Puede relatar las circunstancias de

su primera detención?

Muñoz: Sí, cómo no. El 3 de junio de 1976, siendo las 21 salía yo de una sección vecinal sita en la calle Constitución entre Pavón, entre Rioja y Deán Funes, perdón; salgo de ahí en Rioja y Pavón y me encuentro con un amigo, Carlos Enrique FIDALE y éste me acompaña a tomar el colectivo, yo volvía de mi hogar, yo vivía en 24 de Noviembre y Alsina, y cuando estábamos...

Dr. Ledesma: ¿Salía Ud. de una sección vecinal?

Muñoz: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Con qué fin había concurrido ahí?

Muñoz: Yo era socio de la sección vecinal, y el fin era un poco de recreación, o sea... se jugaba a las cartas...

Dr. Ledesma: ¿Tenía fines políticos?

Muñoz: No, para nada, por consiguiente vecinal.

Dr. Ledesma: Prosigga.

Muñoz: Bueno, me encuentro con mi amigo Carlos FIDALE, y cuando caminamos por Loria, entre Pavón y Garay, desde un auto —un taxi "Chevrolet 400"— nos dan la voz de alto, nos ponemos los dos contra la pared, nos palpan de armas, no nos piden documentos, y de los pelos nos suben al auto, a mí me tiran en el asiento trasero, y a él en el piso del Chevrolet, nos ponen una pistola en la cabeza y nos dicen: "Bueno, acá se acabó, se terminó la joda", de ahí nos llevan hasta la Comisaría 20ª, Cochabamba entre Catamarca y Jujuy, logro verla porque cuando nos bajan tratan de que nosotros tengamos la cabeza gacha pero... digamos, la puedo divisar porque aparte era la comisaría del barrio, y nos meten en la comisaría, nos separan. A Carlos lo encierran en una pieza, escucho los gritos, después supe que lo estaban picaneando, a mí me ponen en un baño y me empiezan a golpear, a todo esto no había ni preguntas ni interrogatorio ni nada por el estilo.

Dr. Ledesma: ¿No le señalaron por qué motivo los habían detenido?

Muñoz: No, hasta ese momento no nos dicen absolutamente nada.

Dr. Ledesma: ¿Dónde vivía Ud. en ese momento?

Muñoz: En 24 de Noviembre 214. Bueno, ahí estamos hasta aproximadamente la 1.00 de la mañana, yo quedo esposado, tirado en el piso de la comisaría en un lugar cerrado, y aproximadamente a esa hora viene un grupo, un señor nos venda los ojos, y con las esposas nos llevan hasta un auto, nos suben a un auto y hacemos un recorrido...

Dr. Ledesma: ¿Son vendados cuando suben al auto?

Muñoz: Sí, sí, con los ojos vendados. Tabicados —decían ellos—, y con los ojos vendados nos llevan a un lugar que después pude reconocer como Superintendencia de Seguridad Federal.

Dr. Ledesma: ¿Cómo lo pudo conocer?

Muñoz: Porque en el lugar, aparte de los presos ilegales, o secuestrados, había un grupo de presos legales, que incluso tenían algunos contactos familiares y fueron ellos los que nos confirmaron el lugar.

Dr. Ledesma: ¿A cuáles les llama legales?

Muñoz: Son legales aquellos que posteriormente pasaron a una situación normal de prisión, y que en ese momento incluso podían recibir visitas y tenían más comida, tenían más posibilidades, digamos, no estaban incluso...

Dr. Ledesma: ¿Estaban detenidos a disposición de alguna autoridad?

Muñoz: Creo que del Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Ledesma: ¿Pudo reconocer algún detenido en ese lugar?

Muñoz: Los detenidos que reconocí: David FELMAN, Carlos Enrique FIDALE, después una chica a la cual llamaban Silvana, otro muchacho que estaba haciendo el servicio militar al cual le decían "Camello", que vivía en Parque Patricios y después algunos operarios, no me acuerdo los nombres, que formaban parte de la comisión interna de ASTARSA.

Dr. Ledesma: ¿Fue torturado en ese lugar?

Muñoz: Sí, a mí me aplicaban picanas eléctrica cuando llegamos, primero lo torturan a Carlos Enrique, lo atan a una cama y lo empiezan a torturar, yo estaba acostado al lado en el piso, y posteriormente, después de un rato bastante largo, me suben a mí, me pasan un

cable alrededor de la pierna, con otro cable que aparentemente terminaba como en una bola de acero, me empiezan a torturar.

Dr. Ledesma: ¿Qué personal lo hacía? ¿Pudo identificar alguno?

Muñoz: No, no pude identificar, salvo a un personaje al cual le decían Julián o Turco.

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar a qué fuerza pertenecían?

Muñoz: Por lo que pude escuchar y ver, creo que eran de la Policía Federal.

Dr. Ledesma: ¿Y los que lo detuvieron?

Muñoz: También. El personal que me detuvo pertenecía a la Comisaría 20ª.

Dr. Ledesma: ¿Y los que lo trataron en la comisaría 20ª?

Muñoz: Era personal de la comisaría.

Dr. Ledesma: Continúe.

Muñoz: Bueno, después de ser torturado, preguntaban cosas bastante absurdas o por lo menos para mí eran insólitas, como la dirección de FIRMENICH o cosas de ese tipo... me pasan a una celda muy chiquita, de aproximadamente 2 metros por uno, con puerta de hierro, donde permanezco con Carlos Enrique FIDALE y otro secuestrado más. Ahí estamos aproximadamente dos días, Carlos estaba muy mal, estaba desnudo, hacía mucho frío, y...

Dr. Ledesma: ¿Quién era el otro secuestrado?

Muñoz: No recuerdo el nombre, posteriormente fue liberado. Después de eso, de unos días, intercambiamos opiniones con Carlos respecto a nuestra situación, no sabíamos qué iba a pasar con nosotros; yo sentía, escuchaba voces, a mi lado había una chica de nombre Silvana, que había sido secuestrada el día anterior, el 2 de junio del '76 en La Opera. Esta chica estaba muy mal, ella misma contaba que tenía un tiro en la pierna, no había sido operada, pedía que viniera un médico y deliraba mucho, y gritaba permanentemente e insultaba a los policías, y eso hacía que los policías entraran a la celda, la golpearan e incluso escuchamos alguna violación, digamos, pudimos adivinar que la estaban violando.

Dr. Ledesma: ¿A quién?

Muñoz: A Silvia... (ininteligible). Bueno, después de esos dos días, nos pasan a otro lugar mucho más amplio, que ellos llamaban la Leonera, había aproximadamente 60 secuestrados; una cantidad grande, tomaban lista con nombre y apellido, una cosa que yo no los puedo recordar, cada 6 horas aproximadamente éramos salvajemente golpeados todos con un sadismo muy particular y fundamentalmente con un grupito de gente, era torturada muy duramente. Nos sometían a gimnasia, nos golpeaban permanentemente cuando tomaban lista nos obligaban a dar un paso al frente y ahí, entre 4 o 5 policías nos golpeaban permanentemente.

Dr. Ledesma: ¿En definitiva, Ud. pudo establecer los motivos de su detención en esa ocasión?

Muñoz: Los motivos de mi detención, digamos, lo más claro que me quedó a mí fue de que en un momento los detenidos preguntaban a un policía por qué estaban, entonces algunos reconocían que estaban en alguna organización guerrillera, otros eran activistas estudiantiles, otros tenían una lejana militancia, yo, incluso lo dijo un policía, "vos estás por estúpido acá adentro". Bueno, después de eso, de todas las torturas de los golpes, a mí un jueves, yo fui dejado en libertad un lunes, me sacan de la Leonera y me llevan a un lugar que era un lugar donde daban máquina, y me dice una voz de mujer que me van a dejar en libertad; pasó el jueves, pasó el viernes, pasó el sábado, pasó el domingo, el trato no cambió para nada, y la cosa era muy violenta, había simulacros de fusilamiento adentro, había maltrato sexual con casi todos los...

Dr. Ledesma: ¿Fue objeto de simulacro de fusilamiento?

Muñoz: No, yo no fui objeto...

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar de quién era esa voz femenina?

Muñoz: No, no pude determinar.

Dr. Ledesma: ¿Pertenece a...?

Muñoz: Aparentemente pertenecía a la fuerza propia. Bueno, después, aparte del simulacro de fusila-

miento eran delante de todos nosotros en la Leonera...

Dr. Ledesma: ¿A qué llama fuerza propia?

Muñoz: Fuerza propia le llamo a los policías. Bueno, aparte de eso, yo cuando llegué ahí me pareció un poco raro que los presos o los secuestrados pidieran que cada tanto les ataran mejor las vendas de los ojos, yo no le hice caso a eso, aparte no entendía cuál era el sentido de eso, y en algún momento pude ver algo. Vi la Leonera, mucha gente tirada en el piso, vi un par de guardias, uno de los guardias se dio cuenta de que yo miraba por arriba de la venda, volvió, me sacó la venda, me golpeó muy fuerte y me puso un cinturón, me lo apretó muy fuerte y me produjo esta marca, ésta es, digamos, la consecuencia de la herida que me dejaron...

Dr. Ledesma: ¿Un cinturón en los ojos?

Muñoz: Un cinturón en los ojos y encima venda y arriba tela adhesiva.

"UN CALABOZO INDIVIDUAL"

Dr. Ledesma: ¿Pudo identificar a ese guardia?

Muñoz: No. Bueno, el 15 de junio a..., o sea, el 14 de junio a mí me sacan de la Leonera, me ponen en un calabozo individual, me ponen solo, me dicen si me quería duchar, yo no me había bañado, es decir... ninguno de los hombres nos habíamos bañado en todos esos días. Sí, a las mujeres las bañaban todos los días, y me baño con un chorro de agua fría; el guardia me dice que no me dé vuelta, que no mire, vuelvo a la celda, me dan un cigarrillo, el primer cigarrillo que fumaba en esos días, y bueno, me acuesto y a eso de las 2 de la mañana vienen, me golpean la celda, me sacan afuera y junto con tres secuestrados nos pasan las vendas, nosotros ya no teníamos... (ininteligible) sino que estábamos vendados en la espalda; nos pasan las vendas adelante, nos llevan a un montacarga, nos bajan, y nos suben a una camioneta, ahí nos informan de que íbamos a ser liberados; en la camioneta iban...

Dr. Ledesma: Dice "nos". ¿A quién más...?

Muñoz: A dos jóvenes más y a una chica, éramos cuatro en total.

Dr. Ledesma: ¿Los nombres los conoce?

Muñoz: No, los desconozco, los guardias aparte no nos permitían hablar entre nosotros; nos suben a una camioneta; adelante iban tres policías, atrás dos nos llevan... empezamos a caminar, nosotros pensábamos que nos iban a fusilar, realmente no creíamos que nos dejaran en libertad, no teníamos documentos, eso se lo decimos, ellos nos dicen que no los íbamos a necesitar más, no teníamos dinero; yo estaba descalzo porque un policía me había robado hasta los zapatos, y llegamos a la estación de Núñez. Yo no sabía adónde estábamos, me hicieron bajar, me hicieron arrodillar, yo pensé que me fusilaban y me dijeron que empezara a contar; empecé a contar, me dieron una patada, me tiraron en el barro, y bueno, sentía el motor que se alejaba, cuando me pude sacar las vendas de los ojos y de las manos, me di cuenta que estaba muy cerca de la estación Lisandro de la Torre en Núñez.

Dr. Ledesma: ¿Lo liberaron sólo a Ud. o a los otros también?

Muñoz: No, a mí me liberaron solo, no sé el destino de los otros.

Dr. Ledesma: ¿Con motivo de esta detención, se le sustrajo algún efecto?

Muñoz: Con motivo de la detención no, salvo que, digamos, el reloj, el dinero que llevaba encima, no, cosas mínimas, ¿no?

Dr. Ledesma: ¿Esos efectos en dónde habían quedado?

Muñoz: En la Comisaría 20ª.

Dr. Ledesma: ¿Ud. los reclamó en alguna ocasión, en la seccional?

Muñoz: No, no reclamé.

Dr. Ledesma: Relate sintéticamente la circunstancia en que fue privado de su libertad por segunda vez.

Muñoz: Bien. El 21 de noviembre de 1978, ya 22 de noviembre, siendo la 0.30, aproximadamente, yo estaba durmiendo con mi mujer Ana María MALE-RRRA, y mi hijo; dormían en el dormitorio de al lado,

Carlos José, mi hijo tenía 3 meses y medio, siento que están golpeando muy fuerte la puerta, gritan "Policía Federal, abrí", y cuando trato de salir a abrir ya la puerta estaba tirada abajo, irrumpen 4 personas, tira...

Dr. Ledesma: ¿La tiraron abajo literalmente la puerta?

Muñoz: Sí. Irrumpen 4 personas fuertemente armadas, una después supe que era el teniente de fragata Alfredo ASTIZ, otra era el oficial del Servicio Penitenciario Federal Claudio PITANA, alias "Fa-fa", otro era un marino, un teniente de fragata alias Tomás, o Luciano, y un cuarto era un miembro de Superintendencia de Seguridad Federal, que fue dado de baja por los malos tratos que le dirigía a los prisioneros.

Dr. Ledesma: ¿Cómo pudo determinar que eran estas personas?

Muñoz: Esas personas, o sea eso lo determiné después, durante mi cautiverio, cuando empecé a trabajar en Documentación.

Dr. Ledesma: ¿Los vio?

Muñoz: Los vi, e incluso hablé con ellos. Bueno, ...

Dr. Ledesma: ¿Sustrajeron objetos de su casa?

Muñoz: Y, se llevaron dos cámaras fotográficas, mi sueldo íntegro, algunas cosas de valor, ropa, ropa de mi hijo, bueno, fundamentalmente esas cosas.

Dr. Ledesma: ¿Algún vecino presenció el hecho?

Muñoz: Y el hecho lo presenciaron numerosos vecinos; según pude rearmar después, esta gente estaba desde las 08.30 de la noche en la zona, estaban en el palier del edificio, y sé que intervino, digamos, el mayor del Ejército César SMIRNOF, que vivía en el departamento de enfrente al cual yo vi, con el cual tenía una muy buena relación, o sea... yo le cuidaba a los hijos. Una relación bastante estrecha, y él intervino, sé que le dijeron que cumplían orden del Comando de Zona 1; él informó que en la casa había un chico, le entregaron mi hijo a él, y él posteriormente se lo entregó a mis padres.

Dr. Ledesma: ¿Sus padres vivían con Ud.?

Muñoz: No, mis padres vivían en Flores. Bueno, mi mujer se despierta, se ve encajonada, incluso la sorpresa sigue, piensa que son ladrones, a lo cual le informan que no, que son policías, que se vista, la esposan a la espalda, mientras tanto a mí me empiezan a golpear en la pieza en donde dormía mi hijo. Me pega —fundamentalmente— el integrante de Superintendencia de Seguridad Federal, y el teniente de fragata Tomás, recibo un culatazo con una escopeta... (ininteligible) que me desvanece, atrás de la oreja, y de ahí somos llevados a la planta baja, hay numerosos testigos en el edificio del secuestro, incluso como al haber tantos testigos se abre una causa judicial, posteriormente...

Dr. Ledesma: Mencione a los testigos que ven el procedimiento.

Muñoz: Bueno, el portero fue uno, el señor AVELLANEDA, PEREZ fue otro, el señor SMIRNOF fue otro...

Dr. Ledesma: ¿El portero qué vio?

Muñoz: El portero, yo desconozco lo que vio, sé que el portero vio a la gente armada en el palier del edificio, bueno...

Dr. Ledesma: ¿Exhibieron orden de detención o de allanamiento?

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: Prosiga. ¿Invocaron a alguna autoridad en especial?

Muñoz: No, no. Solamente se identificaron como policías.

Dr. Ledesma: ¿Dijeron si eran de la Policía Federal, Provincial, etc.?

Muñoz: No, incluso iban vestidos de uniforme, así que... era absolutamente... no se podía identificar a la gente que ahí ingresaba. Bueno, nos llevan a la planta baja, yo estaba semiinconsciente por el golpe que me habían dado, se había producido un gran revuelo en casa; incluso, en un momento, ante los gritos míos y de mi mujer una vecina que vivía en el piso de arriba sintió los gritos y entró al departamento, porque la puerta no...

Dr. Ledesma: ¿Nombre?

Muñoz: No sé el nombre de la señora, vivía en el piso 12...

Dr. Ledesma: Doce, letra...

Muñoz: 12 "A"...

Dr. Ledesma: ¿Sabe si sigue viviendo ahí?

Muñoz: No, desconozco si sigue viviendo, y entra gritando "qué pasa, qué pasa", por los gritos estaba muy alterada, y el teniente de fragata Tomás le pone una escopeta en la cabeza, le dice que se retire porque si no la van a matar, la señora vuelve a su lugar y a nosotros nos sacan.

Dr. Ledesma: ¿En qué vehículo los llevan?

Muñoz: En un Peugeot 504.

Dr. Ledesma: ¿A ambos?

Muñoz: A ambos.

Dr. Ledesma: ¿Qué color?

Muñoz: Rojo.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones?

Muñoz: Bueno, nos encapuchan, y nos suben al auto; yo estaba semiinconsciente lo cual hace que parte del trayecto no lo recuerde, y parte de mis primeras horas de detención tampoco las recuerdo con mucha claridad, incluso por algún momento pensé que mi mujer no había sido detenida.

Dr. Ledesma: ¿Semiinconsciente como consecuencia del...?

Muñoz: Del golpe atrás de la oreja.

Dr. Ledesma: ¿Quién se lo había propinado?

Muñoz: El teniente de fragata...

Dr. Ledesma: ¿Quién se lo había propinado?

Muñoz: El teniente de fragata Tomás.

Dr. Ledesma: Prosiga.

Muñoz: Hacemos un trayecto hasta que después pude reconocer como la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿Por qué lo pudo reconocer?

Muñoz: Porque entraba y salía en reiteradas oportunidades del lugar sin capucha, sin tabique, digamos sin impedimento para ver; nos paramos en una playa de estacionamiento, nos hacen bajar una escalera, pasamos una puerta verde de metal, esto yo lo veía por abajo de la capucha, yo estaba esposado, nos separan. A mí me ponen con una en una pieza, me hacen desnudar, me atan a una cama color verde con un colchón de gomapluma, y ahí empiezo a ser picaneado, por el prefecto FABRE, alias Gordo Daniel o Selva, y por un miembro del servicio penitenciario que creo que su apellido es GENEROSO, al cual le decían Nabuti.

"LA PICANA EN LA BOCA"

Dr. Ledesma: ¿Ud. estaba viendo a esta persona?

Muñoz: No; yo les reconocía la voz; aparte más de una vez se me salió la capucha en los movimientos y las convulsiones y los pude ver.

Dr. Ledesma: ¿Le conocía la voz de antes o la asoció...?

Muñoz: La asocié después y aparte hablando con ellos confirmé que habían sido ellos...

Dr. Ledesma: Prosiga. ¿Su estado de semiinconsciencia había pasado en ese momento?

Muñoz: No, yo recuerdo; de la tortura, recuerdos me han quedado algunos; hechos muy claritos, me acuerdo fundamentalmente cuando me metían la picana en la boca por el dolor que me producía y recuerdo también que había un radiograbador muy fuerte, en la puerta o una radio muy fuerte y se escuchaba música permanentemente, a través de esa radio supe que estuve en este lugar, en la picana, aproximadamente 12 horas; cuando me sacan...

Dr. Ledesma: ¿Lo interrogaban?

Muñoz: En ese momento me preguntaban por el nombre de si sabía de algunas personas como Coco, un chico de apellido FATALA, Ramón, otro chico de apellido CALABOZO, MITO, bueno por una serie de gente que había militado conmigo en Juventud Peronista, hasta hace un año y dos meses antes, o sea yo tuve una militancia política hasta setiembre del '77, momento en el cual me abro o me voy porque...

Dr. Ledesma: ¿Ud. declaró ante la CONADEP?

Muñoz: Sí, no quería...

Dr. Ledesma: ¿En el día 17 de enero de 1984, declaró?

Muñoz: Creo que ésa es la fecha.

Dr. Ledesma: ¿Qué significado atribuye Ud. a las palabras "hacia un año y medio que no estaba en nada" pronunciadas en esa declaración?

Muñoz: Cuando hice esa declaración —eso de que no estaba en nada— se refería fundamentalmente a nada o sea que no militaba políticamente, que no participaba políticamente en ninguna agrupación.

Dr. Ledesma: ¿Ud. juzga que esa militancia tenía alguna connotación digna de encarcelamiento?

Muñoz: No, creo que no, pero sabía que la situación de aquella época o sea que toda persona que tuviera alguna idea política que no fuera la de los mentores del proceso de reorganización nacional, era peligrosa.

Dr. Ledesma: ¿Se le imputaba algo concretamente en ese interrogatorio?

Muñoz: No, no se me imputaba nada, se me preguntaba por gente que posteriormente supe que estaba detenida también.

Dr. Ledesma: ¿Por hechos se le preguntaba?

Muñoz: No, por hechos no se me preguntaba.

Dr. Ledesma: ¿Qué actividades desarrollaba Ud. al ser detenido?

Muñoz: En ese momento trabajaba, como asistente técnico de la empresa MOTOR DINIE.

Dr. Ledesma: ¿Y había abandonado por completo toda actividad política?

Muñoz: Sí, totalmente.

Dr. Ledesma: ¿Fue procesado o condenado con motivo de esta detención o de la anterior?

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: ¿Sometido a disposición del Poder Ejecutivo Nacional?

Muñoz: Tampoco, no tengo causa judicial alguna.

Dr. Ledesma: ¿Cuánto tiempo permaneció en el lugar ese donde había sido torturado?

Muñoz: Permanecí las doce horas; fui torturado.

Dr. Ledesma: ¿Sabe cómo se designaba?

Muñoz: Ese lugar era el sótano del casino de oficiales de la ESMA, en ese lugar había un código por el cual se numeraba a los lugares; al sótano se le decía 4; a capucha se le decía 8; y al altillo se le decía 9; ese código se usaba para cuando los guardias se comunicaban por intercomunicador.

Dr. Ledesma: ¿Exteriormente, ese lugar qué edificio ocupaba en la ESMA?

Muñoz: Viniendo de la Capital es el último edificio llegando a la Gral. Paz, linda con la escuela Raggo.

Dr. Ledesma: ¿Qué pasa después?

Muñoz: Después de eso me llevan a una especie de escritorio, me sientan, me esposan adentro por adelante, y me dicen que escriba una declaración donde narre la historia de mi vida, textual. Yo estaba muy mal, estaba muy golpeado, y pude escribir un par de líneas y me caí desmayado. Por lo que pude reconstruir los guardias me subieron, me llevaron al altillo de la ESMA, y allí junto con otros presos me ubicaron en un colchón que estaba tirado en el piso, que nos separaba de los otros detenidos con una madera sostenida con unos parantes de hierro, y con algunas balas de cañón. Ahí me dan un número, me dicen que a partir de ese momento yo no soy más Carlos MUÑOZ, yo me llamo 261, y empiezo a vivir la situación de capucha. Estoy una semana en el altillo, comparto... Está mi mujer también; hay una serie de presos o de secuestrados que habían sido... los habían chupado como dicen ellos en octubre de ese año, entre los cuales me acuerdo ellos se cuidaban mucho de que nosotros nos dijéramos los nombres de Catalina y Eduardo, del Turco, Catalina era la chica que estaba autorizada a limpiar y a darnos la comida. Comíamos dos veces por día lo que ellos llamaban el bife naval, que era el pedazo de carne asada fría con dos panes. A veces había alguna fruta, eso al mediodía, y a la tardecita, a las 8 y media y mate cocido a la mañana con un pan y vuelta a la tarde.

Dr. Ledesma: ¿Estaba esposado, engrillado?

Muñoz: En ese momento estaba esposado solamente a la espalda me pasaban las esposas adelante para poder comer y con la capucha en la cabeza, una capucha gris, en la cabeza.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes lo custodiaban?

Muñoz: Nos custodiaban unos guardias que eran

cabos de la Armada, de entre 17 y 21 años, los llamaban los verdes. Estos verdes tenían un jefe al cual le decían Pablo. Pablo estaba vestido de civil, los verdes estaban vestidos de fajina, y había un enlace entre los verdes y los Pablos, que era el Pablito, que también estaba vestido de fajina, portaba un walkie talkie, y se dedicaba a traernos la comida a nosotros, a llevar el rancho y algunas informaciones cuando algunos de nosotros estaba enfermo y solicitaba medicamentos.

Dr. Ledesma: ¿Cuántos detenidos calculó que había en ese lugar?

Muñoz: En el altillo aproximadamente 30 personas, entre ellos estaban el padre y el hermano de un joven que estaban buscado; el padre, un señor de edad, como de 70 años, tenía una dotación de medicamentos al lado, creo que ellos sí fueron liberados. Estamos una semana en el altillo...

Dr. Ledesma: ¿Por nombre pudo establecer...?

Muñoz: No, por lo menos de la gente que estaba arriba no, estamos una semana aproximadamente en el altillo, y nos llevan al 3º piso; descendemos por una escalera, por la misma escalera por la cual íbamos al baño, y nos llevan al 3º piso del casino de oficiales. En un ala de ese edificio se encontraba el sector de capucha u 8, como le decían ellos; allí había una gran cantidad de secuestrados; a nosotros nos hacen levantar el colchón, bajamos, y quedan únicamente arriba los secuestrados viejos, los nuevos secuestrados nos integramos a 8.

Dr. Ledesma: ¿Lo que llama Ud. altillo tenía alguna característica especial?

Muñoz: Había un tanque de agua muy grande, que cuando se ponía en funcionamiento hacía mucho ruido; el tanque estaba montado sobre pilotes y era el que alimentaba todo el casino de oficiales de la ESMA; el piso era gris, de cemento, pero había ventanas tapiadas con maderas.

Dr. Ledesma: Siga relatando las circunstancias del nuevo lugar de alojamiento.

Muñoz: En el nuevo lugar hay una cantidad de secuestrados; a mí me ubican de espaldas a mi mujer, frente a una pared, el techo era de tejas y caía sobre nuestras cabezas; más de una vez nos dimos con el techo parándonos. El régimen se mantenía igual que en capuchita o que en el altillo, lo que sí que había guardias que nos golpeaban bastante seguido.

Dr. Ledesma: ¿Estaba engrillado allí?

Muñoz: A partir de que paso al 3º piso me ponen grillos; me dan el número de los candados, me dicen que no me los olvide; había tres números de los cuales no me podía olvidar, uno es el nº de mi caso, 261, y los otros dos los de los grilletes.

Dr. Ledesma: ¿Cuándo le dieron el número ese de caso?

Muñoz: El número de caso me lo dieron apenas terminó mi interrogatorio.

Ledesma: ¿Le pusieron algún apodo?

Muñoz: El apodo con el cual me conocían ahí adentro era Kike, pero el apodo vino después.

Dr. Ledesma: ¿Fue fotografiado?

Muñoz: Sí, fui fotografiado en enero del año '79; nos bajan a todos los que estábamos en capucha, éramos aproximadamente 60 personas, y nos fotografian en una sala donde había una piccita; nos fueron bajando de a grupos, a mí me bajaron con mi mujer y con otro detenido más, y nos fotografiaron allí, nos fotografió un joven detenido de apellido PIZARELLO.

Dr. Ledesma: ¿Le hicieron llenar algún formulario, suscribir alguna declaración?

Muñoz: Después de mi estado de inconsciencia en capuchita que duró bastante, duró entre 3 y 4 días, me llevan abajo, me dicen que rearme mi declaración, me muestran los tipos, las personas por las cuales a mí me preguntaban; estaban ahí, habían sido detenidas antes que yo; lo veo a FATALA, lo veo a CALABOZO, vienen y me dicen que ellos estaban bien; yo los veo en muy buen estado al lado de lo que era mi estado; muy bien vestidos, sin grilletes, sin esposas, sin capucha, fumando un cigarrillo; me dicen que estaba todo perdido, que bueno, que me perdonaban porque me habían cantado, y me justifican la tortura, dicen que es el arma que utilizan contra el arma del silencio, que ésa era el

arma de la gente que no habla cuando cae. y...

Dr. Ledesma: ¿Estas son palabras de FATALA y CALABOZO, estaban detenidos y le explican qué misión cumplían ellos en ese momento?

Muñoz: Ellos en ese momento cumplían la función de inteligencia, hacen inteligencia para los marinos, para lograr detener más gente; aparte me hacen llenar un formulario donde están todos mis datos personales, los de mi familia, la revisión, la ideología política; digamos un cuadro familiar, y aparte la historia de mi vida, eso lo escribo en dos noches y soy nuevamente llevado arriba. Me preguntan qué era lo que sabía hacer yo, digamos como oficial; yo sabía algo de fotografía, de fotomecánica, y bueno subo a 8. Hay un hecho bastante importante en el medio de todo esto, entre que nos sacan la foto y la caída, que es cuando nos bajan del altillo. Aproximadamente a los 15 días el altillo queda vacío, nosotros nos damos cuenta porque venía el rancho o la comida y lo que sobraba iba para la gente que estaba arriba; un día no sobró más nada y empezamos a preguntar y nos dijeron que toda la gente de arriba se había ido en libertad, que no nos preocupáramos, que ya nos iba a llegar a nosotros, pero posteriormente confirmamos que no fue así, de que los trasladaron a la gran mayoría de ellos, y traslado en la ESMA era sinónimo de asesinato.

"TRASLADO ERA ASESINATO"

Dr. Ledesma: ¿Por vía de qué personas tuvo conocimiento que habían sido trasladados en ese sentido...?

Muñoz: Fundamentalmente por los detenidos con los cuales empecé a trabajar tiempo después, y aparte hubo un hecho muy sugestivo, que fue que los zapatos de Catalina, la chica que nos servía la comida, los encontramos después; un día yo yendo al baño los vi en el pañol donde estaba la ropa de los detenidos, y era imposible que ella se fuera en libertad descalza, ¿no...?

Dr. Ledesma: ¿Y en qué forma se efectuaban esos traslados?

Muñoz: Según comentarios de los mismos oficiales, se llevaba a la gente de a cuatro al sótano, allí el médico Tomy, Carlos Capdevilla, un Tte. de fragata, les aplicaba una inyección de pentonaval, así les llamaban los militares, y diciéndole a la gente que bueno... que se iban a ir en libertad o que los iban a trasladar a otro lugar, a una granja de recuperación, la gente se dejaba inyectar, y posteriormente eran trasladados en un helicóptero y arrojados al mar...

Dr. Ledesma: ¿Qué oficiales le comentaron eso?

Muñoz: Me lo comentó el capitán de corbeta Jorge Eduardo Acosta, al cual no le gustaba mucho hablar del tema, pero a veces lo decía.

Dr. Ledesma: ¿En qué circunstancias?

Muñoz: En circunstancias posteriores, en charlas que tuvimos posteriormente.

Dr. Ledesma: Ya que estamos en ellas, mencione...

Muñoz: Bueno, está bien, yo ya estaba trabajando y...

Dr. Ledesma: No, después volvemos al relato...

Muñoz: Yo ya estaba trabajando, a partir de que empiezo a trabajar tengo contacto con todos los militares que estaban allí adentro; a partir de ahí aprendo lo que era la capucha, la jerga de ellos: "Te vas para arriba". El "te vas para arriba" representaba que a uno le asesinaran, y un día estaba el capitán ACOSTA, estando Trueno, le decían Trueno al teniente PERNIA, y creo que estaba también el jefe de Inteligencia, Pingüino, o MIRANDA, el capitán de navío SHELER, comentan que al Turco y a Catalina los trasladaron o sea que habían sido trasladados, y evidentemente el traslado era sinónimo...

Dr. Ledesma: ¿En esa ocasión fue que le precisó en qué consistía el traslado?

Muñoz: Ellos no precisaban qué significaba el traslado, ellos decían te metemos un pentonaval, y te vas para arriba, todo lo demás lo pudimos deducir nosotros con el tiempo y con la charla con distintos oficiales.

Dr. Ledesma: ¿Había algún otro detenido en esa situación, en esa circunstancia cuando usted estaba?

Muñoz: Estaba este chico PIZARELLO, al cual le decían Tito, y trabajaba en documentación desde el año '77.

Dr. Ledesma: Prosiga con su relato en el tercer piso.

Muñoz: En el 3º piso éramos mucha la gente que estaba encapuchada, aproximadamente 60, yo tenía a mi esposa a mi espalda: a mi lado había un chico, Daniel OVIEDO.

Dr. Ledesma: ¿La construcción cómo era?

Muñoz: La construcción era una "U"; un pasillo en forma de "U"; la construcción del casino de oficiales, muy ancho y partido por la mitad. De un lado de la "U" estaba la pecera, que era el lugar donde se hacía trabajo político, donde detenidos trabajaban en la parte política del aparato del grupo de tareas; del otro lado estábamos todos los secuestrados; había un par de celdas donde había algunos secuestrados especiales, y nosotros permanecíamos tirados en el piso. El techo es de tejas, hay unos soportes de hierro, el piso es de portland, creo que no tiene ninguna característica fuera de lo común, lo que sí que es un pasillo muy ancho, como de aproximadamente 15 m.

Dr. Ledesma: ¿Los detenidos cómo se colocaban?

Muñoz: Los detenidos eran colocados acostados, con una separación de madera de aproximadamente 1 m de alto, en colchonetas, una al lado de la otra, así por una digamos de dos lados, a lo largo de toda la "U", incluso doblando el codo donde se encaminaba hacia el baño.

Dr. Ledesma: ¿Allí pudo reconocer a algunas personas?

Muñoz: Sí, allí conviví durante unos largos, largos días con muchos detenidos; estaban Carlos Gregorio LORGITANISE, Daniel OVIEDO, yo tengo una lista, no sé si puedo.

Dr. Ledesma: No, preferiría que recuerde sin recurrir a ella.

Muñoz: Una señorita de apellido BELLO, Lázaro GLADSTEIN, FUKMAN, un chico al cual le decían Yoyi, que era de Trenque Lauquen, otro muchacho Pedro, su novia Dina, ahora me estoy olvidando, tengo que recordar unos cuantos nombres más, ese grupo permaneció, bueno estaba Coco FATALA, estaba también creo que su nombre legal es Alberto LAGOS, le decían Mito; es un muchacho que viajó a México en enero del '79, con pasaporte hecho dentro de la Escuela, para tratar de infiltrarse y secuestrar a la conducción de montoneros que se encontraba en México, la operación salió mal, yo de esto me entero posteriormente cuando estaba trabajando.

Dr. Ledesma: ¿Este quién era?

Muñoz: Creo que su nombre es Alberto LAGOS, por lo menos ése era el nombre que figuraba en el pasaporte; después estaba el Tano, la mayoría de la gente con seudónimo, los casos empezaban en el 237 y llegaban al 310; aproximadamente había 73 detenidos, hubo un caso de un chico Daniel o Danielito.

Dr. Ledesma: ¿En que época está mencionando que había...?

Muñoz: Al principio de mi llegada a ese lugar, que fue detenido en San Juan y Alberti, y según comentarios de los mismos oficiales, y de FATALA, le dispararon un itacaso en las piernas, le rompieron las dos piernas, fue operado en el hospital naval, posteriormente fue derivado a la ESMA y a los dos días de estar en la ESMA falleció, víctima un poco de la falta de cuidado, no...

Dr. Ledesma: El nombre de éste...

Muñoz: Desconozco cuál es el nombre.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de pila tampoco?

Muñoz: Daniel.

Dr. Ledesma: Prosiga, ¿cuánto tiempo dura esa situación...

Muñoz: De capucha dura bastante tiempo; en el medio hay una serie de interrogatorios, de charlas con algunos oficiales, tengo una charla con otra detenida, la Negra BAZAN, a la cual le decían la Sargento Coca, o Coca, que era, después me enteré, la amante del contraalmirante CHAMORRO.

Dr. Ledesma: ¿Esta persona qué función desempeñaba en la ESMA?

Muñoz: Era digamos por la confianza con la cual los

El Diario del Juicio

oficiales se movían con ella era casi, incluso yo pensé al principio que era un oficial más del grupo de tareas, después me enteré de que era una detenida, o había sido una detenida, y...

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué base hace la aseveración de que era la amante del almirante Chamorro?

Muñoz: Porque más de un oficial cuando le comenté lo de la sargento Coca, de que a mí me parecía muy raro que hubiese personal femenino dentro de la ESMA, de un arma estrictamente masculina, como era la Marina, me decían: "Ojo, no te metas con la mina del Delfín". El Delfín era CHAMORRO.

Dr. Ledesma: ¿Este es el único dato que tuvo?

Muñoz: Este es el único dato y después...

Dr. Ledesma: ¿Quiénes efectuaron esas afirmaciones?

Muñoz: Eso lo decían GENEROSO, el penitenciario Agustín, que era el nombre de guerra, y aparte lo comentaban los presos muy claramente, lo comentaba Miguel Angel BAULET, alias Caín, que era jefe de documentación y me lo comentó Tito, Tito también, o sea hubo muchos comentarios con respecto al rol de la Negra Coca.

Dr. Ledesma: ¿Su mujer —perdóneme— seguía detenida?

Muñoz: Mi mujer permanecía detenida; yo tenía un código, yo estaba muy necesitado, aparte tenía una gran culpa por verla a ella ahí adentro; mi mujer permanecía detenida, cuando fue secuestrada le daba de mamar a nuestro hijo, eso hizo que estuviera con un sacaleche, que tuviera problemas de que un médico la viera, de que estaba muy débil, aparte había una temperatura muy grande en el verano en capucha; se desmayó 3 veces, una de ellas en el baño, y un par de veces la pude ver gracias a que algunos guardias posibilitaron un encuentro en el baño y pudimos hablar un poco; mi mujer permaneció en esa situación. En enero del año '79, después de un tristísimo fin de año y una tristísima Navidad, la ponen a trabajar en lo que ellos llamaban el panot de ropa, que no era más que un rejunte de toda la ropa de la gente que había sido detenida y asesinada ahí adentro y ella, bueno, cosía la ropa y trataba de mantenerla; eso le daba ciertas ventajas, como poder disponer de cigarrillos, y de poder tener ocupado en algo el tiempo.

"LA ROPA DE LOS MUERTOS"

Dr. Ledesma: ¿De dónde extrae esto que era un rejunte de ropa de gente asesinada?

Muñoz: Por eso, por comentarios de los presos viejos, y porque aparte entre toda esa ropa incluso estaba la ropa mía, que se habían llevado de mi casa, mi mujer empieza a trabajar ahí. En el medio, el teniente de navío Miguel Angel VENASI, alias Manuel, un día la interroga, le dice que ella se va a ir en libertad, pero que su marido no iba a aparecer nunca más, qué era lo que ella pensaba hacer a partir de ese momento, esto por comentarios de mi mujer. Mi mujer contestó lo que después vimos que era lo que correspondía, dijo que iba a tratar de habituarse a vivir sin mí, y digo que menos mal que contestó eso, porque Dina, la novia de Pedro, tuvo la misma propuesta y ella le dijo que no, que adonde fuera su novio iba a ir ella, y al tiempo los trasladaron a los dos; después de todo el proceso de capucha, dura en mí hasta el 11 de febrero del año '79. En el medio me trasladan luego al altillo, a mí me empieza a preocupar mucho esa situación porque nos llevan de nuevo al altillo, era el preámbulo de que nos iban a asesinar, también en el medio, digamos al principio de la caída, hay un día que tenemos que limpiar todo, tiene que estar todo muy ordenado, los guardias limpian, y según testimonios de presos que estaban trabajando hubo una visita importante, fue el almirante LAMBRUSCHINI el que visitó la ESMA, eso según testimonio de gente que trabajaba allá.

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar a alguno que lo haya visto?

Muñoz: Sí, puedo mencionar al joven con el cual más contacto tuve, porque iniciamos el mismo trabajo,

que era este señor TITO o PIZARELLO de apellido.

Dr. Ledesma: ¿Los guardias mencionaron qué de la concurrencia?

Muñoz: Sí, los guardias.

Dr. Ledesma: De los oficiales...

Muñoz: Decían: "Hoy viene el almirante, tiene que estar todo limpio, tiene que estar todo bien", y, según versiones de muchos de los presos que estaban trabajando en ese momento, el grupo de tareas iba a ser cerrado, iban a levantarlo, porque era como que no se justificaba su permanencia al no tener detenidos, y la caída de casi 70 personas hizo que a la gente del grupo de tareas le dieran aire como para que el almirante LAMBRUSCHINI viera que había nuevamente detenidos fresquitos; recibieron una felicitación, esto comentado por ex detenidos.

Dr. Ledesma: ¿Por quiénes?

Muñoz: La cosa siguió adelante por Miguel Angel LAULETA y por PIZARELLO.

Dr. Ledesma: ¿Comentarios que recibió dentro de la escuela, o con posterioridad?

Muñoz: No, dentro de la escuela, yo no vi a ninguno de ellos, a ninguno de ellos dos más desde que salí.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda la fecha de esa visita?

Muñoz: Y aproximadamente, calculo yo, no recuerdo la fecha, pero calculo que habrá sido a fines, a mediados de diciembre o fines de diciembre del año '78, como la primera visita, digamos, yo no lo pude ver, porque yo estaba encapuchado, pero recuerdo, sí, que nos hicieron permanecer sentaditos muy quietos, sin hablar y que por los pasos, en el pasillo había mucha gente que estaba circulando.

Dr. Ledesma: ¿Daba la sensación de que la visita se había extendido a ese lugar también?

Muñoz: Sí, sí, sí.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué finalidad tenía esa visita?

Muñoz: Posteriormente yo vi varias visitas, podría precisar dos o tres, no recuerdo exactamente, pero aparte vi otras fuerzas.

Dr. Ledesma: ¿Qué visitas vio?

Muñoz: Yo vi visitar la ESMA al almirante LAMBRUSCHINI, al Gral. GALTIERI y al Gral. SUAREZ MASON.

Dr. Ledesma: Fechas, y qué hicieron y en qué circunstancias los vio usted.

Muñoz: Yo estaba trabajando en el laboratorio en 4, en el sótano, los días de inspección eran los días de arranche, como dicen los militares, son de limpieza general; quiero recordar las fechas, sé que una de las inspecciones fue un tiempo bastante corto después que yo empecé a trabajar, creo que el 20 de febrero.

Dr. Ledesma: ¿Esa de quién fue?

Muñoz: Esa fue la del almirante LAMBRUSCHINI, del almirante VANĚK, de digamos parte del Estado Mayor Naval, inclusive el almirante LAMBRUSCHINI las veces que lo vi ahí adentro, lo vi acompañado de su edecán, estaban todos uniformados, y le digo más, los miembros del grupo de tareas, los oficiales, se uniformaban también ante las visitas.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar de la Escuela lo vio usted?

Muñoz: Los vi en el sótano, en 4, pasaban por documentación, posteriormente, según relatos de la gente, la inspección era total, iban a 9, iban a inteligencia, y cerraban la visita con un audiovisual que yo les proyectaba; entonces eso me permitió verlos muy de cerca, en la zona que ellos llamaban de Los Jorges, que era la comandancia del grupo de tareas.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha concurrió el Gral. SUAREZ MASON? ¿Mencionó también al Gral. GALTIERI?

Muñoz: No, estoy tratando de recordar. El Gral. SUAREZ MASON cuando vino...

Dr. Ledesma: ¿Concurrió solo el Gral. SUAREZ MASON?

Muñoz: No, según me pudo decir otro preso que trabajaba, yo no lo conocía, lo acompañaba el Gral. MARTINEZ, que en ese momento era jefe del Servicio de Inteligencia del Estado, o de la Secretaría de Inteligencia de Estado; si recuerdo que GALTIERI vino al poco tiempo después de que asumió el comando de zona uno, inclusive se comentaba mucho entre los mis-

mos marinos que había mucha pica, muchas diferencias, entre la postura de Ejército y la postura de Marina con respecto a la gente que estaba en proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: ¿Sobre qué versaba el audiovisual que usted les proyectaba?

Muñoz: Bueno, yo proyectaba dos audiovisuales; los proyectaba junto con Carlos Gregorio LORQUI PANITZE, que era otro de los detenidos que trabajaba en documentación. Proyectábamos dos audiovisuales, la ESMA nos proveía de dos proyectores Kodak Carousel y de un equipo de sonido marca KAIT, una cinta digamos, y los dos audiovisuales que nosotros armábamos... Uno había sido elaborado por los Montoneros y era sobre el secuestro de los hermanos BORN, era un juego creo de 44 diapositivas, o 144 diapositivas, no me puedo acordar, 144 diapositivas y, posteriormente, proyectábamos un audiovisual que había sido elaborado o hecho por los dete... obligado a hacer por los detenidos que habían estado antes que nosotros en el sector de documentación y donde el tema general era sobre la guerrilla a nivel internacional. Empezaba en el Mayo francés, pasaba a algunos atentados en Estados Unidos; la guerrilla en la Argentina, el desarrollo; el gobierno peronista, la crisis del gobierno peronista; apareció una foto de la primera junta de comandantes como un poco la salvación del país, y a partir de ahí hablaban de cómo había que ganar la paz, era un poco paradójico que en ese lugar de horror pasaran un audiovisual que cuando terminaba la última diapositiva quedaba cancelada con una nenita, muy chiquitita, con una flor en una mano, hablando de la paz y de...

Dr. Ledesma: ¿Estaba precedida de alguna explicación o de alguna exposición?

Muñoz: No, de ninguna.

Dr. Ledesma: ¿Oyó algún comentario con motivo del audiovisual entre...

Muñoz: No, no había; mayormente no había ningún comentario, los comentarios eran fundamentalmente sobre el primer audiovisual que pasamos, sobre el de los Montoneros.

Dr. Ledesma: Y sobre eso, ¿qué comentarios oyó?

Muñoz: No, ninguno, fundamentalmente opinaban, hablaban bastante duramente con respecto a ese audiovisual, además una parte de ese audiovisual hablaba de las relaciones de la familia BORN con los distintos gobiernos y, bueno, fundamentalmente se comentaba eso.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha y bajo qué condiciones fue liberada su mujer?

Muñoz: Mi mujer fue liberada el 13 de febrero del año '79; dos días después yo empecé a trabajar, el 11 de febrero me llevan al sótano, por debajo de la capucha me muestran un papel que yo no sabía qué era, y me dicen si yo sabía hacer eso; por supuesto que después de tanta inactividad, y de tanto estar tirado en el piso, incomunicado, con capucha, con grilletes, con las esposas, golpeado, dije que sí, que yo lo sabía hacer.

Dr. Ledesma: ¿De qué se trataba?

Muñoz: Se trataba de una foja, digamos, del pasaporte uruguayo, había que falsificar el pasaporte uruguayo, falsificar su fondo de seguridad, su registro negro. Yo no sabía que en la ESMA se hacían ese tipo de cosas, y bueno, me llevan después de estar un rato hablando con el prefecto FABRE, me dice que bueno, que voy a trabajar, que tengo la posibilidad de salvar la vida. Me da de comer, es la primera vez que como bien desde mi caída, hacía 3 meses y medio que estaba ahí, me traen la comida que comían los oficiales, me preguntan qué cigarrillos fumo, me traen cigarrillos negros, que eran los que yo fumaba en ese momento; la hacen bajar a mi mujer, puedo hablar con ella, me quedo a dormir esa noche en ese cuartito, 4, y con mi mujer, con los grilletes puestos y, bueno empiezo a trabajar en el laboratorio. En el laboratorio me presentan al detenido que estaba antes que yo, que era este señor PIZARELLO, Tito, él enseña las primeras, me da una mano, porque yo desconocía el oficio de falsificar documentos, era para mí algo absolutamente nuevo, y durante...

Dr. Ledesma: ¿Pero tenía alguna experiencia en las cuestiones gráficas usted?

LAS DEFENSAS

En esta edición se incluye la primera parte del alegato del Dr. Prats Cardona en defensa de Emilio Eduardo Massera. Este testimonio culminará en el próximo número.

Emilio Eduardo Massera

Dr. Arslanian: Tomen asiento. Se declara abierto el acto. Queda en uso de la palabra el Dr. PRATS CARDONA, defensor del almirante MASSERA.

Dr. Prats Cardona: Sr. presidente, Sres. jueces, miembros de este Tribunal, por pedido expreso de mi representado, el Sr. almirante Emilio Eduardo MASSERA, voy a dar lectura a las únicas directivas expresadas que me impartiese cuando yo he comenzado a preparar esta defensa; esas directivas, esas instrucciones, que son las únicas que he tenido, son las siguientes: Los límites que me han sido impuestos son la aceptación de su responsabilidad en todo lo actuado durante la guerra contra la subversión por todos los hombres de la Armada y todos los hombres desde las Fuerzas de Seguridad Policiales que durante su comando actuaron subordinados a la Armada en dicha guerra, lo cual implica hacerse cargo de cualquier acusación que se formule contra cualquiera de sus subordinados, en segundo lugar, no transferir a las otras fuerzas ninguna responsabilidad donde hayan actuado hombres de la Armada y en tercer lugar señalar claramente que la guerra contra la subversión que se libró durante su comando implica en todo cuanto de ella derivase eliminar la responsabilidad de quienes lo sucedieron. Estas son las expresiones directivas que yo he recibido. Sres. jueces séame permitido ante todo formular dos acotaciones marginales como indispensable preámbulo de esta defensa. En primer término no puedo menos que señalar que a raíz y con motivo de este juicio, se ha ido desarrollando por diversos organismos, agrupaciones, entidades y sectores perfectamente identificables por su orientación política e ideológica, aun cuando muchas de ellas se enmascaren y se introduzcan bajo el rótulo de defensores de los derechos humanos, se ha ido repitiendo una campaña de acción psicológica por los más diversos medios solapada, insidiosa, tendiente a socavar los prestigios de las Fuerzas Armadas y en particular de la Marina, malgrado el fariseísmo con que se ha querido disfrazar su machacona terminología. Pero que tampoco en el trasfondo no alcanzan a tapar ciertos episodios como el ocurrido no hace mucho en ocasión de la celebración de la fiesta patria del 9 de Julio, cuando se quiso descalificar el desfile de las unidades representativas de esas fuerzas y atribuir al acto protocolar, diría casi rutinario, de pasar el Presidente de la Nación previa revista a dichas tropas el significado de un gesto absolutista como si ellas que son carne del mismo pueblo tuviesen necesidad de ser absueltas por algo indebido. Esa manifestada hostilidad felizmente minoritaria porque contrasta de inmediato con la reacción del sentir mayoritario del público allí presente, fue luego comentada por un diario del nivel y seriedad como lo es La Nación, con un editorial acerca de la tolerancia como condición de la convivencia y que sintetiza su crítica en un párrafo que no me resisto a dar, a no leer por lo cierto de sus conceptos en cuanto comenta, quienes ahora pretenden ser por sí y ante sí, más allá de la ley y sin atender a su carácter notablemente minoritario, los justicieros de aquel período distribuir culpabilidad e imponer sanciones y aun obligar al gobierno legítimo a seguir sus pasos y a la inmensa mayoría de los ciudadanos a aceptar esos criterios, no representan sino a expresiones totalitarias tan negativas como las que afirman combatir, los grupos que hacen de la intolerancia un culto y explotan sentimientos respetables y circunstancias dolorosas para reclamar más venganza que justicia. Amenazan con lesionar instituciones que la Constitución Nacional consagra y la democracia exige como garantía de su funcionamiento, y me parece aquí oportuno recordar expresiones del extinto ministro de Defensa, Dr. BORRAS, cuando advertía el país está lleno de palabras vacías, de divisiones y de odios y no habrá democracia ni República que se construya con la venganza, el odio y la persecución, la Patria necesita que los argentinos antes de descalificarnos con mil y un motivos nos reencontremos en lo que de común tenemos: ser argentinos. No se pretenda entonces, a título de llamarse justicieros, que se quiera destruir el respeto a las Fuerzas Armadas que constituyen precisamente el soporte y la garantía de todo aquello que da esencia al ser nacional, que no es sólo un entorno geográfico, sino también un contenido de valores históricos, de valores éticos y de valores espirituales que lo definen y le confieren su personalidad en el concierto de los pueblos. Y por lo que toca en particular a la Marina en su siempre amplia trayectoria, desde los tiempos iniciales de su creación por el almirante BROWN, como bien alguna vez se ha dicho, se ha sabido de renunciamentos y de privaciones, jamás en cambio ha conocido claudicaciones ni resignadas convicciones. Es a esa institución donde mi representado, el Sr. almirante Emilio Eduardo MASSERA, donde ahí alcanzó la más alta jerarquía de su mando, es a la que estando siempre unido con permanente lealtad y con auténtica y profunda vocación de servicio, y esa institución es la que ahora con torpes manos pretenden ensuciar mediante las diatribas lanzadas especialmente contra la Escuela de Mecánica de la Armada, como si se quisiera a través de ésta, estigmatizar aquella bajo la marca de una imborrable afrenta que como consecuencia la rebaje, la disminuya, le reste la ascendencia de su prestigio y de su trayectoria sin mancha. No modificqué en lo más mínimo el cuadro expuesto la tardía aclaratoria de la parte acusadora cuando en uno de sus tramos finales declamé que este proceso no ha sido celebrado contra las Fuerzas Armadas sino contra los responsables de su conducción en el período 1976/1982. Pero lo cierto es que al afirmar antes en todo el curso de su requisitoria que durante dicha época hubo un aparato estatal terrorista planeado dirigido y ejecutado por los primeros representantes sin formular distinciones ni exclusiones, tácitamente las ha comprendido como tales identificándolas con los encausados, esto es, con su representante, lo cual es muy grave por cuanto denota un absoluto desconocimiento del Derecho Penal moderno en cuanto repugna y en cuanto rechaza cualquier tipo de culpas colectivas. Esta defensa también rechaza en forma categórica y enfática todo intento de dirigir contra las Fuerzas Armadas las sombras de los hechos enjuiciados convirtiéndolos ya directa o indirectamente, este juicio que debe ser un juicio que sea un enjuiciamiento imparcial en un torpe y envilecido ajusticiamiento y aprovechando esta audiencia para proclamar que me siento honrado con asumir esta defensa y orgulloso de manifestar mi solidaria adhesión con la Armada, haciendo más las palabras del Sr. almirante MASSERA cuando en su alocución de despedida, al término de su período como Comandante en Jefe de la misma recordaba, con verdad y elocuencia, que la Armada es una inviolable continuidad histórica que jamás interrumpe su tradición, ni modifica los principios rectores que la acompañan y que la acompañaran a lo largo de la historia. No importa cómo se llamen los hombres que la conducen, consecuencia con este pensamiento afirmo que, mal grado y los que les pese a quienes desearían lo contrario, la Armada, nuestra Armada argentina, que ha paseado el pabellón azul y blanco en lo alto de sus mástiles de sus barcos sobre todos los mares de la Tierra sin que jamás lo haya arriado como vencida, está y seguirá estando ajena a los avatares de este juicio a que han sido sometidos los miembros de las tres primeras juntas militares, según el decreto originario porque la institución como institución y su intolérable y su intocable nombre están más allá y por arriba de cualquiera fuere el pronunciamiento que aquí recaiga. Y también está más allá y por arriba del destape, del odio, del resentimiento y de la venganza a rienda suelta puestos al descubierto y aprovechado en el último y bochornoso acto teatral de la audiencia, donde la Fiscalía cerró su apasionada pieza acusatoria con resonancia de libreto televisivo, en distinto orden de consideraciones ya referidas a las personas de los encausados, entre los que se encuentra mi defendido. Tampoco quiero ni puedo guardar silencio respecto de la agresiva intencionalidad y sobrada y sobradora postura del joven fiscal adjunto, al solicitar con inocultable sarcasmo de los Sres. jueces del Tribunal, observasen a los acusados cuyas edades estimó oscilan en determinados años para advertir que su aspecto serio no consultaría con las conductas adjudicadas, no siendo de consiguiente lo que aparentan ser. Por mi parte, y con la autoridad moral que creo poseer y he conquistado en los 38 años en la administración de justicia que tengo sobre mis espaldas, le replico que esos Sres. aunque hayan sido sentados en el banquillo de los acusados son todos, repito, todos, hombres de bien y hombres de honor que entendieron cumplir con su deber, con alto sentido patriótico y en compromiso a los ideales y a los principios cuya observancia juraron cumplir. Y aun si cometieron errores, cuando menos merecen el respeto y la consideración correspondientes hacia quienes salvaguardaron en tiempos cruciales las fibras y las bases mismas constitutivas de nuestra soberanía y de nuestra nacionalidad y gracias a ellos la República vive hoy en democracia. Quede esto bien en claro. En segundo lugar, también quiero destacar que este proceso ha transitado por el camino de una historia mutilada, se ha enjuiciado sobre una historia fragmentada porque se dejó por completo a un lado aquella parte que le dio origen y provocó lo que aquí es materia unilateral, enjuiciamiento al lado represor de las Fuerzas Armadas sin considerar el revés de la trama. Y entonces, lógicamente, no se alcanza verdad, a ver la realidad entera sino dentro del tamiz o prisma de una visión parcializada y así nos quedamos petrificados como la mujer de Lot en la morbosa investigación de un pasado fuera de su contexto, separado de sus causas y de sus antecedentes y con el cual, de esta manera, se lo desfigura, se lo deforma. Ciertamente el pasado es una dimensión del tiempo que queda atrás. Pero si sobre el pasado no se puede volver, sí es preciso en cambio para comprenderlo y juzgarlo adecuadamente conocerlo en su integridad, en su realidad completa y no retaceada, no parcializada, mostrar secuencias, enumerar hechos, de los que habrían sido protagonistas quienes han estado desfilando ante este estrado durante los largos días en que se extendió el período abierto de prueba; pero sin explicar y sin aclarar las razones que motivaron esos hechos es vaciar de contenido la realidad de lo sucedido. La propia Fiscalía parece haberlo así entendido, de alguna manera, cuando se ha visto forzada en su requisitoria a mencionar una lista de episodios provocados por las guerrillas subversivas, pero es lamentable que luego caiga en la grosera incongruencia de equiparar al agredido con el agresor, y lo que es más grave, que es más inconcebible, que después endilgare mayores culpas al que por encima del terrorismo subversivo denomina terrorismo del Estado. No es cuestión de hacer juego de palabras porque el agravio gratuito se acentúa cuando el acusador afirma con singular soltura que para señalar cuál fue la respuesta que se dio desde el Estado a la guerrilla subversiva, le bastan estas tres palabras, feroz, clandestina y cobarde. Esta defensa comprende y hasta admite que por una equivocación, equivocado y confundido enfoque de los hechos por ignorancia del derecho o por la inocultable pasión jacobina que informa toda su requisitoria, la Fiscalía haya podido llegar a sustraer, a sustentar absurdas calificaciones y adjudicar no menos absurdas responsabilidades que sofisticadamente justifiquen las penas solicitadas. Pero lo que de ningún modo puede esta defensa aceptar es que se asiente semejante falacia y despropósito cuando las cosas, la cosa notoria e incuestionable que precisamente es la ferocidad y la clandestinidad con que fueron las características modalidades del accionar subversivo a las que la legítima defensa tuvo la repulsa que adaptarse y por lo que se refiere a la supuesta cobardía endilgada también a la fuerza del Estado. Esta defensa, a su vez, le bastaría para desmentirla invocar tantos y tantos actos de coraje y valentía cumplidos en esa oscura lucha sin cuartel desarrollada como lo fue para no citar más que uno por su elocuencia demostrativa: es llevado a cabo por el teniente de navío Jorge Omar MAYOL, quien en un operativo militar se arrojó con desprecio de su vida sobre una granada lanzada por elementos subversivos evitando con el propio sacrificio que los componentes de su equipo sufrieran mayores víctimas y daños. Y esto se ha tratado de desvirtuar con una mentira y falsa mendacidad de un testimonio. La Fiscalía también habló, con un empeño digno de mejor suerte, acerca del reducido número de pérdidas experimentadas por las Fuerzas de Seguridad en provincia y Capital. Con acento peyo-

rativo mencionó que habría sido una ínfima cantidad de agentes sacrificados en esa lucha antisubversiva. Pienso que se le trabucaron los papeles; han de saber los Sres. jueces que desde 1975 en adelante, durante los años aludidos la Policía Federal Argentina perdió a más de dos mil servidores, no por haber cambiado de profesión sino por que quedaron inutilizados físicamente para continuar en sus tareas, según la estadística precisada por el secretario general del Círculo de Discapacitados de dicho organismo, y quien personalmente padece de limitaciones visuales como consecuencia del estallido de una bomba en el antiguo edificio de Coordinación Federal. Si este juicio ha servido para convertirlo en tribuna de la subversión vencida, por mi parte la levanto para rendir público homenaje a los sacrificados miembros de esta benemérita institución que constituye la Policía Federal. Me viene a la memoria el comentario de una conocida periodista integrante de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, más nombrada por la sigla CONADEP, quien al prestar declaración ante este Tribunal recordó que en su visita con otras personas de la misma comisión a la Escuela de Mecánica de la Armada, en un determinado momento tuvo la impresión de estar con presencia de muerte, y se encontró rezando responso de difuntos que rige para la liturgia católica. Debo yo decir, que con idéntico sentimiento religioso he rezado también otros responsos pero haciéndolos igualmente extensivos para todos aquellos que sufrieron y murieron, víctimas del terrorismo subversivo, porque estos muertos parecen ahora olvidados, y voy a agregar algo más todavía esta defensa no se ha cegado ante la dura realidad de una serie de hechos relatados en la audiencia de prueba y que cabe aceptarlos como veraces en la medida que han sido justificados así como también por el grado de sinceridad y calidades personales de quienes lo testimoniaron aun dentro de la fecha que involucra haber sido protagonistas de estos hechos. Elijo como símbolo de tal cuadro adverso, el testimonio de Adriana CALVO de LABORDE, detenida el 4 de febrero de 1977 en la localidad de Tolosa, provincia de Buenos Aires, y quien en un conmovedor y patético relato detalló las circunstancias en que tuvo que dar a luz a su niña cuando era trasladada, y estando maniatada, en un automóvil para luego continuar con su martirizado cautiverio hasta ser, unos meses después, liberada. Pero a ese recuerdo, no menos, debo evocar la memoria del coronel Julio Argentino del Valle LARRABURE, secuestrado en la Fábrica Militar de Villa María, Córdoba, el 11 de agosto de 1974 por una de las agrupaciones terroristas, el ERP, y sometido a condiciones inhumanas mantenidas hasta darle muerte y cuyo cadáver fue recién encontrado, tirado y envuelto en una bolsa el 15 de julio de 1975. Esto es casi a un año de su secuestro con las huellas evidentes de haber sufrido torturas y señales de ahorcamiento, pruebas palmarias de las modalidades más aberrantes de una delincuencia terrorista. He tomado estos dos casos como símbolos opuestos de una misma y dolorosa realidad que nos duele y nos pesa como una abierta llaga. Sobre este doble aspecto aprovecho para contestar una pregunta que quiso hacerme la mencionada periodista en aquella audiencia acerca de la tortura. Yo la contesto ahora, sin vacilaciones, con mi total, absoluto repudio a su empleo, no sólo por estar proscrita según lo declarado por la Convención Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984, sino porque así lo he sostenido siempre desde la cátedra y en conferencias reiteradas sobre la violencia, donde he expresado, y ahora de nuevo lo reitero, que desde el fondo de la historia y a través de los siglos se eleva el clamor de los hombres y mujeres torturados y que inocentes o culpables, deben llamarse todos igualmente víctimas, quede esto también en claro. Se va a perdonar Sres. jueces este preámbulo, porque voy a plantear ahora de entrada una cuestión relativa al debido proceso legal, siguiendo el pensamiento de un juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos, FRACO, en el cual en uno de sus celebrados fallos acuñó una frase que mantiene vigencia para todos los tiempos cuando dijo que la historia de la libertad ha sido en gran parte la historia de las garantías procesales. Nadie se inquiete porque vaya a plantear una cuestión formal, procesal, porque no voy a referirme a cuestiones que entiendo bien o mal pero están ya reclusas en este proceso. Lo que yo vengo ahora es a impugnar la validez del decreto N° 158, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 13 de noviembre de 1983 mediante el cual dispuso por su artículo primero, que me voy a permitir leer.

El decreto, a que he hecho referencia, y que es el originario de este proceso, fue dictado, repito, por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 13 de noviembre de 1983, y mediante él se dispuso por su artículo 1° lo siguiente: (quiero leerlo en su original, textual), artículo 1°: "Sométese a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a los integrantes de la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y a los integrantes de las dos juntas militares subsiguientes, teniente general Jorge Rafael VIDELA, brigadier general Orlando AGOSTI, almirante Emilio E. MASSERA, teniente general Roberto E. VIOLA, brigadier general Omar D. R. GRAFFIGNA, almirante Armando LAMBRUSCHINI, teniente general Leopoldo GALTIERI, brigadier general Basilio LAMI DOZO y almirante Jorge ANAYA". Por su artículo 2° establece: "Este juicio se referirá a los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos, sin perjuicio de los demás que resulten autores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices los oficiales superiores mencionados en el artículo 1°"; artículo 3°: "La sentencia del Tribunal Militar, será apelable en los términos de las modificaciones al Código de Justicia Militar una vez sancionados por el Honorable Congreso de la Nación el proyecto remitido en el día de la fecha". Yo no voy a referirme, por ahora, a los considerandos del decreto en cuestión, que merecerán en su debido momento un comentario aparte por lo insólito e inconsultos que resultan, y más que pretender someter a los acusados a un enjuiciamiento, parecen afirmar por adelantado su ajusticiamiento y conde-

na. Sobre este aspecto hablaré más adelante. Tampoco, repito, vengo a impugnar el decreto en base a cuestiones ya preexcluidas por reiterados fallos de nuestra Corte Suprema de Justicia, relacionados con la posterior ley 2.349, cuya constitucionalidad fuera cuestionada por otras defensas, por lo que no es el caso de mi concepto volver a reiterarlos. Yo impugno el aludido decreto por su insanable nulidad como partida de nacimiento de este proceso, en base a los fundamentos que pasará a puntualizar y que en síntesis dejo concretados en lo siguiente. Este decreto establece una competencia de grado inexistente a la fecha en que se dicta dicho decreto; este decreto establece un recurso cuando aún no se había sancionado la respectiva ley que lo sancionara. Este decreto con los alcances... por los alcances que le acuerda, evade las atribuciones limitadas que puede ejercitar en esta materia el Poder Ejecutivo e invade facultades que competen a otros poderes porque en definitiva esta defensa considera totalmente inaceptable que socolor de razones o de necesidad que en este caso no se advierten ni siquiera han sido invocadas el Poder Ejecutivo dicte decretos sobre cuestiones y procedimientos que deben ser materia exclusiva del Congreso. De legalizarse ese criterio se desbarra en verdad la Constitución. No se diga que la impugnación que planteo aparece inoportuna o extemporánea porque se sustenta en un principio que afecta la propia esencia del debido proceso y porque este Tribunal, constituido por jueces de derecho, queda aún más obligado a proceder ajustándose a la observancia de las reglas procesales conforme lo preceptúa en su 2º párrafo el artículo 392 del Código de Justicia Militar y para justificar su procedencia será forzoso que me remita a ciertas disposiciones que ese mismo Código de Justicia Militar, cuyas normas el Tribunal ha declarado que son de aplicación al presente juicio, les debe ser meritadas. No desconozco que dicho Código establece por su artículo 179 que en las causas a los oficiales superiores la orden de proceder a la instrucción de sumario será dictada por el Presidente de la Nación, potestad que concuerda con el artículo 86 de la Constitución Nacional, en cuanto, al igual que la de Estados Unidos, confiere por su inciso 15 al Presidente de la Nación la atribución de ser Comandante en Jefe de todas las fuerzas de mar y tierra de la Confederación. Va de suyo, desde luego, que esta atribución no le asigna mando directo de tropas ni grado castrense pero por simple implicancia le otorga una serie de poderes que dentro del régimen normativo del Código de Justicia Militar, se traducen en lo que seguidamente señalo: nombra directamente a los miembros del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, artículos 14 y 23 del Código de Justicia Militar, y asimismo, a los oficiales que han de desempeñar funciones de jueces de instrucción, artículo 83, código citado, y puede hacer efectiva su responsabilidad en la forma que determina el artículo 6 del mismo código, es el Presidente quien crea los consejos permanentes de guerra, o especiales en tiempo de paz, artículos 18 y 45, quien dispone directamente en el caso de oficiales superiores o por intermedio del respectivo ministerio, según corresponda, la instrucción de los sumarios, artículo 179, ya citado, y artículo 177 y es quien ordena la ejecución de las sentencias firmes dictadas por los tribunales militares en todos los casos en que la sentencia imponga pena de muerte, o recaiga sobre personal superior, artículo 468 del mismo código.

Parece sin embargo, caso obvio, recordar que tal competencia queda lógicamente y necesariamente limitada a los hechos comprendidos en la jurisdicción militar, y que conforme a lo determinado en el artículo 108 del Código, aplicable con estricto ajuste a su texto vigente a la fecha de dictarse repito, a la fecha de dictarse el decreto 158 en cuestión, se consideraban con ese carácter las infracciones que por afectar la existencia de la institución militar, exclusivamente las leyes militares prevén y sancionan. Y es consecuente con este ordenamiento normativo, que el artículo 122 del Código de Justicia Militar, establece por su inciso primero, que compete al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, juzgar en única instancia a los oficiales superiores o sus equivalentes de las instituciones armadas. Sintetizando así el cuadro en que se enmarca... en que se enmarca este proceso, originariamente instruido por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento del decreto 158/83, del Poder Ejecutivo Nacional, como ha sido caratulada la presente causa. Tampoco cabe olvidar, y creo oportuno y también necesario recordarlo, que conforme a lo que precisara el ministro de la Corte Suprema doctor PETRACHI, en su voto dado en la causa BIGNONE, resuelta el 21 de junio del año próximo pasado, 1984, los tribunales militares no son parte del sistema judicial federal, establecido con arreglo al artículo 67, incisos 17 y 94 de la Constitución Nacional, sino que son creados al amparo de las atribuciones militares del Congreso, y ejercitan poderes jurisdiccionales abarcados por el artículo 100 de la Ley Fundamental, de lo antedicho, que responde a la pacífica doctrina y uniforme jurisprudencia de nuestro más alto tribunal, se desprende más allá de toda duda, que los tribunales militares, no forman parte del sistema judicial de la Nación y se hallan fundamentalmente subordinados al Poder Ejecutivo. Y dado el carácter unipersonal con que ha sido instituido ese poder, fuerza es concluir que media una incuestionable, una evidente dependencia de los tribunales militares al Presidente de la Nación, por corresponder la jefatura del Poder Ejecutivo con los alcances limitativos que surgen de la propia ley, y bien en las condiciones expuestas que he tratado de puntualizar con la máxima objetividad, no podría argüirse ahora, que la ley 23.049, sancionada con posterioridad al 9 de febrero del año pasado, y promulgada el día 13 de dicho mes, viene a convalidar lo dispuesto por el anterior decreto 158, suscripto por el Presidente de la Nación en acuerdo de ministros con fecha 13 de noviembre de 1983, en cuanto amplía y por su artículo 10 la competencia del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, y de ninguna manera lo convalida, ni le adjudica legitimidad, ni purga su insanable nulidad. Porque los delitos por los cuales se somete a juicio sumario ante el mencionado Consejo Supremo a los integrantes de las tres juntas militares, que nombra en artículo primero, son por completo extraños a los que específicamente afectan o conciernen a la institución militar y de ningún modo justifican la intervención del Presidente de la Nación, de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Justicia Militar, al tiempo de dictarse el precitado decreto. Porque mientras la causa hubiese continuado tramitándose ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, subsistía, cuando menos en el plazo legal, la posibilidad de que el Presidente de la Nación actualizara algunas de las facultades ya enunciadas que le acuerda el Código de Justicia Militar, porque si bien, dentro de las reformas introducidas por la ley 23.049, a través de su artículo 10, se estatuye que el fiscal general ejercerá esas causas, la acción pública en forma autónoma, no es menos cierto, que lo reguila con la salvedad de que reciba instrucción en contrario, del Presidente de la Nación, o del ministro de Defensa, y esto patentiza la dependencia del mismo, a dichas directivas, porque aun cuando en precitado dispositivo, artículo 10 de la ley 23.049, prevé a procedencia de un recurso ante la Cámara Federal de Apelaciones que corresponda, con los mismos requisitos, partes y procedimientos establecidos en el artículo 445, 445 bis, que igualmente se incorpora al Código de Justicia Militar, en el supuesto que no se entable tal recurso,

o se lo deduzca fuera de término, el Presidente de la Nación mantiene siempre incólumes sus poderes sobre la causa tramitada ante ese fuero. Porque no obstante, fijar la misma norma complementaria, ha llegado que de plantearse las circunstancias que contempla en subsiguiente apartado, la Cámara Federal interviniente, tendrá la facultad de asumir el conocimiento del proceso, cualquiera sea el estado en que se encuentren los autos, como en el caso que ha ocurrido, no resulta menos exacto, que se trata de un evento. Vale decir, de un hecho contingente, que puede o no pueda acontecer, y por ende, tampoco descarta que el Presidente de la Nación prosiguiera manteniendo el eventual poder de ordenar la ejecución de la sentencia que dictase el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con relación a los ex comandantes en jefe, enjuiciados en la presente causa porque en este mismo orden de reflexiones, se impone de nuevo destacar que en este caso no se han invocado siquiera razones o motivos de urgencia para que el Poder Ejecutivo dictase un decreto que invade, manifiesta y notoriamente, facultades legislativas que no le competen, y asimismo, lo fundamenta en un adelantado juicio de culpabilidad sobre las personas a quienes se someten a procesamiento y que debía ser, precisamente, el objeto procesal del sumario ordenado. Con flagrante violación del artículo 95 de la Constitución Nacional, en cuanto prohíbe al Presidente el ejercicio de funciones judiciales, resumiendo, esta defensa afirma con pleno y firme convencimiento, que nos encontramos con un proceso mal nacido, por no emplear otro término. En base a un decreto del Poder Ejecutivo, que a la fecha de su dictado, carecía de facultades para someter a juicio sumario a los señores ex comandantes en jefe integrantes de las tres primeras Juntas Militares, como autores inmediatos o mediatos, cómplices o instigadores de los supuestos delitos allí imputados, y hasta entonces, no comprendidos en el Código de Justicia Militar. Y esto basta para sostener en su mérito la insanable nulidad absoluta del referido decreto 158/83; se trata, en efecto, de una nulidad absoluta que afecta sustancialmente la invalidez del proceso penal y su planteamiento cabe aun en esta etapa, toda vez que como muy bien lo señalaba el malogrado y distinguido procesalista OLMEDO, en su obra Derecho procesal penal, tomo segundo, páginas 295 y 297, las partes tienen facultad para denunciarlas sin límites de oportunidad mientras el proceso está en marcha. Que el reclamo y la declaración de nulidad procede en cualquier estado y grado del proceso, y porque dado que las nulidades absolutas pueden ser declaradas de oficio, en cualquier estado y grado del proceso, ninguna duda queda sobre la posibilidad de denunciarlas por cualquiera de las partes y en cualquier oportunidad procesal como regía. Dejo, señores jueces, en estos términos, y por estas condiciones... y por estas consideraciones, fundada mi formal y expresa impugnación por su absoluta nulidad, del decreto 158, del año 1983, dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y para el supuesto que este Tribunal no hiciera lugar a la misma, hago desde ahora, expresa reserva del caso federal para ocurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por vía del recurso extraordinario, con arreglo a la ley 48. Planteada como dejo la invalidez del decreto 158, dictado en 1983, por el que se ha generado este juicio, su falta de legalidad le restaría sustento pero no obstante, entraré de igual modo al examen de lo que ha sido su materia procesal. Y para esto estimo necesario, señores jueces, situarla a esta causa, dentro de su mundo circundante, considerar la situación en que se encontraba el país al tiempo en que se dispuso a intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha antiterrorista, bien que en su exhaustivo estudio, la defensa que me ha antecedido, ha hecho un examen muy completo, muy ponderable sobre la situación del país en aquel tiempo, y sobre las causas originarias que motivaron la intervención de las Fuerzas Armadas. A riesgo de ser reiterativo, y porque creo que es fundamental volver a insistir sobre este tema, voy a señalar posiblemente muchos aspectos, los mismos que mencionó, explicó con tanta elocuencia, el doctor TAVARES, porque es un hecho público y notorio el clima de violencia en que el país vivía por esa época, pero me parece bueno recordar, como hito inicial el período de 1970 en que ocurrió el 29 de mayo de dicho año, el secuestro, cautiverio y posterior asesinato del teniente general Pedro Eugenio ARAMBURU. Y en julio de ese mismo año, en el copamiento armado de la localidad de La Calera, en la provincia de Córdoba, y en junio de 1971, el copamiento de la localidad de San Jerónimo Norte, de la provincia de Santa Fe, por fuerzas de la agrupación Montoneros. He señalado estos hechos como los primeros aunque en realidad, el accionar subversivo comenzó a tener trascendencia pública ya en 1969, con las llamadas Fuerzas Armadas Revolucionarias, FAR, mientras los Montoneros, y autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, que fueron las organizaciones más poderosas, iniciaron prácticamente su acción armada. Conforme a lo reseñado, el informe suministrado oportunamente por el Estado Mayor General de la Armada, que obra agregado al cuaderno de prueba de esta defensa, desde mediados de 1969 y durante 1970, organizaciones subversivas, identificadas con capacidad orgánica y militar, comenzaron a incrementar los actos de violencia manifestados en atentados, secuestros extorsivos, asesinatos, robos, sabotajes y tantos otros hechos criminales. Dicha acción estaba orientada a crear un estado de inseguridad y de convulsión interno, atacando distintos sectores de la sociedad a través del control temporario de objetivos físicos, de la práctica del terrorismo selectivo, y sistemático, del secuestro como forma de obtención de recursos económicos, del robo de mercaderías, explosivos, armas, documentación, etc., y de actos de sabotaje. Todo ello respaldado con una campaña psicológica en la búsqueda del control de la población desde años anteriores a 1970, estaban ya conformados y actuaban las organizaciones autodenominadas Fuerzas Armadas de Liberación, FAL, y Fuerzas Armadas Peronistas, FAP. A partir de 1970, el autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, inició una intensa acción de propaganda, reclutamiento, organización y ejecución de operativos terroristas. Los autodenominados Montoneros, por su parte, bajo la cobertura de una organización de ideas peronistas, además de la acción terrorista violenta, buscaba captar adeptos y lograr adeptos dentro del Movimiento Nacional Justicialista; por su parte, las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias, FAR, pretendían lograr notoriedad y respaldo de la población, a través de la espectacularidad y violencia de algunas de esas acciones. Luego, en dicho informe, se acompaña una larga lista de las primeras operaciones armadas importantes llevadas a cabo por las prenombradas organizaciones, y cuya lectura integra me demandaría seguramente demasiado tiempo, pero para corroborar cuanto aquí llevo anotado, mejor será que traiga las crónicas de... Algunas de las propias partes a las que me he referido, tengo en esta carpeta señores jueces, entre tantas otras cosas que seguramente a ustedes ya les han ilustrado, un manual de instrucción de las milicias montoneras, donde en una forma muy gráfica, muy técnica, están señalando las cartillas de seguridad. Las normas básicas de seguridad, etc. y a la vez, cómo se hace la organización, criterios básicos de la logística, la infraestructura, las necesidades logísticas inmediatas, la acción de propaganda, los distintos tipos de acciones de milicias.

Pero para no recargar y ser tedioso, en estas cuestiones, simplemente me voy a referir, o a dar lectura, a ciertos conceptos que son sumamen-

te interesantes para demostrar cómo estaban debidamente organizadas estas agrupaciones. Por ejemplo, la cartilla de seguridad cuando habla de conceptos generales, que dice: "entendemos por seguridad, una serie de normas de funcionamiento, tanto individuales como de grupos que aseguren que el enemigo no logre captar información sobre nuestra estructura y funcionamiento, no logre detener o eliminar a nuestros compañeros. Este criterio de preservación y cuidado de nuestra estructura debe darse en el marco de la presencia permanente de nuestro proyecto en todas partes, o sería erróneo no tener presencia política en un lugar de trabajo que por razones de seguridad el militante no debe sostener en su zona de trabajo político. Nuestra postura aun cuando ello signifique un primer grado de posibilidad de ser y ser zado por el enemigo, la seguridad debe partir". Sigo abreviando: "la seguridad debe partir de dos requisitos básicos, planificación y disciplina. La planificación tanto personal como de grupo exige un método de ordenamiento, existe una tendencia a admitir a ser despedido, como una limitación natural, es un gran error, el orden es un arma, lleva a hacer más efectivo ordenar nuestro tiempo, tener claro lo que se busca en cada tarea, en cada reunión y tener ordenados los papeles; la disciplina es un elemento básico de funcionamiento, el cumplimiento de las normas y las órdenes deben ser sumamente estrictos, de lo que se deduce que sin una disciplina férrea, no se puede asegurar un funcionamiento eficaz, debe realizarse un control constante del cumplimiento de las mismas, ya que generalmente, la rutina va deteriorando lo minucioso y lo estricto, los errores e incumplimientos deben ser severamente sancionados. Las normas básicas de seguridad están señalando la vigilancia constante, el enemigo puede llegar a conocer nuestros movimientos a través de la observación permanente, un militante que se mueve mal, es decir dando pautas que permitan descubrir la tarea que realiza o individualizar a otros compañeros, es un informante involuntario".

Cuando se habla de los distintos funcionamientos clandestinos para las milicias, se está señalando cómo debe declarar ante la policía, el verso es el método para dialogar con la policía de modo informal, cuando comienzan a hacerse éstos y otros escritos a máquina que permitan suponer que ya no se puede salir de paso. Entonces a actitud debe ser distinta; en ese momento se debe declarar, se nos debe decir de qué se nos acusa, pedir comunicación con los familiares para que le busquen un abogado y como generalmente no nos van a dar bola, es textual: Desde este momento la regla de oro es no declarar, no declarar significa no solamente no decir nada, sino que tampoco se debe escribir ni firmar nada de nada; después sólo se debe declarar cuando se tenga la plena certeza de que no se lo puede acusar de nada. Y para el supuesto caso de que, como consecuencia a las torturas, le hicieran firmar una declaración, ni bien llegue al juzgado tiene que negarla o no ratificarla, y denunciar que la firmó como consecuencia de estas situaciones. Durante ese período importante tener presente las siguientes normas: olvidar todo lo que se sabe y convertirse en un sorprendido que ignora el motivo de la detención; dar sensación de ser torpe e instrumento de otros a quienes no se conoce; ubicarse en el nivel lo más superficial posible; no reconocerse miembro de la organización, cosa que sé. Los testigos, muchos testigos, han sido muy consecuentes en esta directiva, no reconocerse miembro de la organización, "aceptar la ideología peronista y vincularse con la actividad legal del peronismo lo más simple posible; no creer nada de lo que diga la cana, aunque parezca verosímil, sobre todo en lo referido a lo que pueden haber declarado otros compañeros; en caso de necesidad, cargarle la responsabilidad a un tercero inexistente, no reconocer nada ni nadie que pueda comprometernos a nosotros o a algún compañero; no responder a ninguna provocación; no cargarle responsabilidades a compañeros, así estén prófugos o clandestinos; recordar que cuanto más sabe, más le dan; no usar términos de nuestro lenguaje militante porque son un indicio para que sigan investigando; hacerse repetir las preguntas para ganar tiempo, simular que no se entiende que no se conocen términos que se utilizan; contestar lentamente; tratar de visualizar cuáles son los datos que posee el enemigo y hacer adónde apunta la pregunta, etc. Además el seudónimo, en la estructura clandestina de las milicias, es necesario adoptar un seudónimo que sólo se conozca en la estructura y acostumbrarse a manejarse exclusivamente con él. Un militante revolucionario lo es en todos y cada uno de los actos de la vida, la circunstancia de detención es así acto militante nuevo, el campo concreto donde se manifiesta la contradicción será entonces así: Yo detenido (repre) soy el representante del pueblo, a la policía o el juez que tengo enfrente, son representantes de: enemigo. Mis objetivos deben ser los mismos, al enemigo no darle nada por el contrario, del enemigo tomarlo todo. Lo que nos da para revertirlo en su contra, esta nueva situación militante, destruir las fuerzas de enemigo, significa destruir pruebas en nuestra contra, aumentando las favorables coartadas; preservar las fuerzas propias, significa, proteger la organización, no más datos reales, o protegerse, etc." Tendría mucho más sobre esta parte pero quiero señalar, simplemente, cómo en las crónicas de las revistas o policiales de estas fuerzas montoneras que yo he tomado de actuaciones judiciales, se señala que en esta revista montonera, en las páginas seis y ocho, hace un balance de la campaña miliciana montonera realizada el 25 de julio de 1975, sintetizando 165 hechos de violencia, en que la sección Crónica de la Resistencia, páginas 31, 34, se reseña... ilícitos más, del mes de setiembre del año '75 en el artículo de la participación del pueblo en la guerra, dice, existe una tendencia generalizada, es la tarea que realizan los combatientes, o los activistas de las agrupaciones sindicales, territoriales o estudiantiles.

Es decir: militar es sólo tener una práctica política-militar directa de relación directa, con las masas. En esta definición, empero, que haya un importante sector de la militancia afuera, es toda la tarea realizada por los compañeros llamados colaboradores. Los compañeros que prestan su casa o algún conocimiento técnico que poseen, que pasan información, los compañeros cuyo aporte abarque una sola faz, abarca una sola faceta, la práctica revolucionaria, son compañeros que prestan importante servicio al desarrollo de la guerra, su nivel de compromiso por distintas razones no excede de determinados límites que pasar en general por la prestación de un servicio especializado para el cual están capacitados, y esto es una práctica válida y útil; estos compañeros son, para la logística, lo que los activistas son para las agrupaciones. Después en la sección "Crónica de la Resistencia" se reseñan 63 delitos entre los que se encuentran la violadura de la fragata misilística Santísima Trinidad de la Armada Argentina y la destrucción en Tucumán de un avión Hércules del Ejército Argentino, que transportaba tropas, calculando en 33-34 las víctimas fatales de atentado. Corresponde a octubre del año 1975 en las páginas dos, ocho, bajo el título "El Ejército gorila oculta su oerrotá". Se relata minuciosamente el modo en que se llevó a cabo el ataque militar al Regimiento de Infantería de Monte N° 29 de Formosa, afirmando haber sufrido alrededor de...

bajas y haber producido cerca de 40 muertes en la unidad militar, la mayoría de las cuales resultaron ser soldados conscriptos. Hay algo que, como una demostración de las formaciones que ellos se hacían, o se autotitulaban, también se transcribe el juicio revolucionario a un delator, el 6 de setiembre pasado. Fue ejecutado en Córdoba el delator Fernando A. IMAL VALDEZ en cumplimiento de la sentencia dictada el 26 de agosto por el tribunal revolucionario. Pero me interesa por lo significativo, aunque más no sea por vía de anécdota, cuando señala, bajo el título de "Campana militar de Montoneros" que dice: esta campana nacional se inició el 11 de marzo, siempre se refiere al '75, pocos días antes del golpe militar. Uno de los objetivos principales que nos planteábamos era consolidar nuestras estructuras militares y paramilitares, el ejército montonero y las milicias montoneras. Y luego reseña alrededor de 136 hechos de violencia, entre ellos 50 homicidios, dos enfrentamientos, 3 robos, un secuestro, y 9 copamientos; 7 de escuelas secundarias y 71 atentados, y en un recuadro de la página 20, esto es muy significativo, bajo el título: "Un montonero que vale por 8", hace el siguiente relato: "A las 21.30 tomé el colectivo 247 para ir hacia Camino Graí. Belgrano. Transportaba en ese momento 3 granadas, montadas con espiral y sin seguro de armado; dos pistolas Browning completas y un revólver 38, todos en condiciones y en un bolso de mano. Hecho esto, sube uno que parecía oficial, porque lo manda al suboficial a pedir documentos a los pasajeros que estaban adentro y que tenían un bolso. Cuando comienza a caminar por el pasillo, saca la 9, que ya había amartillado y cubierto por el asiento, le disparo primero al oficial —creo que 4 tiros—, luego al suboficial que estaba detrás de él, otros tantos, y luego a ametralladorista que seguía en el pozo, a la derecha. Los dos primeros caen y también un pasajero, ubicado en el asiento doble delantero. Me tiré sin heridas y con la totalidad de las armas". Es un ejemplo que lo pone como un acto de heroísmo. Y en otro recuadro de la página 24 —que no tiene desperdicio, porque dice que el uniforme es peligroso— se cuenta: "En la mañana del 10 de mayo, en un pequeño bar de la localidad de Quilmes, estaciona en la puerta un coche y descenden dos compañeros con sus armas en las manos: una pistola Browning y una submetralladora Haicón. Entran al grito de: '¡Quietos, policía!'. Desde una mesa se levanta una persona con la mano en alto y con la túnica de 20 años de oficio, dice: 'Soy subcomisario', y una ráfaga pone fin a esos 20 años de represor, y un compañero aspirante, armado con un revólver 38, estaciona un coche utilizado en una reciente operación en la puerta de una casa y estando ahí, sin darse cuenta por la oscuridad y la neblina de la madrugada, advierte que en el zaguán se encontraba un policía uniformado. Al observarlo, inmediatamente hace fuego con el revólver, agota la carga; luego se retira con el vehículo y lo estaciona en otro lugar". Estos son ejemplos heroicos que están señalados en estas revistas de las milicias montoneras. Señala en Estreía Roja: "Justicia popular. Ajusticiamiento de un traidor en cumplimiento sobre resoluciones de: tribunal partidario del ERP, fue ajusticiado en Rosario el traidor Miguel Angel POZO, responsable de la sustracción de fondos destinados al desarrollo de la guerra revolucionaria, etc.". Acá tengo instrucciones sobre la forma de hacer lanzagranadas. El manual de servicio de fabricaciones militares y la organización que se tenía, manual popular de caños e incendiarios del ejército montonero: el juicio revolucionario a Roberto QUIETO; aquí señalan cómo matar, el 16 de diciembre, un pelotón montonero de combate ajusticiado a Roberto Manuel CAMPOS, intendente del partido bonaerense de San Martín que viajaba en su auto con chofer y el director de control de gestión de la intendencia etc., y tantos otros. El 12 de enero los pelotones Marcos OSANUTSKI, Susana DESGAR, Juan Francisco BELAUSTEGUI, de las milicias peronistas, tomaron e incendiaron un tren del Ferrocarril Gral. Belgrano en la localidad de Villa de Mayo. Los pasajeros fueron obligados a descender y la máquina Diesel fue separada antes de quemar los 6 vagones. La acción se llevó a cabo en represalia. Grupo de manuales y reglamento de instrucción y prácticas con su estado mayor, jefatura logística y servicio nacional de explosivos, lo cual está demostrando la perfecta, si así se le puede llamar, forma de organización de las milicias y de los ejércitos subversivos. Y es en esta situación que el testimonio que a veces cuesta, duele escarbar en el horror, pero se señalaba periódicamente que hace 15 años se desataba en el país con toda su furia el terrorismo urbano. Tanto los especialistas nacionales como los extranjeros —de éstos últimos tengo 3 estudios, uno inglés, otro alemán y otro francés— coinciden en señalar al año 1970 como punto de partida de: despliegue de la guerrilla urbana en gran escala. Antes de esa fecha se conoció una experiencia preparatoria de guerrilla rural y uno que otro hecho aislado en las grandes ciudades. Pero la ofensiva arranca en 1970 y la máscara del terror se vuelve brutal: secuestros, crímenes, cárceles del pueblo, sabotajes, torturas, robos espectaculares, atentados con bombas, incendios, asesinatos colectivos, asaltos a comisarias, ataques a cuarteles o a guarniciones militares, toma y saqueo de pueblos de provincia, control y paralización de plantas fabriles, movilización de verdaderos ejércitos subversivos con acciones diarias y creciente planificación del ejercicio del caos. ¿Cómo se puede olvidar hoy y minimizar el poder de este enemigo? Se aprovechó el vacío abismal de los años '73 al '75 y el terrorismo organizado y militarizado se constituyó en una verdadera amenaza para los fundamentos de la República. No existe en el mundo un caso similar; ningún país del mundo ha tenido que enfrentarse con organizaciones siniestras al servicio del terror, de la magnitud de nuestras falanges del ERP o de los montoneros. Se habla de columnas de dos mil y hasta tres mil hombres armados y adiestrados que formaron parte en algunos enfrentamientos; se habla de una movilización total de casi 30 mil guerrilleros a lo que hay que sumar los apoyos ideológicos y los infiltrados en los distintos estamentos de la sociedad que contribuían a la administración del caos. No era una situación que se pudiera controlar con las fuerzas policiales ni con las instituciones judiciales de aquel momento y así lo entendió el propio gobierno constitucional de Isabel Perón. Había que librar una batalla a fondo, sin cuartel, que desencadenó, por su importancia, una guerra. Y sobre este estado me parece que sobaría seguir insistiendo en otras abundantes anécdotas referidas a esta situación que se vivía en el país en aquel entonces. ¿Cuál fue la repercusión que tuvieron estos acontecimientos en el ámbito legislativo? Ciertamente, también mi antecesor hizo referencia a los comentarios de algunos legisladores. Pero yo arriesgo, vuelvo a pedir perdón por ser reiterativo, me voy a tomar la libertad de ir directamente a los diarios de sesiones para señalar en sus propias fuentes lo que dijeron los entonces legisladores en la Cámara de Diputados, página 2506. El diputado de entonces, doctor TROCCHOLI, actual ministro del Interior, dijo estas textuales palabras en ocasión de haber hecho un homenaje por la muerte de RUCCI: "Queremos señalar, señor presidente, que todo esto forma parte de una guerra sorda, de una guerra subterránea, que está ocurriendo en el escenario de la República, que se viste a veces con el ropaje de las razones ideológicas pero que en definitiva es la guerra de la montaña de intereses que no quieren reconocer que en la Argentina se va operando una transferencia de poder en virtud de la cual se recuperarán los centros vitales de decisión. Esta guerra sorda —continúa TROCCHOLI— que corre subterráneamente por debajo de todos estos episodios y peripecias que vive el país, vuelve a

poner de manifiesto la necesidad de mantener y aún de acrecentar la cohesión del frente interno argentino". Luego, el diputado GALLO, página 2511, dice: "Son los que a pesar de sus consignas altisonantes desprecian al pueblo —refiriéndose a los subversivos—, que los ignora y rechaza y que, por encima de su declamado proletarismo, coinciden con el juego de la más cruda reacción de cuyos mismos estrados sociales provienen y los que realmente, a pesar de su palabra, no han renunciado nunca". Página 2513, del mismo diputado GALLO: "¿Qué pasa en nuestro país cuando el 20 de junio, el general PERON llega para recibir el homenaje más grande que se brindara a un argentino? Fuerzas oscuras perturban el acto en Ezeiza y privan al general PERON de ese merecido homenaje y ahora, después, el pueblo volvió otra vez a estos ataques". En la página 2513, el diputado CITATI dice: "Saben todos también que esa liberación y la reconstrucción sólo se puede lograr con la unión de todos los argentinos en un clima de paz, olvidando rencores y deponiendo antagonismos. Y esto no le conviene a ellos que prefieren moverse en un clima de intranquilidad dentro del caos, porque así pretenden imponer sus sucios propósitos. Se dicen revolucionarios y defensores del pueblo. Yo les pregunto, ¿qué revolución intentan?, porque los argentinos dijimos en las urnas, en la expresión de más del 80 por ciento del electorado, que sabíamos de una sola revolución: aquella que se hace en paz, cobijada por una sola bandera, la azul y blanca, dentro de una paz que ha consagrado sus propios valores donde no tienen cabida ideologías que repugnan a los verdaderos argentinos. Ahora, estos lobos pretenden ponerse piel de cordero; exaltan falsas reivindicaciones y enarbolan un sucio trapo rojo como bandera, en tanto se cuidan muy bien de decir lo que ellos pretenden imponernos. Han demostrado a la historia del mundo que son sinónimo de escamio y esclavitud". Página 216, el diputado INSUA: "El crimen representa, también. Con este crimen los agresores dicen a la clase trabajadora argentina que ellos pretenden acceder al poder por imperio de la violencia para encasillar y subordinar a los diversos grupos humanos que integran la Nación a un oscuro imperialismo y que no aceptarán, de ninguna manera, ni siquiera ideas propuestas a su propósito. Los agresores quieren demostrarnos lo ridículo de nuestra organización republicana y quieren decirnos también que no cejarán en su empeño por atacar contra todo aquello que implique sostener los más caros afectos del crimen de la vida y de la dignidad humana. Usan el crimen y su planeamiento para darnos una demostración de su fuerza y no se dan cuenta de que con su actitud están consolidando al pueblo argentino en su ideario de paz y trabajo, así como también lo están motivando para accionar con todas sus fuerzas contra el peligro común que esas organizaciones y sus ideas representan para todos los argentinos. Sabemos perfectamente que tienen a su favor la sorpresa y que pueden elegir las nuevas víctimas del mismo objeto del crimen que hoy nos conmueve. Pero también sabemos que este cobarde hecho de sangre hará despertar en las conciencias de todos los habitantes de nuestra patria la decisión de aportar todos los elementos necesarios para erradicar ese tipo de agrupamiento que tratan de medrar con la sociedad, imponiéndoles condiciones de miedo colectivo y llenándolas de descreimiento en el poder de sus auténticos conductores y de todas las instituciones. Todo el país debe alistarse en esta lucha, pues todo el país ha sido elegido como víctima por ese tipo de delincuencia". Página 2523, el diputado SUELDO: "A mí, señor presidente, y a mi Partido Revolucionario Cristiano nos preocupa, a pesar de ser tremendamente doloroso, cada nuevo homicidio y cada nuevo crimen político como el que hoy evocamos. Es clima de odio total el que está flotando en la República y que no siempre es contribuye a disipar, sino en algunos casos a incrementar aun cuando nos demos cuenta del efecto de nuestras palabras; aun cuando creamos estar ausentes de este tipo de actividades, éste es uno de los límites de la lucha política e inclusive de la guerra, porque hasta en la guerra hay reglamentos para tratar".

Del diputado ESTECO, de la Confederación General del Trabajo: "Por esto, esta Cámara de Diputados que dicta leyes del país, debe dar amplios poderes a nuestras Fuerzas Armadas y de Seguridad, sin que con ello se quiebre la libertad para perseguirlos hasta sus guaridas y matarlos como a ratas porque no merecen vivir en este suelo". En el Senado, página 692, el senador de entonces, PERETTE, actualmente embajador argentino ante la República Oriental del Uruguay, entre otras consideraciones decía: "Señor presidente, asumimos frente a estos hechos una actitud que representa una norma invariable en nuestro sector y en este Senado condenamos los hechos sin fijarnos quién es el destinatario de estas muertes o cuáles son sus ideas o pensamientos, pero surgen algunos interrogantes graves en esta hora: ¿Qué es lo que se pretende con todo esto? ¿Crear el desaliento argentino, sembrar el terror en el país, crear el desprecio por la vida humana, levantar altares a la barbarie, cerrar los ciclos de paz en el país?". Del senador MATTEI: "La Argentina no soporta más esta guerra no declarada". Del senador MARTIARENA: "La violencia que existe en el mundo y que se ha desatado en nuestro país y ha merecido la condenación de los hombres de paz, que somos la inmensa mayoría del pueblo argentino, frente al crimen planeado en la sombra, imposible de prever porque la víctima es cuidadosamente elegida, lo mismo que la oportunidad para consumarla. Nosotros, que compartimos con el Poder Ejecutivo la responsabilidad del gobierno, afirmamos al país nuestra decisión de continuar bregando inafatigablemente en esta etapa de violencia para que sea superada y erradicada de nuestra Nación". El senador PAZ, en la sesión ordinaria del 28 de agosto —siempre me refiero al Senado—, estaba señalando: "A esta verdadera conspiración contra la Nación que no reconoce precedente en nuestra historia habrá que responderle con la máxima energía". Voy a ir abreviando. El senador LEON: "Una vez más, el Senado tiene que ocuparse de un eslabón no precisamente feliz en la historia de los argentinos. Se ha volcado una nueva cantidad de odio, se ha hecho correr más sangre y dolor sobre la sociedad argentina y no sólo vamos a expresar nuestra solidaridad y nuestra condenación en nombre del bloque radical. Me voy a permitir leer el proyecto de ley referido a la muerte del coronel LARRABURE, que dice así: 'El Senado de la Nación resuelve condenar el cruel y bárbaro asesinato del coronel Julio Argentino del Valle LARRABURE, víctima de una nueva injusticia contra los derechos humanos y nuevo ataque a las Fuerzas Armadas que están consustanciadas en la acción común de defender los derechos del pueblo y la institucionalización republicana del país'. Del senador DE LA RUA, pág. 1845: "Vivimos un momento crucial y decisivo en este clima que va llegando a su límite crítico y constituye un grave problema frente al cual debe centralizarse la acción para asegurar el orden. Hay que eliminar este clima de terror; el Estado tiene el monopolio de la fuerza y la fuerza de la ley, y las instituciones como escudo. Hay que acabar con la violencia y alcanzar la paz, terminar con todas las violencias de todos los signos, orígenes y fines, porque si esto continúa, acabaremos viéndonos en enfrentamientos demasiado vastos y dolorosos y, entonces, no habrá orden ni ley ni Estado, y así no podrá sobrevivir la sociedad". Son palabras del senador DE LA RUA, actual senador. El mismo senador DE LA RUA en la sesión siguiente, pregunta entre su exposición: "¿Pero es que hay se-

guridad en la Argentina? ¿Quién puede vivir hoy con seguridad?". Entiendo, señor presidente, que es imprescindible reestablecer el ámbito de la seguridad, desde el momento en que cualquier persona, por desvinculada que esté a la acción armada, puede caer bajo las esquivas erráticas de una bomba, se convierte en un problema de todos y debe ser resuelto también por todos. Nadie puede quedar ajeno o ser indiferente. El deber es del conjunto, porque es común la causa". Yo suprimo también en homenaje a la brevedad, otras consideraciones idénticas de otros distintos también senadores, para referirme, aparte de la lista de los muertos por la violencia que está señalada en las actas del Senado, en lo que creo que pocos conocen, porque a los miembros de la primera junta militar se los ha hecho aparecer casi prácticamente como traidores a la patria. Casi prácticamente como a quienes han dado vuelta o han dado las espaldas a los principios de legalidad y quiero poner de resalto y quiero recordar algo que hizo el Senado de la Nación en su sesión del 11 y 12 de setiembre de 1975, bajo la presidencia del doctor LUDER. Señalo que fue aprobado por unanimidad este proyecto, proyecto de declaración que —vuelvo a repetir— luego está señalado en consideración. Se aprueba por unanimidad. El Senado de la Nación, en esa sesión de la Cámara del 11 y 12 de setiembre del '75, declara su beneplácito y amplia solidaridad con las Fuerzas Armadas y que, por conducto de sus comandantes generales, general Jorge Rafael VIDELA, almirante Emilio MASSESA y brigadier general Héctor Luis FAUTARIO, han emitido un comunicado que pone en evidencia no sólo su total y absoluta unidad de objetivos y propósitos, sino también su profunda fe republicana y democrática, que tal conducta de las Fuerzas Armadas resulta altamente edificante desde que reafirma su papel institucional dentro del marco de las leyes de la Constitución Nacional y el más profundo respeto. Esto, señores, consta en el acta de la Cámara de Senadores de la Nación de fecha —vuelvo a repetir— setiembre de 1975; y estos, señores, son algunos de los enjuiciados. Lo he señalado, esto último, y lo destaco, en contraste con las muy graves imputaciones que se han lanzado en este juicio contra los dos primeros nombrados porque denota palmariamente que quienes merecieron este reconocimiento por parte del alto cuerpo legislativo de la Nación, en su hora crítica, no se pueden convertir sin más en los siniestros personajes descriptos por la imaginativa requisitoria fiscal, porque nadie enochece de golpe ni nadie recobra de golpe su cordura. Si me permite, señor presidente, vamos a hacer un breve cuarto intermedio.

Dr. Arseniziani: Se dispone un cuarto intermedio de 15 minutos. (...)

Dr. Arseniziani: Tomen asiento; se declara reabierto el acto. Continúa en el uso de la palabra el doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Gracias señor presidente, en la exposición reciente he tratado de reseñar dentro de la mayor síntesis posible cuál era la situación del país al tiempo que las Fuerzas Armadas debieron intervenir en la lucha antisubversiva por mandato del gobierno constitucional entonces establecido. Veamos su origen y sus directivos, tuvo su comienzo a partir del decreto 261 de fecha 25 de febrero de 1975, atento según declara las actividades que elementos subversivos desarrollaban en la provincia de Tucumán y en la necesidad de adoptar medidas adecuadas para su erradicación, por lo que se dispuso en esos artículos lo siguiente: "Visto las actividades que elementos subversivos desarrollan en la provincia de Tucumán y la necesidad de adoptar medidas adecuadas para su erradicación, la Presidencia de la Nación Argentina en acuerdo de ministros decreta: Art. 1º: El Comando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán. Art. 2º: El Ministerio del Interior pondrá a disposición y bajo control operacional del Comando General del Ejército los efectivos y medios de la Policía Federal que le sean requeridos a través del Ministerio de Defensa para su empleo en las operaciones a que se hace referencia en el Art. 1º". Suscriben este decreto la señora Presidenta, entonces María Estela MARTINEZ de PERON y los señores ministros que componían su gabinete. Meses más tarde el presidente provisional del Senado, Dr. Italo LUDER, en ejercicio del Poder Ejecutivo, dictó de acuerdo de ministros con simultánea fecha, 6 de octubre de ese mismo año 1975, los decretos 2770, 2771 y 2772, creando por el primero el Consejo de Seguridad Interna, y estableciendo su constitución y competencia. Por el segundo disponiendo suscribir con los gobiernos de provincia convenios que coloquen bajo su control operacional al personal y a los medios policiales y penitenciarios provinciales que le sean requeridos por el citado consejo para su empleo inmediato en la lucha contra la subversión, y por el tercero extiende la intervención de las Fuerzas Armadas a los fines allí expresados en todo el territorio del país. Tengo a la vista los mencionados decretos, estimo de interés, por lo que observaré más adelante, poner de resalto que el decreto 2770, constitutivo del Consejo de Defensa, presidido por el ministro de Defensa e integrado por los comandantes generales de las tres Fuerzas Armadas, además de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la ley 20.524 entre otras, le asignaba la de conducir la lucha contra todos los aspectos y acciones de la subversión y planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales, para la lucha contra la subversión. Viene al caso precisar aquí el término aniquilamiento empleado en el decreto 261 de febrero de 1975 y el posterior nro. 2772 del 6 de octubre del mismo año y al que la parte acusadora, adelantándose a eventuales alegatos de las defensas busca su interpretación auténtica en los dichos del Dr. Italo LUDER cuando prestó declaración testimonial ante este Tribunal y expresó que en su concepto, aniquilar el accionar de la subversión, quiere decir inutilizar la capacidad de combate de grupos subversivos, pero de ninguna manera significa aniquilamiento físico ni violencia de la estructura legal del país. Aclaro que me une con el doctor LUDER una antigua amistad desde los años universitarios en la misma facultad, pese a lo cual debo disentir con el valor semántico restrictivo que le acuerda al mencionado vocablo. Ateniéndome al informe del Ejército Argentino glosado a fojas 375 del segundo cuerpo del cuaderno de prueba de la defensa de oficio del teniente general VIDELA, donde se consigna que la definición de aniquilamiento establecida por el Reglamento de Terminología Castrense y que regía durante la vigencia de los decretos aludidos, consiste en el efecto de la destrucción física y/o moral que se busca sobre el enemigo generalmente por acciones de combate. Es que en este particular aspecto como bien apuntaba SOLER, al tratar los medios y procedimientos de interpretación, las palabras han de entenderse en su sentido técnico, es decir en el sentido que surge de las disposiciones que las emplean, no cabe duda, en mi modesta opinión que a ese término hay que tenerlo de consiguiente en su acepción castrense y aunque (nint.) la sapiencia ostentada por la Fiscalía para la cual resulta vieja y caduca la doctrina enseñada por el clásico maestro en esta materia, Karl CLAUSEWITZ. Como me reconozco yo un lego en temas militares, seguiré con respeto discipular el pensamiento de CLAUSEWITZ acerca de que el desarmar al enemigo, el obligarlo a cumplir con nuestras intenciones supone quebrar material y moralmente su voluntad de lucha, con el agregado según su famosa frase, acerca de que la sangre es el precio de la victoria. En ese preciso momento y con el costo de

vidas que imponga las circunstancias, la estructura militar queda anquilada, tiene incapacidad para reaccionar, el derrotado se somete a la voluntad del vencedor, por ello y consecuentemente con esta línea de pensamiento, aparece correcta la definición castrense, por otro lado coincidente con este criterio, la directiva impuesta por el Consejo de Defensa, siendo entonces ministro el Dr. BOTERO. Directiva que lleva el N° 1/75 de fecha 15 de octubre de aquel año 1975, señala en forma inequívoca que se debía aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas, finalmente no pueden considerarse contradictorias con lo antedicho y mencionarse como descartando el sentido conceptual indicado, las respuestas del almirante VANÉK, del vicealmirante SANTAMARÍA, del contraalmirante GARCÍA, del vicealmirante FRACASSI y del propio Sr. almirante MASSERA. Todas ellas referidas a distintas situaciones y que nada tienen que ver con la supuesta violación de las estructuras legales del país, también incluidas y por completo ajenas al mentado aniquilamiento. A esta altura de los antecedentes expuestos creo que ha llegado el momento oportuno para elucidar si cuando las Fuerzas Armadas tuvieron que intervenir cumpliendo un mandato legal en la lucha antisubversiva, existía o no un estado de guerra en el país, una guerra interna, atípica, no convencional, con características y modalidades extrañas a las guerras comunes o regulares, pero verdadera guerra al fin. Porque de la respuesta afirmativa o negativa que surja de dicho examen dependerá una serie de consecuencias gravitantes en el orden jurídico, me atrevo a decir que para contestarla bastaría remitirse a ciertas, concretas y muy expresivas declaraciones contenidas en una película de corte histórico vista recientemente por este Tribunal y que fuera ofrecida como elemento de juicio por una de las defensas. Allí se expuso claramente, sin tapujos ni alusiones, en qué consistía la guerra revolucionaria, en qué forma debían actuar las guerrillas cuando no se contaba con la suficiente capacidad bélica para un enfrentamiento definitivo y convenía entonces golpear en forma sorpresiva donde pudiera doler y no se pensara para ir debilitando al adversario paulatinamente hasta vencerlo, y todo esto ocurrió precisamente en nuestro país, mediante la puesta en práctica del terrorismo por las organizaciones subversivas a través de las guerrillas urbanas y rurales con que se desplazaron, desplegaron su táctica agresiva. Porque el terrorismo reside casualmente en esto, en la ejecución sistemática y organizada de actos de violencia para producir con el miedo, el temor así causado, efectos políticos, se manifiestan por medio de grupos estructurados militarmente que operan en forma clandestina, salvo casos excepcionales, la praxis violenta es consecuencia de una ideología, las ideas y postulados son la causa, la violencia es la consecuencia. El propio Sr. fiscal en su alegato ha manifestado, yo creo que existió el terrorismo y que un Estado tiene que defenderse del terrorismo, lástima que luego no haya extraído las lógicas consecuencias y por el contrario al terrorismo subversivo haya superpuesto lo que ha dado en llamar el terrorismo de Estado, seamos conscientes de la realidad con todos sus claroscuros, el esfuerzo por el cual en legítima defensa el Estado debe tomar las armas para ahogar o suprimir la subversión, no será necesariamente un bien, pero es un mal necesario y es un error ignorar que hubo una guerra, porque la hubo y ésta siempre lleva consigo la sombra de dolorosas y de inevitables secuelas. El país había sufrido una agresión terrorista desconocida hasta entonces y en su repulsa, las Fuerzas Armadas fueron obligadas a pelear, no por una doctrina de la seguridad nacional como alguien ha pretendido inventar, sino por una verdadera necesidad nacional, sino por una verdadera necesidad nacional repito, y porque esta guerra fue atípica, con ataques clandestinos, también les fue indispensable utilizar procedimientos inéditos para contrarrestarla. Por lo demás, no se diga que los combatientes del sector subversivo eran gente que buscaba la democracia peleando contra una dictadura, los ingenuos que así lo creyeron empollaron el huevo de la serpiente porque ningún terrorismo puede ser democrático, y el terrorismo en la Argentina tuvo en su época de auge alrededor de 8.000 combatientes armados, encuadrados, decididos a todo y además bien pertrechados, entre otras cosas poseían estaciones emisoras de radio, imprentas en las que se editaban periódicos y material de propaganda de toda clase y se falsificaban documentos oficiales, tenían almacenes de víveres, parques de vehículos, hospitales, campos de tiro y centros especiales para la formación de tropas, falsificaban moneda y hasta fabricaban armas en serie, en especial armas aptas para la guerra de la lucha guerrillera. Y cuál era la eficacia del terrorismo en la Argentina, en un solo mes, setiembre de 1974, hubo 400 estallidos de bombas y en un año, de julio de 1974 a junio de 1975, 500 personas perdieron la vida por homicidios políticos, como los duelos entre caballeros del siglo XVIII, que necesitaban y buscaban una satisfacción. Pero qué ocurre cuando se considera al enemigo absoluto y además se lo personifica como hace el terrorismo. Qué sucede cuando se mata por la espalda a un gerente de planta de una fábrica simplemente por el hecho de serlo, con independencia absoluta de sus condiciones y características personales; cuando se lo asesina, no por él como persona o individuo, sino por su ubicación en el complejo social, en ese caso todo se hace absoluto, la guerra y la política y desaparece todo lo convencional, todo lo limitado, todo lo reglado y eso en su esencia misma es el terrorismo. ¿Qué es el terrorismo?, es la guerra civil que no conoce ninguna limitación y que quiere por propia necesidad llegar siempre a las últimas consecuencias: para el terrorismo el enemigo siempre es absoluto y además lo es en concreto con nombre, apellido y domicilio actualizado, ésta es la enorme fuerza que tiene el terrorismo en el campo de la acción: el enemigo es absoluto y respecto a él no hay limitación. La guerra revolucionaria es el terrorismo en acción, transformado en práctica y en estrategia de largo alcance y en la guerra revolucionaria, lo dice MAO, su maestro inventor, la guerra abierta es sólo una décima parte, y la irregular las nueve décimas restantes, en la guerra pues lo decisivo es la individualización del enemigo y para el terrorismo no hay más guerras que las civiles y el enemigo real es siempre absoluto, el que debe ser destruido. Los teóricos marxistas saben distinguir el proceso en estas distintas fases: fase primera: despliegue de infiltración en el país donde se ha de iniciar el proceso, organización clandestina del aparato revolucionario, paralelamente debe comenzar la agitación social; fase segunda: incapacidad de la población en sus distintas formas, para reducir su capacidad de acción o reacción, con ello se busca el desprestigio de la autoridad pública y se trata de privarla de consenso para producir su vinculación con la población. Fase tercera: control de la población para comenzar a volcarla hacia el marxismo o por lo menos asegurar su pasividad; fase cuarta: ejercicio del dominio sobre un espacio geográfico poblado para instalar un gobierno revolucionario y gestionar su reconocimiento internacional; fase quinta: pasaje a la ofensiva general, desarrollo de la guerra civil y apoderamiento del poder. Resumiendo puede afirmarse que el terrorismo es una forma de guerra y por ende debe ser confrontado con operaciones correspondientes a una guerra, la frase no es mía, sino de técnicos en esta materia, y por si quedase algún resto de duda sobre esta insoslayable realidad que de hecho comportaba una guerra revolucionaria y que debieron enfrentar y reprimir las Fuerzas Armadas, me permito formular los siguientes interrogantes: ¿Qué otra cosa fue la lucha entablada en Tucumán con

copamiento de poblaciones por los subversivos y con proclamas revolucionarias? ¿Qué otra cosa significó la puesta en marcha del operativo denominado Independencia y que marcó el comienzo oficial del enfrentamiento armado contra los grupos guerrilleros que operaban en bosques tucumanos desde mayo de 1974, para crear lo que ellos dieron en llamar, una zona liberada? ¿Qué otra cosa fue?

Y otra cosa fue el copamiento de la localidad de Garín, en la provincia de Buenos Aires, el 30 de julio de 1970. Y otra cosa fue el copamiento armado de la localidad de La Calera, en la provincia de Córdoba, el 1 de julio del año 1970. Y otra cosa fue el copamiento armado de la localidad de San Gerónimo Norte, en la provincia de Santa Fe, el 1 de junio del año 1971. Y otra cosa fue el asalto al batallón de arsenales San Lorenzo, en la localidad del mismo nombre, en la provincia de Santa Fe el 19 de abril de 1975 con un robo importante de cantidad de armas y posterior enfrentamiento de dicha guerrilla con efectos del personal de esa fuerza en Puerto Belgrano cercano al mismo. Qué cosa fue el atentado contra el avión Hércules 130 de la Fuerza Aérea Argentina, el 28 de agosto de 1975, con la pérdida de una enorme cantidad también de gente de Gendarmería. Y otra cosa fue el intento de copamiento del Regimiento de Caballería Blindado 10 y Grupo de Artillería Blindado 1 en Azul, provincia de Buenos Aires, en la noche del 19 al 20 de enero de 1974, y durante el cual... y durante cuyo episodio los jefes de ambas unidades, Coronel GAY, fue herido de muerte y luego asesinada con alevosía su esposa, mientras el Teniente Coronel IRARZABAL, tomado prisionero, fue también muerto tras prolongado y martirizado cautiverio. Y otra cosa fue el ataque al Regimiento 29 de Infantería de Monte, y el aeroparque de Formosa, por los Montoneros el 5 de octubre de 1975, donde hubo más de 16 subversivos muertos y 10 de los efectivos militares. Y otra cosa fue el intento de copar el arsenal militar del Batallón 601, en Monte Chingolo, en la noche del 23 de diciembre de 1975, donde los atacantes fueron rechazados por las fuerzas del Ejército tras un violento y sostenido combate, que dejó importantes bajas tanto de uno como de otro bando, y otra cosa denotan los datos estadísticos acerca de que las agrupaciones subversivas cometieron durante el decenio de 1969 a 1979, un total aproximado de 21.600 hechos criminales. Señores, si esto no ha sido una guerra, una guerra revolucionaria, no convencional, atípica pero real, cruel, verdadera, que venga Dios y lo diga. Para qué seguir más cuando la revista oficial de la agrupación Montoneros, se proclama con sus palabras: nuestra estrategia sigue siendo, la guerra integral, es decir, la que se hace en todas partes, en todos los momentos y por todos los medios, son proclama de la agrupación Montoneros, el análisis de la guerra revolucionaria demandaría un tiempo mayor que el disponible; baste apuntar que constituye un conflicto de violencia variable, que va desde las acciones solapadas hasta la lucha armada, violenta, las circunstancias de que sea difícil detectar inicialmente la acción revolucionaria, no significa en modo alguno que se pueda negar su existencia. Se dice que la guerra es convencional cuando los beligerantes emplean el poder militar para lograr sus objetivos políticos mediante la aplicación de procedimientos ajustados al derecho de guerra y la guerra revolucionaria adopta estrategias ajustadas a la situación imperante, emplea medios de lucha indiscriminados y hace uso de tácticas y procedimientos totalmente irregulares para lograr la sorpresa y obtener resultados de mayor magnitud, y de mayor permanencia en el tiempo a la vez que se protege por su acción solapada y casi en el anonimato de los centros de poder que los apoyan indirectamente. La guerra revolucionaria se define como una guerra no convencional y constituye así una realidad evidente aunque carezca de estatus jurídico por no haber sido conceptualizada ni reconocida como hecho bélico en el derecho de guerra, pese a la cual desde el punto de vista doctrinario, la guerra revolucionaria configura un estado de guerra cuyos protagonistas enfrentados, actúan según las características propias del conflicto, claro está, que esta noción de estado de guerra, a tenor de los hechos y relacionados y de la doctrina aplicable, no compagina con la tesis sostenida por el Sr. fiscal. Para quien no hubo tal guerra, con el argumento de qué clase de guerra es ésta en la que no aparecen documentadas las distintas operaciones, que carece de partes de batallas, de listas de bajas propias y enemigas, de nóminas de heridos, que no hay prisioneros, como consecuencia de ningún combate y en las que se ignoran las unidades que tomaron parte. Tengo la impresión de que el acusador todavía se mantiene bajo las viejas imágenes de antaño, de batallas napoleónicas, donde los ejércitos se enfrentaban con sus mejores galas, y sus cuadros distribuidos marchaban hacia el combate al redoblar de los tambores, al son de los clarines y al flamear de las banderas; parece desconocer la diferencia que existe entre la guerra entre Estados, las guerras internas subversivas, y civiles, cuando así como así, con la agresión armada, las diferencias estructurales, y orgánicas existentes entre los grupos subversivos y las instituciones armadas. No se trata aquí por lo demás de hablar de guerra sucia, término que para el caso no me importa ni interesa sino de poner en evidencia como creo que ha quedado, que hubo en nuestro país una situación límite conocida universalmente, como estado de guerra, y para despejar cualquier resabio de duda, que en este aspecto hubiese quedado y satisfacer una de las supuestas preguntas señaladas por la parte acusadora, para desconocer la realidad de su existencia. Incluso voy a exhibir un parte de guerra de las milicias montoneras, y que con él, por sí solo se desmiente el pretendido argumento, amén que también el hecho ha sido reconocido en documentos políticos actualizados, muestro un parte de guerra —así se titula— PARTE DE GUERRA FORMOSA, 6 de octubre del '75, a nuestro pueblo: el 5 de octubre nuestra organización lleva a cabo la acción militar más importante realizada en nuestra patria para lograr definitiva liberación social; la misma consistía en la ocupación militar de la ciudad de Formosa, con centro en el Regimiento 29 de Infantería de Monte, a los efectos de recuperar armamento y mejorar el pertrechamiento del ejército popular. Esta acción militar se montó con la sección de combate Fre Mario Erch, compuesta de grupos de combate Carlos Tuda, y su lema Winfard, que operaron simultáneamente y sincrónicamente con mando único y centralizado; los grupos compuestos por 7 pelotones de combate tenían como objetivo la reducción de las cuatro compañías, el retén, la guardia y el casino de suboficiales. En todos los puestos hubo resistencia y luego del enfrentamiento fueron finalmente reducidos, salvo la guardia. En este último puesto logró escapar un conjunto de efectivos militares que armaron una base de fuego, logrando con esto hostigar nuestra fuerza, fundamentalmente los pelotones afectados a esa tarea; en ese enfrentamiento nuestras fuerzas tuvieron sus bajas. Y termina así: hemos demostrado nuevamente a pesar de todo, el éxito parcial de la operación y las bajas sufridas, la debilidad enemiga, no hay lugar en el país, ni siquiera sus cuarteles más alejados, donde las fuerzas de la reacción al servicio del imperialismo y la oligarquía puedan sentirse seguras. Su debilidad la muestra esta operación, el enemigo ha elegido la guerra para seguir dominando al pueblo, el pueblo seguirá construyendo su ejército y lo derrotará. Parte de guerra se titula así del ejército montonero. Por si algo faltara también desde el punto de vista político, en una convención del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, se comienza señalando el 14 de agosto de 1982, en el último plenario el Comité Nacional presidido por el Dr.

Carlos CONTIN, al efectuar el diagnóstico sobre la gravísima crisis que vivía el país, se dijo: El país debió soportar en los últimos años 3 guerras. La primera, la guerra antisubversiva que dejó el recuerdo de tantas muertes con sus secuelas de dolor y profundo resentimiento. Observen Uds. que aquí la convención de partido radical dice, tuvo que soportar la primera de las tres guerras, la guerra antisubversiva, la segunda, la guerra de las Malvinas, con su irreparable consecuencia, y la tercera fue desatada por la conducción económica. Hubiera puesto como lo antedicho, punto final a este capítulo, si no fuera que el Sr. fiscal, en su obsesivo afán persecutorio con una pirueta de moderno jugador del Derecho, manifiesta después que acepta por vía de hipótesis la teoría de la guerra, pero para terminar en ese trance, acusando a los encausados de criminales de guerra. Calificativo agravante que carece de todo asidero. Como también veremos, lo expuesto me obliga igualmente a señalar que incluso este Tribunal, por su Sa a Segunda en la causa N° 3438 caratulada ROLANDO VIEYRA Domingo Manuel y otros sobre infracción al art. 189 bis, y 22, del Código Penal, resuelta el 6 de marzo del año en curso implícitamente ha reconocido tales estados cuando se declara en uno de sus votos tras la crítica al empleo de un terrorismo de Estado, que esto resta sustento ético a la lucha siempre en vida y desmedra el honor del patriotismo de los muchos integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que sin apartarse de las reglas de la guerra urbana o rural arriesgaron o dieron su vida, en aras de la conquista de una paz que lejos estaba de querer sucia, palabra que comprendo y me adhiero totalmente, establecida como ha quedado con plena eficacia persuasiva según considero a situación fáctica que tuvieron que afrontar las Fuerzas Armadas al asumir la conducción de la lucha antisubversiva. Me parece bueno y necesario consignar antes de seguir adelante cuáles fueran las primeras medidas adoptadas con referencia particular a la Marina, cuyo comando en jefe ejercía mi representado, el Sr. Alte. MASSERA.

Me recordado ya un decreto citado por el gobierno constitucional, N° 261, de febrero del '75, y los registrados con los N° 2770, 2771 y 2772, todos dados de igual fecha, 6 de octubre de ese mismo año, siendo su texto bien claro por lo que no requieren disquisiciones interpretativas, y es en virtud de tales decretos y de la directiva emanada del Consejo de Defensa 1/75, que el comando de operaciones navales formuló el plan estratégico operacional conocido con la sigla de PLACINTARA, o sea de plan de capacidad desde el marco interno, que vino a reemplazar uno anterior que databa del año 1972, y respondía al derogado Plan CONINTES, equivalente a plan de conocimiento interno. Por lo pronto me parece conveniente destacar que de acuerdo con la directiva 1/75, impartida por el Consejo de Defensa creado por el gobierno constitucional, aquella tenía por finalidad conforme su texto literal y expreso, instrumentar el empleo de las Fuerzas Armadas, fuerzas de Seguridad, fuerzas policiales y de otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha con relación a la subversión de acuerdo con lo dispuesto por los decretos 2770, 2771 y 2772. Efectos a lograr, según la referida directiva eran, punto 3º, aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas a través de una presión constante sobre ella. Punto 4º, eliminar y desalentar el apoyo que personas u organizaciones de distintos tipos puedan brindar a la subversión, respecto de la intervención de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, estableció que, dada la actitud ofensiva asumida por la subversión, las fuerzas tendrán la más amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connotaciones subversivas consecuentes con las precedentes instrucciones, la Armada dispuso en su planeamiento, operar ofensivamente a partir de la recepción de la presente directiva, contra la subversión en el ámbito de su división y fuera de ella, en apoyo de las otras Fuerzas Armadas para detectar y aniquilar sus organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes de las personas y del Estado. Además, satisfarán los requerimientos operacionales que formule la fuerza ejército para la lucha contra la subversión. Segundo, proporcionará el apoyo de inteligencia que le sea requerido por la fuerza ejército para posibilitar la conducción del esfuerzo de inteligencia para la lucha contra la subversión. Tercero, ejercerá control operacional sobre los elementos de la Policía Territorial del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Y tal como explica el Sr. Alte. en su declaración informativa ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que ratifica después en su indagatoria y en la que presta luego ante esta cámara, con arreglo a las referidas directivas, y en la combinación con los otros comandos en jefes de las Fuerzas Armadas, se establecieron determinadas jurisdicciones dentro de los cuales la Marina, como es lógico, y esto ha sido siempre, tenía como jurisdicción natural el mar, los ríos naturales, sus riberas, las zonas portuarias y la zona territorial que circunda sus bases y establecimientos en tierra. De manera que la Armada, actuó normalmente en esa área, y de acuerdo también a esas directivas que las Fuerzas Armadas tenían, tenían entonces una acción conjunta en cuanto a su objetivo, pero no habían constituido un comando conjunto, desde el punto de vista orgánico-militar, no hubo un comando conjunto, cada fuerza era responsable, dentro de su jurisdicción, lo cual tampoco significaba que no hubiese distintos niveles de cooperación. Así las cosas, cumple poner de resalto con evidentes e incuestionables secuencias de lo recién expuesto, dos aspectos que hacen al núcleo o al meollo del objeto en cuestión de este proceso.

Recuerdo de nuevo, que la participación de las Fuerzas Armadas en la lucha antisubversiva y la orden de aniquilamiento de su accionar fueron dispuestas por un gobierno constitucional y que como acto político, no es ni puede ser materia justiciable que (inint.) otra vez el término aniquilar es un verbo que tiene acción y efecto de exterminar, de hacer desaparecer lo que se opone a su mecanismo, por lo cual necesariamente presupone la implantación de un método para lograr la finalidad propuesta, que los planes orgánicos realizados, los planes organizados por la Armada, en la medida del área en su competencia, fueron trazados e instrumentados con estricto ajuste a las directivas impartidas por aquel gobierno constitucional y fueron aprobados y tuvieron vigencia y principios de ejecución mientras aún se mantenía ese gobierno constitucional; que cuando accedieron al poder las Fuerzas Armadas el 24 de marzo de 1976, la Junta Militar constituida por los 3 comandantes en jefe, no modificó un ápice las directivas antes establecidas por el gobierno constitucional depuesto; en consecuencia resulta claro e incuestionable que la junta militar, en su condición de tal, no tuvo nada que ver en absoluto en ninguna responsabilidad, en todo lo relacionado con la planificación, conducción y ejecución de las operaciones implementadas contra el accionar subversivo, porque la responsabilidad de ejecución fue siempre por cada una de dichas fuerzas, y resulta también claro y casi obvio que al desaparecer, el Consejo de Defensa aun cuando las Fuerzas Armadas siguieron con unidad y objetivo, no hubo un comando conjunto ni adoptaron ningún nuevo método para la lucha antisubversiva. En entendimiento que la cuestión de métodos toca la esencia de los sistemas, puesto que todo sistema o depende de un método o es él mismo un método, de ahí que resulte incomprendible, desorbitado, hiriente e injusto el considerando primero

del decreto 158 de '83 que ordena la instrucción de este proceso en cuanto expresa textualmente, que la junta militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y los mandos orgánicos de las fuerzas armadas que se encontraban en funciones a esa fecha, coincidieron en instrumentar un plan de operaciones contra la actividad subversiva y terrorista basada en métodos y procedimientos manifiestamente legales, dejando a un lado, porque no viene al caso de formular su crítica el duro y despectivo calificativo de usurpador, empleado al inicio de dicho considerando con la inequívoca connotación política que impregna el decreto de marras. Acuso de falsa y mentirosa la muy grave imputación respectiva de que existió una metodología de represión criminal friamente planeada y aprobada por los altos mandos de las Fuerzas Armadas, porque este calificativo es sólo de una triste absurdidad. Ruego a los Sres. jueces, quieran revisar detenidamente, prolijamente, con la máxima atención, toda la documentación, toda la testimonial obrante en este proceso que guarde relación con las órdenes e instrucciones y directivas dadas por el Sr. Alte. MASSERA, durante el período en que ejerció el comando en jefe de la Armada hasta su retiro, el 15 de septiembre de 1978, y desafío que lleguen a encontrar el menor indicio, ya verbal o escrito, sobre la existencia de la supuesta instrumentación de una metodología que aparejase o debiese aparejar consecuencias delictuosas. Y tendrán los Sres. jueces que convenir con lo afirmado en el informe del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas dirigido a esta Cámara respecto de que según resulta de lo actuado en los decretos directivos, órdenes de operaciones impartidas por los ex comandantes que concretaron el accionar militar contra la subversión terrorista, era inobjetable, en cuanto a su forma y a su contenido. Arguye no obstante la Fiscalía acusadora, que si se acepta en verdad órdenes generales, aun en principio fuera de reproche, pero de las que podía derivarse la comisión de actos ilícitos por parte de los subordinados encargados de cumplirlas, el mandante también es responsable de tales actos. Hace más de treinta años, siendo el que habla juez de Cámara del fuero penal en distintas jurisdicciones, dije en uno de mis votos que la fórmula del que quiera la causa quiere también el efecto, es demasiado cómodo y simplista para imponerla con el alcance de un axoma y la mezcla superficial de donaciones antinómicas lejos de esclarecer confunden, de ahí que semejante tensión de la responsabilidad bajo el signo de un dolo eventual no puede admitirse so pena de transponer los límites represivos. El criterio expuesto se encuentra en el fallo registrado en la revista La Ley, tomo 77, página 611 y o cita a GIMENEZ DE AZUZA, en su magistral tratado de Derecho Penal, tomo 5º, página 640, con el alto elogio de que ese fallo, ese voto asienta la mejor y la más correcta doctrina. Quiero señalar (inint.), antes de pasar adelante, repito que como se ha hecho referencia a que la Armada implementó una operación-operativo que necesariamente debía llegar a la realización de actos ilícitos, y yo he hecho referencia al plan denominado PLACINTARA, que señala el plan de capacidad del marco interno de la Armada, que traigo aquí en forma completa el plan referido, que rogaría que los Sres. jueces integrantes de este Tribunal creo que lo tienen dentro de los elementos de prueba, lo examinen. Y bien si hay la menor orden o la menor instrucción que pueda significar que de esas instrucciones, que de esas órdenes, que de esas directivas puedan derivarse actos delictuosos, sería muy largo y hasta un poco tedioso detallar lo que significa esta plan PLACINTARA del año '75, real zado cuando el Sr. Alte. era comandante en jefe de la Armada pero realizado, redactado diríamos, por el comandante de Operaciones Navales, que está señalando en la fase segunda que se juntaran operaciones ofensivas para destruir al oponente subversivo, que actúe en las zonas de responsabilidad naval o en la zona que se ordene, las fuerzas organizadas y adiestradas para efectuar cuando se ordenen operaciones terrestres ofensivas.

Esas fuerzas estarán en general materializadas por los efectivos para seguridad que se asigna, y está señalando que cuando una fuerza tenga responsabilidad en el mantenimiento de un servicio público esencial en jurisdicción de otra, la seguridad será responsabilidad de la fuerza en cuya jurisdicción se encuentre la infraestructura de servicio, el aporte de mano de obra especializada, etcétera.

En cuanto a la jurisdicción, bien claramente está señalando la división de las jurisdicciones de las tres fuerzas armadas y está señalando cómo el Comando General de la Armada tenía los mares adyacentes al territorio de la República, las 200 millas y las aguas navegables en jurisdicción nacional, las bases, establecimientos, cuarteles y edificios pertenecientes a la Armada y ocupados por ellos, las zonas adyacentes que sea necesario para su defensa, cuyas áreas serán delimitadas por el Comando General de la Armada, previo acuerdo con el comando de la jurisdicción vecina, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los puertos de jurisdicción nacional, los buques de matrícula argentina dedicados al tráfico internacional y cabotaje marítimo u otras actividades en su jurisdicción, los establecimientos, organizaciones y dependencias de la Armada ubicadas en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, la base aeronaval de Ezeiza, el Arsenal de Artillería de Marina Zárate, la Escuela Nacional de Náutica, la Escuela, el Arsenal Naval Azopardo, los establecimientos, organismos y dependencias de la Prefectura Naval Argentina; se exceptúan las que se encuentren dentro de la jurisdicción de otras fuerzas armadas, puertos de jurisdicción nacional, excepto aquellos en que tengan asiento o bases de Prefectura que dependan de otras fuerzas de la Armada, buques de matrícula argentina dedicados al tráfico de ultramar, establecimientos de la Armada ubicados en la zona de Río Santiago, Hospital Nava de Río Santiago, Batallón de Infantería, apostaderos navales Río Santiago, aeródromos, aeropuertos, establecimientos y dependencias de la zona de Mar del Plata, puerto de Mar del Plata y Quequén, sectores de la ciudad de Mar del Plata, acordado por los comandos de las jurisdicciones vecinas, etc. Estoy señalando cómo se dio en forma clara y orgánica dónde tenían la actuación las fuerzas de la Armada Señores jueces, si estamos, si vivimos ahora en un estado de derecho, recordemos que una de las normas básicas de la República constitucional es que representa el gobierno de la ley, y para ubicar este proceso en su verdadero límite es preciso que el Tribunal actúe de manera que ese, el principio del gobierno de la ley, tenga efectiva vigencia. Asimismo, se había hoy mucho sobre la democracia, nos venamos la boca con esa palabra, aparentemente mágica, por cierto a democracia es un ideal y un sistema político, que compartimos sin reservas pero un estado democrático es, por lo pronto y ante todo, un estado de derecho, y la recuperación del estado de derecho no es un problema de equidad o de derechos, sino el recto sentido de la ley, de ahí que esta ofensa, frente a la acusación, quiere en este particular aspecto apuntar algunas observaciones previas en su respuesta. Según la requisitoria fiscal, hubo por parte de los encausados una represión legal. Esto es al margen de la ley, y yo me pregunto a qué leyes se refiere, no hubo antes un desmantelamiento, una destrucción de las leyes represivas; recuérdese que la Cámara Federal en lo Penal Antisubversiva, con jurisdicción sobre todo el territorio del país,

con un precedimiento oral expeditivo de instancia única que actuó desde el mes de julio de 1971 hasta ser disuelta el 26 de mayo de 1973, por la segunda ley dictada ese mismo día había dictado, ante el breve apso de su vida, o sea 22 meses, condenas contra más de 600 encausados, estando en la cárcel más de dos mil cuando fueron liberados por la ley de amnistía. También dictada de inmediato, junto con ésta, la derogación de toda la legislación antisubversiva cerró el camino para combatir el terrorismo subversivo por las vías legales, de tal manera que, cuando en los años 1974, '75 y hasta el '76, las fuerzas legales detenían a un guerrillero la represión se veía desalentada, por falta de los debidos cauces legales; habría que preguntarse entonces si los militares también han sido responsables de que esto ocurriera, así que como bien se ha advertido, la realidad histórica nos dice que en 1976, cuando las Fuerzas Armadas se hicieron cargo del poder abandonado por el partido gobernante, para restaurar el orden y combatir la subversión, las vías legales eran prácticamente inexistentes. Se olvida o se trata de olvidar, o se trata de desconocerlo, que lo real es que la Nación vivía en un ambiente convulsionado y un verdadero estado de guerra de hecho. No cabe, por consiguiente, enjuiciar la actuación de las Fuerzas Armadas, bajo la óptica de los parámetros legales ordinarios o comunes, porque debieron entrar forzosamente a regir los poderes de guerra que concurren implícitos para esa situación de emergencia, como lo ha reconocido ante esta circunstancia excepcional la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un ilustrado pronunciamiento que puede leerse registrado en Fallos tomo 27, página 235. Y en las condiciones puntualizadas resulta igualmente claro e incuestionable que la autoridad militar interviniente para llevar a cabo determinado procedimiento no tenía necesidad legal de requerir, a los efectos de penetrar en domicilio privado, autorización previa para su allanamiento, o para detener a una persona sospechada de subversiva, la respectiva orden judicial de arresto. Salta a la vista y se comprende sin el menor esfuerzo que tales exigencias legales eran de imposible cumplimiento cuando el Estado se enfrenta a la crisis de una guerra revolucionaria cuya realidad era innegable, aunque se pretenda desconocerla por la acusación, guste o no guste, resulta igualmente incuestionable que debe haber una proporción entre la gravedad de la crisis y las medidas que se adopten dentro de un estado de excepción. Sobre ese tema no he de invocar el derecho a la represalia que incluso admite el derecho internacional público en cuanto reconoce que las represalias están plenamente justificadas en los supuestos de que respondan a un acto previo y contrario del adversario, porque se trata de un caso de necesidad, ya que cualquiera sea la naturaleza o forma de un conflicto bélico, los combatientes deben sujetarse por lo menos a las restricciones básicas, preceptuadas leyes de guerra y el derecho internacional público que enmarca estas normas. El accionar de los dos bandos en lucha exige para que estas limitaciones sean obligatorias que ambos contendientes las respeten en virtud de lo cual, cuando uno de los adversarios las desconoce y viola, el otro tiene el derecho de proceder de la misma manera. Tampoco se ha dicho que exista una razón de lógica pura para eximir de responsabilidad penal a los cuadros de una fuerza combatiente con la utilización de unos medios, de un accionar o de una metodología operacional que las fuerzas adversarias también han empleado. Estas razones de lógica han sido recogidas por el derecho internacional público que la llama el argumento ducuoque, expresión latina que puede traducirse en: también lo hiciste. Conste que no he citado el derecho a la represión como un descargo exculpativo. Lo que de ningún modo admito, sin embargo, es que eso escapa de supuestas o presuntas violaciones de derechos reglados por la Convención de Ginebra que nuestro país suscribió en 1956, aludidos por la Fiscalía; ésta en su acusación ha pretendido endigar a los acusados ese mote gratuito, ese agravante de criminales de guerra que nada tiene que hacer en este proceso si no se quiere convertirlo en Nüremberg, pero a la inversa. Con todo, el tema merece ser tratado con algún detenimiento para despejar equívocos y confusiones de concepto. Sin querer extenderme demasiado recordaré durante lo siguiente que estimo fundamental el derecho de guerra está contenido sustancialmente en dos grandes pilares normativos, la Convención de La Haya de 1907, Convención de Ginebra de 1949. La Convención de La Haya se ha orientado principalmente a la regulación de los métodos y medios de guerra, en tanto que la Convención de Ginebra integra el llamado derecho humanitario bélico, es decir, el tratamiento de los heridos y enfermos como así también de los estatutos de los prisioneros de guerra y las poblaciones civiles no participantes en las operaciones bélicas. Como resultado de la conferencia diplomática de Ginebra de 1977, se obtuvo un conjunto de antecedentes registrados en dos documentos denominados proyectos adicionales a los convenios de Ginebra de 1949. El protocolo primero se refiere a los conflictos armados internacionales; el segundo protocolo se refiere a los conflictos armados sin carácter internacional. Estos documentos, sometidos a la conferencia diplomática de Ginebra, contienen un importante replanteo del derecho vigente por los conflictos armados, y este replanteo estaba motivado por el desequilibrio existente entre el derecho de Ginebra, la convención de Ginebra actualizado sobre las bases de la experiencia de la Segunda Guerra Mundial y el derecho de La Haya, que sin modificar, data de 1907, este desequilibrio se tradujo en insuficiencia de normas relativas a la conducción de las hostilidades en las nuevas formas de la guerra como consecuencia de los adelantos técnicos. La frecuencia con que se producen numerosos conflictos no internacionales a partir de 1945, la extensión creciente de la comunidad internacional es constante, el creciente desarrollo tecnológico modificó sustancialmente los métodos y los medios de combate, a punto tal que quedaron desbordados los límites establecidos en las antiguas normas de La Haya de 1907.

Y por lo tanto perdieron vigencia efectiva ciertos principios cardinales del derecho de guerra. A partir de 1945 se inicia un proceso de descolonización apoyado por la UN y con su advenimiento... y con el se abre un período de las llamadas guerras de liberación, que se desarrollan a través del procedimiento de la guerra de guerrillas. A su vez, la guerra de guerrillas, como técnica o procedimiento de combate, impuso el empleo de modos de acción que constituyen una evidente violación de principios fundamentales del derecho de guerra, tal como la diferenciación entre combatientes y población civil, el de la prohibición de la perfidia y del estatuto del espía. Se produce así un cambio con las llamadas guerras de liberación como fenómeno visualizado a partir de 1945, introduciéndose la guerra revolucionaria que vulnera todo lo acordado en las convenciones de La Haya y de Ginebra hasta extremos por completo imprevistos; y es al amparo de mimetizarse como guerra de liberación, cuyos slogans adopta la guerra revolucionaria, que ésta logra expansionarse, pese a no tener existencia jurídica en el derecho positivo y no será reconocida como hecho bélico en el derecho de guerra. Y es así que aprovecha las ventajas que le ofrece la legislación vigente en el orden nacional e internacional para desarrollar las fases iniciales de su guerra revolucionaria, el período más péfido o insidioso al amparo de esas normas que luego violará sin escrúpulos

de ninguna índole; si el derecho de guerra incluyera en su catálogo este tipo particular de conflictos, tal vez resultaría muy probable que la guerra revolucionaria perdiera parte de sus posibilidades de éxito. Por eso su política es que su status no se trate en los foros internacionales, y aquí es oportuno acotar que el derecho internacional de guerra acepta la existencia de determinados conflictos encuadrados en normas aprobadas en el orden internacional y ratificadas por los países que la comparten, por el ejemplo de los casos de lo que comúnmente se ha dado en llamar guerra convencional porque ésta está referida, regulada por las convenciones de La Haya y de Ginebra y por los propios protocolos adicionales sancionados con posterioridad. Se dice entonces que la guerra es convencional cuando los beligerantes emplean el poder militar para lograr sus objetivos políticos mediante la publicación de procedimientos ajustados al derecho de guerra. Pero la guerra revolucionaria, por el contrario, adopta estrategias ajustadas a la situación imperante, y por lo tanto son variables. De acuerdo con las circunstancias del momento emplean medios de lucha indiscriminados y hacen uso de tácticas y procedimientos totalmente irregulares para lograr la sorpresa y obtener resultados de mayor magnitud y de mayor permanencia en el tiempo, a la vez que se protege por su acción solapada, clandestina y el casi anonimato de los centros del poder, que la apoyan indirectamente. La guerra revolucionaria se define por esto como una guerra no convencional, constituye sí una realidad evidente de efectos desastrosos, pero que carece de status jurídico; y aquí la pregunta surge espontánea: ¿cuál es la respuesta del país agrido ante la carencia de normas legales en un conflicto no reconocido convencionalmente como tal, pero cuyas manifestaciones son inequívocas y sus consecuencias son desastrosas? Esta respuesta no puede tener un sentido jurídico; es posible y hasta aceptable discutir la ilegalidad o ilegitimidad de un conflicto, pero lo que jamás puede ser tema de disenso es el inalienable derecho de los pueblos libres de luchar hasta extremos imprevisibles para defender sus instituciones básicas, su estilo de vida, a toda costa en una guerra que le es impuesta y que afrontaron peligro con un estado imperativo de necesidad. Y es de acuerdo con ese derecho de necesidad de defensa, impuesto por ese imperativo —repito— de necesidad de asegurar la existencia misma del Estado, que la autoridad pública hace uso de los legítimos recursos de que dispone para enfrentar la agresión revolucionaria de la que el país es objeto, y dentro de esos legítimos recursos disponibles está incluido el empleo del poder militar. Es en este orden de consideraciones que, como dice Bidart Campos en su obra filosófica del derecho constitucional, estas emergencias pueden vincularse desde el punto de vista jurídico con lo que se ha dado en llamar el estado de necesidad en el derecho constitucional. Situación de peligro actual de los intereses protegidos por el derecho, en el cual no queda otro recurso que la violación de los intereses también jurídicamente protegidos. Si aspiramos a vivir en un estado de derecho, ese estado presupone una comunidad de hombres libres, que permita la consecución de sus objetivos fundamentales, y por lo tanto quedan fuera de ella quienes no se someten a la ley de esa comunidad o quienes sólo hacen uso de ella para violarla, subvertirla o destruirla. Una última acotación a lo que estoy tratando: así como rechazo y niego las injustas y falsas imputaciones formuladas por la Fiscalía con relación al tema en cuanto ha pretendido llamar a los encausados criminales de guerra, algo que no acepto de ninguna manera; hay algo, sin embargo, que quiero y no puedo menos que manifestar de modo expreso. Comprendo y admito, en cambio, que en esa cruel lucha desatada por la guerrilla subversiva y que motivó su réplica, también con mano dura, cayeron inocentes juntos con culpables; como se dice en términos vulgares, pagaron juntos por pecadores. Y éste es el precio inevitable que cobra siempre ese tipo de contiendas, con sus secuelas amargas de dolor, de agravios y de heridas en ambos bandos, y que sin distinguos yo respeto, y me conduelo porque las entiendo y porque no puedo ser ajeno como argentino. He seguido con atención debida la larga requisitoria fiscal, y el breve lapso transcurrido entre su apurada lectura y esta audiencia me impide dar adecuada réplica como quisiera a todos y cada uno de sus apasionados capítulos, por lo que me concretaré ahora a considerar en sus aspectos más esenciales las razones jurídicas que la llevan a la Fiscalía a pedir la muy grave condena que pretende recaiga sobre la cabeza de mi defendido. Tengo que decir, por lo pronto, que en el plano teórico concuerdo con sus líneas generales expositivas, que siguen la concepción finalista tan en auge en estos últimos años dentro del derecho penal moderno, como lo señalan las notas insertas en la obra de JESCHEC en su tratado de Derecho Penal General, volumen 2º, en su traducción castellana, aunque mi adhesión es con la reserva puntualizada por Ricardo NUÑEZ en su manual de Derecho Penal, cuando sobre ese mismo tema destaca que nuestro Código Penal no ha recetado un concepto final, sino un concepto causal de la acción, pero como no es éste el lugar ni el momento para desarrollar dichas disquisiciones académicas, máxime frente a un tribunal compuesto por ilustrados hombres de derecho, me concretaré sólo a enunciar los principales conceptos rectores que inciden en la problemática planteada por la parte acusadora, con cuyas conclusiones adelanto que disiento en absoluto por los motivos que daré enseguida, y porque en cuanto concierne a los argumentos sustentados por aquéllas, acotaré simplemente que, como decía un filósofo, el grado de pasión que se pone en un razonamiento suele ser inversamente proporcional a la verdad que le asiste. Buena señal de esto último la suministra la forma en que se tergiversa lo propuesto por algunas defensas, los testimonios propuestos por algunas defensas, como los de GRONDONA y GAINZA PAZ, haciéndolos decir lo que no dicen, como cuando se niega a poner en duda la palabra del capitán Jorge BUSICO, calificado de brillante oficial de la Armada Argentina, cuando de su foja de servicios y causa de su retiro certificada se desprende precisamente lo contrario. Pero es seguro, Señores jueces, que en razón de la diversidad de los temas yo he tenido también que ir separando los puntos básicos. En uno de los capítulos de la acusación fiscal, está hablando de que el capitán Jorge BUSICO ha sido calificado de brillante oficial de la Armada Argentina. Yo voy a leer, si se me permite, las constancias registradas por la Secretaría General Naval, que es la certificación diríamos del prontuario o mejor dicho de la ficha en que está registrada este BUSICO Jorge Félix Roberto, capitán de fragata. Según consta en sus antecedentes, este oficial jefe posee una marcada tendencia a la inestabilidad emocional, introversión y a deslindar sus propias responsabilidades. Lo expuesto en cierta medida se contraponen con una gran capacidad intelectual que le valió algunos éxitos en dicho aspecto. A continuación se detalla una rápida síntesis de la documentación personal del causante, que avala lo expuesto. En 1974 fue observado por la Junta de Calificaciones por evidenciar en su carrera fallas en su criterio personal y poca responsabilidad en el ejercicio del comando; asimismo, situaciones conflictivas de carácter personal han interferido con su desempeño en la actividad naval. Siendo declarado como propuesto para el comando definitivo, el 16/11/77, el señor capitán de fragata BUSICO efectúa el pedido de reconsideración, siendo contestado negativamente por el director general de Personal Naval, manteniendo la convicción no propuesto por el comando definitivo, con fecha 30/12/77 pasa a:

escalafón naval general. El 1/4/79 pasa a situación de retiro voluntario. No registra antecedentes judiciales. Es copia fiel. Conste que en lo que acabo de decir no hay ningún agravio para este señor, sino, simplemente, es una réplica, una contraposición a lo que la acusación ha querido darle un relieve, al juicio de valor que puede haber tenido el testimonio del nombrado capitán. Nuevamente señalo que la fiscalía, en uno de los tantos párrafos de su alegato, confesó sin empacho que para elaborar una acusación me inclino por la sospechosa versión del sospechoso policía y cuando se practica este sofisticado arte maquiavélico al compartir una declaración dubitativa, capciosa y parcial o su ineficacia de valor probatorio. Días más tarde, al formular la acusación, entonces lo que antes era una declaración dubitativa, capciosa, no, no, no muy fuerte, sin embargo, entonces en la acusación se dice que es una prueba contundente y demostrativa con pleno grado de incertidumbre respecto a los testimonios. Ejemplo: los casos de HIDALGO SOLA y de Elena HOLMBERG. Hoy mismo, en la requisitoria fiscal cuando se cita dándole el valor probatorio de alto valor, la declaración de Andrea Marcela TRISMAR, amiga de la hija del vicealmirante CHAMORRO, prestada ante la CONADEP, caso 5012, como corroborante de las versiones relacionadas con la Escuela de Mecánica de la Armada, pero la fiscalía no dice, guarda un sugestivo silencio sobre que por este motivo se instruyó en la Armada un sumario caracterizado TRISMAR, Andrea Marcela, sobre su denuncia, y como las declaraciones se refieren a un hecho acaecido en el año 1977, o comienzos '77, cuando la mencionada y la hija de CHAMORRO, que era entonces capitán de navío eran unas niñas de alrededor de 11 años, el juez instructor interviniente suspendió las actuaciones por aplicación de lo prescripto en el artículo 276, inciso 1, del Código de Procedimiento en Materia Penal.

El silencio de la fiscalía acerca de este punto denota en (inint.) de este concepto, una falta de lealtad procesal; de igual manera, cuando hacen mérito de los testimonios prestados por personas extranjeras que fueron traídas expresamente a tal fin, con los consiguientes viajes pagos, y a las cuales ya se ha referido extensamente, y con todo acierto crítico, el señor defensor de oficio, doctor TAVARES, pero con particular atención respecto de lo que se mencionó del almirante Antoine SANGUINETTI, los antecedentes que fueron entregados por el Servicio de Inteligencia Naval al almirante MASSERA, y copia de la revista "Sin censura", de reconocida vinculación con Montoneros, en la cual el causante a pesar de que lo ha negado ante este Tribunal, figura en el Comité Internacional de Patrocinios de Montoneros. Este señor almirante, que estuvo en la Argentina en 1978, es cierto, pero que habría sido entrevistado este mismo año por Jorge ADUR, nombre de guerra "Petrus" con el objetivo de plantearle la propuesta del ejército montonero y pedirle su apoyo para la reorganización del mismo, la banda de delinquentes terroristas le había dejado un escrito sobre el tema para que diera su aprobación y apoyo, apoyo que se había prestado a colaborar. El almirante Antoine SANGUINETTI fue dado de baja por el Consejo de Ministros de Francia el 27 de julio de 1976, a pedido del jefe de Estado; es más, por la aplicación de una ley francesa que estipula en particular que los militares en actividad deben obtener la autorización del ministro para reunirse en público, por problemas políticos o problemas que afectan a un país extranjero. Igualmente, la ley prohíbe a los cuadros en actividad la divulgación de informaciones que sean conocidas en cumplimiento de sus funciones, en la obligación de discreción o de reserva, cosa que el almirante Antoine SANGUINETTI, conocido como "el almirante rojo", como se lo conoce en Francia, ha vulnerado estas disposiciones. Y en esa documentación recibida sobre los medios que se oponían al gobierno argentino por el tema de los derechos humanos, entre los cuales estaban algunos diarios y en particular el Comité Argentino por el Derecho del Hombre, con sede en París, e integrado por MATTAROLO, MASFERRIO, Roberto GUEVARA, hermano del Che GUEVARA, etc. Obviamente Amnesty International, la liga mundial de los derechos del hombre, el Centro Argentino de Información y Sostentamiento, que es una organización constituida por argentinos refugiados o residentes en Francia, Montoneros, el Comité de Sostentamiento de las Lucnas del Pueblo Argentino, que está integrado y apoyado por la liga comunista revolucionaria de la organización comunista de izquierda obrera popular y el comité de solidaridad y sostén a la Argentina en lucha, el comité de defensa de prisioneros políticos argentinos, la coordinadora internacional de movimiento de detenidos, y el COBA que es el Comité Boicot a la Argentina, en particular las personalidades o dirigentes políticos de los partidos de izquierda. Especialmente el partido socialista francés, miembros de la internacional socialista y el señor almirante Antoine SANGUINETTI efectuó conferencia de prensa, relativa a la imagen del país, éste es uno de los testimonios más altamente valorados por la acusación fiscal. No apuntaré, Señores Jueces, otras muchas perlas similares, con las cuales se ha ido tejendo y entramando la prueba de cargo porque como dijo cierta vez el fiscal, para muestra, basta un botón. Dejo, pues, a un lado, ese observado aspecto, para volver a la parte jurídica que requiere otras mayores y necesarias precisiones aclaratorias, como resulta evidente en este punto, la fiscalía se embarcó, en la teoría finalista. Tomaré de uno de sus mejores expositores, ZAFFARONI, algunas consideraciones, que me permitiré transcribir literalmente para evitar fastidiosas remisiones. Enseña el nombrado en su conocido tratado de derecho penal, parte general, tomos III y IV, lo siguiente: al igual que hay una estructura típica dolosa y una estructura típica culposa, hay una estructura típica homicida, en tanto que en el tipo activo doloso, la tipicidad surge de la identidad de la conducta final realizada con la final descripta, en el tipo omisivo, surge de la diferencia entre la conducta final realizada y la conducta final descripta. Se trata de dos diferentes técnicas legislativas para individualizar conductas prohibidas pero tan final es la acción que está prohibida en la estructura activa como en la estructura omisiva. La diferencia emerge de que la norma que se halla depuesta a un tipo activo, es una norma con un enunciado prohibitivo, y la de un tipo omisivo, con un enunciado imperativo. Esto implica en el plano pretípico, no exenta omisiones penalmente relevantes sino sólo acciones, y ello se debe a que la omisión no es el pudo, y simple, no hacer, omisión, no es ausencia de conducta, omisión es conducta, como es posible que la omisión sea, como es posible que la acción, sea acción. La explicación es simple, la omisión es una forma típica de prohibir acciones, como la omisión no es una mera acción, sino un no hacer algo, no hay omisión de nada, siempre habrá que tener una estancia de comparación valorativa, el concepto de omisión es necesariamente valorativo, la omisión presupone la existencia de una norma que imponga la acción omitida, el tipo omisivo, al igual que el comisivo, presenta un aspecto objetivo de otro subjetivo, a ambos con características particulares. Como también las presenta los tipos culposos no pudiendo ser de otra manera ya que se trata de estructuras típicas diferentes, lo primero que el tipo omisivo, capta, en una situación objetiva, porque lo núcleo del tipo objetivo, es la exteriorización de una conducta distinta de la ordenada; en todos los casos de omisión hay una conducta ordenada, con un fin como es la conducta lo que se ordena. Lo que se

requiere es que haya una conducta que no se dirija al fin ordenado, en tanto que en el tipo activo se prohíbe lo que se dirige a ese fin en los tipos omisivos, no basta la posibilidad física de realización ordenada, sino que también se requiere la posibilidad de que la conducta ordenada interfiera la cadena causal, evitando el resultado, porque hay dos formas de entender la causalidad, una como realidad del mundo físico. Pero lo que en el plano jurídico interesa es la relevancia típica de la causalidad, no se trata de dos causalidades, una física y otra jurídica, sino de la relevancia jurídica de la única causalidad que existe, en este orden de ideas cabe destacar que la conducta culposa, por sí sola, no es imputable criminalmente, para que lo sea, es menester que concurra, que se haya producido un resultado delictivo no querido por el autor que entre la conducta culposa y el resultado delictivo exista una relación material y que exista una previsión legal, que castigue el derecho, el hecho a título de culpa. Y como quiera que la acusación se ha referido igualmente a los delitos impropios de omisión para imputar los resultados atribuidos a los encausados, porque se encontrarían como autores mediatos en la posesión de garantías del bien jurídico lesionado, es tal total tesis conectada con la teoría del dominio del hecho que fuera ya enunciado por WELSER en 1939 (inint.) que conforme a ella, el autor, es el que domina el hecho, el que retiene en sus manos el curso causal, que puede decidir sobre el sí o el cómo o más brevemente dicho, la configuración central del acontecimiento. El fenómeno mismo del dominio del hecho, no puede caracterizarse en forma general con precisión porque tiene distintas formas concretas de aparición que son las que pueden caracterizarse con cierto grado de certeza, ello obedece a que siempre el dominio del hecho se presenta en una forma concreta, que puede ser la del dominio de la acción, la del dominio funcional, del hecho, o la del dominio de la voluntad, el dominio de la acción es el que tiene el autor que realiza el tipo de propia mano, es decir, que sería el concepto de autor de a teoría formal objetiva, el dominio funcional del hecho es la idea central de la coautoría, cuando se presenta la forma de una división de la tarea en la etapa ejecutiva, el dominio de la voluntad, es la idea central, de la autoría mediata. Y es el que tiene lugar, cuando se domina la voluntad de otro, sea por necesidad, sea por error, quizá fuese más gráfico, afirmar, agrega ZAFFARONI, que el autor es la figura central del suceso, que se caracteriza por tener el dominio del hecho, por tener sus riendas, el que puede manifestarse como directo dominio de la acción del tipo, como dominio de los acontecimientos obtenidos por la división de tareas de la empresa típica, o como dominio de la voluntad de otro, en virtud de la incapacidad en que se lo coloca, o de la que se aprovecha, sea por error o sea por necesidad, y más adelante, anota esto, que considero de muy vital importancia, y vale la pena ponerlo de resuelto. En el supuesto agrega, de la autoría mediata, el principio general, es que el autor mediato, repito, en el supuesto de la autoría mediata el principio general es que el autor mediato, no responde por las acciones emprendidas por propia iniciativa del determinado ni de los mayores daños que éste cause al margen de su voluntad concordante con los conceptos que acabo de recordar. HETCHAT, también antes citado consigna lo que igualmente me permitirá leer, según su texto literario, tampoco puede hablarse, señala, de un dominio de la voluntad por parte del hombre de atrás, o sea el de la presunta autoría mediata, sobre el instrumento, si además no concurre coacción, error o incapacidad de culpabilidad en el instrumento, la consideración decisiva, ha de ser, la que en estos casos el dominio del hecho debe concebirse normativamente. Si el hecho punible no puede ser cometido en absoluto por el mediador sin la cooperación del hombre de atrás, únicamente se produce un hecho jurídico penalmente relevante, en cuanto éste aporta una intención o cualidad requerida por el legislador; lo decisivo pues, para la autoría, es el influjo iuridicamente dominante del hombre de atrás, y aparte del momento jurídico representado por la circunstancia de que...

Dr. Arslanian: Perdón doctor PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Sí.

Dr. Arslanian: Es la hora 18:50, faltan unos pocos minutos para que venza el tiempo reglamentario, ¿usted va a desear pedir una prórroga?

Dr. Prats Cardona: Mire, simplemente iba a terminar este párrafo, y con eso, voy a terminar, aunque, un par de minutos.

Dr. Arslanian: Perfecto, sí, sí, disponga.

Dr. Prats Cardona: Por eso mismo, abreviando yo ruego que sepa disculparme el Tribunal si me he excedido en demasía con la cita precedente, pero lo he estimado fundamental, porque correspondiendo a la propia doctrina invocada por la acusación, las conclusiones que se extraen de las mismas, son diametralmente opuestas a la sostenida en su requisitoria; en efecto, la fiscalía partiendo del hecho, de que el almirante MASSERA, integró en su calidad de comandante en jefe de la Armada, la primera Junta Militar que asumió el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976, le asigna responsabilidad criminal por todos los delitos que se habrían cometido a lo largo y a lo ancho del territorio del país, durante el período de su actuación en dicha junta, y como consecuencia de haber implementado ésta, un plan que tenía como método de investigación, la tortura, que autorizaba el saqueo, y como resultado el asesinato, según se afirma en la requisitoria formulada con toda soltura. Es exacto, que la Junta Militar asumió el poder político de la Nación, en la fecha aludida, hecho por lo de más público y notorio, pero es falso, por completo falso, que ella haya luego planeado una metodología con las características y finalidades atribuidas, lo cierto, lo real, lo que ha quedado fehacientemente acreditado en este proceso es que los comandantes en jefe de las tres armas, tomaron cada una en sus respectivas áreas de competencia, la dirección de la lucha antisubversiva; la Junta Militar como tal, no tuvo nunca el manejo centralizado sobre el campo operacional, puesto que la responsabilidad era de los comandantes en jefe. No otra cosa surge el documento final de la última junta que consta en el acta de foja del 28 de abril de 1983, y donde se consigna que las fuerzas armadas asumen la cuota de responsabilidad histórica que les compete frente a la Nación, en el planeamiento y ejecución de las acciones y se declaran las operaciones como actos de servicio, no se pretenda entonces inferir del anexo 3 de la ley 21650 de la cual hace mérito la acusación que como la Junta Militar tuviera la conducción de la guerra antisubversiva por el hecho de dar instrucciones a los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas, relacionados con los aspectos administrativos y tampoco se desprende de las actas para el proceso de la reorganización nacional, fijando su propósito y objetivo básico, ambas del 24 de marzo de 1976, e, inclusive, el propio estatuto posteriormente redactado. Cuyas citas también trae la requisitoria fiscal en apoyo de su tesis, que existió una relación de interfuerzas, nadie lo discute, y por lo demás aparece natural y lógicamente necesaria por tener las tres armas, unidad de objetivo en la lucha antisubversiva, sin que esto implique, desde luego, Unidad de Comando. Para no cansar al Tribunal sobre ese tópico, me remito a los muchos testimonios coincidentes de quienes como oficiales superiores, tomaron parte activa en dicha tarea, y corroboran de manera clara y categórica, cuanto acaba de afirmar esta defensa, sin embargo, por esa original vía de funcionar en un solo block operativo las distintas fuerzas, la fiscalía llega a la ardua forma de imputar a mi representa-

do la enormidad de delitos que en diversa escala, grado y naturaleza, se habrían cometido en todo el país, durante su período de comandante en jefe de la Armada con motivo u ocasión de tal planeamiento represivo unificado. Y así con este sui generis y maquiavélico criterio inventado resulta, si algo pasó en Tucumán, la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en Salta, o en Jujuy la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en el Chaco o en Misiones la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en Córdoba la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en Mendoza la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en Santa Fe, la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en la Provincia de Buenos Aires, la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en la Capital la culpa la tiene MASSERA; si algo pasó en la Patagonia, la culpa la tiene MASSERA; si en fin, le robaron una bombacha o unos calzones a una detenida, la culpa la tiene también MASSERA. MASSERA, omnipresente, MASSERA a través del tiempo y del espacio, por obra y gracia de esa maniobra diabólica. Esto sería hasta cómico si no fuera tan ofensivo, y tan gratuitamente agravante con su trasfondo político, porque el asunto es tan, es tan, echándole la culpa de cualquier manera, me hace acordar la anécdota de campesino italiano, de genio vivo y opositor temático que cuando veía amenazada la cosecha de su campo, por cualquier sequía, siempre gritaba "NON PIOVE, GOVERNO LADRO". Por ahora nada más.

Dr. Arslanian: Bien, se dispone entonces un cuarto intermedio, hasta mañana a las 15:00.

Dr. Arslanian: Se declara reabierta la audiencia y continúa en el uso de la palabra el Dr. PRATS CARDONA.

Dr. Prats Cardona: Sr. presidente, señores jueces antes de reiniciar la exposición sobre los temas que tengo preparados para esta última sesión de esta defensa, se me ha ocurrido, ya que voy a ser luego en la forma más rápida y menos cansadora posible, una cierta semejanza de las personas que han desfilado durante tantos días, como testigos propuestos por la Fiscalía y los que han declarado también por exhorto me ha parecido, digo que como contrapartida, hacer una sintética semblanza biográfica de mi representado. Yo me siento en la obligación de hacer esta síntesis en lo que ha sido la vida de mi defendido que no es un producto de la circunstancia su designación como comandante de su arma, sino que es el reconocimiento a una vida profesional e intelectual dedicada entera e inteligentemente al servicio de la Armada y de nuestro país, nadie ignora que el Almirante MASSERA es uno de los más brillantes profesionales de nuestra Armada contemporánea y que ocupó los cargos más importantes de la institución, fue comandante de unidades de superficie en sus diferentes grados, comandó el buque Fragata Libertad, formador de nuestras generaciones de marinos, fue miembro de la comisión que organizó a la Armada en 1967, subjefe de orgánica del Estado Mayor, miembro de la delegación argentina ante la Junta Interamericana de Defensa donde simultáneamente prestó servicios asesorando a la Organización de Estados Americanos y a las Naciones Unidas, fue jefe de gabinete político del comandante en jefe de la Armada, secretario general naval, comandante de la Flota de Mar, comandante naval y comandante de operaciones navales culminando su carrera como comandante general y luego como comandante en jefe de la Armada, fue ascendido al grado de almirante por una ley especial del Congreso el 23 de agosto de 1974 dado que no teniendo los tiempos que exigía la ley normal nuestros representantes entendían que dada su personalidad debía ser ascendido a la máxima jerarquía del escalafón naval. Dicha ley fue presentada por todos los bloques y fue aprobada por unanimidad; realizó todos los cursos de su especialidad egresando con notas sobresalientes y fue también profesor de diferentes materias en todas las escuelas de la Armada, participó en diferentes reuniones internacionales como presidente asesor de los representantes argentinos, las reuniones de Comando sobre Comunicaciones Navales de Washington, Tráfico Marítimo en Buenos Aires, fue miembro de la Comisión Investigadora designada por la Organización de Estados Americanos en la novena reunión de consultas y participó también como asesor en dicha reunión de cancilleres, socio honorario de diferentes instituciones y doctor honoris causa y profesor honorario de universidades privadas argentinas, fue miembro académico del Instituto de Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, ha dictado múltiples conferencias en universidades extranjeras y en diversos foros del país y publicado libros sobre su especialidad naval y también por qué no decirlo sobre sus inquietudes políticas. Posee más de cuarenta condecoraciones otorgadas por gobiernos amigos de todas las latitudes, al margen de las críticas que puede conllevar su actividad política, nadie puede dejar de reconocer que es el propulsor y creador de la Armada moderna, nadie puede ignorar su decisión en el desarrollo de Astilleros Navales, el proyecto de armado de submarinos, la construcción de fragatas y unidades menores, los transportes de tropas, la dotación de aviones de combate, el desarrollo de la Infantería de Marina, la provisión de unidades a la Prefectura Naval argentina, su defensa de los intereses marinos, con la creación de la Secretaría de Estado correspondiente, la inserción de la mujer en la Organización Militar, la fundación de los liceos navales de Salta y Misiones. Sé y lo he comprobado por ser su abogado defensor, que por su actividad política fue perseguido, tratando, incluso, de comprometerlo e incriminarlo en hechos que la Justicia misma ha desestimado radical y definitivamente en esta misma Cámara. Rechazo también la afirmación de fiscal que mi defendido tiene como agravante el aprovechamiento en beneficio propio de la estructura militar que se encontraba bajo su conducción, ¿qué pruebas tiene para ello? Ninguna y por consiguiente no puede afirmar demostrar lo indemostrable, si se refiere a esa fantástica manifestación de algunos montoneros sobre la colaboración de otros porque nunca hacen referencia a que esa colaboración haya sido propia en un proyecto político de la Armada y de mi defendido no tiene ninguna validez. Solamente puedo suponer que estos colaboracionistas voluntarios produjeron documentos de interés para la Armada o para alguien y que fueran mano esclava como alguno de ellos se autocalifican, pero sin que se sepa que lo hayan sido de nadie en particular. Quiero, también, en cierto modo, ser reiterativo sobre un tema que, creo, que toca el fondo del problema a que se encuentra este Tribunal abocado y es, vuelvo a insistir, en la separación de las responsabilidades que incumbieron a cada uno de los jefes de las respectivas fuerzas con la que se ha atribuido a la Junta Militar que integraba en el primer período mi defendido. Por eso me van a perdonar de que yo insista sobre ese tema y aunque no voy a ser muy extensivo en cuanto a repetir conceptos y las declaraciones del señor almirante en las declaraciones que han prestado ya en este proceso, simplemente voy a rogar al Tribunal que tenga muy presente la declaración informativa de: almirante en el expediente principal que está obrante a fojas 249/263 la indagatoria del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a fojas 1102 a 1140, ampliada luego ante esta Cámara a fojas 1448 hasta la foja 1459. Y en particular y concretamente quiero en este tren de ir abreviando etapas señalar que en unas declaraciones y contestando a preguntas que le fueron formuladas cuando prestó declaración en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas señaló muy concretamente que a partir del 24 de marzo de 1976 en ningún momento la Junta

Militar asumió el comando militar de las Fuerzas Armadas, cada fuerza actuó independientemente dentro de su jurisdicción y era una excepción cuando alguna fuerza trabajaba juntamente con otra fuerza de su jurisdicción original bajo la responsabilidad del responsable de la jurisdicción. En síntesis la Junta Militar no tuvo ninguna participación en la conducción ni en la ejecución de la guerra contra la subversión, y corroborante con esto estimo de interés señalar que el acta N° 34 que se ha invocado de la reunión de la Junta Militar que lleva fecha 30 de agosto de 1977 las órdenes que se dan allí, acta que está agregada al sumario a fojas 1535. Respecto a fojas 1535 las normas que se dan con respecto a las Fuerzas Armadas, señalan claramente que no había una conducción única ni una asociación entre las decisiones de los diferentes comandos. En efecto, el anexo 3 está a fojas 540 dice, instrucción de la Junta Militar a los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas, es obvio que muchos de nosotros que somos civiles no entendemos el léxico ni la organización militar, pero de acuerdo a su concreta interpretación estas instrucciones de la Junta Militar a los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas significan lisa y llanamente que la junta militar no tenía poder de decisión sobre los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas. En cuanto a estas atribuciones se refiere que no son sólo quienes representan las Fuerzas Armadas sino quienes debe dar personalmente las órdenes, para obviar esta situación la instrucción de la Junta Militar es a los comandos en jefe porque de tal manera se llega a una forma abstracta de dar una directiva sin afectar el poder o el comando del Sr. AGOSTI, del Sr. almirante MASSERA y del Sr. general VIDELA, en sus respectivas organizaciones militares. Cumple, también, para completar este panorama aclaratorio que con respecto a las órdenes emanadas del comandante en jefe con relación a las declaraciones testimoniales de los altos oficiales de la misma fuerza que han prestado declaración ante este Tribunal voy a señalar simple y concretamente que cuando se señaló si tomaban conocimiento sobre cómo se ordenaban, si había órdenes verbales contestaron categóricamente que no. Porque las directivas escritas nunca, es decir, voy a repetir estrictamente lo que se señala, es lo reglamentario, se referían al presidente del Consejo Supremo que una orden o cualquier tipo de observación de nivel elevado sea dada por escrito, la orden siempre, si la magnitud del cumplimiento de esa orden así lo justifica, es el caso de los planes ahora una orden escrita firmada y autorizada y autenticada la firma como son los planes no puede ser afectado ni modificado bajo ningún punto de vista por una orden verbal, soamente puede serlo mediante unos rectificativos firmados por la autoridad que tenga la suficiente capacidad legal para hacerlo y autenticada de la misma forma. La orden puede aclarar, puede explicar una directiva escrita, pero nunca afectar a o modificarla, existieron a una pregunta, existieron la Armada en su jurisdicción centros de detención clandestinos o ilegales? No, Sr. presidente, no existieron. Lo que acabo de leer corresponde a la declaración del vicealmirante Luis María MENDIA, en cuanto a la declaración del vicealmirante VANEK recuerda Ud. cuáles eran las órdenes recibidas de sus superiores y cuáles las impartidas a sus subordinados con motivo de la lucha contra la subversión, contestó: todas las órdenes están escritas en el plan de capacidades llamado Placintara y éstas eran las órdenes impartidas. Pregunta: ¿podría decirse además de las órdenes normales o comunes de operaciones emitidas, podría explicar si existieron órdenes verbales que pudieran afectar o modificarlas, contesta: No, señor, no existían, hago una pregunta ¿alguno de sus superiores participó personalmente en alguna operación militar contra el terrorismo o la subversión?, contesta: No, señor, no tengo conocimiento, ¿existieron en la Armada, en su jurisdicción centros de detención clandestinos o ilegales? contesta: No, señor, a otra pregunta que también tiene conexión con el tema se le hizo ésta: ¿Ud. tiene conocimiento de la llamada Doctrina de Seguridad Nacional? No, señor, no la conozco. La del contraalmirante Manuel GARCÍA, podría decir si fuera de las órdenes escritas entre ellas alguna de las que Ud. se ha referido Placintara o a algún plan contribuyente existían órdenes verbales que pudieran modificar o alterar las órdenes escritas, contestó: No, señor, presidente, no existían órdenes verbales que alterasen las órdenes escritas que estaban en los planes en vigor, ¿han existido en la Armada dentro de su jurisdicción centros de detención clandestinos o ilegales? No, señor, no existieron centros de detención clandestinos o ilegales, ¿Conoce Ud. la Doctrina de Seguridad Nacional? No, señor, no la conozco, declaración testimonial de contraalmirante Olegario MENENDEZ. Se le preguntó si había alguna circunstancia personal que pudiera afectar la parcialidad de su testimonio, ¿podría decir qué cargos ocupó en la Armada Nacional durante los años '76 al '79? Contestó que hasta mediados de febrero, aproximadamente de año 1976, fue comandante del buque de desembarco "Cáno de la SALA" y, a posteriori, fue trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada donde permaneció hasta el día 12 de julio de año '76 y si mal no recuerdo de allí fue trasladado al Hospital Churruga, de ahí al Hospital Naval de Buenos Aires y en diciembre del año 1976 fue trasladado al Hospital Naval de Las Vegas, Estados Unidos, donde permaneció internado durante un año y medio en forma permanente y durante seis meses para recuperación en forma ambulatoria. ¿Podría explicar las razones por las cuales Ud. sufría estas internaciones? Fueron como consecuencia de heridas sufridas en combate y más adelante está señalando cuáles fueron. Cuando se le pregunta concretamente a qué episodios se ha vinculado esta situación contestó: diré que fui herido dos veces en combate, en una primera oportunidad fui herido en una acción que se desarrolló, si mal no recuerdo, en la calle Cabildo al acercarnos a un edificio donde fuimos recibidos a balazos, y donde al intentar entrar para controlar ese recibimiento me arrojaron una granada que mató a un oficial mío y que me hirió a mí. En el otro caso en idénticas circunstancias al ir a realizar una averiguación en un domicilio y al tocar el timbre fuimos recibidos a balazos, el contraalmirante Raúl Jorge GONZALEZ también está señalando para no prolongar más el tiempo en una parte que no hubo nunca órdenes verbales que pudieran modificar las órdenes o las instrucciones generales escritas. Con esto he querido hacer especial hincapié en los testimonios concordantes respecto a ese tema que ha sido materia también cuestionada por la Fiscalía y ahora paso, sin más, a lo que quiero que sea el tema central de esta tarde en mi exposición. Sr. presidente. Sres. jueces, la Fiscalía en su requisitoria no ha dado referencias muy completas de los antecedentes en que ha apoyado sus conclusiones no respetando el criterio de ordenamiento empleado en el archivo de documentación tornando la búsqueda de la misma en un juego de azar, es decir, dificultando el análisis e interpretación de muchos de los fundamentos invocados. A título de ejemplo me permito retomar lo acontecido en el caso 471, en él se cita la declaración de un Sr. LABBA que después resultó ser LABBA prestada la causa 117 folio 1° 9 del Juzgado Federal N° 1 que obra en este Tribunal, la que se inició por el caso 471 no hallándose ninguna referencia en la causa 117, los empleados de archivo comenzaron a plantear la hipótesis de relaciones posibles entre caso y causa y la búsqueda entonces se tomó a ciegas, se recurrió al jefe del archivo quien recomendó acudir directamente a Juzgado Federal N° 1. El juzgado Federal N° 1 tiene tres secretarías, en cada secretaría las causas se enumeran por año. De modo que se consultó a las tres secretarías y en cada una de ellas se

revisaron los registros desde el año 1976 hasta el presente porque en la referencia de la Fiscalía tampoco se cita el año. De este modo se abre un abanico de seis posibilidades con las cuales se consultaron nuevamente los índices del archivo de documentación, una de las posibilidades resultó ser la pista cierta: el expediente en cuestión fue hallado en la sala primera, este caso particular da para muchas conjeturas; por un lado, pone de manifiesto la sagacidad de la Fiscalía en detectar una sutil relación entre caso y causa, pero esa impresión se desvaneció cuando se toma conocimiento que el tal LABBA es un testigo espontáneo que se presenta y testimonia un montón de vaguedades al mejor estilo VILLARINO. No obstante aceptamos la primera impresión, la gran capacidad de la Fiscalía para detectar una aguja en un pajar, pero como nos preguntamos se compadeció eso con la bien manifiesta capacidad para referenciar el documento, pero esto no es más que uno de los tantos enigmas que se han planteado en este juicio y lo importante es señalar las dificultades enormes que introdujo la Fiscalía para confrontación plena de testimonios. Como se comprenderá éste es un solo caso, y se pudo resolver en tres días porque no hubo necesidad de salir del Palacio de Tribunales y se contó con la inestimable colaboración de los empleados consultados, pero hay muchas otras citas de la Fiscalía incompletas como la mencionada y que corresponde a juzgados del Interior que desde luego no han podido ser consultados. En la requisitoria se han dedicado algunos párrafos para poner de relieve el cuidado con que se ha manejado todo lo concerniente a los testigos. Pensamos que hubo necesidad de esta explicación para atenuar la sorpresa que nos depararon algunos testimonios. Pero mayor será la sorpresa que nos deparará un testigo propuesto por la Fiscalía, que no fue testigo en esta Cámara sino denunciante en el Juzgado del Dr. FEGOLI, y que mencionará al tratar el caso del teniente DEVOTO, la hipocresía data desde antiguo. Dante con cuya cita también se decoró la Fiscalía en su requisitoria, consignó la sexta fosa o valle del sexto círculo para los hipócritas que van encubiertos con pesados mantos de plomo dorados al exterior. Voy a señalar lo más rápidamente que pueda los casos que tienen alguna referencia más o menos directa y que lo que me incumbe a mí como defensor del almirante MASSERA, que tengan alguna referencia con la Armada y así voy a señalar el caso 123 que están contempladas con la carátula de FRIGERIO, Rosa Ana; YUDI, Fernando Francisco caso 123 y caso 124. El Sr. fiscal vuela raudamente 719 km. cambia temporalmente la situación en 21 meses y se refiere a que en este hecho ha intervenido personal uniformado de la Base Naval de Mar del Plata en contraste con el caso anterior en el que intervino personal de la Policía rosarina vestida de civil. Lamentablemente, el Sr. fiscal, a lo largo de su requisitoria, hace uso de un argumento bien teatralizado de sospechosa inspiración, señala confusa y repugnante que el hábito no hace al monje, las circunstancias de ambos casos presentan leves coincidencias; aquí el hábito no hace ni deja de hacer al monje, él se está refiriendo a personal uniformado de la Base Naval Mar del Plata que evidentemente estaba cumpliendo órdenes de la superioridad, éste es un agravio al personal uniformado de la Armada y a los símbolos de la Nación, según las constancias del juicio Rosa Ana FRIGERIO y Fernando Francisco YUDI murieron en un enfrentamiento mientras colaboraban con fuerzas de la Base Naval en la ubicación de una célula terrorista, hecho que tuvo lugar el 8 de marzo de 1977 en el paraje denominado Santa Celina en las afueras de Mar del Plata. No pretendo dejar de lado los testimonios de Roberto FRIGERIO, Hilda Ana DASELVILLE de LARRAN, Antonieta CONTESE de FRIGERIO, Victoria Paulina YUDI, Nino Jorge DASEVILLE y Julio Roberto GREGUOL, pero ninguno de ellos, reitero, en las constancias que se labraron o se declararon ante este Tribunal aporta ninguna evidencia que permita suponer el hecho de un homicidio. José EBRAIN declara, a fojas 3130, como retirado de la Policía y señala que estando a cargo de PERALTA RAMOS, el ayudante de guardia le comunicó que había ocurrido un enfrentamiento armado entre fuerzas del Ejército y personas subversivas. Era de madrugada, fueron al lugar donde había personas uniformadas que se identificaron como de la Base Naval. El lugar era una casa semiderruida; un Sr. que dijo ser teniente les mostró los cadáveres, les ordenó que se hicieran cargo del procedimiento, los cadáveres eran uno femenino, si mal no recuerdo, y uno masculino; y oespues centro de la casa derruida había trozos de seres; se cumplieron todos los trámites reglamentarios, intervino el médico policía que constató perfectamente a fojas 3131 que las lesiones pertenecían a impactos de bala, no pudiendo expedirse respecto a si los cuerpos presentaban signos de haber sido golpeados. Cuando se lo interroga en el sentido de si había empleado un método ilegítimo dice que no puede decir porque de eso desconoce todo completamente, razón por la cual, también niega que haya habido un procedimiento ilegítimo M.gue: Celeoncio PRESA. En ese momento oficial de la Policía, declaró a fojas 3146, que no recordaba exactamente la fecha ni el mes que fue en el '77, airededor de las cuatro de la madrugada, cuando se hallaba de oficial de servicio de la subcomisaría 5ª en Mar del Plata, recibieron una comunicación acerca de un enfrentamiento armado en la estancia Santa Celina, en compañía de su superior, el principal EBRAIN, se trasladaron al lugar del hecho. Allí había dos cuerpos, uno de un hombre y otro de una mujer, sin vida; el cuerpo del hombre estaba aproximadamente a unos noventa metros de la casa y el de la mujer a diez metros. En la casa semidestruida había gran cantidad de escombros y también restos humanos, no pudiéndose identificar de una o más personas, además, había una bandera color blanca con letras celestes que decía: ERP, Ejército Revolucionario del Pueblo, y resto de armas, fojas 3148. Se adoptaron todos los recaudos reglamentarios pertinentes: intervención de peritos en rastros, fotografías, identificación dactiloscópica, etc. Se hizo sumario, a fojas 3149, y los cadáveres fueron remitidos a la morgue; se libraron oficios al cementerio parque, al Registro de las Personas, y con la colaboración del municipio, fueron depositados los cadáveres en ataúdes y fueron inhumados. La actuación del personal de la Base Naval de Mar del Plata, fue perfectamente clara y se dio intervención al personal policial, según correspondía. En el tratamiento de estos casos la Fiscalía se desborda una vez más de las constancias de la causa 930, y el hábeas corpus 967 del juzgado federal de Mar del Plata, con abundantes consideraciones que son fruto de su imaginación, fruto de un escritor teatral, culmina su alegato con la visión de un concurso real con dos homicidios alevosos y la realidad. Y es ahí donde el fiscal no se ajusta a la verdad, es que este juicio instruido en cuanto a las..., al aspecto que nos preocupa por el juzgado de primera instancia de Mar del Plata a cargo del doctor PETIGIANI, secretaria n° 4, está en la etapa de instrucción y la Cámara Federal de La Plata lo ha caracterizado cuando fue llevado en alzada, según dictamen, según resolución de fecha 3 de junio de 1984, como privación ilegítima de la libertad, artículo 143, incisos 1° y 6° del Código Penal. Vale decir que la acusación del fiscal, en cuanto ha acusado de dos homicidios con alevosía, es, a todas luces, falsa y ha pretendido imputar maliciosamente a los procesados, VIDELA, MASSERA y AGOSTI. Resulta inconcebible la conducta del fiscal al no aceptar las conclusiones de la Cámara Federal que ha estudiado el problema mientras que él, sólo pudo haber efectuado una fugaz ojeada. Caso 464, Ricardo Jesús SALCEDO y

465, de Esperanza María CACABELOS. José CACABELOS MUÑIZ a fojas 7.198, legítimamente, hace una serie de referencias con respecto a la muerte de su hija y de su yerno, queremos señalar sin que esto sirva de atenuante al hecho que el propio José CACABELOS MUÑIZ reconoce que su hija Esperanza María CACABELOS y su yerno pertenecían al peronismo, más precisamente al partido peronista auténtico, vale decir, al peronismo montonero. Y en esta macabra obra se presentan de acuerdo con el fiscal dos versiones sobre enfrentamientos registrados. En estos casos, la primera, la de Salvio Olegario MENENDEZ, contraalmirante que fuera subdirector de la Escuela de Mecánica, y que al declarar a fojas 132, para ser más preciso, y corregir el libreta del fiscal a fojas 138, señala que fue herido en un combate militar, el 12 o 13 de julio de 1976, en Santa Fe y Oro, oportunidad en que resultó muerto por el estallido de una granada el teniente de navío MAYOL. El almirante MENENDEZ señala, a fojas 137, que fue herido dos veces en combate, una vez en la calle Cabildo al acercarse con su tropa a un edificio donde fueron recibidos a balazos, y con una granada que mató a un oficial subordinado y lo hirió a él la segunda vez al realizar una averiguación en un domicilio donde también fue recibido a balazos y que acabo de recordar, el declarante consigna como fecha aproximada también el 12 o el 13 de julio de 1976. La segunda versión del fiscal es la de José LABBA, que si bien es presentado como testigo espontáneo, porque no estaba involucrado en ninguno de los casos, podría asignársele la condición de invitado especial o colaborador. LABBA es detenido por robo a mano armada y fue en su momento dado de baja de la Marina por sus malos antecedentes, a pesar de su deseo de seguir en la misma; esta segunda versión recogida por el fiscal en la causa 117 del juzgado federal n° 1, donde declaró LABBA, atribuye la muerte del teniente MAYOL, y las heridas sufridas por el entonces capitán MENENDEZ, al estallido accidental de una granada pero que se consiguió..., concibió un operativo contra un grupo terrorista a fin de dar explicación de esa muerte. El propio señor fiscal reconoce las diferencias de calidad de los testimonios que origina las dos versiones. LABBA declara de oídas, acerca del aspecto que nos interesa, pero lo irritante de la actitud de la Fiscalía es que pese a ese reconocimiento ponga en tela de juicio las circunstancias de la muerte del teniente MAYOL. El 19 de junio de este año la Armada dispuso la celebración de una misa recordatoria del teniente MAYOL, y cuántas inexactitudes, y cuántas cosas han sido tergiversadas en este proceso; la DALEO cuando se refiere a SALCEDO, dice, creo que esta persona con su esposa, si no me equivoco, fueron muertos o llevados moribundos a la Escuela..., otra novedad tejida en función de una información que tiene a medias, en este momento, no lo tengo dice, posiblemente eso figure en mi lista, pero necesitaría el apellido, le están diciendo que se llama SALCEDO, perdón, pero necesitaría el apellido, me suena, lo que no recuerdo es si se refiere a una persona que fue muerta en la calle Oro y Santa Fe, o si fue llevada moribunda, en este momento no lo tengo. Es decir, es una lección aprendida por DALEO, pero evidentemente mal aprendida por su parte. CASTILLO, su pareja, no hace ninguna referencia a SALCEDO, sino al enfrentamiento de Oro y Santa Fe, señalando, a raíz de una pregunta del fiscal, en Oro y Santa Fe, si oí que había habido un enfrentamiento, eso lo dice a fojas 5855, en el cual el equipo de la ESMA, había ido allí, se habían herido entre ellos, que habían venido a alguien de la Escuela..., y no sé en qué forma habían pegado un tiro por error o algo así. Si conocía algún caso de que trajeran personas detenidas, dice que no, vale decir que la referencia, también de CASTILLO, es más que pobre, es pobrísima, y no vale ni siquiera como indicio; quiero señalar, además, otro de los gruesos errores del fiscal que en su prueba testimonial ofreció a María Alicia MILES de PIRLES, Martín GRAS y Graciela DALEO. María Alicia MILIA de PIRLES, habría entrado. María Alicia MILIA de PIRLES en la Escuela de Mecánica. El 28 de mayo de 1977, Martín GRAS, el 14 de enero del '77, y Graciela DALEO el 18 de octubre del '77. El señor fiscal, STRASSERA, parece no darse cuenta al presentar esos testigos de que SALCEDO murió en un enfrentamiento con las fuerzas legales el 12 de julio del '76. Es decir, medio año o un año antes que sus testigos pudieran saber algo de la Escuela de Mecánica de la Armada. Me voy a referir a los casos 466, BROTMAN Luis Félix, 467 BROTMAN Florencia María, 468 BEJERMAN Sergio Martín, 469 BROTMAN Isaac, 470 NAJLES de BROTMAN Dora, 471 GACHE de ADJIKMAN Estela, 472 ADJIKMAN Luis Daniel. Los dos testigos que presenta el fiscal para señalar que los ADJIKMAN estuvieron detenidos en la Escuela de Mecánica son Graciela Beatriz DALEO y Andrés Ramón CASTILLO; ya los hemos desacreditado suficientemente, pero es interesante agregar que Andrés Ramón CASTILLO había sido detenido sin testigos el 19 de mayo del '77 y Graciela DALEO, el 18 de octubre del '77. Y, sin embargo, prestan testimonio sobre la presencia en la Escuela de Mecánica de la Armada de los BROTMAN, de los ADJIKMAN, BEJERMAN, NAJLES, GACHE, que supuestamente habría ocurrido en setiembre del año 1976, es decir, más de un año antes que el ingreso de la señora de DALEO y más de seis meses antes que el montonero CASTILLO. Los testimonios iniciales de CASTILLO y DALEO, no hablemos de la declaración ante esta Cámara, fueron hechos en conjunto, porque vivían en pareja, según el mismo CASTILLO lo acepta, a fojas 57 y 58; lo gracioso es que a fojas 5812, manifiesta que la presencia de esas personas en la ESMA, vale decir en la Escuela de Mecánica de la Armada, lo supo por comentarios, sin decir de quién, y además por comentarios que tenían un año de atraso; con respecto a las autopsias, el fiscal nos remite a las autopsias 2228 y 2229, la primera correspondiente a Estela GACHE de ADJIKMAN y la segunda correspondiente a su esposo Jorge ADJIKMAN. En la autopsia 2228, se establece que la muerte de Estela ADJIKMAN fue producida por heridas de bala de cráneo, cerebro y tórax, y se establece que oportunamente se complementaría con un análisis histopatológico de piel y tejidos blandos, subyacentes del orificio de entrada, de la lesión que esté calificada..., que está numerada término 1. El resultado de este examen adicional no consta en los legajos y sí en un pedido de información realizado este año por pedido de la Fiscalía; los médicos forenses estiman considerando la descripción del punto número uno de la autopsia, que habría sido producido por un disparo a menos de cincuenta centímetros, las once lesiones restantes a una distancia mayor de cincuenta centímetros. La afirmación del fiscal, en el sentido de que habría habido un tiro de gracia, no puede tomarse más que como una hipótesis entre otras, todo lo plausible que sea, pero que sólo puede formarse como tal hipótesis. Naturalmente el fiscal ha elegido la más satisfactoria a sus fines, pero en rigor es una simple presunción, y sobre presunciones no se pueden, legalmente, fundar condenas. Con respecto a la autopsia 2229, la misma establece que la muerte se produjo por la destrucción traumática de cabeza, tórax y abdomen y hemorragia externa. Lo importante es señalar que en las constancias se deja establecido que hubo realmente un tiroteo intenso, y que según el informe policial, Jorge ADJIKMAN presentaba heridas propias del estallido de una bomba de guerra. Según el mismo informe, Jorge ADJIKMAN se habría autoeliminado. Restaría hacer un último comentario con respecto a Luis Daniel ADJIKMAN; en su declaración 7392, Hilda BROTMAN de ADJIKMAN, que es la madre de Luis Daniel, reconoció que Máxima INIGUEZ, persona de su total confianza y conoci-

miento, porque vive de hace mucho tiempo con ella y crió a sus hijos y fue toda la vida mucama de los ADJIKMAN, vio con vida, años después, a Luis Daniel ADJIKMAN, a quien reconoció y éste evitó su contacto y se alejó. Razón por la cual también quedan serias dudas sobre la suerte corrida por Luis Daniel ADJIKMAN. Lo cierto es que este particular caso de Luis Daniel ADJIKMAN, que figuraba como desaparecido, reapareció cuando esta defensa en la audiencia, que se recibió a declaración a la madre, Hilda BROTMAN de ADJIKMAN, lo trajo de nuevo resucitado y reincorporado al mundo de los vivos. Caso 183 Norberto GOMEZ, caso 184 N.N. femenino, caso 185 N.N. masculino, caso 186 Elena KALAJDIAN. Sobre estos casos no hay ningún antecedente que permita suponer la intervención de la Armada en los mismos, o de las fuerzas de tarea nº 4, que es de la Prefectura Naval argentina. El actual jefe del estado mayor general de la Armada ha informado sobre todos los procedimientos y enfrentamientos o actos que desarrolló la Prefectura en la guerra contra el terrorismo, en ese informe no figura ninguno de estos casos. Hay un juicio en desarrollo y, obviamente, debemos atenernos a sus conclusiones. Lo cierto es que no puede ponerse en discusión que no se ha establecido, prima facie, responsabilidad alguna respecto de dicho caso, y con alguna vinculación o referencia con la fuerza armada. Caso 397 José María SALGADO: en este caso hay dos versiones. Según la primera, SALGADO habría sido secuestrado el 12 de marzo de 1977 y llevado a la ESMA; se completa con la entrega del cuerpo sin vida de SALGADO por parte de la morgue judicial a la madre. El cuerpo presentaba heridas múltiples. La segunda versión presentada en la requisitoria dice que José María SALGADO, en compañía de Carlos Alberto OGAN y una mujer no identificada, participó en un enfrentamiento en la calle Canalejas, el 2 de junio de 1977, resultando ahí muerto SALGADO. Sobre la base de estas versiones y los infatigables aportes de PASTORIZA, MARTI, la OSATINSKY por un lado y la DALEO y CASTILLO por otro, la fiscalía completa el cuadro afirmando que SALGADO estuvo cautivo en la ESMA en fecha indeterminada. Ya hemos expresado repetidas veces la índole de los testimonios citados por la Fiscalía. Completamos la cita de la Fiscalía que, por supuesto, ha incurrido en algunas omisiones. La MARTI dice que José María SALGADO era militante montonero, la MARTI y sus compañeros afirman que SALGADO fue secuestrado en mayo de 1977; la DALEO dice, a fojas 5814, que estuvo detenido un chico José SALGADO que estaba prisionero en la ESMA y que fue trasladado, entregado, según se decía, a Coordinación Federal, que a los dos o tres días apareció en el diario como muerto en un enfrentamiento. "Eso no sucedió cuando yo estaba secuestrada, pero me lo contaron." Si bien la Fiscalía hace referencia a que en el testimonio de la PASTORIZA, en su declaración ante la Cámara, no hay ninguna referencia al caso de SALGADO. Estas simples observaciones nos permiten asegurar que las aseveraciones de: fiscal no están fundadas seriamente con respecto a este caso. Caso 17 Gustavo CARABALLO; sin perjuicio de no haber ninguna relación con la actitud o la acción del comando en jefe de la Armada, en la época en que el almirante MASSERA fue su comandante, el fiscal no puede alegar ninguna prueba basándose en el testimonio de un solo testigo. La señora María Angélica PRIGIONE de CARABALLO, que declara que MASSERA le informó que la detención de CARABALLO fue dispuesta por el ejército; esto no está probado en ningún lado, y desafío a que se siga investigando. Caso 17 Gustavo CARABALLO. Caso 40 Edgardo SAJON, de la misma forma que en el caso CARABALLO, se ponen en boca del almirante MASSERA, dichos que son totalmente inexactos y mediante los cuales él habría expresado: "Ya le dije a VIDELA que me parecía inconveniente realizar esta investigación", aludiendo al caso GRAIVER. Es de conocimiento público que en su momento las fuerzas armadas señalaron, y no necesito demostrarlo porque está en todos los diarios de la época, que era conveniente realizar una investigación sobre el caso GRAIVER. Así que esta declaración puesta en boca del almirante MASSERA no es cierta, a desmiento, a pesar de que en ningún momento comprometo a mi defendido. Caso 31 Alfredo BRAVO, es un caso que tampoco tiene ninguna relación con el almirante MASSERA. Pero sí quiero señalar que aquí ha habido evidentemente un falso testimonio de Alfredo BRAVO, que realmente trabajó para Bienes y me comprometo a elevar a este Tribunal las pruebas correspondientes para su enjuiciamiento, si esto fuera necesario. Caso 272, Eduardo Julio SCHIEL; el caso de Eduardo Julio SCHIEL también se analiza superficialmente, ya que el hecho de ser llevado junto con su novia a la Prefectura, donde un oficial les tomó los datos y los liberó, fue un procedimiento policial común. Así que se equivoca el fiscal al señalar que fue secuestrado con su novia. Cuando fueron liberados, dice el fiscal, son recapturados por otros no viduos, que los llevan nuevamente a la Prefectura; en esta ocasión fueron golpeados, desnudados, vendados y, posteriormente, trasladados a la comisaría de San Telmo. Sobre esto no hay la menor prueba. Los testigos propuestos por el fiscal, a fojas 569 de su cuaderno de pruebas, Eduardo Julio SCHIEL y Graciela del Corazón de Jesús OLAYETA, no se presentaron ni formularon ninguna declaración ante esta Cámara. Graciosamente, se denuncia que SCHIEL fue secuestrado junto con su novia, y se hace referencia a la privación ilegítima de la libertad con respecto a esa novia. Pero la acusación... no sabemos ni siquiera el nombre de la novia, porque el fiscal, con todo respeto, tampoco lo sabe. Caso 163, HOURQUEBIE de FRANCESE María Mercedes, caso 164, BETTINI Antonio Bautista, caso 165 DEVOTO Jorge Alberto Daniel, el teniente de fragata Jorge Daniel DEVOTO pasó a revistar en situación de retiro efectivo el primero de marzo del '75 por las razones expuestas en su solicitud, pérdida de la vocación, posibilidad de trabajo en la vida civil, administración de hoteles de propiedad de sus suegros y presión familiar, es decir, que la guerra subversiva no tuvo nada que ver con su decisión. El 21 de marzo del '77 el causante se presentó en la Dirección de Personal para informar sobre la desaparición de su cuñado y su suegro, agregando que su cuñado había muerto el año anterior en un enfrentamiento con fuerzas de seguridad. El 22 de marzo del '77 se presenta en el edificio Libertad, el capitán de corbeta don Marcos Salustiano DEVOTO, primo hermano del causante, manifestando que la señora de DEVOTO decía que su esposo había desaparecido en el mes de febrero del '83. El juez Fernando ZAVALIA solicitó a comandante en jefe los antecedentes ante el recurso de hábeas corpus presentado por el abogado Augusto CONTE MCDONNELL, pero la Armada, luego de exhaustiva búsqueda, no halló ninguno. El capitán retiro efectivo Marcos Salustiano LOBATO declaró, a fojas 4841, que DEVOTO le había confiado sobre las actividades de los cuñados, con los que no estaba de acuerdo, que estuvieron en Puente 12, a los tiros, al regreso del presidente Perón en el año '73, que tenían netamente tendencia peronista en la rama izquierda, que su suegro era una persona apartada de todo tipo de acción política, que él y su mujer, no tenían nada que ver con las actividades de ese tinte. El capitán LOBATO estuvo con el capitán VARELA, del Servicio de Inteligencia Naval, y con el capitán de navío INVIERNO, véase fojas 4843, jefe del SIN, Servicio Informativo se entiende, quien le dijo que desconocía que el teniente DEVOTO se hubiere presentado, pasado un año de ese problema, él explicó al juez que investigaba la desaparición del teniente DEVOTO que le pareció encontrarse con su primo, de acuerdo con su

testimonio, una noche, dice, a eso de las diecinueve y treinta en la calle Maipú, donde termina la Galería del Este. El teniente DEVOTO iba acompañado de una mujer, tenía una sonrisa muy particular cuando lo pescaban, cuando lo encontraban en un caso del todo no santo, y apresuró el paso; también manifestó que el actual diputado CONTE MCDONNELL se presentó donde él trabajaba y le recriminó su declaración, diciendo que daba por muerto a su primo, y el recurso de hábeas corpus se había hecho solamente para desprestigiar a las Fuerzas Armadas. También revela, a fojas 4849, que existían versiones con respecto a la posible participación de un primo en un atentado explosivo contra una fragata que estaba en construcción, la "Santísima Trinidad", en el astillero de Río Santiago. Y también en el asesinato del jefe de relaciones industriales o gerente de personal del astillero, que era el capitán de corbeta de apellido BIGLIARDI. El señor Horacio Juan José DEVOTO, a fojas 4856, hermano del teniente DEVOTO, expresa que se produjo un distanciamiento familiar cuando el teniente se casó. En autos hay testimonios de que los cuñados del teniente DEVOTO, vivían en una situación política que podríamos calificarla de turbulenta y que perturbó la vida familiar el señor ORESTES. Estanislao VAELO fue señalado como testigo por el señor STRASSERA, pero el señor VAELO no concurrió a este Tribunal como testigo, sino al juzgado del doctor FEGOLI, como denunciante de la injerencia de algunos miembros de la CONADEP. Con objeto de una mejor articulación de las pruebas testimoniales ofrecidas por la Fiscalía. Para abreviar relataré sintéticamente la culminación de esta injerencia según las expresiones del denunciante, me refiero al señor VAELO: "A los 10 días del hecho fui conducido al despacho del doctor STRASSERA, y llevé las pruebas conmigo; el fiscal charló y luego realizó varias llamadas telefónicas. Me dijo que estaba al tanto de todo, de cómo era nuestro trabajo, y que debía continuar, manejándose por intermedio de LOPEZ CRESPO, miembro de la CONADEP, ya que era parte de un todo, a fin de aportar pruebas como sea en el juicio a los ex comandantes. Me relevo de todo comentario. Caso 567, Alberto José PELLEGRINI. De acuerdo con la requisitoria fiscal, el causante habría sido privado de su libertad día 5 de agosto de 1976, en la base naval de Mar del Plata. Se habría producido simultáneamente un robo de una maquinaria donde él trabajaba. Habría sido trasladado a la Escuela de Suboficiales, donde habría sido torturado y, luego, trasladado a Puerto Belgrano. No hay ninguna constancia que permita avalar la acusación del fiscal, que tampoco ha presentado ninguno de los testigos que ofreció en su prueba. Lo único cierto es que José Alberto PELLEGRINI fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo por decreto 2.426 del 8 de octubre de 1976, y que por decreto 3.216 del 17 de diciembre de ese mismo año recuperó su libertad. Caso 568 ROLDAN Tristán Omar, caso 569 Elena Delia GARAGUZO; de acuerdo con la requisitoria fiscal, Tristán Omar ROLDAN y su compañera Elena Delia GARAGUZO habrían sido privados de su libertad el 18 de setiembre de 1977 en el barrio del puerto de Mar del Plata. En este caso, la única relación con la Armada proviene de un informe que, en nombre del Comando de las Fuerzas Submarino, realiza el capitán de fragata Roberto PERTUZZO, en el que comunica al señor Leónidas Florián ROLDAN la participación de personal perteneciente a esa fuerza en un procedimiento en que se requisaron pertenencias en busca de materia comprometida; dichas pertenencias fueron trasladadas a las dependencias militares, donde personal especializado las hizo objeto de un detenido estudio. Vale decir, es una información oficial, disponiendo una requisita que tiene valor legal, dado el estado de guerra en que vivíamos. La única prueba que ofrece el fiscal es el legajo de la CONADEP, que no tiene valor legal. Los dichos de Leónidas Florián ROLDAN, Alejandro QUEOVINIS y Matilde RIZIO de QUEOVINIS, quienes declararon ante el juzgado de Mar del Plata, pero de acuerdo con las constancias que obran en el Tribunal de Mar del Plata, Leónidas Florián ROLDAN, Alejandro QUEOVINIS y Matilde RIZIO de QUEOVINIS, no tienen prueba alguna sobre lo acontecido a Leónidas Florián ROLDAN y a su compañera Elena Delia GARAGUZO; lo mismo debe decirse de Renato GARAGUZO. Además, ninguno de los testigos ofrecidos por el fiscal se presentó a declarar ante este Tribunal. Caso 627 Mirta Edith TRAJTEMBERG; según la requisitoria fiscal con respecto a Mirta Edith TRAJTEMBERG, no se ha podido, a lo largo de este proceso, establecer lugar y fecha en que fue secuestrada, razón por la cual los datos son bastante confusos, pero permiten intuir, ésta es la palabra, que ingresó en noviembre del '77 en el Club Atlético y permaneció hasta que se le da un traslado al Banco, y luego a la Escuela de Mecánica de la Armada. Estuvo allí un mes, al cabo del cual volvió al Banco. No hablemos de los testimonios con respecto a organismos ajenos a la Armada, testimonios que si tienen el mismo valor que los que estamos analizando, desde ya deben ser rechazados. Tenemos que referirnos a los testimonios de Lisandro CUBAS, Andrés CASTILLO, Miriam LEWIN de GARCIA y Graciela Beatriz DALEO. Como dije repetidas veces, hicieron una pormenorizada lista, que presentaron en conjunto, con más de doscientos nombres de personas que según ellos estuvieron en la Escuela de Mecánica. Esta reacción coincidía también con la efectuada, en conjunto, por Ana María MARTIN, la OSATINSKY y la Miriam de PIRLES, y con la presentada por la BURGOS y Martín GRAS. Me he tomado el trabajo de recopilar estas listas para ver las sospechosas coincidencias, como la señalaba en su momento, y ninguno, ógase bien, ninguno, nombre ni menciona en sus listas a Mirta Edith TRAJTEMBERG. Lo interesante es que la presentación de la OSATINSKY, la PIRLES y la MARTI tienen un capítulo dedicado a mujeres embarazadas, y tampoco figura en este capítulo, tan perfecta y prolijamente hecho el nombre de Mirta Edith TRAJTEMBERG. Efectivamente, en las fojas 45, de su pormenorizado informe, que figura agregado a la causa con el título de "Testimonio de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina", figuran todas personas embarazadas que habrían estado internadas, y no figura, sin embargo, Mirta Edith TRAJTEMBERG, ni nadie parecido; tenemos entonces derecho a suponer que esta omisión no ha sido voluntaria, sino que realmente no podrán tener información alguna. Curiosamente, CASTILLO es preguntado entonces por el Presidente de la Cámara si conoce a Mirta Edith TRAJTEMBERG. Cuál sería la razón para la pregunta si CASTILLO nunca mencionó a Mirta Edith TRAJTEMBERG ni hizo ninguna referencia, pero CASTILLO contesta a fojas 5846: "sí, esa Edith TRAJTEMBERG, yo la conocí en el Sindicato de Publicidad y la pude ver en la Escuela de Mecánica de la Armada, pude hablar algunas palabras con ella, que la habían traído a la ESMA, estuvo un tiempo, y luego no la vi más". Lo gracioso es que la TRAJTEMBERG, no le cuenta que la trasladaron a la ESMA por su estado, o al menos supongo, de alguna manera, su estado de delatoría. Miriam LEWIN de GARCIA señala que una detenida de otro centro de detención, véase fojas 5.737, de nombre Edith TRAJTEMBERG, que fueron tenidas en la misma habitación en que se me retiene a mí el primer día de estadía en la ESMA. Creo que he observado suficientemente el valor de los testimonios, tanto de la LEWIN de GARCIA como el de CASTILLO; paradójicamente el Tribunal no hizo esta misma pregunta a Graciela Beatriz DALEO, que tampoco hizo ninguna referencia a Mirta Edith TRAJTEMBERG y, por consiguiente, vuelve a falsear el fiscal su información. Al citar éste su testimonio como corroborante, para ironizar de la misma forma que el

fiscal, diré que Andrés CASTILLO se olvidó de contarle esta parte del cuento de su pareja, Graciela Beatriz DALEO. Con respecto a Lisandro CUBAS, señala a fojas 5.767, que tomó conocimiento la señora Edith TRAJTEMBERG, a la que vio varias veces en el baño del sector Capucha, confiándome que venía del centro clandestino Banco, que estaba a cargo de oficiales del Ejército argentino; permaneció un tiempo que no puede precisar, y luego fue trasladada, esto ocurrió en el transcurso del año '78; el dato es incompleto y su apellido tampoco es exactamente el mismo. Caso 168 GOMEZ Conrado Higinio, caso 169 PALMA Horacio Mario, caso 170 CERRUTTI Víctor y caso 171 PINCOLINI Omar Raúl, esta defensa solicitó en su momento la comparecencia de Raúl MAGARIO, testigo que no fue aceptado por el Tribunal. El propósito de demostrar la asociación ilícita de MAGARIO y Horacio CERRUTTI ambos actualmente en el exilio, para demostrar, lo que ha demostrado, ya el doctor PONS, que él, en la causa que actualmente se tramita ante dicho juzgado federal, que Raúl MAGARIO era y es un miembro conspicuo de la conducción de Montoneros. Con respecto a Horacio CERRUTTI fue procesado en su momento por su carácter de subversivo y se le dio la opción de salir del país. Aunque el testigo Juan Carlos CERRUTTI trató ante este Tribunal de disimular su militancia y su nombre de guerra "Buby", que si hubiera sido como él señala, era un apodo de su primera infancia, no le hubiera costado recordarlo, o disimular que lo recordaba nadie ignora que tanto él como su hermano ocuparon importantes cargos en el gobierno de MARTINEZ VACA. "Buby" fue secretario de Gobierno. Recordemos que MARTINEZ VACA fue intervenido por los propios justicialistas por su desembosada actividad en favor de los montoneros; hay una causa abierta sobre este particular, y no hay procesados, el delito denunciado es muy confuso, y esta defensa supone que, como en el caso de las bodegas CALISE, se trata de intereses de Montoneros que han debido transferir en función de las circunstancias. Caso 188 SOLARI YRIGOYEN Hipólito, caso 189 AMAYA Mario Abel; si bien estos casos no tienen mayor relación con la Armada, excepto por algunos traslados aéreos, sobre los cuales no hay prueba oficial alguna, la situación de los causantes estuvo regularizada por haber sido puestos a disposición del Poder Ejecutivo. No hay prueba alguna que permita justificar los dichos del fiscal acerca de que la partida de defunción con escrupulosos fariseismos atribuye la muerte de Mario Abel AMAYA a insuficiencia cardíaca aguda no traumática, razón por la cual, a la vez que rechazó una vez su lenguaje, rechazó también su acusación por no contar con prueba alguna. Sobre este caso, casualmente el señor defensor de oficio, doctor TAVARES, expuso y concretó mayores y más elocuentes detalles, que me eximen de hacer otros comentarios. Caso 182 HOLMBERG Elena, si bien no es el acusado mi defendido, quiero hacer algunas reflexiones sobre este caso donde intervienen algunos testigos que tienen una evidente intención de perjudicarlo en forma calumniosa, insisto en el caso HOLMBERG, el almirante MASSERA no es acusado de acuerdo con el criterio sustentado por el fiscal, pero se ha tendido o se ha querido tender una sombra de duda en base a una supuesta información que hubiera tenido Elena HOLMBERG con relación a las actividades del almirante MASSERA, está probado en el respectivo sumario, que me he tomado el trabajo de leer con total detenimiento, que la señora Elena HOLMBERG, había tenido roces con algunos oficiales de la Armada, pero eso no permite inferir que de alguna manera el almirante MASSERA o los oficiales de la Armada estuvieran implicados en su desaparición; aparece entonces el señor DUPONT, a quien el almirante MASSERA ha querrelado y que ha sido procesado, inventando la calumnia de que la señora HOLMBERG le señaló que tenía información o prueba de una entrega de dinero de MASSERA a los Montoneros. Esto, obviamente, no sólo ha sido desmentido por MASSERA, sino que ha sido desmentido también hasta por los propios Montoneros, que son los que se han ocupado de promover este sucio juicio, este juicio de hace mucho tiempo. Las declaraciones de Lisandro CUBAS, de Martín, de MARTI, PIRLES, DALEO y CASTILLO son rayadas con las más absurdas fantasías; existe, sí, mala intención en muchos de los testigos; el propio padre declaró claramente que su hija había sido eliminada en la lucha contra la subversión, el doctor Dardo HOLMBERG había trabajado íntimamente relacionado con la Marina y, en particular, con el almirante MASSERA, donde desempeñaba funciones en el Servicio de Inteligencia Naval; y la relación de HOLMBERG con MASSERA era realmente amistosa. Sin entender por esto que había una relación de amistad con su familia, a quien el almirante MASSERA ni siquiera conocía, como queda palmariamente demostrado en esa causa. No vamos a analizar las declaraciones del ex embajador ANCHORENA ni de la señora de AGUILA, porque fueron realmente penosas. Lo único cierto es que no hay ninguna prueba, la más mínima prueba, que permita incriminar no solamente al almirante MASSERA, sino, por carácter transitivo, al almirante LAMBRUSCHINI, aunque no sea mi defendido, y por consiguiente a la Escuela de Mecánica de la Armada. Caso 190 MIGNONE Mónica María, caso 191 LORUSSO María Esther, caso 192 LUGONES César Amado, caso 193 VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES Marta, caso 194 CARBONELL de PEREZ WEIS Beatriz, caso 195 PEREZ WEIS Horacio, caso 196 QUINTEIRO Marta Mónica; este caso está conformado por una serie de infundios basados en un único indicio no corroborado, tratando de demostrar que este grupo de personas habría estado detenido en la Escuela de Mecánica de la Armada. Lo cierto es que no hay ninguna prueba en el sumario respectivo que permita, suponer que lo asegurado por el señor fiscal tiene algún viso de realidad; lamentablemente para el fiscal, que quiere demostrar lo indemostrable, ni los falseados como CUBAS, la OSATINSKY, Miriam de PIRLES y otros, se hubieran preocupado por este caso, porque aparentemente los desaparecidos no componían la banda de delincuentes terroristas a los cuales aquéllos pertenecían y pertenecen. El testimonio único que presenta el fiscal es perfectamente claro. Me refiero al testimonio del padre de YORIO, quien a fojas 5456, al ser preguntado por el presidente del Tribunal si pudo haber escuchado alguna voz proveniente de Marta Mónica QUINTEIRO, contesta textualmente:

(En el próximo número finaliza el alegato del Dr. Prats Cardona)

Muñoz: Yo tenía experiencia en cuestiones gráficas pero no, digamos, en lo difícil que es hacer un documento falso.

"SALVARTE LA VIDA"

Dr. Ledesma: ¿En qué consistía su experiencia?

Muñoz: Mi experiencia era porque yo había trabajado en un establecimiento gráfico, en DEANCHE, y había hecho parte de separación de color, así se llama el método, había algunos fotocromos, entonces, para ellos yo servía para la tarea que necesitaban; bueno, trabajé con TITO. A la mañana viene "Caín", Miguel Ángel LAURETA, que era un detenido que estaba como jefe de los presos de documentación de los secuestrados, ve los fotocromos, le parece que están bien, dice: "Bueno, ya te quedás con nosotros, empezá a trabajar. Salvaste la vida". Viene un teniente de navío que le decían Norberto, que era, perdón, teniente de fragata, que le decían Norberto, era el jefe de documentación, digamos como militar ¿no es cierto?, y a partir de ahí me entero que, bueno, mi caso lo va a llevar al prefecto FABRE, que él era mi responsable dentro del grupo, y me quedo trabajando. El 12 de febrero como premio al buen trabajo de documentación hecho, me dejan llamar a mi casa por teléfono, llamo desde una sala de inteligencia; inteligencia todavía en esa época estaba en la planta baja.

Dr. Ledesma: ¿Estaban informados en la Escuela de Mecánica de todas esas gestiones, la existencia de la causa, de las gestiones ante el Ministerio del Interior etcétera?

Muñoz: ¿Estaban informados? No con respecto a la causa, no con respecto a la parte judicial, pero sí con respecto a las visitas al Ministerio del Interior.

Dr. Ledesma: ¿Y cómo se informaron de la causa y le impusieron esa obligación?

Muñoz: Claro, porque cuando mi mujer sale, y va a tramitar los documentos legalmente, hay un pedido de paradero de parte de la Policía Federal, bueno, eso hace que llegue una citación de Policía Federal a casa de mis padres, donde estaba residiendo mi mujer en ese momento; y bueno, como consecuencia de eso era que el juez mantenía abierto el hábeas corpus, y había pedido el levante de paradero de Policía Federal; cuando fue a levantar el paradero, ella me avisó y la acompañó un subcomisario que estaba en el grupo de tareas, de nombre de guerra Dante, este subcomisario era el enlace con la Policía Federal y, posteriormente se dirige al juzgado, inclusive ya corría creo agosto del año '79, pero cuando el secretario del juez le preguntó por qué yo no había ido, porque un poco como que desconfiaba, mi mujer no lo comenta, yo lo comenté adentro: pero así, casualmente, en una rueda de presos y oficiales, y un oficial al que le decían Colores, propone secuestrar al secretario del juez, cosa que trato de hacerlo disuadir y, bueno, finalmente, no pasó absolutamente nada. Bueno, el 13 de febrero del año '79, el prefecto FABRE baja al sótano, yo ya estaba durmiendo abajo, dormía con mi mujer, y me dice: "¿Cuándo querés que tu mujer se vaya en libertad?". Le digo, ahora, ya. Ana seguía trabajando en el pañol de ropas, arriba; entonces le dice que se cambie, que se bañe, que se va en libertad a la noche. Aproximadamente a las 9 se la llevan, me despido, la acompaña el prefecto FABRE y otro integrante de Prefectura al que le decían RUBEN; y la llevan hasta mi casa, ahí hablan con mis padres, le explican más o menos cuál era la situación. Cuando vuelven, como me ven cara de desconfianza, me hacen llamar de vuelta a mi casa para saber que mi mujer llegó bien, que no le había pasado absolutamente nada, y a partir de ahí me integran a un dormitorio donde dormía otro secuestrado de nombre Daniel OVENDO. El había sido secuestrado un día antes que yo, el 20 de noviembre, y Carlos Gregorio LORQUI PANITZE, al que le decían Víctor, que era el encargado de documentación. Bueno, digamos a partir de ese momento comienzo a conocer la estructura del grupo de tareas, sé que hay un grupo que se encarga de inteligencia, otro grupo que se encarga de

la parte de operativos, lo que ellos llamaban operaciones, y otra parte que hacía la logística, el mantenimiento de toda la estructura, de todo el grupo de tareas. Como jefe del grupo en total estaba el capitán de corbeta Jorge Eduardo ACOSTA, alias Santiago, Tigre, Anibal. De ahí las dos ramas, inteligencia cuyo jefe era el teniente de navío SHELLER o SELLING, alias Pingüino o Miranda; al jefe de operaciones le decían Puma o Morris, su nombre es PERREN, era un capitán de corbeta, y a partir de ahí, bueno, toda la estructura. En inteligencia recuerdo los nombres de Miguel Ángel VENASI, alias "el turco" Salomón o Manuel, que era teniente de navío, del teniente de fragata CAVALO, alias Marcelo o Sarpico; del prefecto FABRE, que estaba en inteligencia; en operaciones descollaba el teniente de navío Jose DUNDA, alias Gerónimo o Palito, actual agregado naval en San Pablo, según informaciones periodísticas, el teniente de navío PELLON, alias Gerardo, o Giba, o Mochila; bueno, y después una serie de personas que espero ir recordando el nombre de a poco.

Dr. Ledesma: ¿Quiénes se desempeñaban en operaciones?

Muñoz: En operaciones, o sea en las tareas, estaban determinadas así: inteligencia determinaba quién era el blanco, o sea quién iba a ser el secuestrado. Había un gran pizarrón en inteligencia, donde se marcaba el blanco; dónde vivía, y qué grupo operativo participaba. Operaciones se encargaba de eso, del operativo, de ir y secuestrar a la persona.

Dr. Ledesma: ¿Qué personas actuaban en operaciones?

Muñoz: Bueno, le dije el teniente de navío DUNDA; el teniente de fragata Alfredo ASTIZ, el miembro del Servicio Penitenciario Federal PITANA, alias Fafa, otro miembro del Servicio Penitenciario alias Miguellito.

Dr. Ledesma: ¿Y en logística?

Muñoz: En logística; logística era la parte que se ocupaba del mantenimiento del edificio y de los presos, era un grupo más de profesionales, había un contador, un teniente de navío, su nombre de guerra era, bueno, ya lo recordaré, y este...

Dr. Ledesma: Usted reiteradamente ha usado la palabra nombre de guerra, ¿qué quiere decir con eso?

Muñoz: Ellos a su seudónimo le llamaban nombre de guerra, decían que estaban en una guerra y que, por lo tanto, ellos no se podían identificar legalmente, entonces utilizaban un apodo, ellos decían NG, nombre de guerra.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar de la Escuela de Mecánica funcionaba el grupo de tareas?

Muñoz: ¿En qué lugar funcionaba el grupo de tareas?

Dr. Ledesma: Sí.

Muñoz: Creo que eso lo comenté en el caso.

Dr. Ledesma: Sí, estaba mencionado al principio, sí, pero precise en dónde funcionaban las oficinas, ¿cómo estaba discriminado eso?

Muñoz: Ah, correcto; bueno, había un sector en la planta baja donde funcionaba la comandancia del grupo de tareas, ese sector lo llamaban Los Jorges. Ahí funcionaban la oficina del capitán de corbeta Jorge Eduardo ACOSTA, la oficina del capitán de corbeta PERREN...

Dr. Ledesma: ¿En cuál de las salas?

Muñoz: Digamos viniendo.

Dr. Ledesma: ¿De las salas de oficiales?

Muñoz: Viniendo de Libertador, en el ala derecha del edificio, en el otro ala y en el centro del salón.

Dr. Ledesma: Entonces, ¿viniendo de Libertador?

Muñoz: Claro, y yo...

Dr. Ledesma: Puede ser lo mismo, está bien.

Muñoz: Frente, digamos, mirándolo al edificio desde Libertador.

Dr. Ledesma: Sí.

Muñoz: Sobre el ala derecha funcionaba Los Jorges, y en el salón central funcionaba inteligencia; en los pisos intermedios, en el primero y en el segundo, estaban los dormitorios de los oficiales de la Armada; en el sótano se manejaba toda la parte de documentación.

Dr. Ledesma: ¿Sólo documentación en el sótano?

Muñoz: Documentación, parte de logística, por ejemplo, se hacían dosiers con respecto a la lucha anti-subversiva; hubo un libro que se sacó donde se especifica toda la gente que había muerto en la lucha contra la subversión, después manejaba la parte de inteligencia de fotografía, que eso lo manejé yo durante un tiempo, había un equipo de microfilmación marca 3M, una lectora de...

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué es lo que se microfilmaba?

Muñoz: Sí; se microfilmaban todos los casos de la gente detenida, o sea, a cada detenido que llegaba a la ESMA se le abría una carpeta con el número de caso; esa carpeta contenía todos los antecedentes, todas las descripciones, todos los antecedentes, lo que el secuestrado había escrito y finalmente había una sentencia. Había una hoja donde se abría el caso, decía dónde había sido secuestrado, a qué organización o a qué grupo político pertenecía, quiénes habían participado en el operativo del secuestro, en qué época, y finalmente la sentencia, la sentencia se sintetizaba en una T o en una L, la T representaba el traslado y la L la libertad; yo tuve acceso a esos microfilmes en octubre o noviembre del año 1979, a partir de la declaración de tres liberadas en la asamblea francesa: la señora PIRIT, la señora de MARTI y la señora de OSATINSKI. Eso hizo que se produjera un gran revuelo en el grupo de tareas, y cometieron, digamos, lo que para ellos sería un error, ya que yo no podía manejar los microfilmes, yo los revelaba únicamente, y el revelado es un proceso automático, y me dijeron que buscara los casos de estas señoras, qué era lo que habían declarado, cuáles eran sus antecedentes, y, bueno, esa noche tuve contacto con los cuatro casetes de microfilmes, pude ver la dimensión de la matanza que había habido dentro de la ESMA, porque había aproximadamente 5.000 casos, y las L, que representaban la libertad, eran realmente muy, muy pocas.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar físico efectuó esa comprobación?

Muñoz: En el sótano, en una sala que estaba atrás, donde en alguna época se hicieron clichés para los pasaportes; junto conmigo estaba otro detenido, Daniel Merialdo, alias Andrés. Un detenido que había venido del Ejército, que había estado detenido en manos del Ejército, y que había terminado en la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: ¿El se hallaba en el momento en que usted efectuó esa comprobación?

Muñoz: Sí, estábamos los dos juntos.

Dr. Ledesma: ¿También él efectuó esas comprobaciones?

Muñoz: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Algún miembro del personal de la Escuela de Mecánica, se hallaba presente en ese momento?

Muñoz: No, los casetes nos lo trajo el oficial de inteligencia alias Marcelo o Sarpico CAVALO de apellido, que en algún momento fue jefe de la Pecera, y nos pidió que hiciéramos eso muy rápido. El material estaba muy mal revelado, así que era muy difícil obtener una copia.

"NO HABIA GARANTIAS"

Dr. Ledesma: ¿Se las entregó en el lugar que usted acaba de describir?

Muñoz: No, entrego eso en el laboratorio, y nos llevaron la lectora a la parte de atrás, a esa sala nos dijeron que no entrara nadie, y que manejáramos eso nosotros dos solos.

Dr. Ledesma: ¿Le recomendó algún otro tipo de secreto, le formuló alguna amenaza?

Muñoz: No, lo que sí que había estado implícita en todas las tareas en las cuales nosotros manejábamos o funcionábamos la posibilidad de no ver más allá de lo que había que ver, y aparte, digamos, de tratar de no tomar ninguna actitud contraria, porque nadie nos garantizaba la vida. Eso fue un latiguillo permanente

hasta mi libertad, de que ahí adentro la vida no la garantizaba nadie.

Dr. Ledesma: ¿Aproximadamente para la fecha en que recuperó la libertad su mujer, recuperó la libertad alguna otra persona, o ingresaron detenidas otras a la Escuela de Mecánica?

Muñoz: Para la época más o menos que recuperó la libertad mi mujer, la recuperó antes otra secuestrada, Liliana PELLEGRINO, que era la esposa de Carlos LORQUI PANITZE, el muchacho que estaba trabajando en documentación, también la recuperó un joven, Gustavo IBÁÑEZ, un adolescente de 15 años que estuvo secuestrado desde el 21 de noviembre, lo recuerdo bien, porque fue el mismo día que yo, hasta el 25 de diciembre del '78, se fue en Navidad.

Dr. Ledesma: ¿Sabe qué se le imputaba a ese joven?

Muñoz: No, a ese joven creo que no se le imputaba nada, o sea no tengo bien claro cuál era la imputación hacia él.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si ingresó alguien por esa época detenido?

Muñoz: Detenidos nuevos aparecieron en marzo, o sea ya después de febrero, vinieron el grupo de Ejército, o lo que llamaban el grupo de los 8 o 7, no me acuerdo, que estaba integrado por Lucía LEON; Daniel MERIALDO; un señor que le decían Ratón, LAURENZANO de apellido; un médico, VAZQUEZ, alias el Caballo Loco; un arquitecto, RAMIREZ; Mario VILLANI, un abogado, al cual le decían Osvaldo; y Néstor ZURITA, alias El Mogo.

Dr. Ledesma: ¿Por qué se llama grupo de Ejército?

Muñoz: Bueno yo el primer contacto que tengo con la gente de Ejército; cuando llegan pensé que eran detenidos nuevos, cuando uno de ellos pide ir al baño, estaban en 4, yo pensé que los habían torturado a la noche cuando estábamos durmiendo, porque no habíamos sentido gritos, ni nada por el estilo, pero los veíamos con capucha, con grilletes, entonces calculábamos que eran detenidos nuevos. Lo llevan al baño a LAURENZANO, yo voy al baño, le doy un atado de cigarrillos, y él me cuenta muy rápido que ya venían de Ejército, que eran secuestrados viejos, y que se venían salvando de distintos campos, después, posteriormente, sí, tuve contacto casi diario con ellos, fundamentalmente con Daniel MERIALDO, porque empezó a trabajar conmigo en fotografía.

Dr. Ledesma: ¿Puede determinar algún trabajo que realizaba alguno de esos que nombró?

Muñoz: Laurezano se dedicaba a hacer trabajos de inteligencia, había hecho trabajos de inteligencia en Ejército y realizaba trabajos de inteligencia para la Marina también. El Caballo Loco o VAZQUEZ, también realizaba trabajos de inteligencia, inclusive en alguna sesión de torturas se dedicó a hacer de médico, para controlar el corazón de los torturados; Lucía LEON hizo trabajos de inteligencia, Mario VILLANI hacía trabajos de mantenimiento, era, creo que físico, licenciado en Física; el arquitecto RAMIREZ hacía trabajos en la pecera, trabajos de archivo y Néstor ZURITA trabajó en inteligencia, como un administrativo de ahí, de inteligencia.

Dr. Ledesma: ¿Recuerda el ingreso de algún detenido extranjero?

Muñoz: Sí, no puedo recordar bien el mes, aparece un detenido, por comentarios de los guardias, importante, lo meten en la última salita que había en 4 y digamos a esa salita no tenía acceso nadie, salvo algunos oficiales y un suboficial que era el que hacía de PABLO, este suboficial que hacía de PABLO, al cual le decían Cano, nos cuenta que era un argentino secuestrado en Nicaragua, él estaba en el Frente Sandinista, era la época de la guerra en Nicaragua, y lo secuestran y va a parar a la ESMA, lo envían acá, este señor, todo esto por comentarios del guardia y por algunos libros, algunos mensajes que nos hemos mandado, yo únicamente lo pude ver una vez, porque cuando él iba a baño nos hacían meternos a todos adentro de los cuartos, una vez lo vi pasar, pude espiar y lo vi pasar y me pareció una persona muy grande.

Dr. Ledesma: ¿Iba encapuchado?

Muñoz: No, el señor éste, cuando iba para el baño, yo no sé si lo iban a bañar, pero iba con los ojos cerra-

dos, o sea no tenía la capucha en la cabeza.

Dr. Ledesma: ¿Pudo saber quién era o no?

Muñoz: No, nosotros lo bautizamos médico cómicamente, pero como nuestro referente era Nicaragua, lo bautizamos Tachito.

Dr. Ledesma: ¿Fueron trasladados en alguna ocasión de la ESMA a algún otro lugar?

Muñoz: Sí, en agosto del '79, hubo algunos cambios en la estructura de la ESMA, no sólo en la parte de la gente, o sea cambiaron los oficiales; a partir de marzo hubo un cambio, una reestructuración interna, que hizo que Jorge Eduardo ACOSTA no estuviera más y lo reemplazara el capitán de corbeta D'IMPERIO, que en operaciones tampoco estuviera PERREN y quedara Gerónimo, DUNDA; llegaron oficiales nuevos, los oficiales viejos se fueron, Mariano desapareció, PERNIA desapareció, PERREN desapareció. Según comentarios de presos, la mayoría de ellos viajaba a Europa, al Centro Piloto París y a trabajar en inteligencia en Europa, además de eso hubo cambios edilicios ante la inminente llegada de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, empezó a haber cambios en el edificio de la ESMA, cambiaron la puerta verde, anularon una escalera que bajaba directamente desde inteligencia al sótano, inteligencia pasó de estar en planta baja, subió, la llevaron al altílo. Bueno hubo unas remodelaciones que, de última, no cambiaron nada, porque la cosa seguía igual, a documentación le pusieron el nombre de Detal General, algunas otras cosas, pero en lo fundamental todo seguía igual, nos comentaron si de que nos iban a trasladar, porque nosotros no podíamos permanecer ahí mientras durara la visita de la CIDH. No nos dijeron el lugar, sí, nos dijeron que íbamos a ir a un lugar abierto, que íbamos a tener campo, que no nos preocupáramos. En el medio de esto se produce el secuestro de otra gente, la familia VILLAFLORES, de Víctor BASTERRA, o sea los VILLAFLORES eran cuatro personas; de Ana María TESTA, de una serie de gente nueva que viene a llenar los espacios vacíos en Capucha; el 30 de agosto nos trasladan. Creo que era el 30, a la siete de la mañana a todos los que estábamos trabajando, habían pasado por nuestras casas a levantar los bolsos con ropa, con ropa deportiva o sea otro tipo de ropa.

Dr. Ledesma: ¿Los trasladan encapuchados?

Muñoz: Nos trasladan sin capucha, nos suben a un micro naval, un típico micro militar de color verde y de ahí partimos por Prefectura Naval de Tigre, llegamos en la madrugada a Prefectura Naval de Tigre, nos suben a una lancha de Prefectura, en la lancha vamos todos los secuestrados que trabajábamos, que éramos entre capucha y pecera, aproximadamente, perdón, entre pecera y cuatro, aproximadamente 30 personas, acompañados por el capitán de corbeta Luis D'IMPERIO, por el médico Toni, por el prefecto FABRE un par de oficiales más que no recuerdo, creo que era el teniente de navío PELLON, hacemos un viaje como de aproximadamente cuatro horas, hasta una isla en el Tigre, la isla se llamaba El Silencio. Había dos casas, era una isla grande, de esas dos casas una tenía una particularidad, que en los lugares que normalmente en las casas del Tigre están los pilotes, en esa casa estaba todo cerrado con cemento, claro lo que sucedía es que la gente que estaba encapuchada iba a dormir ahí abajo, la otra casa, que era una casa más grande, sobre pilotes de madera, allí nos acomodan a los secuestrados, ya sin grilletes, sin esposas, ni capucha, hay un Orden del Día, para los trabajos. A nosotros a las 7 de la mañana nos levantaban, tomábamos el desayuno y a las 8 íbamos a nuestro puesto de trabajo; así llamaban los oficiales navales a nuestra tarea y nos dedicábamos fundamentalmente a talar árboles de sauce, de álamo, que después fueron vendidos; a sacar formio, que es una planta con la cual se hace el hilo sisal; a arreglar la casa; a señalizar y todas las tareas de mantenimiento, para eso nos dividían en grupos que iban rotando.

Dr. Ledesma: ¿Alguno de los detenidos abandonó la isla en algún momento?

Muñoz: No, yo abandoné la isla en un momento, en una excursión de pesca, parece un poco una locura hablar de una excursión de pesca estando secuestrado, pero en un momento el médico TONI y el suboficial

CANO, que era Pablo y otros más, otro suboficial del cual no recuerdo el nombre, nos proponen ir de pesca, entonces, junto con otro detenido, Carlos Gregorio LORQUI PANITZE, nos vamos en una especie de crucerito que tenían los marinos y nos vamos a pescar bastante lejos de la casa, hubo un inconveniente que fue que la lancha se rompió, hubo un alerta de parte de la gente del Grupo de Tareas que estaba de guardia en la casa de Prefectura. Prefectura nos salió a buscar por todos lados, en algún momento pensaron que nosotros habíamos tomado la lancha y nos habíamos ido. Bien, pudimos regresar aproximadamente a las 4 de la mañana, nos habíamos quedado sin batería, una serie de inconvenientes.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones retornaron, en qué fecha?

Muñoz: Eso fue dentro de los días, usted me pregunta..., ¿a la ESMA?

Dr. Ledesma: A la Escuela de Mecánica, sí.

Muñoz: A la ESMA creo que retornamos los primeros días de octubre, no sé si el 2 o el 3 de octubre, retornamos, digamos el viaje en lancha igual, los capuchas habían hecho un viaje en lancha nocturna, habían salido encapuchados pero los que trabajábamos volvimos igual, la diferencia fue que en vez de viajar en un colectivo viajamos en un camión de la Armada, donde había un par de cortinas, nos taparon, nos pidieron por favor que no habláramos ninguno, nos dieron orden mejor dicho de que no hablara ninguno, y retornamos a la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿Todos los que fueron en ese viaje a la isla, retornaron?

Muñoz: Sí, todos los que fueron en ese viaje, retornaron, salvo los que no se fueron, los que no salieron, entre los cuáles estaba este señor al cual le decíamos Tachito que lo trasladaron a la ESMA, y un joven que le decían El Topo, que había sido secuestrado y al cual le habían secuestrado su cuñada y su madre, ellos no llegaron a la isla, y no retornaron nunca más; y jamás tuvimos noticias de ellos.

Dr. Ledesma: ¿Cuando usó la palabra traslado se refería a la acepción que dio con anterioridad?

Muñoz: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Quién le dio esa versión?

Muñoz: Sucede algo muy sugestivo, a la isla íbamos todos, no iban a liberar gente o sea eso era una evaluación clara, que no iban a liberar gente antes de que la Comisión no se fuera de acá, y cuando llegamos a la isla nos damos cuenta de que faltaban cuatro personas.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de alguna otra salida de la ESMA?

Muñoz: Yo tuve varias salidas de la ESMA, la primera salida que hago de la ESMA fue en el mes de marzo del año '79, ese día a los que trabajábamos nos llevan en un auto, era un domingo, nos suben a una cantidad de coches operativos y nos llevan a una quinta en Del Viso, propiedad de la Armada, bastante cerca de la estación Del Viso, donde tenemos una especie de asado; donde estamos con los oficiales de inteligencia y algunos operativos; esos traslados los hacían en cinco autos, esos viajes... mejor dicho en cuatro o cinco autos civiles, donde nosotros íbamos adentro; aparte los marinos, al retornar, cuando había mucho tránsito por Panamericana, nos obligaban a tocar sirena, éramos una columna de cinco autos corriendo por Panamericana con sirena, cuando realmente veníamos de un asado. En ese primer asado me entero de, no sé si fue en el primero o en el segundo, diría que en el segundo, de la muerte de Jorge GULLO, hermano de Dante GULLO, Jorge estaba muy buscado por la ESMA y me comenta un oficial, al cual le decían Ricardo o Espejaime, que era miembro de la Prefectura Naval, subprefecto, que a Jorge lo había matado el SIN, que había sido secuestrado cuando fue a buscar, a ver a su familia y que había muerto en la tortura, que el corazón no le había aguantado la máquina.

Dr. Ledesma: ¿Durante su trabajo en la ESMA, enseñó fotografía usted a algún detenido?

Muñoz: Mi trabajo en la ESMA fue bastante múltiple; yo, aparte de encargarme de hacer toda la parte fotográfica, no sólo de documentación, sino de la parte

de archivo, ellos tenían un gran archivo de inteligencia, inclusive trabajaban en relación con los servicios de inteligencia brasileños y uruguayos, a mí me hacían trabajar con un archivo que lo manejaba este señor Ricardo o SPEJAIME, que era miembro de Prefectura, donde estaba toda la gente argentina que estaba exiliada en Brasil, de allí que varias veces Ricardo viajaba a Brasil, tenía un dossier con fotos de toda la gente que estaba detenida, con algunos antecedentes o datos, inclusive me acuerdo de la foto de tres monjas, dentro de todas esas fotos.

Dr. Ledesma: ¿Cómo sabe este intercambio de inteligencia?, ¿cómo lo comprobó?

Muñoz: Porque Ricardo en eso me hablaba muy claramente, aparte porque me decía "me voy a Río a hablar con los negritos, con los oficiales negritos", y porque evidentemente había un control sobre toda la gente, la foto que ellos tenían era una copia, una réplica digamos de la foto que tenían en los documentos la gente que había entrado en Brasil, o sea que evidentemente le hacían fotos de los documentos, y además lo de los uruguayos lo sabía porque los PISARELO, que era un matrimonio, TITO fue secuestrado en Uruguay y trasladado a la Argentina en el año '77, junto con otro grupo de detenidos, entre ellos estaba Jaime DRI, todo esto lo sé por PISARELO.

Dr. Ledesma: ¿Con qué otros detenidos estuvo en contacto como consecuencia de sus labores en la ESMA?

Muñoz: Por mi trabajo estuve en contacto con un joven de apellido FIRPO, con su esposa Bety, con otro muchacho de apellido Roberto BARREIRO, con su esposa.

Dr. Ledesma: ¿El nombre de la mujer?

Muñoz: No lo recuerdo en este momento, estuvo muy corto tiempo, después con la gente que estaba en la pecera, con la cual no teníamos un contacto diario pero cada tanto nos veíamos, yo subí un par de veces a la pecera, porque nos juntaban para hacer algunas reuniones o para hablarnos, o para decirnos algunas cosas, y entonces...

Dr. Ledesma: ¿Y con qué personal de la ESMA estuvo en contacto laboral?

Muñoz: Fundamentalmente estuve en contacto con varios oficiales, con el capitán de corbeta Luis D'IMPERIO, esta es gente que reemplazó a la que decía anteriormente; con un helicopista, un teniente de fragata alias Ariel, con DUNDA, con PELLON, con...

Dr. Ledesma: Me refiero a personal técnico, ¿había algún...?

Muñoz: No, no había personal técnico.

Dr. Ledesma: ¿Algún fotógrafo?

Muñoz: Había un fotógrafo, Orlando GONZALEZ, alias El Hormiga o Miguel, este fotógrafo era auxiliar de inteligencia, trabajaba para el Foto Club La Marina, digamos, era socio del Foto Club La Marina y lo representaba en concursos fotográficos y fue el encargado de sacarle fotos a Thelma JARA de CABEZAS, en Uruguay cuando Thelma fue secuestrada y el Grupo de Tareas trató de que los medios de información y la gente pensara que no, que no había sido secuestrada, sino que lo suyo era que se había ido del país por miedo, inclusive hubo un reportaje en la revista "Para Ti" por este caso.

Dr. Ledesma: ¿Cómo se enteró de que este fotógrafo fue el encargado de sacarle la fotografía a Thelma JARA de CABEZAS?

Muñoz: Porque Orlando GONZALEZ, El Hormiga, me trajo los negativos, yo fui el que los revelé y los copié, dentro de la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿El se los entregó a usted?

Muñoz: El me los entregó.

Dr. Ledesma: ¿Y le hizo algún comentario?

Muñoz: No, me dio las especificaciones técnicas de lo que había hecho, o sea qué material era, cómo quería que lo revelara, cómo quería que lo copiara; otro proyecto que hubo en algún momento en la ESMA, y que demuestra el grado de locura que tenían los marinos fue que aproximadamente en abril nos juntan a Miguel Angel LAULETA, a Daniel MERIALDO, a Carlos Gregorio LORQUI PANITZE y a mí, y nos dicen, esto nos lo dice el que era el jefe del grupo de

tareas, el capitán de corbeta Luis D'IMPERIO, que había que hacer plata chilena.

Dr. Ledesma: ¿Qué había que hacer?

Muñoz: Plata chilena, o sea que había que falsificar dinero chileno; a nosotros nos sorprende muchísimo la propuesta. Ellos sostenían que seguían en guerra con Chile, que era la mejor manera de hundir su economía y que como pensaban que ese era un centro de falsificación muy importante, se podía hacer eso; la propuesta era realmente una locura, primero por lo que era su propuesta, segundo porque técnicamente no tenía nada que ver el sistema de impresión que utilizábamos nosotros, con el sistema de impresión de dinero, son dos sistemas de impresión distintos; nos dijeron que hiciéramos el presupuesto, que eso era orden del COARA, el COARA es el Comando Armada Argentina y que era una operación secreta, que no lo tenía que saber nadie; por suerte la operación la dejaron de lado, porque dicen que no podían conseguir el papel, pero creo fundamentalmente que nadie garantizaba que nosotros quedáramos vivos.

Dr. Ledesma: La falsificación que se le había pedido, cuando fue asignado a esas funciones, ¿se logró?

Muñoz: Sí, el pasaporte uruguayo se logró, era parte del enorme caudal de documentos que se falsificaban ahí adentro.

Dr. Ledesma: ¿En cuántos documentos falsos intervino usted y de qué calidad?

Muñoz: En ese momento, había oficiales que pedían juego de documentación completa, esto representaba no me quiero olvidar de ninguno, un documento nacional de identidad, la cédula de identidad, el pasaporte argentino, el pasaporte diplomático, la cédula verde del automotor, el pago de la patente del automotor, la credencial de marino falsa, la credencial de Ejército falsa, la credencial del SIDE falsa, la credencial de Policía falsa, el registro de conductor internacional, el pasaporte uruguayo, la cédula uruguaya.

Dr. Ledesma: ¿Puede decir a título ejemplificativo solamente a nombre de quién o quiénes se expidieron documentos falsos y su número estimativo, el número total de documentos falsos en los que usted intervino?

Muñoz: Sí, para obtener un documento falso era necesario procurar un sosia, qué significa esto de un sosia, tenía que ser una persona de existencia real, o sea se tomaba el nombre de otra persona, para llegar a tener un listado de gente potable se publicaba un aviso, fundamentalmente en el diario "Clarín", donde se solicitaban ingenieros mecánicos o personal técnico o profesionales de una determinada edad, que normalmente era la edad de la gente que integraba el grupo de tareas, entre 30 y 40 años, y se ponía una casilla de correos como dirección, a esa casilla de correos llegaban una infinidad de cartas de la gente que necesitaba trabajo; los datos eran enviados por intermedio de... antes se averiguaba en el Departamento de Policía si tenía algún tipo de antecedentes, si no había antecedentes se mandaba una ampliación de datos al que suscribía la carta, en esa ampliación de datos estaba el auto que tenía, los hijos que tenía, absolutamente todos los datos que puede aportar una persona; volvía la carta y a partir de ahí había un sosia, entonces sucedía que había dos personas con el mismo auto, con el mismo número de documento, exactamente igual, la única diferencia, si es que llegaba a saltar, era que cada vez que a un integrante del grupo de tareas le hicieran alguna boleta por alguna infracción, se la iba a cobrar al sosia. Yo en cantidad, o sea todo los documentos tenían que tener una autorización de inteligencia, al final la cosa era bastante anárquica y venía medio mundo a pedir documentos, pero en cantidad yo calculo, no se hacían menos, promedio, de tres o cuatro juegos de documentación diarios, había inclusive oficiales que tenían cinco juegos de documentación con distintos nombres.

Dr. Ledesma: ¿Puede sumar, durante su trabajo en el lugar, cuántos documentos se habrán expedido?

Muñoz: Me resulta muy difícil la evaluación, realmente es muy compleja, pero fueron muchísimos, inclusive yo he visto allí... Ejército tenía otras maneras de falsificar, esto lo aprendí con Daniel MERIALDO, Ejército no hacía todo el trámite de imprimir, sino que directamente iba al Registro Nacional de las Personas,

o a los distintos Registros Civiles donde se tramitaban documentos o a las terminales de trenes, donde normalmente la gente pierde documentos y recuperaban todos los documentos que estaban dejados allí, entonces cambiaban la foto y utilizaban esos documentos.

Dr. Ledesma: ¿Se comunicaba usted con su familia?

Muñoz: Sí, yo empecé a comunicarme con mi familia a partir de ese 11 de febrero, el 22 de abril, acompañado por un suboficial al cual le decían Chacho, fui a mi casa.

Dr. Ledesma: Cuando dice a su casa, ¿se refiere a la casa de sus padres?

Muñoz: A la casa de mis padres, en Flores; ese día cumplía años mi madre y tenemos una cena, que era medio también una locura, porque estábamos mi mujer mi madre, mis hermanos, este suboficial y yo, comiendo todos juntos, no había nada de qué hablar; después de eso vuelvo a salir, aproximadamente un mes después, yo no recuerdo las fechas, esta vez me acompaña un oficial de la Policía de Río Negro, que estaba trabajando en Inteligencia al cual le decían David.

Dr. Ledesma: ¿Lo llevan en auto?

Muñoz: Me llevan en auto hasta mi casa e inclusive en todo momento me muestran que tienen una pistola, que tienen una ametralladora abajo del asiento, me dicen que no me haga el vivo, yo no tenía ninguna intención de hacerlo, pero, y bueno, yo entro en lo que ellos llaman el proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: ¿Quién le dice que entra en el proceso de recuperación?

Muñoz: El primero que me habla de proceso de recuperación es el teniente de navío SCHELER, que era el jefe de inteligencia, cuando el me vio con los grilletes puestos adentro de la ESMA, haría diez días que estaba yo allí trabajando, y todavía mantenía la capucha, o sea me la sacaba en el lugar de trabajo, pero tenía la capucha; los otros detenidos que trabajaban ya estaban sin grilletes, sin capucha, sólo tenían un anteojito que les tapaba los ojos, un antifaz, y SCHELER me dice: "Bueno, ya entrar en un proceso de recuperación que debido a como soy yo, mejor que tenga los grilletes mucho tiempo", medio como que me asusta, me dice que voy a tardar un tiempo en ver a mi familia y me explica que entramos en un proceso de recuperación, no me aclara qué es un proceso de recuperación, me imagino, lo mío es una evaluación personal, pero a partir de ahí es la primera vez que escucho hablar del proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: ¿En cuántas ocasiones más visitó a su familia?

Muñoz: En varias ocasiones más; no podría precisar la cantidad.

Dr. Ledesma: ¿En alguna ocasión lo hizo solo?

Muñoz: Sí, a partir de la cuarta o quinta visita; puedo recordar una visita en la cual ellos van, me dejan y me dejan solo y me dicen que no salga a la calle. Me quedo 12 horas en la casa de mis padres, pero sin que nadie me custodie, y a partir de ahí empiezo a salir solo, o sea, me sacan en auto hasta... a veces me llevan a mi casa, a veces me dejan en la calle Cabildo para que tome un colectivo, y empiezo a salir solo, hasta que al final, cada dos fines de semana, un fin de semana lo pasaba afuera.

"PEON CUATRO CABALLO"

Dr. Ledesma: ¿Y para volver?

Muñoz: Para volver, volvía enfrente de la Escuela de Mecánica, ahí había un bar al que llamaban el Taquillero, donde los suboficiales guardaban cosas, tenían taquillas para guardar sus pertenencias, desde ahí yo llamaba al 701-4418 o 70-5959 que eran los grupos, los teléfonos de los grupos de tareas, pedía hablar con el oficial de guardia de Inteligencia y ellos me mandaban un auto con el cual yo entraba en la Escuela de Mecánica.

Dr. Ledesma: ¿Entrar y salir solo de la Escuela de Mecánica, le fue permitido en alguna ocasión?

Muñoz: No, jamás, incluso a partir de ahí adiviné un código para entrar y salir de la ESMA todas las veces

que se hicieron operativos, en los cuales mis entradas y salidas tenían una clave debido a que los intercomunicadores muchas veces se ligaban con los de la policía que está debajo del puente de la Gral. Paz. La clave era una jugada de ajedrez, se llamaba a que ellos llamaban el Marconi, encargado de Comunicaciones, y se decía cierre la partida con, y ahí venía una jugada de ajedrez cualquiera, peón cuatro caballo.

Dr. Ledesma: ¿En qué condiciones fue puesto en libertad?

Muñoz: El primero de febrero del..., yo discuto mi libertad, o la posibilidad de mi libertad con el capitán de Corbeta Luis D'IMPERIO en varias oportunidades; hablé de eso en agosto del año '79, quedamos o arreglamos en que mi mujer se iba del país y que posteriormente me iba yo a España, que la Armada nos iba a pagar los pasajes, esto cambia a partir de las declaraciones de las liberadas en la Asamblea francesa. Hay una gran conmoción en la ESMA a partir de estas declaraciones, hay un sector más duro que pide que nos maten a todos y hay otro sector que propicia y logra que salgamos en libertad pero que nos quedemos en el país.

Dr. Ledesma: ¿Y su cónyuge interviene en alguna de estas conversaciones relativas a su libertad?

Muñoz: Sí, mi esposa participa en una reunión en la ESMA, porque el capitán D'IMPERIO decía que quería conocer a mi mujer, junto con las esposas de otros detenidos, de Daniel OVIEDO y Carlos LORQUI PANITZE, nosotros nos íbamos a ir los seis juntos o, digamos, las tres mujeres primero, juntas, y después nosotros tres. Participa de una reunión donde el capitán D'IMPERIO se compromete a que el 1 de febrero del año '80, que era el día en el cual él se iba de pase a la base aeronaval de Ezeiza, yo quedaba en libertad. Le pido que por favor fuera así, porque había algunos integrantes del grupo de tareas que evidentemente se llevaban muy mal conmigo y que pedían mi cabeza, entonces lo único que me quedaba era tratar de salir al mismo tiempo que el capitán D'IMPERIO ABDALA. A todo esto, en el ínterin, yo alquilo una casa, no tenía dinero porque evidentemente no me remuneraban el trabajo que hacía ahí adentro, pero el capitán D'IMPERIO me dio dinero para que yo alquilara una casa, salgo un par de veces de la ESMA para alquilar. Después, los muebles de mi casa, la casa donde fui secuestrado, fueron llevados a Córdoba, y junto con un helicopista naval, Ariel, el Tte. de Fragata, viajó a Córdoba en una camioneta de la Escuela de Mecánica de la Armada a buscar mis muebles, y los llevo a mi casa; me dan una semana de franco, y el 1 de febrero del '80 baja el prefecto DIAZ SMITH, alias Luis, con una lista de francos, y leo: "Quique —a mí me decían Quique— se va el viernes, vuelve el domingo"; entonces yo digo que no, que mi arreglo era otro, que yo salgo en libertad; le mando una carta medio urgente a D'IMPERIO, se la hago llevar a Luis, y D'IMPERIO me dice que bueno, me manda decir que me voy, que nadie se entere de que me voy, que me voy; éstos son los términos por izquierda, dentro de la izquierda, no sé si queda totalmente claro. Y me sacan, me saca un suboficial al cual le decían Willy y que me reencontré el día que fui a hacer el reconocimiento de la Escuela de Mecánica de la Armada junto con la CONADEP, me encontré a ese suboficial dentro de la Escuela, y me dicen que durante diez días seguidos llame a la Escuela de Mecánica porque el nuevo almirante me quiere conocer y porque tengo que hablar con las nuevas autoridades del grupo de tareas, llamo tres días, no llamo nunca más; al décimo día me van a buscar a la casa de mi padre, vuelvo a la ESMA, me presentan al nuevo jefe del grupo de tareas, al capitán de corbeta alias Horacio, ahí me dan unas recomendaciones sobre cómo me tengo que portar en el futuro, y después quedo en libertad.

Dr. Ledesma: ¿Recibió alguna otra visita?

Muñoz: No, visita no, tuve algunos encuentros debido a mi trabajo periodístico; un día, en una fiesta de inauguración de un diario, me encontré de golpe saliendo de las rotativas con el asistente de Santiago, el oficial RAYISI, alias Ruyer; después también, en un acto de cierre de campaña del doctor ALFONSIN me encontré con un suboficial, alias Pancho. Mi gesto fue: "Acá también infiltran", y Pancho se sonrió y dijo: "Y

bueno, qué querés que le haga". Esos fueron encuentros casuales, lo he visto a Orlando GONZALEZ andando por la calle, yo salía de la CONADEP y me lo crucé, iba en un auto y me saludó...

Dr. Ledesma: ¿Recuerda algún otro detenido que haya olvidado mencionar?

Muñoz: Sí, recuerdo el caso de Fernando BRODSKI, alias Nando; a Fernando BRODSKI lo conocí en circunstancias muy particulares; lo habían secuestrado y el fin del año '79 hacemos una especie de fiesta en Cuatro en el sótano, en el comedor; entonces bajan algunos secuestrados que estaban en Capucha, entre ellos baja Nando, baja otro muchacho LEPISCOPO, al que le decían Pisco, estaba Mariana Irene WOLSON, de la cual tampoco se supo jamás nada. Y tenemos una fiesta de fin de año que era un absurdo, con estos secuestrados.

Dr. Ledesma: ¿Algún otro detenido?

Muñoz: En este momento no me acuerdo, pero hay muchos más.

Dr. Ledesma: ¿Sabe de un grupo familiar que estaba detenido?

Muñoz: Sí, sé de dos grupos familiares, el grupo familiar que conozco más es el primero, serían los VILLAFLORES, Josefina VILLAFLORES, su esposo HAZAM de apellido, Raimundo VILLAFLORES y su esposa; primero secuestran a Josefina y a HAZAM después a Raimundo; le aplican muchísima picana a Raimundo VILLAFLORES.

Dr. Ledesma: ¿A usted le consta eso?

Muñoz: A mí me consta, es bastante terrible decir cómo me consta pero nosotros... donde daban picana en esa época ya era la Huevera. La Huevera era un lugar cerrado donde algunas veces pasaron audiovisuales, con piso de goma, las paredes estaban hechas con cajas de huevo y el techo era de paneles acústicos, eso hacía que casi no saliera sonido para afuera; al lado de la Huevera estaba el comedor donde comíamos nosotros; en el comedor, entre otras cosas, había un televisor que no sé de dónde lo habrán robado, y en el televisor cada vez que daban picana se notaba porque la imagen desaparecía. Así que era como si se la consumiera la picana. Entonces, por como se consumía la imagen del televisor, podíamos darnos cuenta de cuánto le estaban dando. Lo mismo me pasó con BASTERRA. Cuando a BASTERRA le estaban dando picana nosotros estábamos con la hijita al lado, la cuidaba Betty la esposa de FIRPO, y era terrible porque nosotros estábamos ahí con la nena y pensábamos que el padre estaba siendo torturado al lado. Y el otro grupo... Bueno, de estos cuatro, Raimundo VILLAFLORES, después de haber sido picaneado durante varios días no podía caminar, casi no podía hablar, estaba muy mal. Yo esto lo vi porque cuando lo llevaban a Capucha tenía muy marcadas las muñecas, muy destrozadas, y los tobillos también; inclusive en un momento se rompió la picana. Entraron como locos en el comedor, arrancaron el cable del televisor y se lo llevaron para adentro. Raimundo VILLAFLORES; un día lo supe esto por comentarios de los guardias, de los suboficiales que lo llevaron muy torturado al tercer piso (una de las consignas, que es la primera que le dan a uno después de darle picana es la de no tomar agua), Raimundo VILLAFLORES pidió ir al baño y lo llevaron al baño. Se tiró de cabeza sobre el inodoro, se tomó toda el agua. Todos, evidentemente, inclusive los mismos oficiales, dijeron que se suicidó porque sabía lo que le iba a pasar, y aproximadamente media hora después tuvo un ataque cardíaco y murió. El otro caso de un grupo familiar es el caso del Topo. El Topo es una persona que nunca supimos, o por lo menos yo nunca supe, su nombre legal, el Topo fue secuestrado más o menos para la misma época que yo, creo que un par de días antes, un par de días después, no me acuerdo, lo llevaron, estuvo nueve meses y medio encapuchado, la madre o la suegra y el cuñado del Topo, no sé bien, estuvieron ahí adentro también y los tres no aparecieron nunca más.

Dr. Ledesma: ¿Usted hizo denuncia por estos hechos ante la Justicia aparte de la que gestionó con anterioridad?

Muñoz: Sí, yo tengo una causa. A partir de la asun-

ción del gobierno constitucional, yo hago una denuncia en la CONADEP y la CONADEP presenta el caso, o sea no lo presenta a la CONADEP, sino que la CONADEP une una serie de casos y hacemos una presentación ante el Juzgado del Dr. BLONDI, Secretaría DIAZ CABRAL, creo que era, y eso está en este momento en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Dr. Ledesma: ¿Declaró usted testimonialmente en alguna de esas causas?

Muñoz: Nunca fui llamado a declarar pese a que la causa tiene más de un año.

Dr. Ledesma: ¿Supo de la existencia de algún parto en la Escuela de Mecánica?

Muñoz: ¿De algún parto?

Dr. Ledesma: Sí.

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: ¿Percibían sueldo las personas que colaboraban?

Muñoz: Mire, a mí no me consta.

Dr. Ledesma: ¿Conoció a BASTERRA?

Muñoz: Sí, Víctor BASTERRA empezó a trabajar en la época en que yo ya estaba por irme en libertad, era el reemplazo teórico de Carlos Gregorio LORQUI PANITZE, era Víctor dos, venía a reemplazarlo, y a mí me reemplazaba Daniel Merialdo, esa era la propuesta, empezó a interiorizarse por documentación. Una cosa más que quería comentar antes que lo olvide es que en documentación un día, mirando muchos documentos viejos, encontré la libreta de enrolamiento de Rodolfo WALSH.

Dr. Ledesma: ¿Supo algo más de Rodolfo WALSH?

Muñoz: Por comentarios de Tito TISSARELLO, había llegado muerto a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Dr. Ledesma: ¿En qué lugar encontró esa...?

Muñoz: En la parte donde se hacía la documentación, donde estaban los documentos falsos en blanco y había algunos cuantos documentos completos.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo conocimiento durante su estada en la Escuela de Mecánica de algún atentado a algún alto jefe naval?

Muñoz: No, durante la estada no; sabíamos, sí, porque lo comentaban los oficiales, del atentado contra la hija del almirante LAMBRUSCHINI.

Dr. Ledesma: ¿Algún otro atentado?

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Si recuerda el nombre de la mujer de VILLAFLORES o cómo la apodaban.

Muñoz: La Gallega.

"SI, LOS VI EN LA ESMA"

Dr. Moreno Ocampo: Si en alguna oportunidad le sacó alguna foto a BASTERRA.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Muñoz: Yo saqué fotos de una gran cantidad de detenidos, creo que de Víctor BASTERRA también, para el legajo.

Dr. Moreno Ocampo: Si supo o escuchó algo de quiénes serían los autores del secuestro de Hidalgo SOLA.

Muñoz: No, de eso no tengo ningún antecedente.

Dr. Ledesma: Espere mi autorización para contestar.

Muñoz: Perdóneme.

Dr. Moreno Ocampo: ¿Y del secuestro de Elena HOLMBERG?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, tampoco tengo ningún antecedente.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, la fiscalía solicita se le exhiban al testigo fotos obrantes en el Tribunal en la causa iniciada por Víctor BASTERRA, en el Juzgado N° 30.

Dr. Ledesma: Doctor LOPEZ, ¿tiene la carpeta anexo 26, si mal no recuerdo?

Dr. López: Así es.

Dr. Ledesma: Exhibala, doctor.

Dr. López: Bueno, se le van a exhibir los originales.

la foja que está foliada con el N° 2 tiene cuatro fotografías que ilustran a dos personas.

Muñoz: Sí, los reconozco a los dos, el primero es Fernando BRODSKI y la segunda es Josefina VILLAFLO.

Dr. Ledesma: ¿Los vio en la Escuela de Mecánica?

Muñoz: Sí, los vi a los dos en la Escuela de Mecánica, a Fernando en las condiciones en las cuales comenté y a Josefina la vi trabajando en Cuatro, en Logística.

Dr. Ledesma: Suficiente.

Muñoz: La de arriba es la Tía Irene y el de abajo es CHIARA VALE

Dr. Ledesma: ¿Los vio en la Escuela de Mecánica?

Muñoz: A la tía Irene sí la he visto, la he visto pasar encapuchada, la he visto en el baño alguna vez, y a CHIARA VALE, también lo vi.

Dr. Ledesma: ¿Sólo encapuchada la vio a la Tía Irene.

Muñoz: No, no la vi en el baño, por eso le digo que la vi sin capucha, y a CHIARA VALE también, incluso creo que fue en la misma época en que lo secuestraron a Fernando BRODSKI.

Dr. Ledesma: ¿Qué exhibe el Dr. LOPEZ?

Muñoz: Bueno, la primera es la esposa de Raimundo VILLAFLO, la vi en las mismas condiciones que a Josefina, y el de abajo, si no me confundo, es Quique QUINTEROS, quien trabajó limpiando el laboratorio.

Dr. López: Se aclara que se le acaba de exhibir la foja N° 4 de ese anexo, que tiene cuatro fojas que ilustran a dos personas. A continuación se le exhibe la foja N° 5, que también trae cuatro fotografías que ilustran a dos personas.

Muñoz: No, la de arriba no sé quién es, el de abajo sí, es Pablo LEPISCOPO (Pisco), y las condiciones de LEPISCOPO son iguales a las anteriores.

Dr. López: Ahora se le exhibe la foja seis, que trae cinco fotografías que ilustran a tres personas.

Muñoz: Estoy casi seguro de que la primera foto la saqué yo, la de arriba, pero no recuerdo el nombre del detenido, y los dos de abajo no los puedo recordar.

Dr. López: Ahora se le exhibe la foja siete, que trae cuatro fotografías que ilustran a dos personas.

Muñoz: Sí, la primera era Kuki, una secuestrada, la conocí, y el de abajo es Antejito, esta foto la saqué yo, si mal no recuerdo.

Dr. Ledesma: ¿Los apellidos?

Muñoz: No, desconozco los apellidos de los dos.

Dr. Ledesma: ¿Sabe si había alguna relación entre ellos?

Muñoz: Creo que eran pareja, pero no lo puedo afirmar.

Dr. López: Bueno, y finalmente la foja ocho, que tiene cuatro fotografías que ilustran a tres personas.

Muñoz: La primera no sé quién es. La segunda tampoco, y el de abajo es Víctor BASTERRA.

Dr. López: Se aclara que están tapadas las inscripciones que había en las fojas.

Dr. Ledesma: Exhiba las fotografías a las defensas.

Dr. Ledesma: ¿La fiscalía?

Dr. Moreno Ocampo: Sí, señor presidente. Solicitamos se le exhiba esta fotografía que fue acercada hoy al Tribunal, a la fiscalía, a ver si puede reconocer a esta persona.

Dr. Ledesma: Señor secretario, ¿quiere acercarla al Tribunal? Dr. MORENO OCAMPO, ¿cómo llegó a la fiscalía esta fotografía, quién la aportó?

Dr. Moreno Ocampo: La recibió el Dr. STRASSERA de una persona.

Dr. Ledesma: ¿Doctor?

Dr. Moreno Ocampo: El testigo, cuando comenzó su relato, manifestó, también refiriéndose a los grupos de Inteligencia, que además marcaban el blanco.

Dr. Ledesma: No alcancé a oírle, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo manifestó que los... que el sector de Inteligencia tenía por función marcar el blanco, además de esta otra función que ahora reveló, si puede explicar qué otras tareas realizaba Inteligencia.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Muñoz: Inteligencia se encargaba, además de marcar el blanco, de todo lo que fuera llevar adelante los interrogatorios, o sea, todas las torturas, la mayoría de

ellas las hacía gente de Inteligencia, además de la decisión de los traslados o de las libertades.

Dr. Ledesma: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: El testigo habló de que había una diferencia de criterios entre Ejército y Marina por las personas que estaban en proceso de recuperación, si puede explicar cuál era esta diferencia y cómo se enteró.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Los distintos criterios partían de lo siguiente: para Marina había un grupo que podía ser políticamente utilizable, y el cual se podía llegar a recuperar, como decían ellos, o llegar a ser utilizado para su proyecto político. Ese grupo salvaba la vida y por eso estoy yo aquí. En cambio, el criterio en Ejército, según información no sólo de los oficiales sino de gente que estuvo secuestrada en Ejército, era absolutamente distinto, se pensaba que había que eliminar a todo el mundo, y según nos comentó gente que estuvo secuestrada en Ejército, de ese grupo varios staff o gente que trabajaba fueron, después que trabajaron un tiempo, eliminados.

"DEL STAFF DE EJERCITO"

Dr. Ledesma: ¿Puede mencionar alguna persona que revelara esto que acaba de relatar?

Muñoz: Esto nos lo comentó casi toda la gente de Ejército, Daniel Merialdo, el Ratón LAURENZANO, VAZQUEZ, y hay un caso de un señor, un joven, creo que su apellido es RAMIREZ, al cual le decían Tito o Darío, que el Ejército lo dio en préstamo a la Marina para que hiciera Inteligencia en noviembre del '78. Y trabajaba en el staff de Ejército, y cuando volvió, o sea después de hacer el trabajo en Marina volvió a Ejército, fue trasladado.

Dr. Moreno Ocampo: Si, además de la relación que señaló entre los servicios de inteligencia argentinos con los uruguayos y brasileños, supo de alguna relación entre los servicios de inteligencia de la Escuela de Mecánica con los de otras fuerzas.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Bueno, había enlaces con los distintos grupos de Inteligencia de las otras fuerzas, había un oficial, al cual le decían Lucas, que el nombre legal lo tengo acá en la carpeta, CASTELLI es el nombre legal, o no me acuerdo, que era un enlace entre la fuerza Ejército y la fuerza Marina.

Dr. Ledesma: ¿Era hombre de Marina o de Ejército?

Muñoz: Era hombre de Ejército. Pero traía información, los marinos desconfiaban, decían que así como traía llevaba. Pero...

Dr. Ledesma: ¿Quién dijo eso, así como traía llevaba?

Muñoz: El prefecto FABRE lo decía fundamentalmente. Y aparte había un enlace con Policía Federal, está muy claro el enlace; cuando la gente de Ejército va a parar a Marina los traen dos oficiales, no dos oficiales, perdón, dos personas de la Policía, uno un oficial de Superintendencia de Seguridad cuyo alias era Colores, y su nombre legal podría ser VALLE, y un suboficial Juan Carlos LINARES, alias Gordo Juan Carlos; además había una relación con la Policía a través del subcomisario Dante y otra a través del subcomisario GONZALEZ, que era un integrante del Grupo de Tareas.

Dr. Ledesma: Señor fiscal.

Dr. Moreno Ocampo: Sí, no quedó claro si tenía actividad política antes de ser detenido.

Muñoz: Yo milité políticamente en la Juventud Peronista hasta setiembre del año '77, luego me abro de esa agrupación porque había algunos elementos o personas que proponían métodos violentos, con los cuales yo no estaba de acuerdo, y reivindicaban a la organización Montoneros. Entonces, yo me abro, en setiembre del '77, claramente, de la agrupación.

Dr. Moreno Ocampo: Si puede explicar quiénes proponían métodos violentos.

Dr. Ledesma: Puede responder, con la aclaración de que si hay alguna pregunta cuya respuesta puede

considerar que lo incrimine puede negarse a declarar.

Muñoz: Digamos que eran dos o tres personas; lo que pasa es que no conozco sus nombres legales, y creo casi con seguridad que fueron secuestrados.

Dr. Ledesma: ¿Ninguno de ellos estuvo en la ESMA?

Muñoz: No.

Dr. Moreno Ocampo: Si conoce cuál era la relación entre la Juventud Peronista y los Montoneros.

Dr. Ledesma: Con la misma aclaración anterior puede responder.

Muñoz: No, la relación, por lo menos del grupo donde yo estaba, Juventud Peronista, eran muchos grupos, absolutamente superficial y digamos que el aproximamiento fue más de ellos hacia nosotros que de nosotros hacia ellos.

Dr. Ledesma: ¿Qué quiere decir con superficial?

Muñoz: Claro, porque en ningún momento nos integramos políticamente a la organización, sino que siempre mantuvimos una independencia, lo que pasa es que algún integrante de ellos mantuvo charlas con algún integrante de nuestra agrupación.

Dr. Ledesma: ¿Y alguna otra relación?

Muñoz: Políticamente ninguna.

Dr. Ledesma: Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Si tuvo participación, aunque sea pasiva, en algún hecho en el cual los Montoneros cometieron algún delito.

Dr. Ledesma: No, es directamente autoincriminante, no ha lugar, doctor.

Dr. Moreno Ocampo: Si portaban armas los integrantes de la Juventud Peronista o si él portaba armas.

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: No conteste hasta que yo lo autorice. Dr. MORENO OCAMPO.

Dr. Moreno Ocampo: Ninguna más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Las defensas? Adelante, Dr. GOLDARACENA. Dr. LOPEZ se ordena la incorporación de la foto a la causa; que la suscriba el testigo.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, voy a deducir la posición contra la decisión de incorporar una fotografía cuyo origen no ha sido debidamente aclarado y que aparece introducida de manera extemporánea, fuera de tiempo, al no haber relación directa entre la fotografía y el testigo y al no haberse explicado el origen y haberse perdido la oportunidad, no entiendo la razón por la que puede incorporarse esa fotografía en esta ocasión.

Dr. Ledesma: Se tiene presente, el Tribunal va a decidir sobre su oposición.

Dr. Strassera: No tengo inconvenientes...

Dr. Ledesma: No le he pedido su opinión, Dr. STRASSERA, la pregunta Dr. GOLDARACENA...

Dr. Goldaracena: Si desde que recuperó su libertad, el 1 de febrero del '80, vivió en la casa que dijo haber alquilado.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Yo viví en mi casa que había alquilado hasta hace un año y dos meses aproximadamente; compré una casa y me mudé.

Dr. Goldaracena: Si recuerda dónde era esa casa.

Dr. Ledesma: Recuerda el...

Dr. Goldaracena: El domicilio de esa casa que alquiló.

Muñoz: Machado 2290, Castelar.

Dr. Goldaracena: Si en ese mismo período viajó al exterior.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Sí, viajé al exterior en abril del '80, viajé a Paraguay, y en el '82, trabajando, hice las coberturas de las elecciones en El Salvador, y viaje a Panamá, esas fueron mis únicas salidas al exterior.

Dr. Goldaracena: ¿Trabajando para qué medio?

Muñoz: Trabajaba para Editorial Abril, para la revista Línea, para el diario Convicción, para Radio Rivadavia.

Dr. Ledesma: Doctor GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: ¿Cuándo empezó a trabajar para el diario Convicción?

Dr. Ledesma: ¿Puede explicar la pertinencia de la pregunta y su relación con el juicio?

Dr. Goldaracena: Señor presidente, se ha menciona-

El Diario del Juicio

do el diario Convicción con alguna relación con el juicio, mi pregunta tiende a establecer durante qué período trabajó, y si puede servir para fundamentarla.

Dr. Ledesma: Es razonable, doctor. Puede responder.

Muñoz: Lo del diario Convicción fue una colaboración, nada más, porque ellos no enviaban a nadie, debido a un presupuesto restringido que la Marina les había dado, entonces, como yo tenía relación con el jefe de Internacionales del diario Convicción, relación amistosa con Pascual ALBANESE, y sabiendo él de mi viaje, me pidió que enviara algunas colaboraciones, esa es toda mi relación con el diario Convicción.

Dr. Ledesma: ¿En qué período ocurrió esto?

Muñoz: Fines de marzo del año '82.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Sí, señor presidente, si estos viajes los pudo hacer sin inconvenientes pese a que su libertad se había dipuesto con la condición de que se quedara en el país.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Sí, estos viajes los hice sin ningún tipo de problema, incluso, tramité el pasaporte, y cuando lo tramité tenía miedo y me acompañó un tío mío comisario mayor de la Policía Federal, Aldo Arturo CABANI, y el pasaporte me lo dieron sin ningún tipo de inconvenientes.

Dr. Goldaracena: Fuera de los contactos que ha referenciado, que mantuvo con posterioridad a su liberación. ¿recuerda algún otro o si concretamente se le pidió algún tipo de colaboración o de trabajo?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, no se me pidió ningún tipo de colaboración, salvo que cuando estaba trabajando en el diario La Voz, cosa que informé a mis directores, debido seguramente a que el oficial RABISI me vio en la fiesta de inauguración y me preguntó qué era lo que estaba haciendo yo ahí, en ese diario, tuve una llamada telefónica, de parte del Tte. de navío José DUNDA, y me dio una cita en el bar Status, cerca de la ESMA, a la cual no concurrí.

Dr. Ledesma: ¿Con qué fin? ¿No especificó nada más?

Muñoz: No sé, pero desconozco el fin.

Dr. Ledesma: ¿Y con posterioridad no se le reclamó su presencia en ninguna parte?

Muñoz: No.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si por la inasistencia a esa cita o por no haber llamado los 10 días que dijo que debía llamar a continuación de su liberación hasta entrevistar a las nuevas autoridades de la ESMA, recibió algún tipo de admonición.

"EL CAPITAN D'IMPERIO"

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, no recibí ningún tipo de advertencia, lo único es que cuando no llamé esos 10 días, me preguntaron por qué no había llamado, les expliqué muy claramente que después del tercer día pensé que ya era suficiente, que estaba recuperado y que veía necesario romper mi relación con el grupo de tareas.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si cuando el capitán D'IMPERIO dispone su libertad ya no estaba más cumpliendo funciones en la ESMA y había sido reemplazado por otra persona.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Sí, había sido reemplazado por Daniel Merialdo, que tenía experiencia en ese tipo de tareas en el Ejército, y ya no cumplía funciones reales...

Dr. Goldaracena: Si había sido reemplazado el capitán D'IMPERIO, no el deponente.

Muñoz: Cuando yo me voy, el capitán D'IMPERIO es reemplazado por el capitán de corbeta alias Horacio.

Dr. Ledesma: Pero la pregunta es si la libertad la dispuso ya cuando había sido reemplazado.

Muñoz: El capitán D'IMPERIO, calculo que en el último mes, en enero, apareció muy pocas veces por el

grupo de tareas, pero calculo que seguía cumpliendo funciones desde el momento que tenía su oficina ahí adentro y desde el momento que fue capaz de decir cuándo yo me iba definitivamente de ahí.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Dijo el testigo que su apuro porque la libertad se resolviera antes del traslado del capitán D'IMPERIO obedecía a que algunos pedían su cabeza, sin dar alguna posición respecto de quiénes pedían su cabeza.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Como dije en mi testimonio, había un grupo más duro que otro, digamos la gente de Operaciones era una gente bastante más dura que la gente de Inteligencia; entonces, lo que pasa es que se respondía al mando, digamos, cadena de mandos y el jefe del grupo de tareas era el capitán D'IMPERIO. Ahora sucede que tuve bastantes entredichos con el capitán de corbeta o con el Tte. de navío José DUNDA, y con el prefecto o subprefecto Ricardo O. ESPEJAIME, ellos decían que yo no había metido los dedos lo suficiente —expresión textual—, porque no he cantado ni marcado a ninguna persona; yo no he torturado a nadie, y tampoco he presenciado sesiones de tortura, ellos pensaban que yo era una persona de desconfianza; además, alguna vez en el laboratorio traté de sacar algunas fotos de gente buscada porque me parecía profundamente injusto, pues conocía el futuro que les esperaba si llegaban a caer, y eso en algún momento fue descubierto por el subprefecto ESPEJAIME, y a partir de ahí tuve bastantes problemas con él.

Dr. Ledesma: ¿No fue sancionado por esas circunstancias?

Muñoz: No, porque tuve la posibilidad de poder discutirlo con el capitán D'IMPERIO y, aparte, porque ellos pensaban que podía ser una negligencia mía; a ese archivo tenía acceso mucha gente y era posible que otras personas hubiesen estado ahí.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si esas personas, DUNDA, Ricardo O. ESPEJAIME, permanecieron en la ESMA después que él saliera en libertad.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: DUNDA permaneció, cuando yo me voy a despedir del grupo de tareas queda como jefe de Inteligencia, y Ricardo O. ESPEJAIME creo que se fue de pase, pero lo desconozco.

Dr. Goldaracena: Si después del traslado del capitán D'IMPERIO a su nuevo destino estas personas que pedían su cabeza realizaron alguna acción tendiente a conseguir ese objetivo que había sido discutido con anterioridad, es decir, si de alguna forma sufrió algún tipo de presión o...

Dr. Ledesma: Parece difícil que el testigo lo sepa... pero se lo preguntamos.

Muñoz: Bueno, yo me olvidé de referir algo: en un momento, cuando ya estaba en libertad, aproximadamente sería el año '81, en la iglesia Santa Cruz, hacía unos cuantos años, y me cuenta, entre otras cosas, que se veía con Mito, entonces le digo que tuviera cuidado con Mito, que me parece que trabaja para la Marina, que tenga cuidado con el Pedro, creo que cometió el error de decirse a Mito; éste informó a la ESMA, y un día vinieron dos oficiales navales, entre ellos, Gerónimo, DUNDA, y el otro era un penitenciario al cual le decían Paco, que me incriminaron por lo que había hablado; yo traté de desmentirme y por un tiempo estuve bastante escondido pensando que en cualquier momento me venían a buscar de nuevo.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si recuerda a quiénes de las personas que compartieron su cautiverio, y que ha mencionado en el curso de su declaración, volvió a ver con posterioridad a su libertad, el 1 de febrero del '80.

Muñoz: De la gente que estaba conmigo detenida, a Daniel Merialdo; una vez lo encontré en el tren, iba para Mercedes, era de ahí; yo iba para Castelar, nos encontramos en el tren, fue la única vez que lo vi. A BARREIRO también, él vivía en Paso del Rey, en dos oportunidades. A Daniel OVIEDO, un día fui a su casa en La Plata, estuve poco tiempo después de salir yo

para ver si él había salido, no lo volví a ver jamás. A Víctor BASTERRA lo encontré en el centro de estudios, en el CELS, porque coincide que es el lugar donde tengo mi abogada y tiene su abogado él. Lo he visto a FATALA, a Víctor Aníbal FATALA en el centro, pero no tengo ningún tipo de relación. No he hablado; lo he visto a Mito, no he hablado tampoco. No creo acordarme de ninguno más.

Dr. Goldaracena: Si en el CELS o cuando se entrevistó con BASTERRA en ese lugar tuvo oportunidad de ver las fotos que le han sido exhibidas hoy.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Las fotos no las vi en el CELS, las vi en los diarios, así que no fue necesario que BASTERRA me mostrara nada e, incluso, creo por lo menos, por lo que yo he visto, jamás tuve posibilidad de acceso al informe de BASTERRA que está como que lo tienen bajo 7 llaves.

Dr. Goldaracena: Si trabajaba en el diario La Voz en oportunidad en que se hizo pública a través de ese diario la denuncia del caso BASTERRA.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, yo ya no trabajaba.

Dr. Goldaracena: Si recuerda cuándo vio a Merialdo.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: A Merialdo lo habré visto aproximadamente 6 meses, pero no puedo precisar.

Dr. Goldaracena: Si recuerda las dos oportunidades en que lo vio a BASTERRA, a BARREIRO. ¿Cuándo fue?

Muñoz: A BARREIRO lo he visto hace poco tiempo, también fueron dos cruces, y, perdón, a BARREIRO es la tercera vez que lo veo porque una vez, hace mucho, hará tres años, me lo crucé —él iba para la facultad en Ramos Mejía y yo venía de Castelar y lo encontré—, y lo volví a ver dos veces más, hará 2 meses, 1 mes y medio, no puedo precisar.

Dr. Goldaracena: Si conversó con Merialdo y con BARREIRO la actitud que asumirían ellos respecto de los mismos episodios, si habían hecho denuncias, si no habían hecho denuncias...

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Lo conversé con los dos, porque a partir de mi declaración en la CONADEP mi situación se hizo pública para los ex desaparecidos, aparte, todo desaparecido es como que tiene interés en saber qué pasó o quién estuvo en ese lugar, y ellos dos me respondieron que no iban a dar testimonio por miedo, fundamentalmente, por terror a que les volviera a pasar lo mismo, por miedo a que se repitiera la situación.

Dr. Ledesma: Doctor, no vamos a seguir en esta línea de preguntas.

Dr. Goldaracena: No, no, señor presidente, lo que pasa es que tengo que repreguntar sobre lo que el testigo ha dicho, no es fácil... El testigo dijo que se había formado una opinión sobre el proceso de recuperación del que se enteró a partir de una conversación con un oficial SHELER, a los diez días de haber iniciado su trabajo. Si puede explicar qué opinión se formó, en qué consistía ese proceso de recuperación.

Dr. Ledesma: No ha lugar, le pide una opinión.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, quiero argumentar una reposición, en rigor no estoy pidiendo estrictamente una opinión sino un juicio extraído a través de datos objetivos que pueda haber obtenido por intermedio de distintas conversaciones.

Dr. Ledesma: El Tribunal le pidió al testigo precisar concretamente qué datos le dieron los oficiales y sobre esos datos se puede efectuar la apreciación de sus dichos.

Dr. Goldaracena: La repregunta viene, señor presidente, porque el Tribunal le preguntó cuál había sido la explicación de SHELER, y él dijo que la explicación de SHELER no la había entendido, pero que él se había formado con el curso del tiempo.

Dr. Ledesma: ¿Tuvo alguna otra explicación de algún otro oficial o suboficial o de algún otro detenido sobre estos aspectos relativos? ¿En qué consistía el proceso de recuperación?

Muñoz: Mire, yo creo que el proceso de recuperación es el nombre, pienso que ni los oficiales navales

tenían en claro qué era lo que proponían a partir del proceso de recuperación, si quería decir que había que captar a todo el mundo, si quería decir que había que transformarse en un marino más, si quería decir que había que ser un individualista y olvidarse de toda esa gente que estaba ahí dentro, si quería decir que había que cerrar los ojos y aguantarse todo, realmente jamás nadie me pudo hablar del proceso de recuperación con argumentos claros, hablaban de una sociedad occidental y cristiana, pero no especificaban ni profundizaban mucho sobre ese tema.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

"TRABAJOS EN LA PECERA"

Dr. Goldaracena: El testigo dijo que VILLANI realizaba tareas de mantenimiento, y creo que dijo que trabajaba en la Pecera; si puede precisar cuáles eran las tareas de mantenimiento a cargo de VILLANI.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Muñoz: VILLANI tenía una especie de taller técnico en la Pecera, más de una vez se comentó que había arreglado una picana, no sé si en otro lugar de secuestro o en la ESMA, pero sé que hacía tareas de mantenimiento en toda la parte de comunicaciones; había un grupo de suboficiales que era el que se encargaba de las comunicaciones y que mantenía esta relación con Mario, pero, además, también sé que Mario hacía parte de lo que fue no sé si el archivo, o trabajos administrativos de la Pecera, desconozco cuál era realmente.

Dr. Goldaracena: Si la esposa del declarante ha formulado alguna denuncia por los episodios que le tocó sufrir, o si ha sido testigo en los episodios del propio declarante.

Dr. Ledesma: Puede contestar.

Muñoz: No, mi mujer no fue testigo ni ha hecho denuncias de la privación ilegal de la libertad, un poco esto lo resolvimos porque sabemos o creemos que en esto está nuestra seguridad en juego, quizás evaluamos mal, ojalá..., pero al principio pensamos que era mejor que fuera yo el que fuera a declarar, y que en caso de que se necesitara un aporte de ella lo sumará, ahora creo que ella querría estar sentada acá, pero digamos... quedó así...

Dr. Ledesma: Esto es dejando a salvo el testimonio que dio anteriormente en una causa previa ante denuncias de su padre.

Muñoz: Por supuesto, pero ese testimonio es muy relativo porque ella dice que no vio nada...

Dr. Ledesma: De acuerdo... de acuerdo... suficiente.

Dr. Goldaracena: Con referencia a las tareas que realizaban algunas de las personas privadas de su libertad, con el dicente, se refirió a que algunos trabajaban en Inteligencia; si puede explicar, si sabe o si le comentó en qué consistían esas tareas de inteligencia.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Las tareas de inteligencia, fundamentalmente, eran elaborar una...

Dr. Ledesma: No las tareas genéricas, sino las de los detenidos que colaboraban en eso.

Muñoz: Un organigrama de posibles secuestrados y hacer la tarea de inteligencia para llegar a esa gente y poder secuestrarla; incluso, sé que el "Ratón" LAURENZANO se dedicaba a elaborar los interrogatorios, o sea, escribía las preguntas que había que formular a los detenidos.

Dr. Ledesma: Dr. GOLDARACENA.

Dr. Goldaracena: Si puede dar alguna explicación acerca de cómo aprendió el trabajo en documentación, teniendo en cuenta que, según lo que dijo en su declaración, empezó a trabajar el 11 y pocas horas después su trabajo fue aprobado.

Dr. Ledesma: Puede precisar.

Muñoz: Para mi primer trabajo en documentación tuve la impagable ayuda de Tito, de este muchacho que hacía tiempo que estaba secuestrado y que fue el que hizo el 75 por ciento de lo que yo tenía que hacer, fue el que me explicó cómo hacerlo, cómo presentarlo igual aunque fuera una noche, para hacer 4 fotocopios en

una noche, como que es mucho tiempo, ¿no es cierto?; lo que sucede es que yo aprendí, a partir de que estaba salvando mi vida, aprendí muy rápidamente lo que tenía que hacer; fundamentalmente, Tito me dio una mano enorme porque él fue el que sacó, realmente, los fotocopios del pasaporte uruguayo.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si sabe de alguna razón por la cual a LAURETA se le dijera Caín.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No sé el motivo.

Dr. Goldaracena: Si alguna de las personas que ha nombrado respondía al apodo o al nombre de Lila.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, había una secuestrada anterior a nosotros que respondía al apodo de Lila; pero no es ninguna de las personas que nombré.

Dr. Goldaracena: ¿Al de Lita?

Dr. Ledesma: Doctor, no escrituralicemos la realidad, por favor.

Dr. Goldaracena: No, no.

Dr. Ledesma: Por una razón de tiempo, ¿no?

Dr. Goldaracena: Sí, señor presidente; refirió el caso de una tal Silvana secuestrada en La Opera, ¿qué es La Opera?

Muñoz: La Opera es un bar que hay en Cangallo y Corrientes, en Callao y Corrientes, perdón.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si fuera de las declaraciones que ha referido en la CONADEP realizó algún otro tipo de declaración en forma privada o pública.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Bueno, yo soy testigo en la causa de Fernando BRODSKI, por la desaparición de Fernando BRODSKI; hay una causa también contra Constancio VIGIL, el dueño de Editorial Atlántida, iniciada por VARELA CID por publicar un reportaje de Thelma JARA de CABEZAS cuando estaba desaparecida; después no tengo ningún tipo de declaración pública.

Dr. Goldaracena: Si en algún momento le hicieron algún reportaje que fuera o no publicado.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, reportaje no me hicieron ninguno.

Dr. Ledesma: No sigamos doctor en esta línea porque salimos de las reglas dictadas por el Tribunal.

Dr. Goldaracena: No, señor presidente, creo que no nos salimos. La pregunta siguiente es si sabe cuál es el origen de una copia agregada al legajo reservado en la Cámara, de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, donde, si bien no obra su firma, en forma de reportaje aparece una declaración que (inint.) refiere los mismos hechos y la misma situación que la referida aquí, pareciera corresponderle.

Dr. Ledesma: Puede acercarlo al Tribunal, doctor.

Dr. Goldaracena: ¿Cómo no señor...

Dr. Ledesma: Señor, se le van a exhibir esos elementos; díganos si usted tiene algo que ver con esa autoría.

Dr. Goldaracena: Aclare que los subrayados son míos.

Muñoz: Bueno, yo creo que esto, me imagino, es lo que debe ser una desgrabación, una ampliación de testimonio en el CELS, me imagino que tiene que ser eso.

Dr. Ledesma: ¿Efectuada por Uds.?

Muñoz: Claro.

Dr. Ledesma: ¿En qué fecha, en qué circunstancias?

Muñoz: La fecha no la recuerdo, pero evidentemente fue después de la declaración en la CONADEP. Las circunstancias, como lo extractado en la CONADEP era bastante pobre de acuerdo con mi testimonio, pido una ampliación en el CELS; ahora es la primera vez que la veo, así que no sé si la desgrabación es textual, si está bien, si está mal, eso lo desconozco.

Dr. Ledesma: Dr. LOPEZ, ¿se han recogido los datos de esos elementos? Si no le pedimos al Dr. GOLDARACENA que precise cuál es la fuente exacta de esos elementos.

Dr. Goldaracena: Señor presidente, le explico cuál es la forma en que yo la obtuve, merced a la ayuda de secretaria viendo los legajos en la carpeta a nombre de MUÑOZ; me acompañó una persona de secretaria a sacar fotocopias, y después, al regresar, estaba esto. He

aquí el origen de mi inquietud, está dentro de una carpeta, creo que 200 a 250 o 250 a 300, una de esas cajas. Con respecto a esta desgrabación, señor presidente, quiero preguntarle porque allí...

Dr. Ledesma: Pero no vamos a hacer una confrontación desde que todavía...

Dr. Goldaracena: No, señor presidente; voy a tocar dos puntos cruciales y se los explico en un minuto. El primero es porque en esa declaración se cambia la expresión Juventud Peronista, de la cual dijo aquí que se habría abierto un año y unos meses antes de su detención de la organización Montoneros y por el otro es la pertenencia a la organización Montoneros de las personas que ha nombrado en el curso de esta declaración con detalles acerca de qué rama, a qué secretaria, no conozco bien este tipo de estructura, dentro del ejército de la organización Montoneros, pertenecía cada uno.

Dr. Ledesma: Con la misma aclaración que le hice con anterioridad, puede responder primero diciendo si esas afirmaciones desgrabadas le pertenecen.

Muñoz: Bien, yo creo que esa es una versión desgrabada de algo que he hablado, lo que no creo, porque, claro, habría que verla, ¿no es cierto?, pero yo no pude haber dicho "abierto" de Montoneros, me suena muy raro, solamente puede ser que en la interpretación de Juventud Peronista y de Montoneros, que fue lo que expliqué antes, se haya tergiversado y cambiado lo que dije; aparte, realmente esto me sorprende un poco, y en cuanto a la organización de la Juventud Peronista había una secretaria política, así como había una secretaria de propaganda, que se ocupaba exclusivamente de eso. No era una estructura del tipo de los Montoneros, no tenía nada que ver la estructura de la Juventud Peronista.

"MI ESPOSA NO MILITABA"

Dr. Goldaracena: No sé si alcanza, ¿si Liliana PELEGRINO militaba con su esposa?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Con su esposo, con Carlos Gregorio LORQUI PANITZE...

Dr. Goldaracena: No, con la suya.

Muñoz: No, le reitero, mi esposa no militaba más desde el año 1975.

Dr. Goldaracena: Si supo que Thelma JARA de CABEZAS tuviera conexiones con la dirigencia de Montoneros, por habérsela visto en una conferencia de prensa en Roma con la conducción de esa organización, que eran FIRMENICH, VACA, OBREGON.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Thelma JARA de CABEZAS tenía un hijo desaparecido, que aún continúa desaparecido, un chico de 17 años, y yo esto lo hablé con Thelma, lo hablamos en la isla. El motivo por el cual la secuestraron es que la vieron en una foto con la conducción de Montoneros, y en un razonamiento lineal piensan que ella es montonera también o que pertenece a la conducción de los Montoneros, y lo único que ella había hecho, según palabras de Thelma, fue tratar de ayudar en todas las instancias para encontrar al hijo; viaja a Roma a ver al Papa, y después de una conferencia, creo que la había invitado OBREGON CANO, fue, entonces, a esta conferencia de prensa de los Montoneros, eso es lo que yo sé.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si de algún modo se enteró de las reuniones que había habido en el exterior, en Madrid en el año '79, o por comentarios en la ESMA, o con posterioridad a su liberación, sobre la organización de una campaña de denuncias en la cual el principal hito habría sido la denuncia de las tres personas que nombré: MARTI, SOLANAS y WEIL.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Yo en la ESMA de lo único que me enteré fue del testimonio de estas tres liberadas, desconozco que hubiese una campaña en el exterior; si sé que había una campaña en el exterior al revés, digamos de la ESMA hacia el exterior, tratando de demostrar que acá, en la Argentina, no pasaba absolutamente nada, pero lo otro realmente no lo conozco.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Goldaracena: Si durante su permanencia en la ESMA se enteró de que hubiera caído la estructura de finanzas de la organización Montoneros.

Muñoz: Por referencias que hacían presos antiguos, anteriores a nosotros, toda la estructura del grupo de tareas y parte de la retribución que recibieron los oficiales que estaban allí dentro se hizo con una parte de las finanzas de la organización Montoneros que había caído en la ESMA.

Dr. Ledesma: ¿Quién es "Ñato"?

Muñoz: No lo conozco.

Dr. Goldaracena: Aclaro que es posible que sea "Ñato", la fotocopia no es óptima, sí Víctor Andrés FATALA puede haber sido su responsable, Víctor Aníbal FATALA, perdón, señor presidente.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Sí.

Dr. Ledesma: ¿Se refiere usted dentro de la ESMA?

Dr. Goldaracena: Víctor FATALA estuvo con él en la ESMA, no tengo bien establecida la relación con el declarante; tengo aquí un antecedente que dice que es montonero y que habría sido su responsable, esa es la pregunta previa para establecer después qué quiere decir ser su responsable.

Dr. Ledesma: ¿Usted se está refiriendo a una organización exterior a la situación de detenido del procesado?

Dr. Goldaracena: ¿Puede haber sido exterior dice usted, señor presidente?

Dr. Ledesma: Sí, una relación exterior a la situación de detenido del testigo.

Dr. Goldaracena: Puede haber sido anterior, durante o posterior, no sé señor presidente, yo aquí recojo el nombre de Víctor FATALA, recojo este dato, el testigo...

Dr. Ledesma: Ha negado el testigo integrar una organización subversiva.

Dr. Goldaracena: Sí, lo escuché; la pregunta entonces sería si Víctor FATALA era montonero.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Lo desconozco, lo que es cierto es que dentro de la ESMA no tuvo ningún tipo de relación conmigo, él trabajaba en otro sector, estaba en Inteligencia, y yo no tenía ninguna relación con él, no era mi responsable; mis responsables ahí dentro eran los marinos.

Dr. Goldaracena: ¿Si sabe quién es el "Pelado Diego"?

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: El "Pelado Diego" era un secuestrado que estaba dentro de la ESMA, "secuestrado viejo", del año '77, yo lo conocí por referencias dentro de la ESMA, sé que hacía tareas de inteligencia para la ESMA.

"FALSIFICAR PASAPORTES"

Dr. Goldaracena: Si en algún momento se le informó cuál era la razón por la cual había sido seleccionado para trabajar en las funciones que ha descripto, teniendo en cuenta que simplemente se le preguntó si sabía falsificar un pasaporte.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Perdón, aclaro, a mí no se me preguntó: ¿Usted sabe falsificar un pasaporte? A mí se me dijo: ¿Usted sabe hacer esto? Yo dije que sí, fue lo que fue iba a decir que sí, eso para que quede claro. Segundo, por un problema utilitario, digamos a los fines de encontrar un reemplazante para PISARELO, creo que ellos pensaron que el más viable, por tener un conocimiento en fotomecánica, era yo, por eso me eligieron.

Dr. Goldaracena: ¿Si sabe quién es "Lucho"?

Muñoz: "Lucho" era el hermano de Dante GULLO, Jorge GULLO, ya hablé de él.

Dr. Goldaracena: Si antes de su detención, el 1 de junio del '76, tenía algún antecedente de otras detenciones anteriores, algún proceso o alguna detención.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, nunca me habían detenido, ni siquiera por jugar a la pelota en la calle, jamás.

Dr. Goldaracena: Si fuera de las cosas que explicó, se secuestró algo como explosivos, armas o panfletos o algún tipo de documentación.

Dr. Ledesma: Con la misma aclaración que le formulé antes, puede responder.

Muñoz: No, no se secuestró ningún tipo de material, ya aclaré que hacía 1 año y dos meses que estaba absolutamente alejado de toda militancia.

Dr. Goldaracena: No, señor presidente, no tengo nada más, gracias.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Dr. BUERO.

Dr. Buero: Para que diga si a la entrada y a la salida de esos egresos que le han permitido, mientras estaba detenido en la ESMA, le revisaban las ropas, los paquetes o los bultos que portaba en esas ocasiones.

Muñoz: En la primera salida nos revisaron, nunca exhaustivamente, después no nos volvieron a revisar.

"VEINTE SECUESTRADOS"

Dr. Buero: Si puede decir, cuando él sale en libertad, cuántas personas quedaban detenidas en la ESMA, aproximadamente.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Quedarían unas 25 personas trabajando en las distintas áreas, y aproximadamente unos 20 secuestrados.

Dr. Buero: Mi pregunta es si de alguna manera supo que ese procedimiento era ya usado por las organizaciones subversivas para iguales casos.

Dr. Ledesma: ¿Puede explicar la pertinencia de la pregunta, doctor?

Dr. Buero: Sí, señor presidente. Se imputa al personal de la ESMA un procedimiento, yo quiero saber si ese procedimiento no es ya sabido, o lo imputa porque sabe que ese procedimiento era inventado y usado por las organizaciones subversivas.

Dr. Ledesma: Casi casi estoy arrepentido de haberle pedido la aclaración. Voy a reformular la pregunta. Con la aclaración de que no debe tomarse como declaración la presunta desgrabación de unas afirmaciones vertidas por el testigo en una institución privada, le pregunto si Ud., de alguna manera, se enteró que ese procedimiento, falsificación de documentos, etc., era usado por organizaciones subversivas.

Muñoz: Ese procedimiento lo desconozco, me enteré en la ESMA de cómo se podía llegar a utilizar los sosias. Era la primera vez que veía eso, aparte, al no tener contacto con las organizaciones subversivas, desconozco cuál era el método que usaban ellos para falsificar documentos.

Dr. Ledesma: Doctor.

Dr. Buero: Si antes o después del 15 de junio del '76, cuando sale en libertad después de su primera detención, según acaba de declarar, el testigo estuvo en Brasil.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: No, nunca estuve en Brasil.

Dr. Buero: Por mi parte nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Perdón, señor. El testigo refirió ante una pregunta del Dr. GOLDARACENA que hubo un fusilamiento en la calle San Pedrito y Rivadavia, a resultas del cual murió una persona con el alias "Ñato"; quisiera preguntarle al testigo si en la declaración aludida anteriormente, que figura en ese legajo 704 caso 228, si ese alias "Ñato", en la oportunidad no sacó una granada y la tiró.

Dr. Ledesma: Con la nueva salvedad de que eso no puede ser considerado declaración a los efectos de esta causa, puede responder si sabe alguna circunstancia más sobre ese hecho.

Muñoz: Según comentarios de Julia, el señor este, el "Ñato", que fue detenido, tiró una granada, eso es cierto, pero no hirió a nadie. Yo jamás he visto herido, ni herido ni muerto, a ningún miembro del grupo de tareas, y lo que me han contado, para terminar y para explicar cómo fue lo que me contó Julia, inclusive lo ratificaban los oficiales allí presentes, una vez después de eso el Tte. de navío alias Tomás o Luciano le tiró un

escopetazo con una Batam en la espalda, cuando "Ñato" cayó, Fafa, PITANA le vació la nueve milímetros en la cabeza. Eso es lo que sé de ese enfrentamiento.

Dr. Ledesma: Doctor RAMOS.

Dr. Ramos: El testigo relató que conoció a una persona llamada la "Gallega", que dijo que era la esposa de VILLAFLOR; quisiera preguntarle, siguiendo eso que no es una declaración, pero que es una grabación o una regrabación o una desgrabación, no sé, cómo sabe que era montonera de Capital.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Yo jamás pude haber dicho que la "Gallega" era montonera de Capital, porque la "Gallega" era o formaba parte de un grupo, esto nos enteramos adentro, que era el peronismo de base, en el cual estaba VILLAFLOR y su trabajo era estrictamente gremial en el Sindicato Gráfico.

Dr. Ledesma: Dr. RAMOS.

Dr. Ramos: Relató el testigo que Mario VILLANI realizaba tareas de mantenimiento en la ESMA. Quisiera preguntarle si conoce algo que haya inventado VILLANI con relación a las líneas telefónicas.

Dr. Ledesma: Puede responder.

Muñoz: Como dije antes, Mario trabajaba en relación con la gente de comunicaciones, sé que había un proyecto en la ESMA, había muchos proyectos enloquecedores, así como había proyectos de falsificar plata chilena, de que querían tener un equipo; como en la ESMA se intervenían teléfonos permanentemente, se pinchaban teléfonos, como decían ellos, querían tener un equipo, usted, señor presidente, no sé si sabe cuando se pincha un teléfono, de todo esto me enteré en la ESMA, es muy didáctico, cuando usted pincha un teléfono puede escuchar la conversación de ese teléfono exclusivamente, pero si usted llama para afuera no puede detectar a qué número estaba llamando. Yo sé que hubo una propuesta a Mario VILLANI de que inventara un aparato o algo así, no sé si a Mario o a otro técnico, pero pienso que a Mario, para ver a través de los pulsos a qué teléfono se estaba llamando. Ahora no sé si lo hizo, si no lo hizo o lo dejó de hacer.

Dr. Ramos: Nada más, señor presidente.

Dr. Ledesma: ¿Alguna otra defensa? Señor, su testimonio ha terminado, muchas gracias.

Muñoz: Buenas noches.

Dr. Ledesma: Dr. STRASSERA, si ahora quiere efectuar alguna precisión sobre la fotografía, el Tribunal puede oír.

Dr. Strassera: Sí, no solamente sobre eso, pero esa fotografía, voy a satisfacer el requerimiento de la Presidencia, fue entregada en la fiscalía por Amalia DONADIO. Esa fotografía pertenece al "Topo". Lo lamento por la defensa porque esto demuestra la seriedad con que trabaja la fiscalía.

Dr. Ledesma: Suficiente, doctor.

Dr. Strassera: Además, quisiera entregar unos interrogatorios destinados a la gente residente en el extranjero.

Dr. Ledesma: Señor secretario. ¿Alguna otra precisión? Dr. AGUIRRE OBARRIO.

Dr. Aguirre Obarrio: Una sugerencia para que la considere el Tribunal, a raíz de dos preguntas.

Dr. Ledesma: Más cerca del micrófono negro.

Dr. Aguirre Obarrio: A raíz de dos preguntas que justamente hizo esta defensa y de una aclaración que se le pidió al Dr. GOLDARACENA, para mí fue evidente que hubiera sido mejor no decir las por micrófono, y utilizar el sistema americano de acercarse al Tribunal y explicárselo, cosa que se puede hacer convocando también al señor fiscal y viceversa cuando es el señor fiscal, para que se pueda oponer o no, pero no decir las por micrófono cuando la aclaración puede, evidentemente, dar alguna indicación muy clara acerca de lo que se está preguntando.

Dr. Ledesma: El Tribunal lo tiene presente, doctor.

Dr. Aguirre Obarrio: Gracias.

Dr. Ledesma: Doctor LOPEZ, ¿queda algún testimonio?

Dr. López: No, señor presidente.

Dr. Ledesma: Se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

HABLA EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHO PENAL DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS

“Deben reconocer que son perdedores”

Doctor Da Rocha: usted, además de abogado y penalista, tiene una militancia política. Basado en ella le pregunto, ¿es este juicio un juicio radical, como dijera el defensor Marcopulos dándole a esa palabra, sutilmente, una connotación política?

—Creo que este juicio viene a dar una respuesta a las inquietudes de la ciudadanía, de la comunidad argentina, respecto de lo que pasó en los últimos años en la Argentina. Si es lo mejor, si es lo que yo hubiera hecho, lo podemos ir analizando, pero en principio diría que la manera como ha sido llevado el juicio, a mi modo de ver, es impecable, inclusive usted sabe que acá un Tribunal civil se ha tenido que manejar con reglas de un código militar, y ha sido todavía más amplio de lo que las regías militares le permitían. Además, en lo personal, los integrantes del Tribunal me merecen un gran respeto y debo decir lo mismo de los fiscales...

—¿Y de los defensores?

—Tengo un reconocimiento de tipo científico hacia alguno de los defensores, sin perjuicio de que tenga que decir, al margen, que me diferencia de la mayoría de ellos un pensamiento político totalmente distinto.

EL DELITO DE SEDICION

—Le reitero en cierto modo la primera pregunta, o la amplío, extendiéndola al decreto 158/83 del gobierno radical...

—Yo tengo algunas observaciones que hacerle. Creo que ese decreto presidencial que dio lugar a la acusación fue exiguo, ya que no acusaba por la cuestión principal cuál era el delito de sedición que cometieron quienes firmaron el acta por la cual el 24 de marzo del '76 se derrocó a las autoridades constituidas.

—Sobre el particular, precisamente, las defensas desplegaron largas horas de sus alegatos para señalar que la actuación de la subversión tendía al derrocamiento del orden constitucional, para hacerse con la suma del poder público. Por otra parte, ¿es correcto que las defensas se amparen en decretos para combatir la subversión emanados de un gobierno constitucional al cual las Fuerzas Armadas terminaron derrocando?

—Yo diría que es absolutamente contradictorio y opuesto a una sana lógica. Como defensor, supongo que puedo utilizar todo tipo

El doctor Joaquín Pedro da Rocha afirma que los ex comandantes tuvieron que ocultar lo que hacían y por eso ningún juez civil ni militar dictó una sola sentencia de muerte.

“Un vencedor —dijo— no está a disposición de un tribunal.”

Escribe: Rodolfo Zibell



Da Rocha: “El derecho sirve para lograr poder”.

de argumentación, menos aquellas que puedan ser objeto de una sistemática e inmediata destrucción por parte de quien debe contestar. Pero repito que es contradictorio recurrir a un decreto de la legalidad y emanado desde la legalidad, por parte de quienes precisamente derrocaron a ese gobierno, más allá de las críticas que ese gobierno pudiera merecer. Por la fundamentación, yo diría hasta ética que tenía, que era defender un estado de derecho contra la subversión y mal podían utilizar no ya la normativa sino la filosofía o el fundamento ético que daba a los legítimos gobernantes el combatir la subversión. Pero yo creo que acá se ha manejado un lenguaje totalmente equívoco, porque cuando hablamos de subversión, hablamos de una situación dada, con un estado de derecho tendiente, además, a hacer un orden social justo, y cualquier otra propuesta que haya distinta a ésta, que puede emanar de la izquierda o de la derecha, que pretende imponer a todos los demás sus ideas aun a costa de la supresión, no solamente de libertades sino de personas. Creo que en esta tesitura estuvieron no solamente los levantiscos de 1976 sino también aquellos a quienes se combatió en ese momento. Pero hay una gran diferencia, que es la detentación del poder. El poder tiene, aun partiendo de un origen no constitucional, que basarse en una cierta ética, a la cual no es posible obligar a un terrorista. Por eso el terrorismo de Estado es mucho peor que el terrorismo común, porque se supone que se tiene todo el poder necesario para actuar y se lo utiliza excesivamente. De ahí entonces que no solamente no estaban justificados para actuar como lo hicieron, al igual que tampoco lo hubiera estado el gobierno constitucional si así lo hubiera hecho. Creo que, además, en sus actas liminares del proceso, los militares dejaron a salvo el respeto por derechos elementales. Y esto, el tiempo y la experiencia nos han demostrado que no fue así. La falta de respeto de derechos elementales es siempre nociva, cualquiera sea el origen del gobierno. Es decir, si vale todo para defender este tipo de sociedad, esta sociedad no vale la pena de ser defendida.

—¿Puede ser que, a la luz de lo que usted dice, en el transcurso de este juicio se haya utilizado mal la palabra subversión al aplicársela a un solo bando?

—Lo que pasa es que estamos tan acostumbrados a los golpes militares que no les damos el carácter de subversivos. Los damos como una de las posibilidades que nos da la realidad política de la Argentina. Entonces subversión se identifica meramente con los que pierden. Los que ganan, y esto pertenece a una triste realidad argentina, no son nunca castigados. Nadie duda de la adecuación típica del accionar del 24 de marzo de 1976, pero claro, no hubo ningún ciudadano ni juez ni fiscal que se animara a hacer la denuncia para que se tomara presos a los responsables de esa acción.

—Pero entonces, ¿cómo uno de los acusados en este juicio afirmó que se juzgaba a quienes habían logrado la victoria?

—Exactamente eso me pregunté yo cuando leí esa afirmación en los diarios recientes, y pensé que tenía razón si hablaba históricamente. Ellos fueron los vencedores, pero lo que deben reconocer es que ahora son los perdedores por la fuerza. Yo creo que la comunidad argentina está cambiando a

pretende alguno, se está haciendo justicia. Además, yo creo que un vencedor no está detenido y a disposición de un tribunal.

FUE MINANDOSE INTERNAMENTE

—Entonces, ¿qué pasó acá?

—Lo que pasó es que el desarrollo de esa triste experiencia del gobierno de reorganización nacional o como se le quiera llamar, fue minándose internamente, precisamente porque no estaba éticamente sostenido y hubo una serie de circunstancias, la última de las cuales, la más conocida, fue la aventura de las Malvinas, y digo aventura con todo el respeto que me merece una gesta, pero también con toda la reacción negativa que me produce el haberla intentado así, y con los objetivos que creo que se fijaron en ese momento, y eso hizo que se fueran minando internamente y fueron vencidos. No es que tuvieron que depone las armas en lo interno, pero creo que así como hace más de diez años el pueblo argentino pudo elegir a quien quería, se llegó a las elecciones de 1983 no por la buena voluntad de los vencedores, no porque concedieran algo a la ciudadanía, sino que se llegó a esa determinación porque no les cabía otra, porque realmente habían fracasado.

—Usted fue profesor de derecho penal en la Universidad de Buenos Aires hasta el 25 de marzo del '76, ocupó también una cátedra de la especialidad en la Universidad de Belgrano, asesora en la actualidad en su especialidad al bloque de senadores justicialistas, pero además es presidente de la comisión de derecho penal de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. En esta última condición le pregunto sobre el papel jugado por el defensor oficial de Videla, el doctor Tavares.

—Mire, yo desearía para todos aquellos que no tienen recursos y necesitan de un defensor oficial, cuenten con una defensa técnicamente brillante como la que tuvo el general Videla por parte del defensor oficial, pero lamentablemente, en la Argentina, los que no tienen recursos como para ir a ver a un abogado particular tampoco tienen un defensor oficial de esta categoría y dedicado, además, durante meses, a su defensa.

—Sin particularizar en ninguna defensa y teniendo de nuevo en cuenta su actuación en la Asociación de Abogados ¿puede un defensor hacer suya la ideología de su defendido como ocurrió en este juicio?

—Creo que no podemos pecar de lo mismo que pecaron aquellos que están en este momento en el banquillo de los acusados. Si yo quiero prohibir y no ser prohibido, si quiero matar y no ser matado, estoy partiendo de una base arbitraria. Creo que los defensores, en su fuero íntimo, sabrán lo que están defendiendo, sabrán de la convicción que tengan. Si a mí me hubiera pedido cualquiera de estas personas que la defendiera, le habría dicho que no. Pero también hay otros que no defienden a violadores de niños, por ejemplo. Yo pienso que toda persona tiene derecho a ser defendida, lo que ocurre es que cada uno sabrá si éticamente, filosóficamente, políticamente, le resulta aceptable la defensa que le toca en cada caso.

EL DERECHO Y EL PODER

—Pero mi pregunta va más allá. Un abogado debe intentar la absolución, la reducción de pena, en fin, de su defendido, pero, ¿puede decir un defensor, como se hizo en este juicio, que la moderación en la guerra es una estupidez?

—Yo no comparto en absoluto ese criterio que, además, va por cuenta de quien lo dice. A mí me parece una atrocidad, me parece un despropósito que quien ha estudiado leyes, pero... no se olvide que muchos, no importa si hoy defienden a los ex comandantes o no, muchos de los que hoy todavía son profesores en la facultad de derecho y enseñan leyes a nuestra juventud, son los mismos que asesoraron en la redacción de normas que conculcaban derechos de todos los ciudadanos. De modo tal que no creamos que el derecho es un arma magnífica sólo para el que quiere buscar la justicia, porque también es un arma magnífica para aquellos que buscan el poder por el poder mismo, sirviendo a eventuales detentadores del poder que les pueden prometer que en el próximo golpe los van a nombrar ministros. Por otra parte, pueden no ponerse del lado de la ideología de sus defendidos, sino que, simplemente, esos abogados pensarán igual que ellos. ■

Material cedido por www.adum.org.ar

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

Así se rechazaban los hábeas corpus

Cinco mil quinientos pedidos de paradero, o sea, de hábeas corpus previos, transitaron durante el autollamado Proceso de Reorganización Nacional por distintos juzgados. Estos, lo único que podían hacer era reclamar a las distintas fuerzas de seguridad para inquirir por el destino del buscado. En ninguno de esos cinco mil quinientos pedidos de paradero "se logró detectar una sola persona —dijo la Fiscalía— que estuviera secuestrada por personal de las Fuerzas Armadas o de Seguridad".

Sin embargo, en el caso del matrimonio conformado por Jorge Candeloro y Marta Haydée García de Candeloro, la prueba es concluyente. Antes de adelantar esta crónica, es dable señalar que Jorge Candeloro, a estar a los dichos de los testigos aportados por la Fiscalía, fue asesinado en "La Cueva", un centro clandestino cedido por la base aérea militar de Mar del Plata al Ejército.

El matrimonio Candeloro fue detenido en Neuquén por la delegación regional de la Policía Federal, a pedido de su similar de Mar del Plata. Esa policía de Neuquén expidió en su momento —el 13 de junio de 1977— una certificación donde constan los objetos que se le quitaran al abogado Jorge Candeloro al momento de su detención ese mismo día.

Sin embargo, cuando se presenta el hábeas corpus por el matrimonio, la Policía Federal, regional Mar del Plata, niega que los nombrados se encuentren —al 29 de julio de 1977— detenidos o privados de su libertad en unidad policial alguna.

Jorge Candeloro murió en cautiverio el 28 de junio de 1977. A su vez, el comando de zona uno, ante el recurso de hábeas corpus, informó, a través de su jefe, el coronel Barda, que el doctor Jorge Candeloro fue abatido —dice "el delincuente"— cuando trataba de escapar mientras se realizaba un operativo, el 28 de junio, contra la banda de subversivos PRT-ERP.

Algunos comandantes y sus defensas, por supuesto, aplicando el sentido común, del cual hemos venido hablando no sólo nosotros, sino también la Fiscalía, argumentaron, en algún momento, que el delito de falsedad ideológica no cabía porque si determinada persona no estaba detenida en el momento en que un hábeas corpus requería su ubicación, era porque no estaba detenida.

Pero esto no es cierto en el caso del matrimonio Candeloro. ¿Por qué? Porque como dijo la Fiscalía:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES c. n.º 17.077.- Sec. 6.-
PODER JUDICIAL
////del Plata, 29 de Julio de 1977.-

Para resolver el recurso de Habeas Corpus interpuesto a favor de JORGE ROBERTO CANDELORO y MARTA HAYDÉE GARCÍA, del que RESULTA:

Que de los informes agregados a 8, de la Unidad Regional IV de Policía, fs. 9vta., de la Brigada de Investigaciones de Mar del Plata, de fs. 10, de la Delegación local de la Policía Federal Argentina, no surge que los mencionados amparados se encuentren privados de su libertad EN BONA JURISDICCION.-

Por ello, y sin perjuicio de lo que en definitiva pudiere resultar del diligenciamiento del oficio obrante a fs. 12, conforme lo legislado por los arts. 411, 417, 422, 428 y concda. del CPP, RECHÁZASE con el tasel presente hábeas corpus, a favor de JORGE ROBERTO CANDELORO y MARTA HAYDÉE GARCÍA.-

REGISTRO. NOTIFICACIONES.- Oportunamente, archívese.-

USO OFICIAL

[Handwritten signatures and stamps]

La policía de Mar del Plata tuvo a los Candeloro pero informó lo contrario.

AGENTE REGISTRO CHAPA REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA FEDERAL N.º 034
He recibido del detenido *Jorge Roberto Candeloro* en calidad de depósito
EN DINERO: Pape moneda nacional *ciento cincuenta pesos*
140 \$.-
EN OBJETOS: *O.I.F. F. 002518. Ordenes zapato, Caudales puros los Chiquas del Banco de Río Negro y de la provincia de Río Negro y uno del Banco de la Nación Argentina. n.º. 0376956-1234322-2297740-074432 - un reloj - un anillo metal amarillo - un reloj - pulsera metal dorado, malla plástica - Maheca Boete*

Este documento prueba que sí fue detenido.

"Frente a este cúmulo de comprobaciones, el gobierno militar se limitó a contestar con sistemática mendacidad, tanto en los requerimientos judiciales reclamados en los hábeas corpus (...)" "Los hábeas corpus y las medidas judiciales que

se iniciaban eran respondidos con informes falsos de los diferentes comandos y la policía, donde se afirmaba que la persona que se buscaba no estaba detenida ni se tenían antecedentes de ella..."
Un párrafo aparte merece

la actuación de la Policía Federal y las provinciales durante el proceso militar. De acuerdo con los testimonios aportados en este juicio, pareciera que el "trabajo sucio" de la represión estuvo a cargo de los efectivos policiales y, aparentemente, no sería del todo así.

No se puede olvidar la tarea que un secuestrado, Víctor Melchor Basterra, desempeñó en la Escuela de Mecánica de la Armada. Basterra dijo ante el Tribunal que se vio obligado a confeccionar documentos falsos de oficiales de la Armada, como si éstos pertenecieran a organismos policiales. O sea, el que secuestraba, torturaba, mataba, no era un oficial de las Fuerzas Armadas, sino un suboficial u oficial de la Policía.

Y, sin embargo, fue la Policía la que —en el caso Candeloro obró de otra manera—, teniendo en cuenta las limitaciones que su subordinación a las Fuerzas Armadas le imponían, para que ahora puedan comprobarse cuestiones de hecho que no incriminan a la policía precisamente, sino a la conducción de las Fuerzas Armadas durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional. ■

EL DEFENSOR DE GALTIERI, EX JUEZ

En el alegato de la defensa de Galtieri se reprochó a la Sala I de la Cámara Federal el haber liberado a dos terroristas. ¿Qué olvidó decir el defensor y por qué se nubló su memoria?

Escribe Alberto Amato

La fragilidad de memoria suele tener como contrapartida la certeza inapelable de los documentos.

A la hora de intentar cumplir con su cometido, las defensas de dos ex comandantes, que no vacilaron en recurrir a cualquier argumento (teorías de hace seis siglos, impensables en una sociedad moderna) sin desear el atisbo de show (lo hicieron las defensas que antes del juicio aventuraban que éste iba a convertirse en un circo romano), no dejaron de lado esa fragilidad de memoria que se hace más que sospechosa cuando, a raíz de lo que olvida, pretende demostrar lo que no sucedió.

En esa materia, la defensa del teniente general Galtieri no fue la excepción. Más bien todo lo contrario.

En la audiencia del jueves 17 de octubre, el defensor Alfredo Battaglia, al expresar su disconformidad con la anulación de la ley 22.924, llamada de Pacificación Nacional (la ley de autoamnistía dictada por la cuarta junta militar del proceso), dijo lo siguiente:

LOS QUE ABRIERON LAS PUERTAS

No desconoce esta defensa, señores jueces, el contenido del fallo dictado por la Sala Primera de este Tribunal en la causa Raúl Argemi y Raúl Amador Fernández, nada menos que los asesinos de mi amigo y compañero de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor Jorge Vicente Quiroga, donde se expuso con abundancia de argumentaciones el criterio de los integrantes de aquélla respecto de la sanción de la ley de Pacificación Nacional, número

ro 22.924 (...).

Para quienes escuchamos las palabras del defensor, quedó la sensación de que parte del Tribunal encargado de juzgar a los ex comandantes, había, en su momento, abierto las puertas de la cárcel (ésta era la imagen que quería dar la defensa) a dos asesinos terroristas. Para la defensa de Galtieri parecía no importar que la ley de pacificación, supuestamente, amparara ese fallo: el jueves 17 lo arrojó ante los estrados como si se tratara de un atentado al sentido común y a la Justicia. Lo que quedaba tácito en el argumento de la defensa era la respuesta a esta pregunta: ¿cómo podían, quienes dejaron libres a criminales del ERP, juzgar a los militares que derrotaron a la subversión?

Esto es lo que provoca la fragilidad de memoria, en especial cuando no se quiere recordar.

Un fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (precisamente la Sala que citó el doctor Battaglia) es sumamente revelador. Tiene como fecha el 4 de octubre de 1984 y lleva la firma de tres de los magistrados que integran el Tribunal que juzga a los ex comandantes, los doctores Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanian y Jorge Edwin Torlasco. El fallo hace referencia, en el voto del doctor Gil Lavedra, a la ley de autoamnistía dictada por la junta Nicolai-Franco-Hughes. Y dice:

La ley del gobierno militar número 22.924, al declarar extinguidas las acciones penales derivadas de todos los hechos de naturaleza penal realizados en ocasión, o con motivo del desarrollo de acciones subversivas, intentó dejar en la impuni-

DE LA DICTADURA, Y EL "OLVIDO" DE LOS FALLOS QUE DICTARON SUS COLEGAS

El doctor Alfredo Battaglia y las desventuras de una frágil memoria

dad hechos brutales que desconocieron la dignidad humana y que se habían comprendidos en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

ES UN ACTO DE GOBIERNO

Por su parte, el doctor Arslanian sostiene:

Es que la ley de amnistía no puede ser considerada de ningún modo como disposición de derecho común, accesoria de la que reprime los delitos amnistiados. Por el contrario, su naturaleza especial evidencia que ella es acto de gobierno, esencialmente político y de soberanía, cuyas consecuencias exceden la potestad ordinaria de legislar en materia penal, la que no puede ser equiparada ni subordinada a la de derogar o suspender normas penales.

El fallo tiende a demostrar la inviabilidad de una libertad concedida por esa ley de autoamnistía, que beneficiara, justamente, a los terroristas Argemi y Fernández. ¿Cómo fue que los ex miembros del ERP lograron su libertad?

El doctor Gil Lavedra dice en ese fallo: (...) *Estando en trámite la apelación efectuada por los procesados y su defensor, se corrió vista al señor fiscal de Cámara sobre la posible aplicación al caso de la ley sancionada por el gobierno militar bajo el número 22.924, denominada "de Pacificación Nacional", y este Tribunal —en anterior composición— declaró extinguida por amnistía la acción penal en esta causa, dada la motivación terrorista o subversiva de los hechos aquí investigados, y sobreseyó definitivamente a los nombrados Raúl Argemi y Marino Amador Fernández. (...)*

Queda claramente establecido, entonces, que fue la Sala I de la Cámara



La actual Sala I de la Cámara Federal: doctores Arslanian, Gil Lavedra y Torlasco.



Defensor Battaglia. Acusado Galtieri. ¿Qué se quiere decir cuando no se dice todo?

Federal, pero integrada por otros jueces, la que liberó a los terroristas. Pero aún hay más, y es igualmente revelador.

Luego de instalado el gobierno constitucional —sigue el fallo antes citado— y ante la sanción de la ley 23.040, que derogó por inconstitucional y declaró insanablemente nula a la 22.924, el actual señor fiscal de Cámara solicitó en su dictamen de fojas 1.555 que se decretara la nulidad del dictamen de fojas 1.539 y de la resolución de fojas 1.540/41.

Es decir, que los jueces de la Constitución, a pedido del fiscal de la Constitución, doctor Strassera, anularon la libertad otorgada a los terroristas por los jueces y la Cámara de la dictadura militar. Finalmente, en ese fallo de octubre del '84, la Sala I de la Cámara Federal, integrada por los doctores Gil Lavedra, Arslanian y Torlasco, resolvió lo siguiente:

1) **DECLARAR LA NULIDAD de la sentencia de fojas 1.540/41 que sobreseyó definitivamente por extinción de la acción penal a los procesados RAUL ARGEMI y MARINO AMADOR FERNANDEZ (art. 2º de la ley 23.040 y art. 29 de la Constitución Nacional).**

2) **Pasar la causa al Acuerdo, para resolver los recursos de apelación deducidos contra la sentencia de fojas 1.496/1.510.** (Las mayúsculas son del Tribunal).

LA CONDENA A LOS TERRORISTAS

Para mayor claridad, la actual Sala I de la Cámara Federal no sólo revocó el fallo de los jueces de la dictadura, sino que resolvió revisar y decidir la situación de los procesados, a partir de la anulación de la libertad que le había otorgado la anterior Sala I. El 15 de mayo de 1985, los jueces Ars-

lanian, Torlasco y Gil Lavedra condenaron a los ex integrantes del ERP, Raúl Argemi y Marino Amador Fernández, a 25 y 22 años de prisión, respectivamente, por su participación secundaria en el homicidio del ex juez de la Cámara Federal en lo Penal, doctor Jorge V. Quiroga.

El Tribunal consideró a Argemi incurso en los delitos de robo con armas, tenencia de material explosivo, armas y munición de guerra, partícipe primario de aduiteración de documento público y documento público calificado en concurso real. A Marino Amador Fernández por autor responsable de delito de tenencia de material explosivo, armas y munición de guerra.

Podríamos volver ahora a las palabras del defensor de Galtieri en la audiencia del jueves 17 de octubre. *No desconoce esta defensa —dijo— el contenido del fallo dictado por la Sala Primera de este Tribunal en la causa Raúl Argemi y Raúl (sic) Amador Fernández, nada menos que los asesinatos de mi amigo y compañero de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor Jorge Vicente Quiroga. (...)*

En efecto, fue la Sala Primera quien liberó a los terroristas. Pero el doctor Battaglia olvidó señalar que eran otros los jueces. La Sala Primera de la Cámara Federal que liberó a Argemi y a Fernández, estaba compuesta por los doctores Raúl Rodríguez Araya, Fernando Mántaras y Ramón A. Montoya. En la Sala II de aquel Tribunal de la dictadura militar, figuraba como integrante de la Cámara Federal, junto a quienes ordenaron la libertad de los terroristas del ERP, un juez llamado Alfredo Battaglia, hoy defensor del ex comandante Leopoldo Fortunato Galtieri.

Cosas de la frágil memoria... ■

Material cedido por www.adum.org.ar

Archivo Histórico de Revistas Argentinas | www.ahira.com.ar

La penúltima instancia de la causa demandó el trabajo de cincuenta dactilógrafos

El domingo, cuando ya se conocían los primeros cómputos de los comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados, hubo un hombre que respiró con tranquilidad y no precisamente porque hubiese resultado electo el candidato de su preferencia, pues ese hombre, Juan Carlos Estévez (prosecretario de jurisprudencia de la Cámara Federal) estaba en otra cosa. Concretamente, tuvo a su cargo el pase en limpio de las más de treinta mil cuestiones de hecho, resultantes de los 708 casos presentados por la Fiscalía en el juicio a los ex comandantes.

Este impropio trabajo realizado por cincuenta dactilógrafos, todos ellos empleados de Tribunales, es sólo una prueba de la intensa, meticulosa y agotadora tarea que a lo largo del juicio —la tarea sigue hasta tanto no culmine la redacción de las sentencias— debió cumplir el personal administrativo de la Cámara, a cargo de Estévez, quien, al igual que su gente, tuvo que pasar encerrado en el Palacio de Justicia muchos fines de semana para corregir actas, hacer cientos de miles de fotocopias, seleccionar documentación, computar todo lo computable y, entre otras cosas, atender, siempre con amabilidad, los pedidos de los jueces, de los defensores y también de los periodistas, normalmente, estos últimos, ávidos de un papel o de una aclaración.

Pero mientras Estévez sonreía tranquilo el domingo, Juan Carlos López, secretario de la Cámara, se miraba la mano derecha con la que ha de firmar los más de siete mil quinientos folios —dos cuestiones de hecho por folio— escritos por los cincuenta dactilógrafos, para así darles valor documental.

Quise empezar así esta nota, para que los lectores de El Diario del Juicio sepan de estos funcionarios de la Justicia que, más allá de los dos mencionados por su nombre, con entusiasmo hicieron posible que esta causa, la más voluminosa de la historia judicial argentina y la más importante desde los puntos



La Sala de Acuerdos, donde se desarrollaron las audiencias orales y públicas del histórico juicio a los comandantes, se convirtió durante dos semanas, inclusive sábados y domingos, en un gran escritorio para que 50 dactilógrafos, bajo la dirección de Juan Carlos Estévez, se abocasen a escribir 7.500 folios: las cuestiones de hecho.

Los cargos se desglosan en 30.000 cuestiones de hecho

de vista didáctico y ético, se llevase adelante sin sobresaltos burocráticos y sin justificadas quejas de alguna nerviosa defensa, lista para protestar por no exhibírsele, en el momento de solicitarlo, algún acta o documento.

LAS CUESTIONES DE HECHO

Concluidas la prueba documental y testimonial, así como la requisitoria de la Fiscalía y los alegatos de las defensas, los seis camaristas que integran la Cámara Federal se abocaron a la preparación de las cuestiones de hecho exigidas por el Código de Justicia Militar, y que consiste en el desglose de cada uno de los delitos que, caso por caso, les fueron imputados por los fiscales a los

¿Está demostrado que fulano de tal fue torturado? El Tribunal presentará a la Fiscalía y a las Defensas treinta mil preguntas de este tenor con sus respuestas como paso previo a dictar sentencia.

Escribe Carlos Cabeza Miñarro

ex comandantes.

Pero para que esto sea más claro, voy a citar las distintas cuestiones de hecho en que se desglosó uno de los casos:

"El hecho de que está acusado el teniente general Videla de que haya privado de su libertad a fulano de tal, ¿está probado?"

"¿Está probado que fulano de tal estuvo en cautiverio en lugar clandestino de detención?"

"¿Está probado que fulano de tal fue sometido a tormentos?"

"¿Está probado que el lugar clandestino de detención donde estuvo cautivo fulano de tal era del Ejército?"

"¿Está probado que en esa época el teniente general Videla era comandante en jefe del Ejército?"

"¿Está probado que fulano de tal recuperó la libertad?"

Los jueces contestarán a cada una de estas preguntas o hechos y fundamentarán las respuestas, aunque esto no lo exige el código castrense sea

por el sí o por el no.

En una fecha aún no determinada estos más de siete mil quinientos folios serán presentados a la Fiscalía y a las defensas de los nueve ex comandantes acusados, para ver si tienen o no alguna objeción que hacer en un determinado hecho.

De acuerdo con el Código de Justicia Militar las cuestiones de hecho deben ser presentadas y leídas en una audiencia por el secretario del Tribunal, en este caso el doctor Juan Carlos López, sistema que posiblemente se modifique por razones obvias en esta oportunidad, a no ser que las defensas —en la Fiscalía existe la opinión de aprobar los hechos a libro cerrado— exijan el cumplimiento del citado requisito. Pero lo más probable es que, por acuerdo, dispongan

de unos cinco días para analizar los hechos —cada defensor se abocará únicamente a los que se imputan a su patrocinado— y presentar las objeciones que consideren pertinentes, sobre las cuales resolverá la Cámara.

FUNDAMENTARAN LA SENTENCIA

Cumplido este trámite, los jueces se abocarán a la preparación de la sentencia, que será fundamentada caso por caso y hecho por hecho, pese a que, como se dijo, el Código de Justicia Militar permite que aquélla se dicte por propia convicción, a fin de darle un mayor valor legal a las condenas o absoluciones, si es que hubiere de éstas.

La mayoría de las cuestiones de hecho que se encargaron de pasar en limpio los cincuenta dactilógrafos instalados en la Sala de Acuerdos (Sala de Audiencias) convertida en un gran escritorio, no fueron desvirtuadas por las defensas, muchas de las cuales centraron su trabajo en pocos casos, los que consideraron más fáciles por existir menos prueba, para impugnar todo lo impugnabile con argumentos tendientes a la politización del juicio, cual si se hubiesen olvidado de su función de abogados. Como excepciones en este campo, merecen ser citadas las defensas de Agosti y Graffigna, consideradas por juristas consultados como las de mayor valor técnico.

De las más de treinta mil cuestiones de hecho, se considera que generales, es decir, que abarquen a todos los imputados, no habrá más de doscientas, en su mayoría relacionadas con impugnaciones de las defensas sobre presunta inconstitucionalidad del juicio y otros aspectos conexos, que pueden ser de concreta y corta respuesta, ya que en su mayoría se trata de temas definidos por acordadas de la Corte, lo que equivale a decir que son "cosa juzgada". ■